



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCXCV

No. 2

México, D.F., martes 2 de agosto de 2011

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Salud
Secretaría de la Reforma Agraria
Petróleos Mexicanos
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Índice en página 109

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION Y DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN ADELANTE LA "SEGOB" Y LA "SHCP", REPRESENTADAS POR JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, SECRETARIO DE GOBERNACION ASISTIDO POR LAURA GURZA JAIDAR, COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y GUSTAVO NICOLAS KUBLI ALBERTINI, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA EL "GOBIERNO FEDERAL", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRO. LEONEL GODOY RANGEL Y ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, M. EN D. FIDEL CALDERON TORREBLANCA; DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. MIRELLA GUZMAN ROSAS; DE SEGURIDAD PUBLICA, GRAL. DE DIV. D.E.M. MANUEL GARCIA RUIZ; LA COORDINACION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO, M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA Y DE LA COORDINACION DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS EN LO SUCESIVO EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley General de Protección Civil establece en sus artículos 13, 30 y 31 que le competará a la Federación coordinarse con las entidades federativas para destinar recursos del Fondo de Desastres Naturales en la atención de emergencias y desastres, apoyando las acciones en materia de atención de desastres y la recuperación de la población, sin perjuicio de lo que en términos de las disposiciones locales les corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.

Asimismo, en su artículo 32, primer párrafo, el ordenamiento legal en cita establece que esa Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres, de conformidad con el principio de inmediatez.

- II. El artículo 22 y Cuarto transitorio de las REGLAS GENERALES DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (REGLAS) establece que las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público suscribirán convenios de coordinación con cada una de las entidades federativas, en los que se acordarán los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las Dependencias y Entidades Federales, por sí o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento con cargo al Fondo de Desastres Naturales, en adelante "FONDEN" y el EJECUTIVO DEL ESTADO por el porcentaje restante, en el entendido de que la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.

DECLARACIONES

I. Declara el GOBIERNO FEDERAL por conducto de:

a) La SEGOB, que:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 27, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

- III. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- IV. Atentos a las disposiciones del artículo 2, apartado B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, para el desahogo de los asuntos de su competencia, esta dependencia de la Administración Pública Federal cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Coordinación General de Protección Civil;
- V. De conformidad con el artículo 10, fracción I, del ordenamiento referido en el numeral inmediato anterior, a la Coordinación General de Protección Civil le corresponde apoyar al Secretario del Ramo en la conducción y ejecución del Sistema Nacional de Protección Civil, articulando los propósitos y coordinando la aplicación de los recursos de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como de organizaciones sociales y privadas, destinados a la protección de la sociedad contra los peligros y riesgos que se generen por la presentación de desastres;
- VI. Lo anterior le permite sustentar la toma de decisiones en la materia y en la coordinación de acciones, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- VII. Con fundamento en el artículo 9, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Coordinación General de Protección Civil está debidamente legitimada para comparecer en el presente instrumento, y

b) La SHCP, que:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación, y
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Unidad de Política y Control Presupuestario, le corresponde llevar a cabo el seguimiento y control de los recursos del FONDEN, y
- IV. Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos 62 y 107, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Declara el EJECUTIVO DEL ESTADO, que:

II.1 Que el Estado de Michoacán de Ocampo es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II.2 Que de conformidad con el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado, asimismo, de acuerdo a los artículos 60 fracción XXII y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el Gobernador del Estado tiene facultades amplias y suficientes para celebrar convenios.

II.3 Que la Secretaría de Gobierno, tiene intervención en el presente convenio de acuerdo a los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 16, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción I y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.4 Que la Secretaría de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del convenio por que cuenta con facultades de conformidad a los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 16, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción II y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.5 Que la Secretaría de Seguridad Pública, asiste a la suscripción del convenio por que cuenta con facultades de conformidad a los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 16, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción III y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.6 Que las Coordinaciones de Planeación para el Desarrollo y de Contraloría, asisten a la suscripción del convenio por que cuenta con facultades de conformidad a los artículos 8o., 9o., 16, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley General de Protección Civil y 22 de las REGLAS, el GOBIERNO FEDERAL y el EJECUTIVO DEL ESTADO, otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El convenio tiene por objeto establecer los términos generales para que, ante la ocurrencia de un desastre natural, se pueda realizar la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por sí o a través de terceros, hasta por el cincuenta por ciento del costo total de los daños con cargo al FONDEN y el EJECUTIVO DEL ESTADO con cargo a sus recursos por el porcentaje restante, sin que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos del gobierno local.

Las obras y acciones a cargo de cada uno de los órdenes de gobierno señalados en el párrafo que antecede y el tiempo estimado de ejecución, serán acordados en un anexo específico (anexo) por cada sector afectado y para cada desastre natural declarado, mismos que formarán parte del presente convenio, los cuales serán suscritos exclusivamente por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del FONDEN y por la Entidad Federativa, a más tardar en los cuatro días hábiles siguientes a la sesión de entrega de resultados del comité de evaluación de daños.

Las obras y acciones serán consideradas indivisibles, respecto de los bienes sujetos de apoyo, cuando así sea posible, con la finalidad de que se lleve a cabo la distribución a que hace referencia el primer párrafo de la presente cláusula.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el EJECUTIVO DEL ESTADO suscribirán los anexos en tiempo y forma, en el entendido que de no hacerlo no se podrá tener acceso al apoyo del FONDEN para la reconstrucción de la infraestructura estatal y municipal a cargo del GOBIERNO FEDERAL.

SEGUNDA.- DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACCIONES.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO otorgará las facilidades necesarias a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del FONDEN, para que puedan llevar a cabo la ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente convenio.

TERCERA.- DE LA COORDINACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.- EL GOBIERNO FEDERAL designa, para efectos de coordinación y seguimiento de las acciones derivadas del presente instrumento, a la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el EJECUTIVO DEL ESTADO, para esos mismos efectos designa a la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Pública, como su dependencia ejecutora.

El control, vigilancia y seguimiento de los recursos y acciones referidos en este instrumento se sujetarán a las REGLAS, los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- Las PARTES se comprometen a:

- I. Adoptar las medidas necesarias para prever que la infraestructura pública federal y local, así como las viviendas dañadas o destruidas por un desastre natural, propiedad de familias clasificadas en pobreza patrimonial, sean construidas o reconstruidas en los términos establecidos por los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN; y
- II. Que en los trabajos de reconstrucción o restitución de los bienes se incluyan, en la medida de lo posible y por separado, medidas de mitigación para daños futuros, a través de normas de diseño o construcción que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas, en el entendido de que la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable del sector deberá evaluar y, en su caso, validar los argumentos técnicos y los documentos de las mejoras y adiciones en las acciones incluidas en el programa de restauración de los daños, de tal manera que garanticen que los bienes operarán dentro de márgenes de seguridad recomendables.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL.- El GOBIERNO FEDERAL proporcionará a través de la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB, asesoría en materia de atención de desastres al EJECUTIVO DEL ESTADO.

El GOBIERNO FEDERAL cuando así le sea requerido, se compromete a brindar asesoría al EJECUTIVO DEL ESTADO para el desarrollo de una estrategia de gestión integral de riesgos, de conformidad con las REGLAS y los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN, y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- INFORMES TRIMESTRALES.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada sector sujeto de apoyo del FONDEN y el EJECUTIVO DEL ESTADO, proporcionarán de manera trimestral ante la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la SEGOB la información con respecto a los avances físicos y financieros de las obras y acciones que les correspondió a cada una ejecutar.

SEPTIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las PARTES deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

SEGOB:	Bucareli número 99 P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal.
SHCP:	Av. de los Constituyentes número 1001, edificio B piso 6, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, Distrito Federal.
EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA:	Avenida Madero Poniente número 63, del Centro Histórico, código postal 58000, Morelia, Mich.

OCTAVA.- DE LA INTERPRETACION.- Las PARTES acuerdan que, en caso de existir alguna discrepancia, derivado de la aplicación del presente instrumento, corresponderá al GOBIERNO FEDERAL, interpretar el contenido del presente convenio, escuchando, en su caso, la opinión del EJECUTIVO DEL ESTADO conforme a la normatividad aplicable.

Con base en lo anterior, cualquier controversia que resulte en la aplicación de este convenio será resuelta de común acuerdo entre las PARTES.

Se firma en tres ejemplares, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los treinta días del mes de marzo de 2011.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Gustavo Nicolás Kubli Albertini**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Leonel Godoy Rangel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, Gral. de Div. D.E.M. **Manuel García Ruiz**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 14 de julio de 2011, en el Municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/657/11 de fecha 15 de julio de 2011, en cumplimiento al numeral 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, Dr. Fernando Toranzo Fernández, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador denominado ocurrencia de bajada súbita de inundación fluvial, causada por lluvias severas en el municipio de Tamazunchale de dicha Entidad Federativa, los días 14 y 15 de julio de 2011.

Que mediante oficio número BOO.-1992, de fecha 18 de julio de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia del fenómeno de lluvia severa el 14 de julio de 2011, en el municipio de Tamazunchale, del Estado de San Luis Potosí.

Que con fecha 20 de julio de 2011, y con fundamento en el numeral 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de San Luis Potosí presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 14 DE JULIO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Tamazunchale, del Estado de San Luis Potosí, por la ocurrencia de lluvia severa el 14 de julio de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 20 de julio de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

ACUERDOS aprobados en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal celebrada el 17 de junio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretaría Técnica.- Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Acuerdos aprobados en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal celebrada el 17 de junio de 2011.**Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.**

FELIPE BORREGO ESTRADA, Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; 13 fracciones I, VII, XV, XXV y XXVI del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de octubre de 2008; Segundo Tercero, Cuarto, Quinto, y Transitorios Tercero y Cuarto del Acuerdo al que concurren los tres poderes de la Unión para dar cumplimiento al mandato constitucional para instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado el 18 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de agosto de 2009; y 2 fracción V, 3, 23 fracciones X, XI, XIII y XIV y 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal aprobadas en la III Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación celebrada el 08 de enero de 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 2010, tengo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos aprobados en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, celebrada el pasado 17 de junio de 2011, al tenor de lo siguiente:

COCO/01/VII/11.- Acuerdo del Consejo de Coordinación por el que se instruye a la Secretaría Técnica actualizar el “Programa de Capacitación y Difusión de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal” en razón de las nuevas exigencias en la capacitación de los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.
2. El artículo Noveno Transitorio del citado Decreto, establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las conferencias nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, la soberanía de los estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
4. Que en virtud de ello, crea la Secretaría Técnica como instancia de Coordinación en calidad de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, para ejecutar los acuerdos y demás determinaciones de la propia instancia, así como apoyar y coadyuvar con las autoridades federales y locales cuando así se lo soliciten, con absoluto respeto a las atribuciones y soberanía de dichas autoridades, para el diseño de reformas legales; cambios organizacionales; construcción y operación de infraestructura; capacitación para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados; entre otras acciones que se requieran para la implementación de la reforma mencionada.

5. El artículo 8, fracción I, del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación y el artículo 7, fracción I, de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y a fin de lograr la implementación del Sistema de Justicia Penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, vinculatorios para sus integrantes. Establecen, asimismo, en sus fracciones I y II del artículo 8 del Decreto, y fracción I y III del artículo 7 de las Reglas, respectivamente, que le corresponde emitir los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, las cuales serán vinculantes para sus integrantes así como elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar, en los tres órdenes de gobierno, una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal, que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo y, las demás atribuciones que requiera para el cumplimiento de su objeto.
6. En la III Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación, la Secretaría Técnica entregó a los miembros del consejo el "Programa de Capacitación y Difusión de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal", para su análisis y consideración, y ser sometido a su aprobación en la siguiente sesión.
7. En la IV Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación, celebrada el 28 de abril de 2010, acordó aprobar dicho programa, una vez expuestas las observaciones y sugerencias previamente recibidas por parte del Poder Judicial de la Federación, de las oficinas del ministro José de Jesús Gudiño Pelayo - *q.p.d* - y del consejero Oscar Vázquez Marín; de la oficina del Lic. Alejandro Joaquín Martí García, representante de las organizaciones de la sociedad civil, y del Mtro. Miguel Sarre Iguiniz, representante de la academia.
8. Que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación emitió, publicó y distribuyó el "Programa de Capacitación y Difusión de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal", mismo que establece el proceso a seguir, los programas de capacitación inicial, estrategias de instrumentación, etapas objetivas del programa de capacitación, y programas por operador, así como el modelo de programa de estudios en licenciatura y en postgrado.

CONSIDERANDOS

1. A partir de la aplicación del Programa Capacitación y Difusión en diversas instituciones y academias, *—ya sea por el otorgamiento de subsidios destinados a la capacitación o por solicitudes diversas—*, la Secretaría Técnica a través del Comité Técnico, ha analizado y en su caso validado diversos programas y cursos relacionados con múltiples temáticas propias del sistema acusatorio y ello nos ha permitido constatar la gran diversidad de criterios y temas relacionados con el nuevo Sistema de Justicia Penal y sus correspondientes problemáticas en materia de capacitación.
2. El programa en mérito fue trascendental para una primera fase de capacitación y profesionalización de todos los involucrados en el nuevo sistema de enjuiciamiento penal, pero resulta necesaria su actualización, así como la creación de nuevos programas de capacitación en los que se involucren temas específicos de cada uno de los operadores del sistema. Lo anterior en virtud de que, a medida que se aproxima el año 2016, las distintas entidades federativas van avanzando en sus procesos de implementación y la capacitación que se tiene que dar a los nuevos operadores se vuelve más compleja.
3. Por otro lado, a nivel nacional, las instituciones relacionadas con el Sistema de Justicia Penal se están formando con los programas ya validados por el Consejo, en los que se analizan y estudian los elementos básicos del cambio, las estructuras y fines del proceso penal de corte acusatorio sus principios rectores y las etapas del nuevo modelo procesal penal. Sin embargo en la medida que se van asimilando y comprendiendo estos temas de contenido básico y con un enfoque eminentemente teórico, se van requiriendo nuevos programas de formación y profesionalización, de un nivel más avanzado, en donde se le de prioridad a los talleres prácticos y a las clínicas procesales con contenidos de casos reales.
4. Dado ello, se requieren también programas de alta especialización que contemplen talleres de integración de la investigación y elaboración de teorías del caso desde etapas tempranas de la investigación; clínicas de destrezas de litigio para abogados defensores tanto públicos como privados, así como para fiscales. Estos nuevos programas se tendrán que desarrollar bajo la premisa de la capacitación interinstitucional en donde los jueces estén presentes y dirijan las simulaciones de audiencias bajo los principios de publicidad e intermediación.

5. Por tanto, a efecto de continuar con los procesos de capacitación de los distintos operadores del nuevo sistema de justicia penal y que éstos rindan los frutos que demanda la sociedad, se debe continuar con el esfuerzo realizado hasta ahora y trabajar con herramientas más actuales, enfocadas a desarrollar las destrezas y las habilidades que se necesitan en un sistema de corte adversarial. Es por esto que se requiere una segunda generación del Programa de Capacitación y Difusión con versiones actualizadas y novedosas de planes y programas de estudio, diseñadas conforme a los más altos estándares científicos.
6. En su VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación del 17 de junio de 2011, la Secretaría Técnica presentó la solicitud de actualizar el *"Programa de Capacitación y Difusión de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal"* en razón de las nuevas exigencias en la capacitación de los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
7. Que tomando en cuenta que fue el Consejo de Coordinación el que ordenó y aprobó el vigente Programa de Capacitación y Difusión de la SETEC, se estima necesario que sea éste mismo quien, con base en las razones antes expuestas, emita un acuerdo en el que mandate la actualización del señalado programa, con la participación del Comité Técnico de Capacitación y los elementos documentales que resulten pertinentes.
8. En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en las fracciones I y II del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y artículos 7, fracciones I y III y 8 penúltimo párrafo, 13 y 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2010, el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Consejo de Coordinación por el que se instruye a la Secretaría Técnica actualizar el *"Programa de Capacitación y Difusión de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal"* en razón de las nuevas exigencias en la capacitación de los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el mismo momento en que sea aprobado por el Consejo de Coordinación.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de junio de 2011.

El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada.-** Rúbrica.

COCO/02/VII/11.- Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal mediante el cual se ratifica al Maestro Miguel Sarre Iguíniz como representante de la academia ante el Consejo de Coordinación por el periodo de un año.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo sistema de justicia penal en la República Mexicana.
2. El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando éstas últimas así lo soliciten.

3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el sistema de justicia penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
4. El artículo 8° del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, en su fracción I y, el artículo 7 también en su fracción I, de las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal", disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y a fin de lograr la implementación del sistema de justicia penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, vinculatorios para sus integrantes, establecen asimismo, dichos dispositivos en sus fracciones II, IV, V del artículo 8 del multicitado Decreto y fracciones III y V, VI del artículo 7 de las Reglas, respectivamente que le corresponde elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar, en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del sistema de justicia penal, que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo; proponer a las instancias correspondientes los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura que se requieran; emitir los lineamientos para la evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven de las políticas, programas y mecanismos respectivos.
5. Con fecha 10 de junio del año 2009, los tres poderes federales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, suscribieron un Acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional de instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas constitucionales y establecer las bases para la operación del Consejo de Coordinación, reconociendo a éste el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el nuevo sistema de justicia penal. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de agosto de 2009.
6. En la III Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación emitió el Acuerdo número COCO/03/III/10, mediante el cual aprobó las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal". Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del año 2010.
7. Las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación en su artículo 17, establece que el Consejero de la academia será nombrado por el Consejo por el periodo de un año, el cual podrá ampliarse anualmente por la ratificación del propio Consejo.
8. El artículo 18 de las Reglas para el funcionamiento establece que el Consejo deberá analizar si el Consejero de la academia sigue cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de las mismas reglas; y de ser así que aquél podrá ratificar el nombramiento por un plazo igual al anterior.
9. El 08 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación aprobó el Acuerdo número COCO/07/III/10, mediante el cual nombró al Maestro Miguel Sarre Iguíniz como representante de la academia ante el Consejo de Coordinación durante el año 2010.

CONSIDERANDOS

1. Que la exitosa instrumentación del sistema de justicia penal acusatorio, así como su correcto funcionamiento, dependen en gran medida de la adecuada formación y capacitación de los futuros operadores institucionales, por lo que modificar el modelo educativo tradicional para la enseñanza del derecho procesal penal es una demanda impostergable.
2. Que ante el reto de transformar el sistema de justicia penal en México, especialmente en lo referido a la formación y ejercicio de la profesión legal, el Constituyente Permanente dispuso la partición activa de la academia ante el Consejo de Coordinación, a través del nombramiento en calidad de Consejero de un representante de dicho sector.
3. Que por mandato constitucional debe garantizarse la representación permanente de la academia ante el Consejo de Coordinación y habiéndose vencido el plazo del nombramiento del Maestro Miguel Sarre Iguíniz como representante de la academia ante el Consejo de Coordinación, es necesario analizar si el Consejero de la academia sigue cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de las presentes Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación Sistema de Justicia Penal, respectivamente.

4. Que en el punto relativo a Asuntos Generales del Orden Día de la presente sesión ordinaria, el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, adujo la necesidad de ratificar el nombramiento del Consejero representante de la academia.
5. Que tomando en cuenta que el artículo 17 de las citadas reglas establece que el Consejero representante de la academia será nombrado por el Consejo por el periodo de un año, y una vez analizado y deliberado sobre su permanencia, este Consejo de Coordinación estima que la representación de la academia sigue cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de las referidas reglas, por lo que existe decisión unánime para ampliar un año el nombramiento del Maestro Miguel Sarre Iguíniz y ratificarlo durante un año más a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en las fracciones I, II, IV y V del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación publicado el 13 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, y artículos 7, fracciones I, III y VII y 13 fracciones I, II III, VII, VIII, IX X y XI; 14, 15, 16, 17, y 18 de las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal", el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento, por el periodo de un año, del Maestro Miguel Sarre Iguíniz como representante de la academia ante el Consejo de Coordinación.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Maestro Miguel Sarre Iguíniz para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el mismo momento en que sea aprobado por el Consejo de Coordinación.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de junio de 2011.

El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada.-** Rúbrica.

COCO/03/VII/11.- Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal mediante el cual se ratifica al Licenciado Alejandro Joaquín Martí García como representante de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación por el periodo de un año.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo sistema de justicia penal en la República Mexicana.
2. El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando éstas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el sistema de justicia penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

4. El artículo 8° del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, en su fracción I y, el artículo 7 también en su fracción I, de las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”, disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y a fin de lograr la implementación del sistema de justicia penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, vinculatorios para sus integrantes, establecen asimismo, dichos dispositivos en sus fracciones II, IV, V del artículo 8 del multicitado Decreto y fracciones III, V y VI del artículo 7 de las Reglas, respectivamente que le corresponde elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar, en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del sistema de justicia penal, que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo; proponer a las instancias correspondientes los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura que se requieran; emitir los lineamientos para la evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven de las políticas, programas y mecanismos respectivos.
5. Con fecha 10 de junio del año 2009, los tres poderes federales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, suscribieron un Acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional de instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas constitucionales y establecer las bases para la operación del Consejo de Coordinación, reconociendo a éste el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el nuevo sistema de justicia penal. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de agosto de 2009.
6. En la III Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación emitió el Acuerdo número COCO/03/III/10, mediante el cual aprobó las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del año 2010.
7. Las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación en su artículo 17, establece que el Consejero de las organizaciones de la sociedad civil será nombrado por el Consejo por el periodo de un año, el cual podrá ampliarse anualmente por la ratificación del propio Consejo.
8. El artículo 18 de las Reglas para el funcionamiento establece que el Consejo deberá analizar si el Consejero de las organizaciones de la sociedad civil sigue cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de las mismas reglas; y de ser así que aquel podrá ratificar el nombramiento por un plazo igual al anterior.
9. El 08 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación aprobó el Acuerdo número COCO/09/III/10, mediante el cual nombró al Licenciado Alejandro Joaquín Martí García como representante de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación durante el año 2010.

CONSIDERANDOS

1. Que la participación de la sociedad civil en el proceso de implementación del sistema de justicia penal acusatorio en México, resulta ser una condición indispensable para la consolidación democrática de las instituciones encargadas de procurar, administrar e impartir justicia en nuestro país.
2. Que para lograr legitimidad social de las reformas constitucionales en materia de seguridad y justicia, el Poder Constituyente Permanente dispuso de un mecanismo de participación de la sociedad civil organizada ante el Consejo de Coordinación, a través del nombramiento en calidad de Consejero de un representante de dicho sector.
3. Que por mandato constitucional debe garantizarse la representación permanente de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación y habiéndose vencido el plazo del nombramiento del Licenciado Alejandro Joaquín Martí García como representante de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación, es necesario analizar si el Consejero representante de la sociedad civil sigue cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación Sistema de Justicia Penal, respectivamente.
4. Que en el punto relativo a Asuntos Generales del Orden del Día de la presente sesión ordinaria, el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, adujo la necesidad de ratificar el nombramiento del Consejero representante de las organizaciones de la sociedad civil.

5. Que tomando en cuenta que el artículo 17 de las citadas reglas establece que el Consejero representante de las organizaciones de la sociedad civil será nombrado por el Consejo por el periodo de un año, y una vez analizado y deliberado sobre su permanencia, este Consejo de Coordinación estima que la representación de las organizaciones de la sociedad civil sigue cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de las referidas reglas, por lo que existe decisión unánime para ampliar un año el nombramiento del Licenciado Alejandro Joaquín Martí García y ratificarlo un año más a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.
6. En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en las fracciones I, II, IV y V del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación publicado el 13 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, y artículos 7, fracciones I, III y VII y 13 fracciones I, II III, VII, VIII, IX X y XI; 14, 15, 16, 17, y 18 de las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal", el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento, por el periodo de un año, del Licenciado Alejandro Joaquín Martí García como representante de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Alejandro Joaquín Martí García para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el mismo momento en que sea aprobado por el Consejo de Coordinación.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de junio de 2011.

El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada.-** Rúbrica.

COCO/04/VII/11- Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el que se aprueba la recepción del proyecto de "Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio", elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo sistema de justicia penal en la República Mexicana.
2. El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando éstas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el sistema de justicia penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
4. Con fecha 10 de junio del año 2009, los tres poderes federales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, suscribieron un acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional de instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas constitucionales y establecer las bases para la operación del Consejo de Coordinación, reconociendo a éste el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el nuevo sistema de justicia penal. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de agosto de 2009.

5. En la III Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación emitió el Acuerdo número COCO/03/III/10, mediante el cual aprobó las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal". Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del año 2010.
6. El artículo 8° del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, en su fracción I y, el artículo 7 también en su fracción I, de las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal", disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y lograr la implementación del sistema de justicia penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, los cuales son vinculatorios para sus integrantes. Asimismo el artículo 8 del multicitado Decreto en sus fracciones II, IV, V y fracciones III V y VI del artículo 7 de las Reglas, respectivamente, establecen que le corresponde al Consejo elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar, en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del sistema de justicia penal, que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo; proponer a las instancias correspondientes los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura que se requieran y emitir los lineamientos para la evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven de las políticas, programas y mecanismos respectivos.
7. En la VI Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con fecha 09 de diciembre de 2010, se aprobaron los "*Criterios Generales de los Cambios Organizacionales para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*".
8. En la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación celebrada el 17 de junio de 2011, durante la presentación del informe de avances al acuerdo COCO/03/VI/10, por el cual se aprobaron los "Criterios Generales de los Cambios Organizacionales para la Implementación del Sistema de Justicia Penal", la Secretaría Técnica expuso que como parte del seguimiento de ese trabajo desarrolló el proyecto de "*Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio*", como referente tipo de implementación del nuevo sistema de justicia penal, por parte de las instituciones operadoras en las entidades federativas.

CONSIDERANDOS

1. Que los "*Criterios Generales de los Cambios Organizacionales para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*", son los insumos básicos y estratégicos para las instituciones del nuevo sistema de justicia penal y sus órganos implementadores ya que buscan proporcionarles recomendaciones y lineamientos generales que sean un marco de referencia para su reorganización, partiendo de las necesidades y funciones de cada una, de acuerdo a las experiencias de las instituciones de procuración, impartición y defensa de la justicia penal que ya han transitado por procesos de reforma similares en el orden nacional e internacional.
2. Que para apoyar el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal, la Secretaría Técnica llevó a cabo una serie de seminarios de reorganización, dentro de los cuales difundió a los operados del sistema de justicia penal en distintas entidades federativas los "*Criterios Generales de los Cambios Organizacionales para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*", a raíz de los cuales, se constató la necesidad de generar nuevos mecanismos para apoyar a las instituciones en la planeación homologada de sus procesos de reorganización, así como en el desarrollo de sus modelos de gestión, de estructuras organizacionales y procesos acordes a la Reforma.
3. Que a partir de los "*Criterios Generales de los Cambios Organizacionales para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*", la Secretaría Técnica elaboró el proyecto de "*Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio*" con el propósito de erigirse como un referente y proyecto de trabajo en los avances de su implementación en las entidades federativas, al establecer los métodos de administración y gestión necesarios para la adecuada operación del Sistema.
4. Que en razón de lo anterior, la Secretaría Técnica en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación, sometió a la consideración de los miembros del Consejo de forma impresa y digital, el proyecto de "*Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio*" congruente con la debida operación de las Instituciones del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que atiende fundamentalmente a las directrices que la Reforma Constitucional establece, así como al estudio de las mejores prácticas identificadas a nivel nacional e internacional, con los principales objetivos siguientes: facilitar la administración eficiente del flujo de trabajo; fortalecer las capacidades de las instituciones; fomentar la profesionalización de los operadores; sentar las bases para el establecimiento del servicio civil de carrera; establecer sistemas de evaluación y sistemas de indicadores, así como de mecanismos básicos para la mejora continua e innovación permanente de sus procesos, para los operadores del nuevo sistema de justicia penal.

5. Que este Consejo de Coordinación acepta la propuesta del proyecto de *“Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”* y estima necesario se fije un plazo para que sea analizado por los miembros de su Consejo y, en su caso, remita las observaciones o comentarios que considere pertinentes a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación a más tardar el día 15 de julio de 2011.
6. En razón de los antecedentes y considerandos expresados y con fundamento en las fracciones I, II, IV y V del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación publicado el 13 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, y artículos 7, fracciones I, III y VII y 13 fracciones I, II III, VII, VIII, IX X y XI de las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”, el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el proyecto de *“Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”*, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDO.- Se establece el día 15 de julio de 2011, como fecha límite para que sea analizado el proyecto de *“Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”*, y se reciba en la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal las observaciones o comentarios que considere pertinentes cada miembro del Consejo..

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Junio de 2011.

El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada.-** Rúbrica.

COCO/05/VII/11- Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el que se aprueba la recepción del proyecto de “Sistema Informático de Gestión Integral”, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo sistema de justicia penal en la República Mexicana.
2. El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando éstas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el sistema de justicia penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

4. Con fecha 10 de junio del año 2009, los tres poderes federales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, suscribieron un acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional de instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas constitucionales y establecer las bases para la operación del Consejo de Coordinación, reconociendo a éste el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el nuevo sistema de justicia penal. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de agosto de 2009.
5. En la III Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación emitió el Acuerdo número COCO/03/III/10, mediante el cual aprobó las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal". Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del año 2010.
6. El artículo 8° del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, en su fracción I y, el artículo 7 también en su fracción I, de las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal", disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y lograr la implementación del sistema de justicia penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, los cuales son vinculatorios para sus integrantes. Asimismo el artículo 8 del multicitado Decreto en sus fracciones II, IV, V y fracciones III V y VI del artículo 7 de las Reglas, respectivamente, establecen que le corresponde al Consejo elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno, una estrategia nacional para la implementación del sistema de justicia penal que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo; proponer a las instancias correspondientes los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura que se requieran y emitir los lineamientos para la evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven de las políticas, programas y mecanismos respectivos.
7. Con fecha 09 de diciembre de 2010, se aprobaron los "*Criterios Generales de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*", en la VI Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal.
8. En la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación celebrada el 17 de junio de 2011, durante la presentación del informe de avances al acuerdo COCO/04/VI/10, por el cual se aprobaron los "*Criterios Generales de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*", la Secretaría Técnica expuso como parte del seguimiento de ese trabajo el "*Sistema Informático de Gestión Integral*", y sirva de referente tipo para las instituciones operadoras del nuevo sistema de justicia penal en las entidades federativas; el cual además es congruente con los procesos desarrollados en el proyecto de "*Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio*", elaborado por la Secretaría Técnica y que igualmente sometió a la consideración de este Consejo de Coordinación.

CONSIDERANDOS

1. Que los "*Criterios Generales de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*", son los insumos básicos y estratégicos para las instituciones de procuración e impartición de justicia y los órganos implementadores, ya que buscan proporcionarles recomendaciones y lineamientos generales que sean un marco de referencia y guía para el diseño, utilización y seguimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, con la finalidad de procurar modelos homogéneos en los diversos procesos de implementación que sean acordes a las exigencias del nuevo sistema de justicia penal, respetando las particularidades de cada uno.
2. Que para apoyar el proceso de implementación, la Secretaría Técnica llevó a cabo una serie de Seminarios de Reorganización, dentro de los cuales difundió a los operados del sistema de justicia penal en distintas entidades federativas los "*Criterios Generales de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*", a raíz de los cuales, se constató la necesidad de generar nuevos mecanismos para apoyar a las instituciones de procuración e impartición de justicia en la planeación homologada de sus procesos de gestión y hacer más eficiente el trabajo de los operadores al automatizar y sistematizar sus procedimientos operativos y administrativos, así como prever la disponibilidad de su información, atendiendo a la seguridad en el registro, almacenamiento, intercambio y preservación de la misma, para estar en posibilidad de mejorar su interoperabilidad y obtener resultados efectivos en la prevención, procuración y administración del nuevo sistema de justicia penal.

3. Que a partir de los “*Criterios Generales de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*” y del “*Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio*”, la Secretaría Técnica propuso el diseño del software denominado “*Sistema Informático de Gestión Integral*” con el propósito de erigirse como un referente y proyecto de trabajo en los avances de implementación del nuevo sistema de justicia penal en las entidades federativas, al establecer los métodos de administración y gestión necesarios para la adecuada operación del Sistema.
4. Que en razón de lo anterior, la Secretaría Técnica en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación, sometió a la consideración de los miembros del Consejo de forma digital, el proyecto de “*Sistema Informático de Gestión Integral*” congruente con la debida operación de las Instituciones del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que atiende fundamentalmente a las directrices que la Reforma Constitucional establece, así como al estudio de las mejores prácticas identificadas a nivel nacional e internacional cuyos principales objetivos son: mejorar la coordinación institucional; sistematizar y automatizar los procesos; administrar los expedientes electrónicos; proveer información en tiempo real y permitir la consulta ciudadana de información vía Internet; crear un flujo de información confiable y oportuna; ahorrar costos de operación y facilitar los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, así como un servicio de mayor calidad para mejorar la confianza de la ciudadanía en el sector justicia.
5. Que este **Consejo de Coordinación acepta la propuesta del proyecto de “Sistema Informático de Gestión Integral”** y estima necesario se fije un plazo para que sea analizado por los miembros de su Consejo y, en su caso, remita las observaciones o comentarios que considere pertinentes a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación a más tardar el día 15 de julio de 2011.
6. En razón de los antecedentes y considerandos expresados y con fundamento en las fracciones I, II, IV y V del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación publicado el 13 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, y artículos 7, fracciones I, III y VII y 13 fracciones I, II III, VII, VIII, IX X y XI de las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”, el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el proyecto de “*Sistema Informático de Gestión Integral*”, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDO.- Se establece el día 15 de julio de 2011 como fecha límite para que sea analizado el proyecto de “*Sistema Informático de Gestión Integral*”, y se reciba en la Secretaría Técnica las observaciones o comentarios que considere pertinentes cada miembro del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal..

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal a realizarlas gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Junio de 2011.

El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada.-** Rúbrica.

COCO/06/VII/11- Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el que se aprueba la recepción del documento “Guía de Diseño Arquitectónico de la Infraestructura para los edificios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo sistema de justicia penal en la República Mexicana.

2. El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando éstas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el sistema de justicia penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
4. Con fecha 10 de junio del año 2009, los tres poderes federales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, suscribieron un acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional de instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas constitucionales y establecer las bases para la operación del Consejo de Coordinación, reconociendo a éste el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el nuevo sistema de justicia penal. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de agosto de 2009.
5. En la III Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación emitió el Acuerdo número COCO/03/III/10, mediante el cual aprobó las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal". Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del año 2010.
6. El artículo 8° del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, en su fracción I y, el artículo 7 también en su fracción I, de las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal", disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y lograr la implementación del sistema de justicia penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, los cuales son vinculatorios para sus integrantes. Asimismo el artículo 8 del multicitado Decreto en sus fracciones II, IV, V y fracciones III V y VI del artículo 7 de las Reglas, respectivamente, establecen que le corresponde al Consejo: elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno, una estrategia nacional para la implementación del sistema de justicia penal, que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo; proponer a las instancias correspondientes los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura que se requieran y emitir los lineamientos para la evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven de las políticas, programas y mecanismos respectivos.
7. En la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación celebrada el 17 de junio de 2011, en el Punto de Asuntos Generales del Orden del Día, la Secretaría Técnica puso a la consideración del Consejo la "Guía de Diseño Arquitectónico de la Infraestructura para los edificios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio", como referente tipo que facilitará a los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal entender arquitectónicamente el proceso, las necesidades espaciales del nuevo sistema, así como generar presupuestos a partir de costos paramétricos. Documento que es congruente con el proyecto de "*Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio*", elaborado por la Secretaría Técnica y que igualmente sometió a la consideración de este Consejo de Coordinación.

CONSIDERANDOS

1. Que la ausencia de estudios sobre la arquitectura judicial desde una perspectiva integral, la falta de normas de diseño y de construcción, así como de una debida planeación e inversión pública, han propiciado que una gran parte de los inmuebles que sirven al sistema de justicia penal mexicano tengan diversas deficiencias en temas de capacidad, operación, calidad de atención, así como de seguridad al usuario y a los operadores del propio sistema.
2. Que es de suma importancia para el Consejo de Coordinación del Sistema de Justicia Penal coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación congruente del sistema de justicia penal a través del establecimiento de políticas, programas y mecanismos necesarios para la construcción y operación de la infraestructura.

3. Que la Secretaría Técnica se dio a la tarea de coordinar y generar instrumentos técnicos y metodológicos conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que permitan a las entidades federativas diseñar, construir y/o adaptar sus instalaciones acorde a los conceptos de transparencia, publicidad, seguridad y funcionalidad a los que deben ajustarse los nuevos edificios de las instituciones del Sistema de Justicia Penal.
4. Que el producto de estos trabajos así como del desarrollo del *“Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”* elaborado por la Secretaría Técnica, fueron la base para generar la *“Guía de Diseño Arquitectónico de la Infraestructura para los edificios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”* y los *“Prototipos Arquitectónicos”*.
5. Que los principales objetivos que persiguen estos documentos para el nuevo sistema de justicia penal se encuentran los siguientes: generar una guía de infraestructura con información debidamente sistematizada y organizada; proporcionar herramientas de diseño y elementos técnicos indispensables para la planeación de las nuevas instalaciones; formular elementos en materia de infraestructura acorde a los procesos de sistema judicial y obtener una metodología para el desarrollo de proyectos arquitectónicos; estandarizar las dimensiones de los espacios de la infraestructura de las instalaciones de las instituciones; contribuir a la identificación y control integral de los componentes de la infraestructura; generar criterios de equipamiento de acuerdo a la funcionalidad, seguridad y economía social; brindar una metodología en la selección del predio para la edificación de la infraestructura que impacten de manera positiva a nivel urbano; proporcionar consideraciones técnicas para el diseño y el desarrollo del plan maestro de la arquitectura judicial y generar un catálogo de costos para la construcción y/o adecuación de las instalaciones de las instituciones.
6. Que la *“Guía de Diseño Arquitectónico de la Infraestructura para los edificios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”*, es un documento de diseño que facilitará a los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal entender arquitectónicamente el proceso y las necesidades espaciales del nuevo sistema y que además provee la orientación al desarrollo de proyectos arquitectónicos ecológicamente sustentables y con accesibilidad total a usuarios con capacidades diferentes.
7. Que los *“Prototipos Arquitectónicos”* fungen como referentes tipo de distribución espacial y de diseño arquitectónico creados a partir de los criterios generados por la Guía Arquitectónica, bajo un enfoque sistémico que engloba a las instituciones del sistema de justicia.
8. Que con este conjunto de herramientas para el Diseño Arquitectónico de la Infraestructura para los edificios del Sistema de Justicia Penal, las entidades federativas, contarán con instrumentos útiles para orientar sus procesos de construcción y adaptación de la infraestructura de manera asistida.
9. Que en razón de lo anterior, la Secretaría Técnica en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación, sometió a la consideración de los miembros del Consejo de forma impresa y digital, la *“Guía de Diseño Arquitectónico de la Infraestructura para los edificios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”* congruente con la debida operación de las Instituciones del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que atiende fundamentalmente a las directrices de la Reforma Constitucional, así como al estudio de las mejores prácticas identificadas a nivel nacional e internacional.
10. Que este Consejo de Coordinación acepta la *“Guía de Diseño Arquitectónico de la Infraestructura para los edificios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”* y estima necesario se fije un plazo para que sea analizado por los miembros de su Consejo y, en su caso, remita las observaciones o comentarios que considere pertinentes a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación a más tardar el día 15 de julio de 2011.
11. En razón de los antecedentes y considerandos expresados y con fundamento en las fracciones I, II, IV y V del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación publicado el 13 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, y artículos 7, fracciones I, III y VII y 13 fracciones I, II III, VII, VIII, IX X y XI de las *“Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”*, el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibida la *“Guía de Diseño Arquitectónico de la Infraestructura para los edificios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”*, elaborada por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDO.- Se establece el día 15 de julio de 2011, como fecha límite para que sea analizado el documento de *“Guía de Diseño Arquitectónico de la Infraestructura para los edificios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”*, y se reciba en la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal las observaciones o comentarios que considere pertinentes cada miembro del Consejo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Junio de 2011.

El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada.-** Rúbrica.

COCO/07/VII/11- Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el que se aprueba la recepción del proyecto de “Lineamientos Básicos para la construcción de Leyes Orgánicas de Procuradurías Generales de Justicia Estatales”, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo sistema de justicia penal en la República Mexicana.
2. El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales cuando éstas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el sistema de justicia penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
4. Con fecha 10 de junio del año 2009, los tres poderes federales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, suscribieron un acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional de instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo noveno transitorio del Decreto de reformas constitucionales y establecer las bases para la operación del Consejo de Coordinación, reconociendo a éste el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el nuevo sistema de justicia penal. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de agosto de 2009.
5. En la III Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación emitió el Acuerdo número COCO/03/III/10, mediante el cual aprobó las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del año 2010.
6. El artículo 8° del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, en su fracción I y, el artículo 7 también en su fracción I, de las Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal, disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y lograr la implementación del sistema de justicia penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, los cuales son vinculatorios para sus integrantes. Asimismo el artículo 8 del multicitado Decreto en sus fracciones II, III, IV, V y fracciones III V y VI del artículo 7 de las Reglas, respectivamente, establecen que le corresponde al Consejo elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar, en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del sistema de justicia penal, que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo; proponer a las instancias

correspondientes, el diseño de criterios para las reformas constitucionales y legales necesarias para cumplir con su objeto; emitir los lineamientos para la evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven de las políticas, programas y mecanismos respectivos.

7. En la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación celebrada el 17 de junio de 2011, en el punto de asuntos generales del orden del día, la Secretaría Técnica puso a la consideración del Consejo el *"Proyecto de Lineamientos Básicos para la construcción de Leyes Orgánicas de Procuradurías Generales de Justicia Estatales"*, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación, como referente tipo de armonización legislativa para las Entidades Federativas en el proceso de implementación de la reforma al nuevo sistema de justicia penal.

CONSIDERANDOS

1. Que es de suma importancia para el Consejo de Coordinación del Sistema de Justicia Penal coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación congruente del sistema de justicia penal a través del establecimiento de políticas, programas y mecanismos necesarios para el diseño de reformas legales necesarias para cumplir con su objeto;
2. Que la Secretaría Técnica se dio a la tarea de generar instrumentos jurídicos que sirvan como referente para la confección normativa de las leyes orgánicas de las procuradurías de las entidades federativas que se encuentran en el proceso de implementación de la reforma al nuevo sistema de justicia penal acusatorio adversarial.
3. Que como resultado de lo anterior, así como de la alineación congruente con el desarrollo del proyecto de *"Modelo de Gestión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio"* elaborado por la Secretaría Técnica, se generó el proyecto de *"Lineamientos básicos para la construcción de leyes orgánicas de procuradurías generales de justicia estatales"*.
4. Que el proyecto de *"Lineamientos básicos para la construcción de leyes orgánicas de procuradurías generales de justicia estatales"* elaborado por la Secretaría Técnica, es un insumo estratégico para las instituciones del nuevo sistema de justicia penal y sus órganos implementadores, que tiene como objeto proporcionar un referente para el establecimiento de las atribuciones, organización y funciones de las Procuradurías Generales de Justicia, así como de los órganos que la integran, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público le competen.
5. Que en razón de lo anterior, la Secretaría Técnica en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación, celebrada el 17 de junio, sometió a la consideración de los miembros del Consejo, entregándolo de forma impresa y digital, el Proyecto de *"Lineamientos Básicos para la Construcción de Leyes Orgánicas de Procuradurías Generales de Justicia Estatales"*, congruente con la debida operación de las Instituciones del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el cual atiende fundamentalmente a las directrices de la Reforma Constitucional, así como al estudio de las mejores prácticas identificadas a nivel nacional e internacional.
6. Que este Consejo de Coordinación acepta la propuesta del Proyecto de *"Lineamientos Básicos para la Construcción de Leyes Orgánicas de Procuradurías Generales de Justicia Estatales"*, y estima necesario que se fije un plazo para que sea analizado por los miembros de su Consejo y, en su caso, remita las observaciones o comentarios que considere pertinentes a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación, a más tardar el día 15 de julio de 2011.
7. En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 8 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación publicado el 13 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, y artículos 7, fracciones I, III y VII y 13 fracciones I, II III, VII, VIII, IX X y XI de las "Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal", el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el Proyecto de *"Lineamientos Básicos para la Construcción de Leyes Orgánicas de Procuradurías Generales de Justicia Estatales"*, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDO.- Se establece el día 15 de julio de 2011, como fecha límite para que sea analizado el proyecto de *"Lineamientos Básicos para la Construcción de Leyes Orgánicas de Procuradurías Generales de Justicia Estatales"*, y se reciba en la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal las observaciones o comentarios que considere pertinentes cada miembro del Consejo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Junio de 2011.

El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada.-** Rúbrica.

COCO/08/VII/11.- Acuerdo del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal por el que se acepta analizar los comentarios y propuestas de la CONATrib para enriquecer el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales y se aprueba remitirlo al Congreso de la Unión como iniciativa de Ley.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo sistema de justicia penal en la República Mexicana.
2. El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica (SETEC) que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando éstas últimas así lo soliciten.
3. El 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el sistema de justicia penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.
4. Con fecha 10 de junio del año 2009, los tres poderes federales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, suscribieron un acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional de instalar la instancia de coordinación prevista en el artículo noveno transitorio del Decreto de reformas constitucionales y establecer las bases para la operación del Consejo de Coordinación, reconociendo a éste el objeto de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el nuevo sistema de justicia penal. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de agosto de 2009.
5. En la III Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2010, el Consejo de Coordinación emitió el Acuerdo número COCO/03/III/10, mediante el cual aprobó las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del año 2010.
6. El artículo 8° del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, en su fracción I y, el artículo 7 también en su fracción I, de las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”, disponen que el Consejo de Coordinación, con el propósito de hacer operable y lograr la implementación del sistema de justicia penal, tiene la atribución de emitir acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, los cuales son vinculatorios para sus integrantes. Asimismo el artículo 8 del multicitado Decreto en sus fracciones II, IV, V y fracciones III V y VI del artículo 7 de las Reglas, respectivamente, establecen que le corresponde al Consejo elaborar las políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno, una estrategia nacional para la implementación del sistema de justicia penal que contemple la programación de compromisos y etapas de desarrollo; proponer a las instancias correspondientes los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura que se requieran y emitir los lineamientos para la evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven de las políticas, programas y mecanismos respectivos.

7. Durante la I Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación, el Presidente del Consejo y Secretario de Gobernación saliente, señaló al Consejo la necesidad de someter a reglas idénticas los derechos fundamentales contenidos en los códigos penales en el país, mismos que tienen que ser reconocidos y respetados por todos. Para garantizar lo anterior puntualizó que es necesario generar un código nacional de procedimientos penales que, entre otros propósitos, organice la capacidad del Estado para proteger estos derechos fundamentales de igual forma en todo el país.
8. En la misma Sesión Extraordinaria, el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación, expuso que se trabajó de manera coordinada para la conformación del proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales y que, el mismo, se sometería a consideración y aprobación del Consejo de Coordinación.
9. En la V Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, del 26 de julio de 2010, la Secretaría Técnica, circuló a los miembros del Consejo el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales, para que hasta el día 31 de agosto de ese año, lo pudieran discutir, analizar e incluso tener diálogo constante con la Secretaría Técnica y con todos los actores que sean necesarios y posteriormente pudiera ser sometido a su discusión y aprobación en la VI Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación.
10. Que durante dicha Sesión el Presidente del Consejo y Secretario de Gobernación Licenciado José Francisco Blake Mora, habló de la importancia de poner toda la atención en esta legislación, cuyo proyecto urge estar listo para estar en posibilidad de verlo materializado en la discusión y análisis con los señores diputados y senadores en las respectivas comisiones, y posteriormente en el pleno de cada una de las cámaras. En este sentido, exhortó a los miembros del Consejo de Coordinación lo revisaran para poder contar con sus observaciones con oportunidad.
11. El 10 de septiembre de 2010, la Secretaría Técnica recibió del Poder Judicial de la Federación 759 comentarios al anteproyecto de Código Federal de Procedimientos Penales, realizados por ministros de la Suprema Corte, consejeros de la Judicatura Federal, juzgadores, litigantes y académicos que integran el Consejo Asesor del Poder Judicial Federal.
12. En la VI Sesión Ordinaria celebrada el 09 de diciembre de 2010, la Secretaría Técnica sometió a la consideración del Consejo de Coordinación el proyecto final del Código Federal de Procedimientos Penales, atendiendo a las observaciones y aportaciones realizadas por integrantes del Consejo de Coordinación en los tiempos sugeridos, así como con las propuestas realizadas por organizaciones sociales e instituciones académicas especializadas en el tema.
13. En la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo COCO/01/VI/10, el Consejo de Coordinación aprobó recibir el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales e instruyó al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación, lo remitiera a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para que concluya las formalidades relativas a la exposición de motivos; el régimen transitorio; el capítulo de la acción penal privada y demás formalidades necesarias que enriquezcan el proyecto en mérito y lo presente como iniciativa de Ley ante el Congreso de la Unión (*acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2011*).
14. El 15 de Diciembre de 2010, en los términos del acuerdo aprobado por el Consejo de Coordinación, se remitió mediante oficio y versión digital el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal con copia de conocimiento a los miembros del Consejo de Coordinación.
15. En la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del 17 de Junio de 2011, en el Punto número 1 del Orden del Día, la Secretaría Técnica presentó informe de avances al acuerdo COCO/01/VI/10, por el que se remite el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales al Ejecutivo Federal por conducto de su Consejería Jurídica.
16. En el mismo punto del orden del Día, la Secretaría Técnica informó al seno del Consejo de Coordinación, que no se recibieron observaciones por parte de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATrib), pero que de conformidad con el comunicado P-288/2011 del 10 de junio de 2011, el Sr. Presidente, Dr. Rodolfo Campos Montejo, solicitó comentar durante la presente sesión, respecto de las observaciones que desde la CONATrib, se realizaron al proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales, aprobado mediante el acuerdo COCO/01/VI/10.

CONSIDERANDOS

1. Que el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales puesto a la Consideración del Consejo de Coordinación en su la V Sesión Ordinaria y aprobado en la VI Sesión Ordinaria, es el resultado de un importante trabajo de coordinación con diversas dependencias del Poder Ejecutivo Federal, así como de una gran socialización, el cual se ha dado a conocer a diversas instituciones académicas y organizaciones sociales, como por ejemplo a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, a la Academia Mexicana de Ciencias Penales, a miembros de la Red Nacional a favor de los Juicios Orales, al Instituto Nacional de Ciencias Penales, así como universidades e instituciones educativas.
2. Que en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación, el Secretario Técnico rindió informe de avances al acuerdo COCO/01/VI/10 y sustancialmente a la instrucción del Consejo de Coordinación para concluir las formalidades relativas a la exposición de motivos; el régimen transitorio; el capítulo de la acción penal privada y demás necesarias para enriquecer el proyecto en mérito de manera que pudiera ser presentado como iniciativa de Ley ante el Congreso de la Unión.
3. Que derivado de ello, se informó que se ha concluido con las formalidades relativas a la exposición de motivos; el régimen transitorio y el capítulo de la acción penal privada; la manifestación de impacto de mejora regulatoria, el dictamen de impacto presupuestal y lo relativo a las cuestiones de transparencia y publicidad para estar en posibilidad de presentar el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales como Iniciativa de Ley ante el Congreso de la Unión.
4. Que además, era necesario informar al seno del Consejo de Coordinación, de la recepción del comunicado P-288/2011 del 10 de junio de 2011, emitido por el Sr. Presidente, Dr. Rodolfo Campos Montejo, solicitando comentar durante la presente sesión, respecto de las observaciones que desde la CONATrib se habían realizado al proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales, aprobado mediante el acuerdo COCO/01/VI/10.
5. Que al término de lo informado por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación, se tomaron observaciones y comentarios por parte de los consejeros representantes de la Sociedad Civil, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATrib), siendo los siguientes los de mayor relevancia:
 - a. Que el Consejero Licenciado Joaquín Alejandro Martí, representante de la Sociedad Civil, manifestó:
 - *“...que es verdaderamente importante que el Código Federal de Procedimientos Penales sea aprobado cuanto antes en cierta forma porque vamos muy adelantados en relación con este código...”*.
 - b. Que el Consejero representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATrib), Dr. Rodolfo Campos Montejo, comentó:
 - *“...que la primera reunión plenaria del año de CONATrib se celebró en Santiago de Querétaro el día 19 de abril (2011), que fue hasta ese momento que pudieron al interior de la CONATrib comentar este proyecto...”*.
 - *“...los presidentes instruyeron algunas observaciones al proyecto las que hacen valer con un afán propositivo y, dando cumplimiento a los acuerdos de la CONATrib, se generó un documento que condensa los principales comentarios y preocupaciones de los Tribunales Superiores de justicia respecto del proyecto y posible iniciativa, por lo que pone a la consideración de este Consejo el documento en cuestión, que por las razones que explica no fue posible remitirlo antes”*.
 - c. Que el Consejero representante de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, asentó:
 - *“...estamos en un proceso en el cual nos hemos puesto plazos que se han venido cumpliendo, pero vale la pena que sean revisados los comentarios de una organización tan importante como los Tribunales de Justicia, porque al final de cuentas el proceso va con rumbo a construir una iniciativa, por lo que naturalmente hasta en el propio procedimiento legislativo los comentarios son y serán bienvenidos...”*.
 - d. Que el Consejero Ministro representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, comentó:
 - *“...quiero transmitirles una preocupación que tenemos en la Suprema Corte, urge que la iniciativa esté en el Congreso, solamente así podremos seguir adelante con todos estos trabajos, es fundamental, es la piedra angular de la reforma en este momento, ya tenemos 3 años prácticamente de retraso que se cumplen pasado mañana, entonces esto verdaderamente urge...”*.

- e. Que el Licenciado Miguel Alessio Robles, Consejero representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, expuso:
- *“...el presidente de la República ya nos ha solicitado que se le presente para su análisis el proyecto de iniciativa, y que ese sería el primer tiempo que tendríamos que atender”. Así como: “...analizar de inmediato los comentarios; aquéllos que podamos procesar antes que la iniciativa sea firmada y presentada se incluyan y si no, pues que los trabajemos en comisiones en la Cámara”.*
- f. Que el Presidente del Consejo y Secretario de Gobernación expresó :
- *“...esta presidencia se suma a la expresión de tomar mayor velocidad en el proceso de integración de la iniciativa;... ya hemos prácticamente solventado todos los pendientes que habíamos dejado en la pasada sesión, así es que de nuestra parte cuentan con todo el esfuerzo para poder impulsarlo y hacerlo llegar formalmente al Congreso de la Unión a través de sus Cámaras para que pueda ser de nueva cuenta analizado y discutido...”.*
 - *“...respecto de lo que expresa también el Doctor Rodolfo, si hay la oportunidad, y si no se contraponen con la esencia misma de lo que ha sido el documento que se ha discutido y aprobado, pues recojamos lo que pueda ser factible;... una vez que el proyecto también se formalice, habrá muchas oportunidades de ir construyendo, pues no se cierra una puerta irreductible de cambios, modificaciones o contenidos, etc.”.*
2. Que derivado de las observaciones y comentarios expuestos en la VII Sesión del Consejo de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, se estima procedente analizar a la brevedad posible los comentarios hechos por la CONATrib para estar en posibilidad de presentar el proyecto del Código Federal de Procedimientos Penales como Iniciativa de Ley por el Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión.
3. Que, en razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en las fracciones I, II, III, X y XI del artículo 8 y 13, fracción IV del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, y artículos 7, fracciones I, III, VI, XI y XII y 8 penúltimo párrafo, 7 fracción IV, 13 y 59 de las Reglas para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2010, el Consejo de Coordinación emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta analizar los comentarios y propuestas del Consejero representante de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y que fueron presentados de manera extemporánea en la presente Sesión Ordinaria para enriquecer el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales aprobado en la VI Sesión Ordinaria de este Consejo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica para que se coordine con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a fin de ultimar los detalles necesarios para finalizar el proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales y sea presentado ante el Congreso de la Unión como Iniciativa de Ley.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, como lo prevé el artículo 59 de las “Reglas para el funcionamiento del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal”.

Aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Junio de 2011.

El Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada.-** Rúbrica.

México, Distrito Federal a 21 de Julio de dos mil once.

(R.- 330029)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION que modifica a la diversa que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 fracciones XXIII y XXV de la Ley Aduanera, y 4o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Capítulo VII del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de promulgación del “Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela” fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 13 de marzo de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela”, la cual fue reformada mediante las diversas dadas a conocer en ese mismo órgano de difusión el 8 de junio de 2004, el 17 de noviembre de 2006 y el 8 de julio de 2009;

Que la República Bolivariana de Venezuela denunció el Tratado de referencia el 23 de mayo de 2006, con base en el artículo 23-08 del mismo;

Que el 17 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis”;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia suscribieron el “Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro”, en el cual acordaron diversas modificaciones al Tratado en razón de la denuncia al mismo por parte de la República Bolivariana de Venezuela, entre ellas el cambio de denominación por “Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia”, y

Que derivado de las modificaciones señaladas, resulta necesario adecuar la Resolución indicada en el considerando segundo, para que su nombre y reglas sean acordes con la normatividad vigente, he tenido a bien expedir la siguiente

RESOLUCION QUE MODIFICA A LA DIVERSA QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADUANERA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA

UNICO. Se **REFORMAN** el título de la Resolución, así como la regla 1, en su encabezado y fracciones VIII, IX y X de la Resolución que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 1995, para quedar como sigue:

“RESOLUCION QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADUANERA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA

1.- Para los efectos de la presente Resolución, salvo disposición en contrario, se entenderá por:

...

VIII.- “Partes”, los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

IX.- “Resolución por la que se dan a conocer los formatos de certificado y declaración de origen”, la Resolución por la que se dan a conocer los formatos de certificado de origen y declaración de origen para los efectos del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

X.- “Tratado”, el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.”

TRANSITORIO

Unico.- La presente Resolución entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

Atentamente

México, D.F., a 21 de julio de 2011.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LINEAMIENTOS para la ejecución del Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 9 fracciones I, VI, XVII, XXVI, XXXV y LIV, y 12 fracciones I, VIII y XII de la Ley de Aguas Nacionales, y 1, 6, 8 primer párrafo, 9, 13 fracciones I, II, VI, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Agua, a través de su Titular cuenta con facultades para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales que permita dar congruencia a los programas y proyectos que la misma establezca, como lo son los tendientes al restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales, superficiales o del subsuelo;

Que para cumplir con los objetivos establecidos en el Eje 4, Objetivo 2, Estrategia 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, es necesario desarrollar estrategias y programas de ahorro y recuperación de agua a través de todo tipo de medidas que busquen la preservación del recurso;

Que a fin de alcanzar el objetivo 5.3.4 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, consistente en mejorar la productividad del agua en el sector agrícola, resulta indispensable promover que los volúmenes concesionados estén acordes con la disponibilidad sustentable de las fuentes de abastecimiento, por lo que deben modificarse los títulos de concesión de los distritos de riego;

Que el Programa Nacional Hídrico 2007-2012 establece entre sus objetivos mejorar la productividad del agua en el sector agrícola, así como promover el manejo integral y sustentable del agua en cuencas y acuíferos, para lo cual se requiere buscar que los volúmenes concesionados estén acordes con la disponibilidad sustentable de las fuentes de abastecimiento y propiciar el equilibrio de las cuencas y acuíferos sobreexplotados;

Que en los distritos de riego es urgente implementar estrategias que permitan equilibrar la oferta sustentable de las fuentes de abastecimiento de agua con los volúmenes de agua concesionados a las Asociaciones Civiles de Usuarios;

Que en ese sentido es necesario implementar los Lineamientos que indiquen la forma en la que las Asociaciones de Usuarios de los distritos de riego puedan ser sujetos al "Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua" y la forma y términos en los que las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua deben valorar y emitir la resolución correspondiente a efecto de que proceda el apoyo económico a los usuarios que decidan renunciar voluntariamente a su derecho de agua, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA DE ADECUACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA"

Contenido

- I. Objetivo**
- II. Sujetos**
- III. Requisitos**
- IV. Monto Máximo de los apoyos**
- V. Estructura financiera**
- VI. Gastos de operación**
- VII. Radicación de recursos**
- VIII. Entrega de apoyo a los usuarios**
- IX. Avance del cumplimiento del programa**
- X. Reintegro de los recursos No Devengados.**
- XI. Cancelación de la infraestructura**

XII. Cierre del programa**XIII. Atribuciones y responsabilidades****XIV. Formatos aplicables al Programa****I. Objetivo**

Establecer los requisitos y procedimiento a efecto de que se otorgue apoyo económico a los usuarios que decidan renunciar voluntariamente a su derecho de agua, tendiente a equilibrar la oferta sustentable de las fuentes de abastecimiento de agua con los volúmenes de agua concesionados a las Asociaciones Civiles de Usuarios de los distritos de riego, en cumplimiento del “Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua”.

II. Sujetos

Podrán ser beneficiarios del programa las Asociaciones Civiles de Usuarios de los distritos de riego en los que los volúmenes de agua concesionados para riego sean superiores en un 20% a la disponibilidad sustentable de las fuentes de abastecimiento, el cual se determinará por la Comisión Nacional del Agua por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, de acuerdo al resultado que se obtenga de comparar el volumen sustentable calculado a través de la simulación hidrológica que considera los registros históricos de aportaciones a las fuentes, contra el volumen concesionado.

III. Requisitos

Para ser elegible del apoyo económico a que se refieren los presentes Lineamientos, las Asociaciones Civiles de Usuarios deberán presentar a la Comisión Nacional del Agua, a través de la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente, lo siguiente:

- 1) Solicitud por escrito dirigida al Organismo de Cuenca o Dirección Local mediante el formato anexo al presente instrumento.
- 2) Acta de asamblea general de usuarios protocolizada ante Notario Público, que contenga el acuerdo de participar en el “Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua”, y de que se les reduzca de su título de concesión de aguas nacionales el volumen de agua que se apoye con este programa.
- 3) La relación de los usuarios que desean renunciar la totalidad de los volúmenes de agua que tienen derecho de riego, especificando la superficie de riego a desincorporar del padrón de usuarios. Esta relación será aprobada por la Comisión Nacional del Agua a través de la Jefatura de Distrito de Riego a que pertenece la Asociación Civil.
- 4) Constancia expedida por la Comisión Nacional del Agua a través de la Jefatura del Distrito de Riego, respecto de la vigencia y registro en el padrón de usuarios de la superficie que se pretende incorporar al programa.
- 5) Carta-Compromiso en el formato que se anexa al presente instrumento, suscrita entre la Asociación y el usuario, en la que éste acepta renunciar el volumen de agua que le corresponde a su parcela, así como desincorporarse del padrón de usuarios del Distrito de Riego.
- 6) Convenio de concertación suscrito con la Comisión Nacional del Agua por conducto del Organismo de Cuenca o Dirección Local correspondiente, en el que se establezcan las condiciones del programa, y en su caso, se dé la participación correspondiente al gobierno del estado.

IV. Monto máximo de los apoyos

La Comisión Nacional del Agua otorgará un apoyo económico de hasta \$3.00 por metro cúbico de agua superficial y de hasta \$ 6.00 por metro cúbico de agua subterránea. El monto del apoyo económico, se calculará en función del ingreso neto de los cuatro cultivos dominantes de cada Distrito de Riego.

V. Estructura financiera

Los recursos a que se refiere el “Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua” son de carácter federal, de manera que los volúmenes de agua a que renuncien los usuarios contribuirán a restablecer el equilibrio entre la oferta sustentable del agua en cuencas y acuíferos y las concesiones otorgadas a las Asociaciones Civiles de Usuarios.

VI. Gastos de operación

La Comisión Nacional del Agua a través de los Organismos de Cuenca, Direcciones Locales y Jefaturas de los distritos de riego dispondrán del cuatro por ciento del monto del programa para gastos de operación del mismo y para la cancelación de la infraestructura que venía prestando el servicio de riego.

VII. Radicación de recursos

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, radicará los recursos a cada Asociación Civil de Usuarios que cumplan con los requisitos especificados en el numeral III y obtenga resolución de procedencia del Organismo de Cuenca o Dirección Local para participar en el programa.

Esta radicación se realizará a través de transferencia electrónica por parte de la Tesorería de la Federación, para lo cual la Asociación Civil de Usuarios correspondiente presentará copia del contrato con la institución bancaria, para identificar el número de CLABE interbancaria donde se radicarán los recursos. La cuenta bancaria será aperturada exclusivamente para el programa y a nombre de la Asociación Civil de Usuarios.

Para lo anterior la Dirección Local u Organismo de Cuenca con el apoyo de la Jefatura del Distrito de Riego enviarán a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, por Asociación Civil de Usuarios, la relación de usuarios que se beneficiarán especificando superficie, volumen de agua y el importe del apoyo económico, así como el Convenio de Concertación formalizado.

VIII. Entrega de los apoyos a los usuarios

La Asociación Civil de Usuarios será la responsable de emitir y entregar los cheques a los usuarios beneficiados, para ello el usuario firmará de recibido en la copia de cheque que reciba y entregará copia de su identificación oficial (credencial de elector).

IX. Avance del cumplimiento del programa

Cada Asociación Civil de Usuarios, en los primeros 5 días de cada mes, informará la relación de usuarios, superficie, volumen renunciado e importe económico apoyado, adjuntando copia de los cheques y de la identificación oficial de los usuarios que recibieron su apoyo en el mes inmediato anterior. Esto permitirá determinar el grado de avance del cumplimiento del programa e integrar el avance físico-financiero mensual.

X. Reintegro de los recursos No Devengados.

En caso de que los recursos autorizados a cada Distrito de Riego no estén devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación.

XI. Cancelación de la infraestructura

Debido a que la superficie de los usuarios que reciban el apoyo ya no tendrán el derecho al servicio de riego, la Jefatura del Distrito de Riego cancelará o inhabilitará en forma permanente la infraestructura hidroagrícola, una vez que los usuarios hayan recibido el apoyo económico, integrando para ello un expediente documental y fotográfico.

XII. Cierre del programa

Al término del ejercicio fiscal, el Organismo de Cuenca con el apoyo de la Dirección Local y de la Jefatura del Distrito de Riego en coordinación con la Asociación Civil de Usuarios beneficiada, elaborarán un informe final en el que se especifique: nombre del usuario, superficie desincorporada, volumen de agua renunciado, fuente de abastecimiento, apoyo económico otorgado, longitud de la infraestructura que ha quedado en desuso y el volumen de agua que contendrá el nuevo título de concesión de aguas nacionales.

Se emitirá un nuevo título de concesión de aguas nacionales a favor de la Asociación Civil de Usuarios, que considere el decremento del volumen apoyado con este programa y señale que el nuevo volumen concesionado será el máximo a utilizar en cada año agrícola aun cuando haya disponibilidad, y que será menor cuando no exista suficiente disponibilidad. Asimismo, se emitirá un título de concesión para el uso de la infraestructura en el que se actualice el inventario de infraestructura y la superficie con derecho a riego. El término para la emisión de ambos títulos será el previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

XIII. Atribuciones y responsabilidades**A. Del Gobierno Federal, a través de la CONAGUA.****A.1. Nivel Nacional.**

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola:

- 1) Comunicar al Organismo de Cuenca el monto de los recursos destinados al Programa.
- 2) Revisar la documentación que envíe la Dirección Local u Organismo de Cuenca como soporte para la radicación de los recursos federales a cada Asociación Civil de Usuarios.
- 3) Validar las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de las que sean procedentes.
- 4) Concentrar el avance físico-financiero que envíen las Direcciones Locales u Organismos de Cuenca.
- 5) Realizar visitas de supervisión en caso de considerarse procedente o a solicitud del Organismo de Cuenca o Dirección Local.

Subdirección General de Administración:

- 1) Tramitar la CLC ante la Tesorería de la Federación, a fin de que esta última radique los recursos a cada Asociación Civil de Usuarios beneficiada.

A.2 Nivel Regional Hidrológico-Administrativo.

Jefatura de Distrito de Riego:

- 1) Difundir el programa en las sesiones del Comité Hidráulico del Distrito de Riego.
- 2) Definir con la participación de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa o Dirección de Infraestructura Hidroagrícola y las Asociaciones Civiles de Usuarios la delimitación de las áreas compactas que podrán participar en el programa.
- 3) Emitir constancia de vigencia de derechos de riego y de su registro en el padrón de usuarios, previa validación para cada parcela, tomando en cuenta la relación de parcelas y las cartas-compromiso que envíe la Asociación Civil de Usuarios. La Jefatura del Distrito de Riego tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la asociación, para emitir dichas constancias.
- 4) Aprobar la relación de usuarios que envíe la Asociación Civil de Usuarios dentro de los 5 días hábiles siguientes a los de su presentación.
- 5) Formular al término de cada mes, la relación de usuarios que participarán en el programa, en el que se especifique: nombre del usuario, superficie de riego, volumen de agua a participar en el programa y el monto del apoyo económico a entregar a cada usuario.
- 6) Al 31 de diciembre de 2011 integrar un expediente por Asociación Civil de Usuarios con la documentación requerida en el presente instrumento.

Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa:

- 1) Validar la relación de los usuarios que participarán en el programa.
- 2) Participar en la delimitación de las áreas compactas de los distritos de riego que podrán participar en el programa.
- 3) Coordinar la formalización del Convenio de Concertación, a partir de que a la Asociación Civil de Usuarios le haya sido autorizada su solicitud.
- 4) Formular las solicitudes de radicación de recursos de cada Asociación Civil de Usuarios, en los días 20 o hábil siguiente de cada mes.

Direcciones Locales u Organismos de Cuenca:

- 1) Resolver sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de cada Asociación Civil de Usuarios. Para este efecto revisarán los documentos que envíe cada Asociación Civil de Usuarios en términos del Apartado III del presente instrumento, y la suficiencia presupuestal disponible. El plazo máximo para emitir la resolución será de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
En caso de que no se cumpla con los requisitos que señalan los presentes Lineamientos, se deberá prevenir a los interesados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- 2) Suscribir con cada Asociación Civil de Usuarios el convenio de concertación.
- 3) Solicitar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola la validación de las CLC, adjuntando para cada Asociación Civil de Usuarios, la relación de usuarios a beneficiar, especificando el volumen de agua renunciado y el monto del apoyo económico, a más tardar el día 20 o siguiente día hábil de cada mes.
- 4) Al cierre del programa emitir un nuevo título de concesión de aguas nacionales y para el uso de la infraestructura hidroagrícola a favor de la Asociación Civil de Usuarios, siempre y cuando dicha Asociación no se ubique en dos o más regiones hidrológico-administrativas o el Distrito de Riego no se ubique en cuencas transfronterizas; de lo contrario, tramitará la emisión de dichos títulos ante la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, quien emitirá la de infraestructura, y gestionará la de aguas nacionales ante la Subdirección General de Administración del Agua.

B. Del Comité Hidráulico en cada Distrito de Riego:

- 1) Tomar conocimiento de las áreas compactas que podrán ser beneficiadas con el programa.
- 2) Tomar conocimiento de las Actas de Asamblea de las Asociaciones que desean participar en el programa; así como de la relación de los usuarios interesados en beneficiarse con los recursos del programa, cuando informe la Asociación Civil.
- 3) Suscribir en Actas los acuerdos en cada sesión y enviar una copia al Organismo de Cuenca y Dirección Local, cuando se traten asuntos inherentes al programa.

C. De las Asociaciones Civiles de Usuarios que tienen interés en participar en el programa:

- 1) Formular su solicitud ante el Organismo de Cuenca o Dirección Local para formar parte de los beneficiarios del programa.
- 2) Convocar a una asamblea general de usuarios, de conformidad con sus estatutos, levantando y protocolizando el acta correspondiente, en la que se establezca el acuerdo explícito de participar en el programa y que se les reduzca de su título de concesión de aguas nacionales el volumen de agua que se apoyará con el programa.
- 3) Participar con la Jefatura del Distrito de Riego en la delimitación de las áreas compactas que podrá ser objeto del programa.
- 4) Presentar ante el Comité Hidráulico el acta de asamblea protocolizada en la que se acuerda participar en el programa.
- 5) Registrar a los usuarios interesados en participar en el programa e integrar un expediente con la documentación que haga constar su posesión legal y la requerida en el presente instrumento.
- 6) Presentar ante la Jefatura del Distrito de Riego la relación de los usuarios propuestos para beneficiarse con el programa, para la obtención de constancias de vigencia de derechos de riego y de su registro en el padrón de usuarios. Para esto deberá remitir la Carta-Compromiso de cada usuario.
- 7) Entregar el título de concesión de aguas nacionales vigente antes de la ejecución del programa, al momento en que se formalice el Convenio de Concertación; y al término de programa, recibir un nuevo título de concesión que considere el decremento del volumen apoyado con este programa.
- 8) Proporcionar la documentación necesaria a la Jefatura de Distrito de Riego para que integre su expediente.
- 9) Entregar los recursos económicos a los usuarios conforme lo señalado en el numeral VIII, única y exclusivamente para los fines del presente Programa.
- 10) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados.
- 11) Informar a la Comisión Nacional del Agua a través de la Jefatura del Distrito de Riego el avance físico-financiero de la ejecución de programa, en los términos del numeral IX.
- 12) Emitir una carta de aceptación a los usuarios que han sido autorizados para beneficiarse con el programa.

D. De los usuarios que se beneficiarán con el programa:

- 1) Formalizar con la Asociación Civil de Usuarios la Carta-Compromiso, en donde el usuario acepta desincorporar la superficie del padrón de usuarios, así como del volumen a que tiene derecho de riego, para beneficiarse con el apoyo económico del programa, una vez que cumpla con los requisitos.
- 2) Recibir el apoyo económico firmando de recibido y proporcionando una copia de su identificación oficial.

XV. Formatos aplicables al Programa

Los siguientes formatos estarán a disposición de los interesados, en medio magnético en las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua correspondientes.

1. Formato de solicitud.
2. Formato de Carta-Compromiso de aceptación del programa.

TRANSITORIO

UNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 25 de julio de 2011.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

LOGOTIPO DE LA ASOCIACION
CIVIL DE USUARIOS

Formato de solicitud

Lugar y Fecha:

C. _____

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE ...

O DIRECTOR LOCAL

PRESENTE.

Los que suscribimos, integrantes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia de la (nombre oficial de la Asociación Civil de Usuarios), manifestamos a Usted, que enterados del alcance del Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua, en nombre de nuestros representados, solicitamos su intervención para ser considerados y obtener los beneficios del programa.

Sabemos que como requisito, los usuarios beneficiarios del programa, renunciarán a su derecho de riego, por lo tanto la parcela se desincorporará del padrón de usuarios y el volumen de agua que renuncien permitirá restablecer el equilibrio entre la oferta sustentable de la(s) fuente(s) de abastecimiento y los volúmenes concesionados a las organizaciones de usuarios del Distrito de Riego.

Además, como asociación, de ser aceptados, entregaremos el original del título de concesión de aguas nacionales de nuestra asociación, y al término del programa, recibiremos [la notificación de la terminación del título de concesión de aguas nacionales] [un nuevo título de concesión de aguas nacionales con una cifra menor del volumen, y dicha cantidad será el máximo a utilizar en cada año agrícola, aun cuando haya disponibilidad, y menor a la concesión cuando la disponibilidad no lo permita].

De ser beneficiados con el programa, nos comprometemos a aperturar una cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil de Usuarios en donde se radicarán los recursos federales, y seremos el conducto para pagar el apoyo a los usuarios beneficiarios a través de cheques no negociables.

Finalmente y para este efecto, nos permitimos remitir la documentación señalada en la fracción III de los Lineamientos para la ejecución del Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua, así como proporcionar la documentación que se requiera para la integración del expediente y del avance físico y financiero del programa.

ATENTAMENTE

El Consejo de Administración o Consejo Directivo

Presidente

Secretario

Tesorero

El Consejo o Comisario de Vigilancia

Comisario del Sector Ejidal

Comisario de la Pequeña Propiedad

CARTA COMPROMISO

Lugar y Fecha:

C. _____

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

PRESENTE.

El que suscribe (Nombre(s). Apellido Paterno, Apellido Materno), en mi calidad de usuario del Distrito de Riego _____, que pertenezco [al Ejido _____] [a la Pequeña Propiedad] [a los Colonos] con derechos vigentes en el Padrón de Usuarios, con número de (cuenta)-(subcuenta), que ampara una superficie con derecho a riego de (hectáreas)-(áreas)-(centiáreas) hectáreas, perteneciente a la sección No. _____ del Módulo No. _____, manifiesto el compromiso irrevocable de RENUNCIAR de manera voluntaria, a la fecha de la firma del presente documento, el volumen de agua de riego de la parcela agrícola a que tengo derecho, y entregarlo a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que ampara la explotación, uso o aprovechamiento de _____ metros cúbicos de aguas [superficiales][subterráneas], equivalentes a nivel punto de control del módulo, para su retiro y cancelación correspondiente, en consecuencia, la CONAGUA dará de baja del padrón de usuarios del Módulo y del Distrito de Riego la parcela antes señalado.

Lo anterior, porque es mi deseo y voluntad de participar en el Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la CONAGUA, por lo que adjunto la documentación que avala la propiedad de la parcela antes referida.

Así mismo, me comprometo a ejecutar las acciones necesarias para devastar y/o inhabilitar las obras de infraestructura hidroagrícola, que se encuentren aledañas o adyacentes a mi predio, previa instrucción de esa a su cargo y dando aviso de inicio y conclusión de las mismas, así como otorgar las facilidades para que la Jefatura del Distrito de Riego constate lo realizado, y en su caso, para el acceso de la maquinaria que inhabilite obras de gran magnitud.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

**VoBo DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL DE
USUARIOS _____, A.C.**

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

SELO DEL MODULO

Nota. Se adjunta copia de mi identificación oficial (Credencial IFE vigente)

OFICIO mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales.

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos.- 349-A-0334.

México, D.F., 05 JUL 2011.

C.P. Joaquín Luna Vicuña

Director de Contabilidad de la

Dirección General de Programación y Presupuesto

de la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales

Av. San Jerónimo No. 458, 1er Piso

Col. Jardines del Pedregal

C.P. 01900, México, D.F.

Me refiero a su oficio No. 511.4/238, de fecha 14 de junio del año en curso, mediante el cual pone a consideración de esta Unidad Administrativa, la propuesta de autorización del aprovechamiento correspondiente a la cuota por m³ para la determinación de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales que esta Secretaría debe autorizar, de conformidad con el Reglamento para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2011(El Reglamento).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3 del Código Fiscal de la Federación; y 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, esta Secretaría, con el objetivo de racionalizar los volúmenes concesionados y asignados de las aguas nacionales, autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas que se indican en el anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización (1 hoja).

La determinación y pago del aprovechamiento correspondiente se efectuará de conformidad con los lineamientos que establece El Reglamento, a través del *Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico* *Declar@gua* en portales de internet o ventanillas bancarias de las instituciones de crédito autorizadas por esta Secretaría bajo la clave 700027.

Los ingresos obtenidos por el concepto autorizado mediante el presente oficio, de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Jefe de la Unidad, **Ernesto Revilla**.- Rúbrica.

ANEXO

**APROVECHAMIENTO AUTORIZADO PARA DETERMINAR LA CUOTA DE GARANTIA
DE NO CADUCIDAD DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES**

(Pesos/m³)

Usos	Zona de disponibilidad de agua ^{1/}								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar:	20.4841	16.3867	13.6555	11.2660	8.8758	8.0218	6.0378	2.1451	1.6076
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar, destinadas a:									
Uso de agua potable	0.4058	0.4058	0.4058	0.4058	0.4058	0.4058	0.1890	0.0944	0.0470
Generación hidroeléctrica	0.0043	0.0043	0.0043	0.0043	0.0043	0.0043	0.0043	0.0043	0.0043
Acuicultura	0.0033	0.0033	0.0033	0.0033	0.0033	0.0033	0.0016	0.0008	0.0004
Balnearios y centros recreativos	0.0117	0.0117	0.0117	0.0117	0.0117	0.0117	0.0057	0.0027	0.0013

^{1/}Definidas en términos de Ley Federal de Derechos."

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/249/2011

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ACTUALIZA LOS VALORES DE LOS PARAMETROS μ^d , μ^m , δ^d Y δ^m , EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES 4.2 Y 11.3 DE LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009.

RESULTANDO

Primero. Que, el 20 de julio de 2009, la Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009 (la DIR-GAS-001-2009).

Segundo. Que la DIR-GAS-001-2009 incorpora, como parte de la formulación de los precios máximos del gas natural objeto de venta de primera mano (precios de VPM), los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , que capturan la relación de largo plazo existente entre las series de tiempo de los precios de referencia en Henry Hub y el sur de Texas.

Tercero. Que las disposiciones 4.2 y 11.3 de la DIR-GAS-001-2009 prevén que los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m se actualizarán trimestralmente con base en el procedimiento descrito en la disposición 4.1 del mismo ordenamiento.

Cuarto. Que la disposición 4.2 de la DIR-GAS-001-2009 también establece que la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) informará cuáles son los valores que tomen los citados coeficientes, así como las series de precios empleadas para efectos de su determinación.

Quinto. Que, el 7 de abril de 2011, la Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución RES/067/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, en lo relativo a la eliminación del mecanismo de mínimos que contiene la disposición 3.2 de dicho instrumento (la RES/067/2011).

CONSIDERANDO

Primero. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción V, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a ésta promover el desarrollo eficiente, entre otros, de las ventas de primera mano de gas natural.

Segundo. Que la citada Ley, en su artículo 3, fracción VII, faculta a este órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, para aprobar los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de gas natural y expedir las metodologías para la determinación de sus precios.

Tercero. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la disposición 4.1 de la DIR-GAS-001-2009, y tomando en consideración las adecuaciones realizadas mediante la RES/067/2011, la actualización de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m se hará mediante regresión por mínimos cuadrados ordinarios de las series de cotizaciones diarias y mensuales de Henry Hub y los mercados del sur de Texas.

Cuarto. Que las series de tiempo empleadas para este análisis provienen de las publicaciones Gas Daily e Inside FERC's Gas Market Report, cuya editorial, Platts, mantiene derechos de autor sobre los datos ahí contenidos, prohibiendo explícitamente la divulgación de los mismos.

Quinto. Que, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), pero por tratarse este caso de una renovación de valores prevista en la DIR-GAS-001-2009, el trámite respectivo se refiere a una MIR de Actualización Periódica, y

Sexto. Que, mediante oficio COFEME/11/1640 de fecha 13 de julio de 2011, la Cofemer emitió un aviso de no dictaminación, sobre la MIR relativa al proyecto de esta Resolución y señaló que se puede proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 3, fracción II, 9, 14, fracciones I, inciso b), y II, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, fracción V, 3, fracciones VII, XIV y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, 4, 8, 9, 12 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2, fracción V, 7, 8, 81 a 88, 90, 91, 92 y 108, fracción II, del Reglamento de Gas Natural, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se actualizan los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m contenidos en la DIR-GAS-001-2009, en los siguientes términos:

I. El periodo utilizado para la actualización comprende los meses de enero de 2006 a julio de 2011.

II. A partir del 1 de agosto de 2011, los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m serán los siguientes:

$$\mu^d = 0.0434$$

$$\mu^m = 0.0611$$

$$\delta^d = 0.4362$$

$$\delta^m = 0.6530$$

III. Los valores antes señalados estarán vigentes del 1 de agosto de 2011 al 31 de octubre de 2011.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que en su contra podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en la Avenida Horacio número 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Tercero. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Inscribese en el registro al que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/249/2011.

México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2011.- El Presidente, **Francisco Javier Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro**., **Rubén F. Flores García**, **Israel Hurtado Acosta**.- Rúbricas.- **Noé Navarrete González**.- Ausente.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (Tratado) fue aprobado por el Senado de la República el 13 de julio de 1994, promulgado el 31 de diciembre de 1994, para entrar en vigor al día siguiente y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el Tratado prevé la eliminación de los aranceles para la mayor parte del universo de mercancías originarias que integran el comercio de bienes del área conformada por las Partes signatarias;

Que con motivo de la denuncia de la República Bolivariana de Venezuela al Tratado, los intercambios comerciales entre los Estados Unidos Mexicanos y este país dejaron de gozar de las preferencias arancelarias establecidas en el Tratado a partir del 19 de noviembre de 2006;

Que de conformidad al párrafo 6 del Artículo 3-04 del Tratado, la Comisión Administradora del Tratado (Comisión) realizó consultas para acelerar la desgravación de impuestos de importación para uno o más bienes o de incluir uno o más bienes en el Programa de Desgravación;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmaron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que en el Protocolo los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia ampliaron el acceso de bienes y flexibilizaron los niveles del régimen de origen, para algunos productos;

Que la desgravación establecida en los instrumentos jurídicos antes referidos no exime del cumplimiento de medidas de regulación y restricción no arancelarias, ni de los requisitos previos de importación impuestos por la Secretaría de Economía, o por cualquier otra dependencia en el ámbito de sus facultades, así como tampoco de los requisitos de Normas Oficiales Mexicanas o del trámite del despacho aduanero de mercancías, entre otros, siempre que estén de conformidad con los compromisos internacionales adquiridos por México, y

Que es necesario dar a conocer a los operadores y a las autoridades aduaneras las condiciones arancelarias y los mecanismos que regirán la importación de las mercancías originarias de Colombia, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- La importación de mercancías originarias del área conformada por México y Colombia, independientemente de su clasificación en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, estará exenta del pago de arancel, salvo aquellas mercancías para las que se indique lo contrario en el presente Acuerdo.

Las tasas arancelarias preferenciales se expresan en términos *ad-valorem*, salvo que en la columna relativa a la tasa arancelaria se establezca un arancel mixto, el cual se expresa en términos de un arancel *ad-valorem* más un arancel específico, que se expresa en términos de dólares o centavos de dólar de los Estados Unidos de América por unidad de medida.

Segundo.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

- I. **ALADI:** la Asociación Latinoamericana de Integración;
- II. **Ex.:** Exenta del pago de arancel de importación.
- III. **LIGIE:** la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- IV. **Mercancías originarias del área conformada por México y Colombia:** las que cumplan con las reglas de origen establecidas en el Capítulo VI denominado "Reglas de Origen" del Tratado, y

V. Tratado: el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, de conformidad con el artículo 1 del Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Tercero.- Salvo que se indique lo contrario en el presente Acuerdo, la importación de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias listadas en este punto, originarias del área conformada por México y Colombia, conforme a lo establecido en el Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado, estará sujeta a la tasa arancelaria prevista en el Artículo 1o. de la LIGIE, sin reducción arancelaria alguna:

Fracción	Descripción
0207.11.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.
0207.12.01	Sin trocear, congelados.
0207.13.01	Mecánicamente deshuesados.
0207.13.02	Carcasas.
0207.13.03	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.
0207.13.99	Los demás.
0207.14.01	Mecánicamente deshuesados.
0207.14.03	Carcasas.
0207.14.04	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.
0207.14.99	Los demás.
0207.24.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.
0207.25.01	Sin trocear, congelados.
0207.26.01	Mecánicamente deshuesados.
0207.26.02	Carcasas.
0207.26.99	Los demás.
0207.27.01	Mecánicamente deshuesados.
0207.27.03	Carcasas.
0207.27.99	Los demás.
0207.32.01	Sin trocear, frescos o refrigerados.
0207.33.01	Sin trocear, congelados.
0207.35.99	Los demás, frescos o refrigerados.
0207.36.99	Los demás.
0209.00.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo).
0209.00.99	Los demás.
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.
0402.10.99	Las demás.
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.
0402.21.99	Las demás.
0402.29.99	Las demás.
0402.91.01	Leche evaporada.
0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.
0406.30.01	Con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 36% y con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco superior al 48%, presentados en envases de un contenido neto superior a 1 kg.

Fracción	Descripción
0406.30.99	Los demás.
0406.90.01	De pasta dura, denominado Sardo, cuando su presentación así lo indique.
0406.90.02	De pasta dura, denominado Reggiano o Reggianito, cuando su presentación así lo indique.
0406.90.03	De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico.
0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsoe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.
0406.90.05	Tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base húmeda), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6%, y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel.
0406.90.06	Tipo Egmont, cuyas características sean: grasa mínima (en materia seca) 45%, humedad máxima 40%, materia seca mínima 60%, mínimo de sal en la humedad 3.9%.
0406.90.99	Los demás.
0407.00.01	Huevo fresco para consumo humano, excepto lo comprendido en la fracción 0407.00.03.
0407.00.02	Huevos congelados.
0407.00.99	Los demás.
0701.90.99	Las demás.
0713.31.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek.
0713.32.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>).
0713.33.02	Frijol blanco, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.03	Frijol negro, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.99	Los demás.
0713.39.99	Los demás.
0806.10.01	Frescas.
0807.19.01	Melón chino ("cantaloupe").
0807.19.99	Los demás.
0901.11.01	Variedad robusta.
0901.11.99	Los demás.
0901.12.01	Descafeinado.
0901.21.01	Sin descafeinar.
0901.90.01	Cáscara y cascarilla de café.
0901.90.99	Los demás.
1001.90.01	Trigo común (<i>Triticum aestivum</i> o "trigo duro").
1001.90.99	Los demás.
1003.00.02	En grano, con cáscara, excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01.
1003.00.99	Las demás.
1005.90.01	Palomero.
1005.90.03	Maíz amarillo.
1005.90.04	Maíz blanco (harinero).

Fracción	Descripción
1005.90.99	Los demás.
1007.00.01	Cuando la importación se realice dentro del período comprendido entre el 16 de diciembre y el 15 de mayo.
1007.00.02	Cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de diciembre.
1008.20.01	Mijo.
1107.10.01	Sin tostar.
1107.20.01	Tostada.
1108.11.01	Almidón de trigo.
1108.12.01	Almidón de maíz.
1201.00.02	Excepto para siembra, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 30 de septiembre.
1201.00.03	Excepto para siembra, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre.
1203.00.01	Copra.
1205.10.01	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico.
1205.90.99	Las demás.
1206.00.99	Las demás.
1207.40.01	Semilla de sésamo (ajonjolí).
1207.99.02	Semilla de "karité".
1207.99.99	Los demás.
1208.10.01	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).
1208.90.01	De algodón.
1208.90.99	Las demás.
1212.99.02	Caña de azúcar.
1302.11.01	En bruto o en polvo.
1302.11.02	Preparado para fumar.
1302.11.03	Alcoholados, extractos, fluidos o sólidos o tinturas de opio.
1302.11.99	Los demás.
1302.19.02	De marihuana (<i>Cannabis Indica</i>).
1302.19.03	De Ginko-Biloba.
1302.19.04	De haba tonka.
1302.19.05	De belladona, conteniendo como máximo 60% de alcaloides.
1302.19.06	De <i>Pygeum Africanum</i> (<i>Prunus Africana</i>).
1302.19.07	Podofilina.
1302.19.08	Maná.
1302.19.09	Alcoholados, extractos fluidos o sólidos o tinturas, de coca.
1302.19.12	Derivados de la raíz de <i>Rawolfia heterophila</i> que contengan el alcaloide llamado reserpina.
1302.19.99	Los demás.
1501.00.01	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03.
1502.00.01	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.

Fracción	Descripción
1507.10.01	Aceite en bruto, incluso desgomado.
1507.90.99	Los demás.
1508.10.01	Aceite en bruto.
1508.90.99	Los demás.
1512.11.01	Aceites en bruto.
1512.19.99	Los demás.
1512.21.01	Aceite en bruto, incluso sin gosipol.
1512.29.99	Los demás.
1513.11.01	Aceite en bruto.
1513.19.99	Los demás.
1514.11.01	Aceites en bruto.
1514.19.99	Los demás.
1514.91.01	Aceites en bruto.
1514.99.99	Los demás.
1515.21.01	Aceite en bruto.
1515.29.99	Los demás.
1515.50.01	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.
1515.90.02	De copaiba, en bruto.
1515.90.03	De almendras.
1515.90.99	Los demás.
1521.10.01	Carnauba.
1701.11.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.
1701.11.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.11.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1701.12.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.
1701.12.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.12.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1701.91.01	Con adición de aromatizante o colorante.
1701.99.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.5 pero inferior a 99.7 grados.
1701.99.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.7 pero inferior a 99.9 grados.
1701.99.99	Los demás.
1702.30.01	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso.
1702.40.01	Glucosa.
1702.40.99	Los demás.
1702.90.01	Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.

Fracción	Descripción
1702.90.99	Los demás.
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.
1806.32.01	Sin rellenar.
2302.10.01	De maíz.
2302.30.01	De trigo.
2304.00.01	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".
2401.10.01	Tabaco para envoltura.
2401.10.99	Los demás.
2401.20.01	Tabaco rubio, Burley o Virginia.
2401.20.02	Tabaco para envoltura.
2401.20.99	Los demás.
2401.30.01	Desperdicios de tabaco.
2402.10.01	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco.
2402.90.99	Los demás.
2403.10.01	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.
2403.91.01	Tabaco del tipo utilizado para envoltura de tabaco.
2403.91.99	Los demás.
2403.99.01	Rapé húmedo oral.
2403.99.99	Los demás.
3505.10.01	Dextrina y demás almidones y féculas modificados.
3505.20.01	Colas.
4012.11.01	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).
4012.12.01	De los tipos utilizados en autobuses o camiones.
4012.13.01	De los tipos utilizados en aeronaves.
4012.19.99	Los demás.
4012.20.01	De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancía, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05.
4012.20.99	Los demás.
5201.00.01	Con pepita.
5201.00.99	Los demás.
5202.10.01	Desperdicios de hilados.
5202.91.01	Hilachas.
5202.99.01	Borra.
5202.99.99	Los demás.
5203.00.01	Algodón cardado o peinado.
5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del <i>liber</i> , en bruto o enriados.
5303.90.99	Los demás.
5305.00.05	Sisal y demás fibras textiles del género <i>Agave</i> , en bruto.
5305.00.06	Sisal y demás fibras textiles del género <i>Agave</i> trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).

Fracción	Descripción
8701.20.02	Usados.
8702.10.05	Usados.
8702.90.06	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.01.
8703.21.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8703.21.01.
8703.22.02	Usados.
8703.23.02	Usados.
8703.24.02	Usados.
8703.31.02	Usados.
8703.32.02	Usados.
8703.33.02	Usados.
8703.90.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8703.90.01.
8704.21.04	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.01.
8704.22.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.01.
8704.23.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.23.01.
8704.31.05	Usados, excepto lo comprendido en las fracciones 8704.31.01 y 8704.31.02.
8704.32.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.01.
8705.40.02	Usados.

Cuarto.- La importación de mercancías provenientes de Colombia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este punto, se sujetará a la preferencia arancelaria que se indica, respecto a la tasa arancelaria *ad-valorem* prevista en el Artículo 1o. de la LIGIE, siempre que cumplan con lo establecido en la Resolución 252 de la ALADI:

Fracción	Descripción	Preferencia arancelaria %
0105.11.01	Cuando no necesiten alimento durante su transporte.	28
0105.11.02	Aves progenitoras recién nacidas, con certificado de alto registro, cuando se importe un máximo de 18,000 cabezas por cada operación.	28
0105.11.99	Los demás.	28
0201.10.01	En canales o medias canales.	28
0201.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	28
0201.30.01	Deshuesada.	28
0202.10.01	En canales o medias canales.	28
0202.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	28
0202.30.01	Deshuesada.	28
0203.11.01	En canales o medias canales.	28
0203.12.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	28
0203.19.99	Las demás.	28
0203.21.01	En canales o medias canales.	28
0203.22.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	28
0203.29.99	Las demás.	28
0206.10.01	De la especie bovina, frescos o refrigerados.	28
0206.30.01	Pieles de cerdo enteras o en recortes, refrigerados, excepto el cuero precocido en trozos ("pellets").	28

Fracción	Descripción	Preferencia arancelaria %
0206.30.99	Los demás.	28
0206.41.01	Hígados.	28
0206.49.01	Pieles de cerdo enteras o en recortes, excepto el cuero precocido en trozos ("pellets").	28
0206.49.99	Los demás.	28
0206.80.99	Los demás, frescos o refrigerados.	28
0206.90.99	Los demás, congelados.	28
0210.12.01	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.	28
0210.19.99	Las demás.	28
0210.20.01	Carne de la especie bovina.	28
0401.10.01	En envases herméticos.	28
0401.10.99	Las demás.	28
0401.20.01	En envases herméticos.	28
0401.20.99	Las demás.	28
0401.30.01	En envases herméticos.	28
0401.30.99	Las demás.	28
0402.91.99	Las demás.	28
0402.99.99	Las demás.	28
0404.10.99	Los demás.	28
0404.90.99	Los demás.	28
0405.10.01	Mantequilla, cuando el peso incluido el envase inmediato sea inferior o igual a 1 kg.	28
0405.10.99	Las demás.	28
0405.20.01	Pastas lácteas para untar.	28
0405.90.01	Grasa butírica deshidratada.	28
0405.90.99	Las demás.	28
0408.11.01	Secas.	28
0408.19.99	Las demás.	28
0408.91.01	Congelados o en polvo.	28
0408.91.99	Los demás.	28
0408.99.01	Congelados, excepto lo comprendido en la fracción 0408.99.02.	28
0408.99.02	Huevos de aves marinas guaneras.	28
0408.99.99	Los demás.	28
0703.10.01	Cebollas.	28
0703.10.99	Los demás.	28
0706.10.01	Zanahorias y nabos.	28
0706.90.99	Los demás.	28
0708.20.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.).	28
0708.90.99	Las demás.	28
0710.21.01	Chícharos (guisantes, arvejas) (<i>Pisum sativum</i>).	28
0710.22.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.).	28

Fracción	Descripción	Preferencia arancelaria %
0710.29.99	Las demás.	28
0710.80.01	Cebollas.	28
0710.80.02	Setas.	28
0710.80.03	Coles de bruselas (repollitos), cortadas.	28
0710.80.04	Espárragos, brócolis ("bróccoli") y coliflores.	28
0710.80.99	Las demás.	28
0712.20.01	Cebollas.	28
0713.10.99	Los demás.	28
0713.33.01	Frijol para siembra.	28
0713.40.01	Lentejas.	28
0713.50.01	Habas (Vicia faba var. mayor), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor).	28
0713.90.99	Las demás.	28
0803.00.01	Bananas o plátanos, frescos o secos.	28
0807.11.01	Sandías.	28
0901.22.01	Descafeinado.	28
1005.90.02	Elotes.	28
1006.10.01	Arroz con cáscara (arroz "paddy").	28
1006.20.01	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	28
1006.30.01	Denominado grano largo (relación 3:1, o mayor, entre el largo y la anchura del grano).	28
1006.30.99	Los demás.	28
1006.40.01	Arroz partido.	28
1101.00.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	28
1102.20.01	Harina de maíz.	28
1103.11.01	De trigo.	28
1103.13.01	De maíz.	28
1108.19.01	Fécula de sagú.	28
1108.19.99	Los demás.	28
1202.10.99	Los demás.	28
1202.20.01	Sin cáscara, incluso quebrantados.	28
1207.99.01	De cáñamo (Cannabis sativa).	28
1208.90.02	De girasol.	28
1211.30.01	Hojas de coca.	28
1302.19.01	De helecho macho.	28
1302.19.10	De cáscara de nuez de cajú, en bruto.	28
1302.19.11	De cáscara de nuez de cajú, refinados.	28
1404.20.01	Línteres de algodón.	28
1503.00.01	Oleoestearina.	28
1503.00.99	Los demás.	28
1506.00.01	De pie de buey, refinado.	28

Fracción	Descripción	Preferencia arancelaria %
1506.00.02	Grasa o aceite de tortuga.	28
1506.00.99	Los demás.	28
1515.30.01	Aceite de ricino y sus fracciones.	28
1515.90.01	De oítica.	28
1516.10.01	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.	28
1517.90.01	Grasas alimenticias preparadas a base de manteca de cerdo o sucedáneos de manteca de cerdo.	28
1517.90.02	Oleomargarina emulsionada.	28
1517.90.99	Las demás.	28
1518.00.01	Mezcla de aceites de girasol y oliva, bromados, calidad farmacéutica.	28
1518.00.02	Aceites animales o vegetales epoxidados.	28
1518.00.99	Los demás.	28
1520.00.01	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	28
1601.00.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo).	28
1601.00.99	Los demás.	28
1602.10.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo).	28
1602.10.99	Las demás.	28
1602.20.01	De gallo, gallina o pavo (gallipavo).	28
1602.20.99	Las demás.	28
1602.31.01	De pavo (gallipavo).	28
1602.32.01	De gallo o gallina.	28
1602.39.99	Las demás.	28
1602.41.01	Jamones y trozos de jamón.	28
1602.42.01	Paletas y trozos de paleta.	28
1602.50.01	Vísceras o labios cocidos, envasados herméticamente.	28
1602.50.99	Las demás.	28
1602.90.99	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	28
1702.11.01	Con un contenido de lactosa igual o superior al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	28
1702.19.01	Lactosa.	28
1702.19.99	Los demás.	28
1702.20.01	Azúcar y jarabe de arce ("maple").	28
1702.50.01	Fructosa químicamente pura.	28
1702.60.01	Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% pero inferior o igual al 60%, en peso.	28
1702.60.02	Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 60% pero inferior o igual al 80%, en peso.	28
1702.60.99	Los demás.	28
1703.10.01	Melaza, incluso decolorada, excepto lo comprendido en la fracción 1703.10.02.	28
1703.10.02	Melazas aromatizadas o con adición de colorantes.	28

Fracción	Descripción	Preferencia arancelaria %
1703.90.99	Las demás.	28
1806.10.99	Los demás.	28
1901.20.01	A base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.	28
1901.20.02	Con un contenido de grasa butírica superior al 25%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor, excepto lo comprendido en la fracción 1901.20.01.	28
1901.20.99	Las demás.	28
1901.90.01	Extractos de malta.	28
1901.90.02	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos.	28
1901.90.03	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	28
1901.90.04	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, acondicionadas en envases para la venta al por menor cuya etiqueta contenga indicaciones para la utilización directa del producto en la preparación de alimentos o postres, por ejemplo.	28
1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	28
1901.90.99	Los demás.	28
1902.19.99	Las demás.	28
1902.30.99	Las demás pastas alimenticias.	28
1904.20.01	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	28
1905.10.01	Pan crujiente llamado "Knäckebröt".	28
1905.20.01	Pan de especias.	28
1905.40.01	Pan tostado y productos similares tostados.	28
2001.90.01	Pimientos (<i>Capsicum annum</i>).	28
2001.90.02	Cebollas.	28
2001.90.03	Las demás hortalizas.	28
2001.90.99	Los demás.	28
2002.10.01	Tomates enteros o en trozos.	28
2002.90.99	Los demás.	28
2004.90.01	Antipasto.	28
2004.90.02	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles).	28
2004.90.99	Las demás.	28
2005.40.01	Chícharos (guisantes, arvejas) (<i>Pisum sativum</i>).	28
2005.51.01	Desvainados.	28
2005.59.99	Los demás.	28
2005.60.01	Espárragos.	28
2005.91.01	Brotes de bambú.	28
2005.99.01	Pimientos (<i>Capsicum annum</i>).	28
2005.99.99	Las demás.	28
2006.00.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>).	28

Fracción	Descripción	Preferencia arancelaria %
2006.00.02	Espárragos.	28
2006.00.03	Las demás hortalizas congeladas, excepto lo comprendido en las fracciones 2006.00.01 y 2006.00.02.	28
2006.00.99	Los demás.	28
2007.10.01	Preparaciones homogeneizadas.	28
2007.91.01	De agrios (cítricos).	28
2007.99.01	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos.	28
2007.99.02	Jaleas, destinadas a diabéticos.	28
2007.99.03	Purés o pastas destinadas a diabéticos.	28
2007.99.04	Mermeladas, excepto lo comprendido en la fracción 2007.99.01.	28
2007.99.99	Los demás.	28
2102.10.01	Deshidratadas, cuando contengan hasta el 10% de humedad, excepto lo comprendido en la fracción 2102.10.02.	28
2102.10.02	De tórua.	28
2102.10.99	Las demás.	28
2102.20.01	Levaduras de tórua.	28
2102.20.99	Los demás.	28
2102.30.01	Preparaciones en polvo para hornear.	28
2103.20.01	Ketchup.	28
2103.20.99	Las demás.	28
2106.90.01	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.	28
2106.90.02	Preparación usada en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas, 0.9% a 5% de grasas, 45% a 70% de carbohidratos, 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.	28
2106.90.03	Autolizado de levadura.	28
2106.90.04	A base de corazón de res pulverizado, aceite de ajonjolí, almidón de tapioca, azúcar, vitaminas y minerales.	28
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	28
2106.90.06	Concentrados de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales o vitaminas.	28
2106.90.07	Mezclas de jugos concentrados de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales o vitaminas.	28
2106.90.08	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	28
2106.90.09	Preparaciones a base de huevo.	28
2106.90.99	Las demás.	28
2202.90.04	Que contengan leche.	28
2202.90.05	Bebidas llamadas cervezas sin alcohol.	28
2207.10.01	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.	28
2207.20.01	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación.	28
2302.40.99	Los demás.	28
2306.10.01	De semillas de algodón.	28
2306.30.01	De semillas de girasol.	28

Fracción	Descripción	Preferencia arancelaria %
2306.90.01	De germen de maíz.	28
2306.90.99	Los demás.	28
2308.00.99	Los demás.	28
2309.10.01	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	28
2309.90.01	Alimentos preparados para aves de corral consistentes en mezclas de semillas de distintas variedades vegetales trituradas.	28
2309.90.02	Pasturas, aun cuando estén adicionadas de materias minerales.	28
2309.90.03	Preparados forrajeros azucarados, de pulpa de remolacha adicionada con melaza.	28
2309.90.04	Mezclas, preparaciones o productos de origen orgánico para la alimentación de peces de ornato.	28
2309.90.05	Preparación estimulante a base de 2% como máximo de vitamina H.	28
2309.90.06	Preparación para la elaboración de alimentos balanceados, obtenida por reacción de sosa cáustica, ácido fosfórico y dolomita.	28
2309.90.07	Preparados concentrados, para la elaboración de alimentos balanceados, excepto lo comprendido en las fracciones 2309.90.09, 2309.90.10 y 2309.90.11.	28
2309.90.08	Sustituto de leche para becerros a base de caseína, leche en polvo, grasa animal, lecitina de soya, vitaminas, minerales y antibióticos, excepto lo comprendido en las fracciones 2309.90.10 y 2309.90.11.	28
2309.90.10	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual al 50%, en peso.	28
2309.90.11	Alimentos preparados con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso.	28
2309.90.99	Las demás.	28
2905.45.01	Glicerol, excepto grado dinamita.	85
2905.45.99	Los demás.	28
2918.15.02	Citrato férrico amónico.	28
2918.15.03	Citrato de litio.	28
2918.15.04	Ferrocitrato de calcio.	28
2918.15.05	Sales del ácido cítrico, excepto lo comprendido en las fracciones 2918.15.01, 2918.15.02, 2918.15.03 y 2918.15.04.	28
2936.27.01	Vitamina C (Acido ascórbico) y sus sales.	28
2936.27.99	Los demás.	28
2936.90.03	Ascorbato de nicotinamida.	28
3823.11.01	Acido esteárico.	28
3823.12.01	Acido oléico (Oleína), excepto lo comprendido en la fracción 3823.12.02.	28
3823.13.01	Acidos grasos del "tall oil".	28
3823.19.01	Aceites ácidos del refinado.	28
3823.19.99	Los demás.	28
5201.00.02	Sin pepita, de fibra con más de 29 mm de longitud.	60

Quinto.- La importación de mercancías originarias y provenientes de Colombia, comprendidas en las fracciones arancelarias señaladas en este punto, estará sujeta a la preferencia arancelaria que se establece en la siguiente tabla, respecto a la tasa arancelaria *ad-valorem* prevista en el Artículo 1o. de la LIGIE, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Modalidad de la mercancía	Preferencia arancelaria %
1005.90.03	Diferente a: en grano con cáscara.	28
1005.90.04	Diferente a: en grano con cáscara.	28
1005.90.99	Diferente a: en grano, con cáscara.	28
1107.10.01	Solamente molida.	28
1107.20.01	Solamente molida.	28
1208.90.99	De lino.	28
1302.19.99	De pireto.	28
1502.00.01	De la especie ovina y caprina.	28
1520.00.01	Glicerina en bruto.	75
1602.31.01	Para ensalada de pavo regular y "light" -carne deshebrada de pavo con verduras y mayonesa-.	100
1602.49.01	Para chicharrones para microondas.	100
1602.49.99	Para preparaciones y conservas de cerdo enlatados de chilorio y cochinita pibil.	100
1702.90.99	Sucedáneos de la miel; azúcar y melaza caramelizados y azúcares aromatizados o coloreados.	28
1806.32.01	Chocolates sin rellenar, con un contenido menor o igual a 35% en volumen de azúcar.	100
1901.20.01	Con contenido de azúcar que no exceda el 65%.	100
1901.20.02	Con contenido de azúcar que no exceda el 65%.	100
1901.20.99	Con contenido de azúcar que no exceda el 65%.	100
1905.31.01	Galletas no envasadas herméticamente, excepto palitos de maíz y queso.	80
2103.90.99	Mayonesa.	28
2106.90.06	Cuando no contengan azúcar.	100
2106.90.07	Cuando no contengan azúcar.	100
2106.90.08	Cuando no contengan azúcar.	100
2106.90.99	Cuando no contengan azúcar.	100
2303.20.01	Pulpa de remolacha seca.	28
2918.15.99	Diferente a: citrato de calcio.	28
5201.00.01	De fibra con más de 29 mm de longitud.	60

Sexto.- La importación de mercancías originarias y provenientes de Colombia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este punto, estará sujeta a la tasa arancelaria que se indica en la columna correspondiente para cada año y quedará exenta del pago de arancel a partir del 2 de agosto de 2015.

Fracción	Descripción	Arancel a partir del 2 de agosto de 2011	Arancel a partir del 2 de agosto de 2012	Arancel a partir del 2 de agosto de 2013	Arancel a partir del 2 de agosto de 2014	Arancel a partir del 2 de agosto de 2015
2402.20.01	Cigarrillos que contengan tabaco.	53.6	40.2	26.8	13.4	Ex.
3903.11.01	Expandible.	4.8	3.6	2.4	1.2	Ex.

Séptimo.- La importación de mercancías originarias y provenientes de Colombia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este punto, estará sujeta a la tasa arancelaria que se indica en la columna correspondiente para cada año y quedará exenta del pago de arancel a partir del 2 de agosto de 2016.

Fracción	Descripción	Arancel a partir del 2 de agosto de 2011	Arancel a partir del 2 de agosto de 2012	Arancel a partir del 2 de agosto de 2013	Arancel a partir del 2 de agosto de 2014	Arancel a partir del 2 de agosto de 2015	Arancel a partir del 2 de agosto de 2016
3903.19.01	Homopolímero de alfa metilestireno.	3.3	2.6	2.0	1.3	0.7	Ex.
3903.19.02	Poliestireno cristal.	4.8	3.8	2.9	1.9	1.0	Ex.
3903.19.99	Los demás.	4.8	3.8	2.9	1.9	1.0	Ex.
3903.90.01	Copolímeros de estireno-vinilo.	4.8	3.8	2.9	1.9	1.0	Ex.
3903.90.02	Copolímeros de estireno-maléico.	4.8	3.8	2.9	1.9	1.0	Ex.
3903.90.03	Copolímero clorometilado de estireno-divinil- benceno.	3.3	2.6	2.0	1.3	0.7	Ex.
3903.90.04	Copolímeros elastoméricos termoplásticos.	3.3	2.6	2.0	1.3	0.7	Ex.
3903.90.05	Copolímeros del estireno, excepto lo comprendido en las fracciones 3903.90.01 a la 3903.90.04.	4.8	3.8	2.9	1.9	1.0	Ex.
3903.90.99	Los demás.	3.3	2.6	2.0	1.3	0.7	Ex.

Octavo.- La importación de mercancías originarias y provenientes de Colombia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este punto, estará sujeta a la tasa arancelaria que se indica en la columna correspondiente para cada año y quedará exenta del pago de arancel a partir del 2 de agosto de 2017.

Fracción	Descripción	Arancel a partir del 2 de agosto de 2011	Arancel a partir del 2 de agosto de 2012	Arancel a partir del 2 de agosto de 2013	Arancel a partir del 2 de agosto de 2014	Arancel a partir del 2 de agosto de 2015	Arancel a partir del 2 de agosto de 2016	Arancel a partir del 2 de agosto de 2017
1516.20.01	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.	14.4	14.4	11.5	8.6	5.8	2.9	Ex.
1517.10.01	Margarina, excepto la margarina líquida.	14.4	14.4	11.5	8.6	5.8	2.9	Ex.
1602.49.01	Cuero de cerdo cocido en trozos ("pellets").	14.4	14.4	11.5	8.6	5.8	2.9	Ex.
1602.49.99	Las demás.	14.4	14.4	11.5	8.6	5.8	2.9	Ex.

Noveno.- La importación de mercancías originarias y provenientes de Colombia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este punto, estará sujeta a la tasa arancelaria que se indica en la columna correspondiente para cada año y quedará exenta del pago de arancel a partir del 2 de agosto de 2020.

Fracción	Descripción	Arancel a partir del 2 de agosto de 2011	Arancel a partir del 2 de agosto de 2012	Arancel a partir del 2 de agosto de 2013	Arancel a partir del 2 de agosto de 2014	Arancel a partir del 2 de agosto de 2015	Arancel a partir del 2 de agosto de 2016	Arancel a partir del 2 de agosto de 2017	Arancel a partir del 2 de agosto de 2018	Arancel a partir del 2 de agosto de 2019	Arancel a partir del 2 de agosto de 2020
1905.31.01	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	6.5 + 0.32 Dls por Kg de azúcar	5.8 + 0.28 Dls por Kg de azúcar	5.0 + 0.25 Dls por Kg de azúcar	4.3 + 0.21 Dls por Kg de azúcar	3.6 + 0.18 Dls por Kg de azúcar	2.9 + 0.14 Dls por Kg de azúcar	2.2 + 0.10 Dls por Kg de azúcar	1.4 + 0.07 Dls por Kg de azúcar	0.7 + 0.03 Dls por Kg de azúcar	Ex.
1905.32.01	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	6.5 + 0.32 Dls por Kg de azúcar	5.8 + 0.28 Dls por Kg de azúcar	5.0 + 0.25 Dls por Kg de azúcar	4.3 + 0.21 Dls por Kg de azúcar	3.6 + 0.18 Dls por Kg de azúcar	2.9 + 0.14 Dls por Kg de azúcar	2.2 + 0.10 Dls por Kg de azúcar	1.4 + 0.07 Dls por Kg de azúcar	0.7 + 0.03 Dls por Kg de azúcar	Ex.
1905.90.01	Sellos para medicamentos.	6.5	5.8	5.0	4.3	3.6	2.9	2.2	1.4	0.7	Ex.

Décimo.- La importación de mercancías originarias y provenientes de Colombia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este punto, estará exenta del pago de arancel de importación, ya sea para la totalidad de las mercancías incluidas en cada fracción arancelaria o, si así se establece, únicamente para la modalidad indicada. Lo dispuesto en este punto, sólo será aplicable a las importaciones que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía. De no cumplirse con los requisitos señalados, se aplicará la tasa arancelaria prevista en el Artículo 1o. de la LIGIE o, en su caso, si algunas de las referidas mercancías se encuentra en el punto cuarto del presente Acuerdo, se les aplicará la correspondiente preferencia arancelaria establecida en ese punto.

Fracción	Descripción	Modalidad de la mercancía
0201.30.01	Deshuesada.	
0202.30.01	Deshuesada.	
0402.10.01 (*)	Leche en polvo o en pastillas.	
0402.10.99 (*)	Las demás.	
0402.21.01 (*)	Leche en polvo o en pastillas.	
0402.21.99 (*)	Las demás.	
0405.10.01	Mantequilla, cuando el peso incluido el envase inmediato sea inferior o igual a 1 kg.	
0405.10.99	Las demás.	
0405.90.99	Las demás.	Grasa láctea anhidra (butteroil).
0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.	
0406.90.01	De pasta dura, denominado Sardo, cuando su presentación así lo indique.	
0406.90.02	De pasta dura, denominado Reggiano o Reggianito, cuando su presentación así lo indique.	
0406.90.03	De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico.	

0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsøe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.	
0406.90.05	Tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base húmeda), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6%, y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel.	
0406.90.06	Tipo Egmont, cuyas características sean: grasa mínima (en materia seca) 45%, humedad máxima 40%, materia seca mínima 60%, mínimo de sal en la humedad 3.9%.	
0406.90.99	Los demás.	
1101.00.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	
1103.11.01	De trigo.	
1507.10.01	Aceite en bruto, incluso desgomado.	
1901.90.03	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	Arequipe en envases inferiores a 2 Kg.
2202.90.04	Que contengan leche.	

(*) El tratamiento arancelario preferencial que establece este punto sólo será aplicable para los períodos de enero a abril y de agosto a diciembre de cada año.

Décimo Primero.- La importación de mercancías originarias y provenientes de Colombia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este punto, estará sujeta a la tasa arancelaria que se indica en la columna correspondiente para cada año y quedará exenta del pago de arancel a partir del 2 de agosto de 2017. Lo dispuesto en este punto, sólo será aplicable a las importaciones que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía. De no cumplirse con los requisitos señalados, se aplicará la tasa arancelaria prevista en el Artículo 1o. de la LIGIE.

Fracción	Descripción	Arancel a partir del 2 de agosto de 2011	Arancel a partir del 2 de agosto de 2012	Arancel a partir del 2 de agosto de 2013	Arancel a partir del 2 de agosto de 2014	Arancel a partir del 2 de agosto de 2015	Arancel a partir del 2 de agosto de 2016	Arancel a partir del 2 de agosto de 2017
1507.90.99	Los demás.	17.1	14.2	11.4	8.5	5.7	2.8	Ex.
1512.11.01	Aceites en bruto.	8.5	7.1	5.7	4.2	2.8	1.4	Ex.
1512.19.99	Los demás.	17.1	14.2	11.4	8.5	5.7	2.8	Ex.
1514.11.01	Aceites en bruto.	8.5	7.1	5.7	4.2	2.8	1.4	Ex.
1514.19.99	Los demás.	17.1	14.2	11.4	8.5	5.7	2.8	Ex.
1514.99.99	Los demás.	17.1	14.2	11.4	8.5	5.7	2.8	Ex.

Décimo Segundo.- La importación de mercancías originarias y producidas en Colombia, comprendidas en las partidas arancelarias que se señalan en este punto, estará exenta del pago de arancel de importación. Lo dispuesto en este punto, sólo será aplicable a las importaciones que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado y con el Acuerdo que dicha Secretaría publique para tal fin.

Partida	Descripción
72.09	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.
72.11	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.
72.12	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.
72.13	Alambrón de hierro o acero sin alear.
72.14	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.
72.16	Perfiles de hierro o acero sin alear.
72.17	Alambre de hierro o acero sin alear.

Décimo Tercero.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo no libera del cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias en los términos de lo dispuesto en los tratados de libre comercio celebrados por México, la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 12 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, ciertos bienes clasificados en el capítulo 72 del Sistema Armonizado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia y los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o, fracción III, 5o., fracción V, 15, fracción II, 16, fracción III, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado establece que las Partes deberán otorgarse el trato arancelario preferencial establecido en el Programa de Desgravación, para ciertos bienes clasificados en el Capítulo 72 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías identificados en dicho Anexo, que califiquen como originarios hasta los montos y plazos señalados y cumplan con las disposiciones ahí establecidas, y

Que el mecanismo de asignación de los cupos al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establecen los cupos para importar, en el periodo del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, a los Estados Unidos Mexicanos los bienes clasificados en el Capítulo 72 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías listados a continuación, que sean producidos en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado):

Partida TIGIE	Descripción	Cupo inicial anual	Monto anual con aumento No. 1	Monto anual con aumento No. 2	Monto anual con aumento No. 3	Monto anual con aumento No. 4	Monto anual con aumento No. 5	Monto anual con aumento No. 6	Monto anual con aumento No. 7
		(toneladas)							
72.09	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.	2,500	3,750	5,625	8,438	12,656	18,984	28,477	42,715
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	2,500	3,750	5,625	8,438	12,656	18,984	28,477	42,715
72.11	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.	2,500	3,750	5,625	8,438	12,656	18,984	28,477	42,715
72.12	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.	2,500	3,750	5,625	8,438	12,656	18,984	28,477	42,715
72.13	Alambrón de hierro o acero sin alear.	2,000	3,000	4,500	6,750	10,125	15,188	22,781	34,172

72.14	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.	2,000	3,000	4,500	6,750	10,125	15,188	22,781	34,172
72.16	Perfiles de hierro o acero sin alear.	2,000	3,000	4,500	6,750	10,125	15,188	22,781	34,172
72.17	Alambre de hierro o acero sin alear.	500	750	1,125	1,688	2,531	3,797	5,695	8,543

Segundo.- Si durante un periodo anual se llega a utilizar al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto del cupo previsto para ese año, en el periodo anual consecutivo se aplicará el monto del cupo anual con el aumento previsto en la tabla contenida en el Punto Primero del presente Acuerdo. En caso contrario continuará aplicándose el mismo monto.

En caso de que una Parte alcance para uno o varios bienes el monto del cupo establecido en la columna "Monto anual con aumento No. 7" de la tabla del Punto Primero del presente Acuerdo y en tanto la Comisión Administradora del Tratado no acuerde mejoras de acceso a los bienes señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo conforme al artículo 3-14 del Protocolo, se mantendrá el monto del cupo previsto en la columna "Monto anual con aumento No. 7" para los bienes que hayan alcanzado ese monto.

La Secretaría de Economía dará a conocer el monto aplicable a cada periodo anual, durante los primeros diez días hábiles siguientes al cierre de cada periodo, en la página www.sicex.gob.mx.

Tercero.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la importación de las mercancías especificadas en el Punto Primero del presente Acuerdo mediante el mecanismo de asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Cuarto.- Las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar asignación de los cupos descritos en el Punto Primero del presente Acuerdo. La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Quinto.- La solicitud de asignación deberá presentarse, a través del formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", ante la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda. La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo", dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud, dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Sexto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el interesado deberá solicitar la expedición del certificado de cupo mediante la presentación del formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando copia de la factura comercial y del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso y copia del certificado de origen correspondiente, en la ventanilla de atención al público de la misma representación federal que corresponda, la cual emitirá el certificado de cupo dentro de los siete días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

El certificado de origen deberá contener la siguiente leyenda en el campo No. 11 (Observaciones):

"Los bienes clasificados en la partida _____ cumplen con lo establecido en el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado".

Séptimo.- Los certificados de cupo que se expidan conforme al presente ordenamiento serán nominativos e intransferibles y su vigencia será al 1 de agosto de cada año.

Octavo.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo”.

Para personas físicas:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)” en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho”.

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **“Asignación directa de cupo de importación y exportación”** para personas físicas con homoclave en el RFTS SE-03-033-A;
- b) **“Asignación directa de cupo de importación y exportación”**, para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B;
- c) **“Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa”** en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho” para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B, y
- d) **“Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa”** en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho” para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-C.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 61 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de enero de 1995 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (Tratado), firmado el 13 de junio de 1994, en el cual las Partes establecieron, de conformidad con el Artículo 6-20 del propio Tratado, un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI);

Que el 23 de mayo de 2006 el gobierno de Venezuela notificó al gobierno de México su decisión de denunciar el Tratado, por lo que, de conformidad con el Artículo 23-08 del mismo, dicha denuncia surtió efectos a partir del 19 de noviembre de 2006;

Que el 17 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis;

Que el párrafo 1 del Artículo 6-21 del Tratado establece como funciones del CIRI evaluar la incapacidad real y probada en territorio de las Partes de un productor de bienes, de disponer en condiciones comerciales normales, de oportunidad, volumen, calidad y precios para transacciones equivalentes de los materiales referidos en el párrafo 3 de dicho artículo, utilizados por el productor en la producción de un bien;

Que el párrafo 3 del Artículo 6-20 del Tratado establece que el funcionamiento del CIRI será por un plazo de diez años contados a partir de la entrada en vigor del Tratado; sin embargo, si durante los últimos tres años se han otorgado dispensas, el plazo podrá ser prorrogado por el periodo y para los bienes que acuerden las Partes;

Que el Artículo 6-26 del Tratado dispone que las Partes acordarán un reglamento de operación del CIRI que incluirá las reglas de su funcionamiento y las condiciones en cuanto a tiempos de entrega, cantidad, calidad y precios de los materiales referidos en el párrafo 3 del Artículo 6-21 del Tratado;

Que la Decisión No. 44, adoptada por la Comisión Administradora del Tratado (Comisión) el 4 de noviembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del mismo año, determinó prorrogar la vigencia del CIRI por un plazo de diez años para permitir la utilización de los materiales especificados en el numeral 2 del Anexo al Artículo 6-21 del Tratado e instruyó acordar su Reglamento de Operación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6-26 del Tratado, la Comisión, mediante la Decisión No. 46 de fecha 28 de noviembre de 2006 dada a conocer mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, adoptó el Reglamento de Operación del CIRI;

Que con objeto de llevar a cabo una profundización del Tratado, que incluyó reformas a diversas disposiciones relacionadas con el CIRI, el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmaron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011, y

Que de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior y conforme a lo establecido en los artículos 6-26 y 20-01 del Tratado, la Comisión, mediante la Decisión No. 61 de fecha 7 de abril de 2010 acordó la adopción de un nuevo Reglamento de Operación del CIRI, misma que una vez que entre en vigor, cesará la vigencia del Reglamento de Operación del CIRI adoptado mediante la Decisión No. 46, se expide el siguiente:

Acuerdo

Unico.- Se da a conocer la Decisión No. 61 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se adopta el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos, establecido de conformidad con el Artículo 6-26 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

“DECISION No. 61

REGLAMENTO DE OPERACION DEL COMITE DE INTEGRACION REGIONAL DE INSUMOS

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (el Tratado), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1-01 del Tratado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6-26 y 20-01 del Tratado, y

CONSIDERANDO

Que las Partes iniciaron un proceso de negociación para la profundización del Tratado;

Que este proceso incluye reformas a diversas disposiciones del Tratado relacionadas con el Comité de Integración Regional de Insumos;

Que las Partes trabajaron en un nuevo Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos en función de dichas reformas, y

Que, una vez el proceso de profundización del Tratado entre en vigor para las Partes, será necesario que el nuevo Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos comience su vigencia,

DECIDE:

1. Adoptar el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI) anexo a la presente Decisión, sujeto a la entrada en vigor de los resultados del proceso de negociación para la profundización del Tratado.

2. De conformidad con el párrafo anterior, en el supuesto que las Partes finalicen sus procedimientos legales internos para que el proceso de profundización del Tratado entre en vigor, deberán notificarse por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de inicio de vigencia de dicho proceso, y deberán poner en vigor la presente Decisión en esa misma fecha.

3. A la entrada en vigor de la presente Decisión, el Reglamento de Operación del Comité de Integración Regional de Insumos adoptado mediante la Decisión No. 46 de 28 de noviembre de 2006 cesará su vigencia.

Anexo

REGLAMENTO DE OPERACION DEL COMITE DE INTEGRACION REGIONAL DE INSUMOS ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6-26 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Definiciones

1. Se incorporan las definiciones generales del capítulo II y las del capítulo VI del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia ("el Tratado").

2. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

CIRI: el Comité de Integración Regional de Insumos establecido de conformidad con el artículo 6-20 del Tratado;

cliente: la empresa de una de las Partes que requiere del insumo para el cual se solicita la dispensa;

día hábil: los días laborales de acuerdo con la legislación de cada Parte;

día inhábil: respecto de una Parte, todos los sábados y domingos y cualquier otro día designado por esa Parte como inhábil conforme a su legislación;

desabastecimiento: la incapacidad de un productor de un bien de disponer de uno o más materiales, de conformidad con el Anexo al artículo 6-21 del Tratado, de manera tal que no pueda satisfacer las necesidades de producción para exportación al territorio de la otra Parte bajo trato arancelario preferencial;

ex-works: ex-fábrica según las Reglas vigentes establecidas por la Cámara de Comercio Internacional para ese término internacional de comercio (INCOTERM);

productor de un material requerido: el productor de cualquiera de los materiales referidos en el Anexo al artículo 6-21 del Tratado y que se encuentre legalmente establecido en una de las Partes.

Artículo 2. Ambito de aplicación

Este Reglamento regula el procedimiento de operación del CIRI y se establece de conformidad con el artículo 6-26 del Tratado.

Capítulo II

Estructura y Funcionamiento

Artículo 3. Miembros del CIRI

1. El CIRI estará integrado según lo establece el párrafo 2 del artículo 6-20 del Tratado. El CIRI estará representado, por parte del sector privado, por los funcionarios de las cámaras de industria involucradas de cada Parte y por parte del sector público, por los representantes de gobierno que las Partes designen. Además, los representantes del CIRI podrán estar acompañados por asesores técnicos.

2. Los representantes del sector privado que participen como miembros del CIRI no podrán tener una relación directa o ser representantes del mismo sector productivo del material requerido al cual se esté realizando una investigación de conformidad con este Reglamento.

3. Los asesores técnicos tendrán la función de apoyar los trabajos de los miembros del CIRI a fin de resolver los casos que se presenten, y podrán ser elegidos tomando en cuenta los conocimientos necesarios sobre el material y el bien final objeto del procedimiento de investigación establecido en este Reglamento.

Artículo 4. Decisiones del CIRI

El CIRI tomará sus decisiones por consenso.

Capítulo III

Reglas para la operación del CIRI

Artículo 5. Reglas generales

1. El CIRI estará facultado para tomar decisiones administrativas y procesales, tales como la determinación del lugar y fecha de sus reuniones. También se encargará de diseñar el formato de sus dictámenes, informes o encargar funciones específicas a alguno de sus miembros, siempre que esas decisiones no sean incompatibles con el Tratado.

2. El CIRI podrá desempeñar sus labores a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo el teléfono, la transmisión por facsímil o cualquier otro medio de transmisión electrónica, siempre que se confirme su recepción. Asimismo, podrá reunirse alternativamente en territorio de cada Parte o según lo acuerde.

Artículo 6. Tipos de dispensa e información requerida

El CIRI considerará tres tipos de solicitud de dispensa, al amparo de los siguientes lineamientos:

a) Para nuevos productos

Se refiere a nuevos materiales que no han sido incorporados en dispensas anteriores, para los cuales se aplicará todo el procedimiento de investigación descrito en este Reglamento y se deberá presentar el cuadro técnico del Anexo al artículo 6 del presente Reglamento.

b) Para incremento en el monto

1. En cualquier momento de la vigencia de una dispensa se podrá solicitar un incremento del monto aprobado, sin importar el porcentaje de utilización de la dispensa, siempre que el representante del gobierno de la Parte solicitante, previa consulta y acuerdo entre las cámaras de industria, solicite al gobierno de la otra Parte que autorice un monto determinado. Esta petición debe estar acompañada de pruebas documentales (certificados de origen y pedimentos) que sustenten la utilización de la dispensa.

2. Si no existe abasto en el momento de la solicitud y el proveedor manifiesta interés en producirlo, se aprobará la dispensa por el monto solicitado por la Parte solicitante, mientras las Partes acuerdan las condiciones de dicho abasto. En el momento que el proveedor tenga la capacidad para abastecerlo, presentará al CIRI su solicitud para retirar dicho insumo de la dispensa.

c) Para prórroga

La prórroga de una dispensa se realizará a través del intercambio de comunicaciones de las cámaras de industria de las Partes y la presentación de un escrito ante el representante de gobierno dentro del plazo establecido en el artículo 6-24 del Tratado, en el que se solicite dicha prórroga. Esta prórroga se otorgará siempre que no se haya recibido por parte de las cámaras de cada Parte un informe de abastecimiento y que se trate de los mismos productos y montos, sin necesidad de someterlos al procedimiento de investigación normal.

Capítulo IV

Procedimiento de Investigación

Artículo 7. Disposiciones generales

1. Los representantes del CIRI abrirán un expediente por cada solicitud de inicio de procedimiento, al que se deberá adjuntar toda la información y documentación que se genere en el mismo, la cual deberá conservarse durante un mínimo de cinco (5) años contados a partir de la recepción de la información.

2. Cada Parte colaborará con el CIRI para facilitar a éste el mejor desempeño de su labor. Para estos efectos, cada Parte realizará las gestiones necesarias para que las pruebas que requiera el CIRI en una investigación puedan ser recopiladas o de otro modo realizadas en su territorio.

3. El CIRI podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento, para la emisión del dictamen, la presentación de cualquier prueba adicional o solicitar la realización de algún informe técnico y decidirá si es necesario hacer ajustes a los plazos establecidos para la emisión del dictamen.

Artículo 8. Procedimiento de Investigación

1. Las cámaras de industria de las Partes iniciarán el procedimiento de investigación por desabastecimiento de un material requerido, una vez realizada la petición del productor de una de las Partes.

2. Las cámaras de industria de las Partes establecerán contacto con el fin de realizar las consultas necesarias entre los proveedores del material requerido para determinar la falta de disponibilidad de ese material.

3. La cámara de industria de la Parte solicitante deberá remitir a su homóloga de la otra Parte la información requerida, de acuerdo al tipo de solicitud de dispensa señalada en el artículo 6, del o los materiales de su interés.

4. A partir de la fecha de recepción de la solicitud de la dispensa enviada por la cámara de industria de la Parte solicitante, la cámara de la industria de la otra Parte tendrá un plazo no mayor a quince (15) días hábiles para dar respuesta a esa solicitud. Si la cámara de la industria de la otra Parte no responde la consulta dentro del plazo establecido anteriormente se entenderá como aprobada la solicitud.

5. Una vez finalizada la consulta y, en caso de que las cámaras de industria hayan acordado otorgar una dispensa comprobado el tipo de desabastecimiento, la cámara de la industria de la Parte solicitante deberá enviar su petición por escrito a su respectivo gobierno para requerir oficialmente la dispensa al CIRI, adjuntando al mismo, el acuerdo firmado al que hayan llegado las cámaras de industria, mismo que servirá como sustento para que el gobierno realice el trámite de dispensa correspondiente.

6. Una vez que el representante del gobierno de la Parte solicitante haya recibido de su cámara de industria la petición de dispensa, deberá presentar dicha petición por escrito a su homólogo de la otra Parte, debiendo estar acompañada por la información requerida de acuerdo al tipo de dispensa que se solicite, así como de la documentación adicional producto de las consultas que considere importante para sustentar la petición y del acuerdo firmado al que hayan llegado las cámaras de industria, resultado de sus consultas, con el fin de que sea analizada y verificada.

7. La solicitud y los documentos que la fundamenten se tendrá por recibida por parte del gobierno receptor miembro del CIRI una vez que se presenten en forma completa los documentos señalados en el párrafo anterior.

8. Las Partes involucradas entregarán los documentos a que se refiere este Reglamento durante el horario normal de labores del órgano nacional que corresponda al representante del sector público correspondiente. Cuando el último día para entregar un documento sea inhábil, o si ese día están cerradas las oficinas del órgano nacional del representante del sector público responsable por causas de fuerza mayor, el documento podrá ser entregado al día hábil siguiente.

Artículo 9. Retiro de la dispensa

El retiro de una dispensa se podrá justificar probando el abastecimiento del material requerido, haciendo uso de las instancias convenidas para desabastecimiento por calidad, establecido en el párrafo 1, inciso b) del artículo 11 de este Reglamento.

Capítulo V

Dictamen del CIRI

Artículo 10. Generalidades del Dictamen

1. El CIRI evaluará las pruebas que presenten las Partes y emitirá su dictamen con base en la información de que disponga.

2. El CIRI contará con un plazo de hasta treinta y cinco (35) días, a partir de la fecha de recepción de toda la información señalada en este Reglamento, para emitir su dictamen.

Artículo 11. Consideraciones para dictaminar

1. Incapacidad de un productor para disponer de los materiales

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 6-21 y el inciso a) del párrafo 2 del artículo 6-23 del Tratado, el CIRI dictaminará respecto a la incapacidad de un productor para disponer de los materiales requeridos a través de los siguientes supuestos por desabastecimiento, así como de los criterios determinados para cada uno de ellos:

a) Desabastecimiento absoluto

Existe desabastecimiento absoluto de un material referido en el Anexo al artículo 6-21 del Tratado cuando en ninguna Parte exista la infraestructura industrial para producir los materiales requeridos al momento del inicio del procedimiento de investigación previsto en este Reglamento.

b) Desabastecimiento por calidad

Existe desabastecimiento por falta de condiciones adecuadas de calidad de acuerdo a lo siguiente:

- i) Si existe acuerdo verbal o escrito entre el cliente y el proveedor respecto a un problema de calidad, debidamente certificado por la cámara de industria, en donde el proveedor manifieste que el inconveniente no puede ser resuelto en un plazo determinado, el cliente quedará habilitado para iniciar la solicitud de dispensa. No obstante lo anterior, si el proveedor manifiesta poder resolver ese problema de calidad en un término menor a dos (2) meses, no podrá otorgarse la dispensa. Durante este último plazo deberán existir las pruebas documentales o evidencias propiamente certificadas por las cámaras de industria de las Partes, donde se compruebe el envío y recepción de la muestra, así como la realización y resultado de las pruebas que comprueben la calidad del material requerido, y de esta manera acordar la procedencia de solicitar o no la dispensa ante el gobierno, de conformidad con los procedimientos que establece este Reglamento. En el caso que el acuerdo entre el cliente y el proveedor consista en que el problema de calidad es del cliente, no procederá la solicitud de dispensa.

- ii) Si no existe respuesta entre el cliente y/o proveedor respecto al problema de calidad, se habilitará el trámite de solicitud de la dispensa si el proveedor no ha dado respuesta al requerimiento del cliente dentro de los quince (15) días siguientes a la última comunicación escrita del proveedor, y si es el cliente quien no responde a los requerimientos que al respecto le eleve el proveedor, se entenderá su desinterés en solicitar la dispensa.
- iii) Si no existe acuerdo entre el cliente y el proveedor sobre el problema de calidad o idoneidad en la materia prima del proveedor o la infraestructura, maquinaria o equipo del cliente, someterán su diferencia al dictamen técnico de una entidad certificadora debidamente acreditada. Para tal efecto, se dispone que la entidad certificadora sea elegida por consenso entre el cliente y proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a la última comunicación que ponga de manifiesto la diferencia de criterio en cuanto a la calidad. En caso de no existir consenso entre el cliente y el proveedor para determinar la entidad certificadora, será definida por acuerdo de las cámaras de industria de las Partes. Una vez designada la entidad certificadora, ésta tendrá un plazo de dos (2) meses para emitir el dictamen técnico correspondiente.
- iv) Si el cliente o el proveedor no aceptan la intervención o dictamen técnico de la entidad certificadora seleccionada, se entenderá probado en contra suya el problema de calidad o idoneidad en la materia prima del proveedor o la infraestructura, maquinaria o equipo del cliente. Si el opositor es el proveedor, se entenderá que acepta la autorización de la dispensa, y si el opositor es el cliente se entenderá que a la materia prima solicitada no se le autorizará la dispensa.
- v) Los gastos inherentes al inicio del procedimiento del dictamen técnico realizado por la entidad certificadora deberán ser pagados por partes iguales entre el cliente y el proveedor. El costo del dictamen técnico definitivo de la entidad certificadora estará a cargo de la parte que haya recibido el fallo en su contra en el procedimiento, ya sea el cliente o el proveedor. En caso de que el cliente o el proveedor se niegue a sufragar los gastos iniciales o anticipo, se entenderá que acepta los problemas de calidad.

c) Desabastecimiento por volumen

Existe desabastecimiento por falta de condiciones adecuadas de volumen cuando, en cada Parte, las cámaras de industria realicen la consulta con sus proveedores respecto a los montos solicitados e informen la posibilidad de abastecer o no el producto solicitado. En caso que las cámaras de industria informen que no están en posibilidad de abastecer el monto del producto solicitado, se entenderá esta comunicación como sustento suficiente para solicitar la dispensa.

d) Desabastecimiento por condiciones oportunas de entrega

Existe desabastecimiento por falta de condiciones oportunas de entrega, cuando no se cumplen los términos acordados para la entrega de los materiales requeridos entre el cliente y el proveedor. Para tal efecto, este último deberá comunicar en forma inmediata que no está en condiciones de suministrar el requerimiento de manera oportuna. La solicitud del cliente deberá cumplir con los tiempos comercialmente aceptables para su entrega, es decir cuarenta y cinco (45) días.

e) Desabastecimiento por precio

Existe desabastecimiento por falta de condiciones comerciales normales de precio cuando, en cada Parte, las cotizaciones *ex-works* hechas al productor del bien por parte de los proveedores potenciales de los materiales son superiores:

- i) A la más alta de las cotizaciones *ex-works* de materiales originarios, hechas por esos proveedores potenciales de materiales en su mercado local a productores de bienes en ese mercado, en el curso de operaciones comerciales normales;
- ii) En caso de que no existan cotizaciones en los términos del literal i), a la más alta de las cotizaciones *ex-works* de materiales originarios, hechas por esos proveedores potenciales de materiales a productores de bienes legalmente establecidos en la otra Parte o en terceros mercados, en el curso de operaciones internacionales comercialmente normales, o
- iii) En caso de que no existan cotizaciones en los términos del literal ii), al precio más alto cotizado en las revistas listadas en el Anexo al artículo 11 (1) (e) (iii), tomando en cuenta los ajustes correspondientes por costos de transporte, arancel de nación más favorecida y costos de internación en la Parte donde se producen los materiales referidos en el Anexo al artículo 6-21 del Tratado.

Las condiciones comerciales normales se refieren a las operaciones comerciales que reflejen condiciones de mercado en el país de producción del material y que se hayan realizado habitualmente y dentro de un periodo representativo, entre compradores y vendedores independientes, tomando en cuenta los ajustes correspondientes en los precios por razones de nivel comercial de venta, descuentos, formas de pago u otros similares.

Las condiciones comerciales internacionales normales son las operaciones comerciales que reflejen condiciones leales de exportación del país de producción del material, que no incorporen subsidios a la exportación o algún otro tipo de apoyo a la exportación. Dichas operaciones comerciales deberán haberse realizado habitualmente y dentro de un periodo representativo, entre compradores y vendedores independientes, tomando en cuenta los ajustes correspondientes en los precios por razones de nivel comercial de venta, descuentos, formas de pago u otros similares.

2. Asignación de montos

Además de lo establecido en el párrafo 1 de este artículo y de conformidad con el inciso b) del párrafo 2 del artículo 6-23 del Tratado, el CIRI dictaminará respecto a la incapacidad referida en el literal a) del mismo artículo, sobre los montos y términos de la dispensa requerida en la utilización de los materiales a que se refiere el Anexo al artículo 6-21 del Tratado, para que pueda recibir trato arancelario preferencial. Los montos iniciales de la dispensa se otorgarán de acuerdo a los siguientes supuestos:

- a) los montos iniciales se darán conforme a la solicitud que debe ir acompañada de una justificación que corresponde a una proyección de las exportaciones, en volumen y un detalle técnico de los insumos, conforme al cuadro técnico del Anexo al artículo 6 de este Reglamento, y
- b) en caso de no existir un proyecto de exportación y, previo acuerdo entre las cámaras de industria, la dispensa se otorgará automáticamente por el volumen requerido por el solicitante, tomando en consideración que este volumen será reducido al cincuenta por ciento (50%) en la siguiente dispensa, en caso de no ser utilizado al menos en un treinta por ciento (30%) de lo autorizado, si es mayor o igual a treinta por ciento (30%), se mantiene para la siguiente dispensa el monto anterior autorizado.

Artículo 12. Remisión del dictamen del CIRI

El CIRI remitirá su dictamen a la Comisión Administradora del Tratado en el plazo establecido de conformidad con el párrafo 3 del artículo 6-23 del Tratado para su revisión y, en su caso, aprobación y firma, la cual deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de su recepción, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6-24 del Tratado.

Capítulo VI

Disposiciones Generales Finales

Artículo 13. Confidencialidad de la información

El CIRI mantendrá en todo momento la confidencialidad de la información que le sea presentada.

Artículo 14. Aplicación de mecanismos de verificación y certificación

Para efectos de este Reglamento, se incorporan los mecanismos de verificación y certificación del capítulo VII (Procedimientos aduanales) del Tratado.

Artículo 15. Vigilancia

El CIRI realizará una evaluación periódica sobre la aplicación adecuada de las disposiciones de este Reglamento.

Anexo al artículo 11 (1) (e) (iii)

Las siguientes revistas se refieren al punto (1) (e) (iii):

ICIS LOR

TECNON

PCI

ORGANON

CBI (APLICABLE A LA UNION EUROPEA)

ANEXO AL ARTICULO 6
MATERIAS PRIMAS SOLICITADAS PARA DISPENSA

EMPRESA:

DOMICILIO:

TELEFONO Y FAX:

REPRESENTANTE LEGAL:

INSUMOS:

TIPO DE DISPENSA:

Insumo Subpartida Arancelaria	Descripción del Insumo	Título (Dx)	No. Filamentos	No. de Torsiones por M2	No. Cabos	Composición	Tipo	Lustre	Color	Corte Transversal	Proceso	Otros Procesos	Cantidad Kgs. Netos	Producto a exportar subpartida arancelaria	Descripción del producto a exportar	Volúmenes de exportación (unidad de tarifa)
		Es el peso en gr de 10000 mts del hilo solicitado	La cantidad de filamentos que conforman el hilo	La cantidad de torsiones con las que se retorció el hilo	Número de hilos que conforman el hilo	Material del hilo solicitado (nylon, poliéster, algodón, viscosa, etc.)	Tipo de material nylon 6, nylon 6.6, poliéster, PBT, etc.	Brillante, Semimate, Mate, Ultramate	Crudo o del color en el cual se tiñó	Redondo, triobal, Aserrado, etc.	Liso, texturizado, retorcido, doblado, etc.					

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia manjar blanco o dulce de leche (arequipe) en envases inferiores a 2 kg originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, en el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, en la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado, en los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23 y 24 segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Artículo 5 del Protocolo dispone la adición de un Artículo 5-04 Bis al Tratado, el cual permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso a mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo para manjar blanco o dulce de leche (arequipe) en envases inferiores a 2 kg originarios de los Estados Unidos Mexicanos, que podrá internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación establecido conforme al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, conforme al cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción	2 agosto - 1 agosto	Monto toneladas métricas
1901.90.20.00 Manjar blanco o dulce de leche. Únicamente en envases inferiores a 2 kg.	2011-2012	550
	2012-2013	605
	2013-2014	666
	2014-2015	732
	2015-2016	805
	2016-2017	886
	2017-2018	974
	2018-2019	1,072
	2019-2020	1,179
	2020 en adelante	1,297

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías señaladas en el Punto Primero del presente Acuerdo, mediante el procedimiento de asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Tercero.- Las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar la asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo. La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán presentar, ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo". La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo", dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud. Dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Quinto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- (i) el 20% del cupo anual;
- (ii) el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- (iii) el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con dos certificados de cupo, a efecto de poder autorizarlos certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

Para personas físicas:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"** para personas físicas con homoclave en el RFTS SE-03-033-A
- b) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"**, para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B
- c) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B y SE-03-042-C.

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia grañones y sémola de trigo originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado; los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Artículo 5 del Protocolo dispone la adición de un Artículo 5-04 Bis al Tratado, que permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso a mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo para grañones y sémola de trigo originarios de los Estados Unidos Mexicanos, que podrá internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación establecido conforme al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción	2 agosto - 1 de agosto	Monto toneladas métricas
1103.11.00.00 De Trigo:	2011-2012	440
	2012-2013	484
	2013-2014	532
	2014-2015	586
	2015-2016	644
	2016-2017	709
	2017-2018	779
	2018-2019	857
	2019-2020	943
	2020 en adelante	1,037

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías especificadas en el cuadro del Punto Primero del presente Acuerdo mediante el mecanismo de asignación directa.

Tercero.- Las personas morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que sean fabricantes de grañones y sémolas de trigo podrán solicitar asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán presentar, ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", adjuntando copia del objeto social del Acta Constitutiva de la empresa que indique que la empresa se dedica a la explotación de un molino de trigo y en su caso los pedimentos de exportación correspondientes.

La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, el "Oficio de Asignación" correspondiente, dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud. El monto a asignar será el 20% del cupo anual por solicitante o el saldo del cupo, la asignación será por una sola vez por periodo anual del cupo. Para asignaciones subsecuentes, el solicitante que cuente con antecedentes de asignación del cupo materia de este Acuerdo en el periodo de vigencia inmediato anterior, deberá comprobar, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, el ejercicio de cuando menos el 90% del monto expedido.

Quinto.- Una vez obtenido el Oficio de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)". La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)".

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) "Asignación directa de cupo de importación y exportación", para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B, y
- b) "Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa", para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-A.

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia grasa láctea anhidra (butteroil) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado; los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Artículo 5 del Protocolo dispone la adición de un Artículo 5-04 Bis al Tratado que permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso a mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo para grasa láctea anhidra (butteroil) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que podrá internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación establecido conforme al Artículo 5-04 Bis, Anexo al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción	2 agosto - 1 agosto	Monto toneladas métricas
0405.90.20.00 Grasa láctea anhidra (butteroil)	2011-2012	110
	2012-2013	121
	2013-2014	133
	2014-2015	146
	2015-2016	161
	2016-2017	177
	2017-2018	195
	2018-2019	214
	2019-2020	236
	2020 en adelante	259

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías especificadas en el cuadro del Punto Primero del presente Acuerdo mediante el mecanismo de asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Tercero.- Las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, podrán solicitar asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo. La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán de presentar ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo". La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo", dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud, dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Quinto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- (i) el 20% del cupo anual;
- (ii) el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- (iii) el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con dos certificados de cupo, a efecto de poder autorizarles certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

Para personas físicas:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"** para personas físicas con homoclave en el RFTS SE-03-033-A;
- b) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"** para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B;
- c) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B, y
- d) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-C.

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia harina de trigo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado; los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Artículo 5 del Protocolo dispone la adición de un Artículo 5-04 Bis al Tratado, que permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso a mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo para harina de trigo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que podrá internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación establecido conforme al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción	2 agosto - 1 agosto	Monto toneladas métricas
1101.00.00.00 Harina de Trigo o de morcajo (tranquillón):	2011-2012	1,760
	2012-2013	1,936
	2013-2014	2,130
	2014-2015	2,343
	2015-2016	2,577
	2016-2017	2,834
	2017-2018	3,118
	2018-2019	3,430
	2019-2020	3,773
	2020 en adelante	4,150

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías especificadas en el cuadro del Punto Primero del presente Acuerdo mediante el mecanismo de asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Tercero.- Las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, podrán solicitar asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo. La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán presentar ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo". La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo", dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud, dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Quinto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- (i) el 25% del cupo anual;
- (ii) el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- (iii) el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con dos expediciones de certificados de cupo, a efecto de poder autorizarles certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

Para personas físicas:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"** para personas físicas con homoclave en el RFTS SE-03-033-A;
- b) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"**, para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B;
- c) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B, y
- d) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-C.

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia leche en polvo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado; los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificadorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Artículo 5 del Protocolo dispone la adición del Artículo 5-04 Bis al Tratado, que permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso al mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo agregado para leche en polvo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que podrá internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación establecido conforme al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción		2 agosto - 1 agosto	Monto toneladas métricas
0402.10.10.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.	2011-2012	4,950
		2012-2013	5,445
		2013-2014	5,990
		2014-2015	6,588
0402.10.90.00	Los demás.	2015-2016	7,247
		2016-2017	7,972
0402.21.11.00	En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.	2017-2018	8,769
		2018-2019	9,646
		2019-2020	10,611
		2020 en adelante	11,672
0402.21.19.00	Las demás.		

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías especificadas en el cuadro del Punto Primero del presente Acuerdo mediante el mecanismo de asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Tercero.- Las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, podrán solicitar asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo. La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán presentar ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo". La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo" dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud, dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Quinto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- (i) el 20% del cupo anual;
- (ii) el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- (iii) el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con dos certificados de cupo, a efecto de poder autorizarles certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

Para personas físicas:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"** para personas físicas con homoclave en el RFTS SE-03-033-A;
- b) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"**, para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B;
- c) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B, y
- d) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-C.

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia aceites de soya, girasol o cártamo, nabo o colza originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado; los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Artículo 5 del Protocolo dispone la adición del Artículo 5-04 Bis al Tratado, que permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso al mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo agregado para aceites de soya, girasol o cártamo, nabo o colza originarios de los Estados Unidos Mexicanos, que podrán internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación dentro del cupo establecido conforme al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción		2 agosto - 1 agosto	Monto toneladas métricas
1507.10.00.00	Aceites en bruto, incluso desgomado.		
1507.90.10.00	Con adición de sustancias desnaturalizantes en proporción inferior o igual a 1%.	2011-2012	11,000
		2012-2013	12,100
1507.90.90.00	Los demás.	2013-2014	13,310
1512.11.10.00	De girasol.	2014-2015	14,641
1512.11.20.00	De cártamo.	2015-2016	16,105
1512.19.10.00	De girasol.	2016-2017	17,716
1512.19.20.00	De cártamo.	2017-2018	19,487
1514.11.00.00	Aceites en bruto.	2018-2019	21,436
1514.19.00.00	Los demás.	2019-2020	23,579
1514.99.00.00	Los demás.	2020 en adelante	25,937

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías especificadas en el cuadro del Punto Primero del presente Acuerdo mediante el mecanismo de asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Tercero.- Las personas morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que sean fabricantes de aceites vegetales podrán solicitar asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo. La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán presentar, ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", adjuntando copia del objeto social del Acta Constitutiva de la empresa que indique que la empresa se dedica a la fabricación de aceites vegetales.

La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo", dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud, dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Quinto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes. El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- (i) el 25% del cupo anual;
- (ii) el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- (iii) el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con dos expediciones de certificados de cupo, a efecto de poder autorizarles certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"**, para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B;
- b) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B, y
- c) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-C.

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia bebidas que contengan leche originarias de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado; los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23, 24, segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Artículo 5 del Protocolo dispone la adición del Artículo 5-04 Bis al Tratado, que permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso al mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo para bebidas que contengan leche originarias de los Estados Unidos Mexicanos, que podrán internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación establecido conforme al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción	2 agosto - 1 agosto	Monto toneladas métricas
2202.90.00.00 Las demás.	2011-2012	550
	2012-2013	605
	2013-2014	666
	2014-2015	732
	2015-2016	805
	2016-2017	886
	2017-2018	974
	2018-2019	1,072
	2019-2020	1,179
	2020 en adelante	1,297

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías especificadas en el cuadro del Punto Primero del presente Acuerdo mediante el mecanismo de asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Tercero.- Las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, podrán solicitar la asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo. La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán presentar ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo". La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá en su caso, la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo" dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud, dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Quinto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- (i) el 20% del cupo anual;
- (ii) el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- (iii) el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con dos certificados de cupo, a efecto de poder autorizarles certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

Para personas físicas:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"** para personas físicas con homoclave en el RFTS SE-03-033-A;
- b) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"**, para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B;
- c) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B, y
- d) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-C.

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia carne de bovino deshuesada (cortes finos) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado; los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Artículo 5 del Protocolo dispone la adición de un Artículo 5-04 Bis al Tratado, que permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso a mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo agregado para carne de bovino deshuesada (cortes finos) ^{1/} originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que podrá internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación establecido conforme al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción	2 agosto - 1 agosto	Monto toneladas métricas
0201.30.00.10 Cortes finos ^{1/}	2011-2012	3,300
0202.30.00.10 Cortes finos ^{1/}	2012-2013	3,630
	2013-2014	3,993
	2014-2015	4,392
	2015-2016	4,832
	2016-2017	5,315
	2017-2018	5,846
	2018-2019	6,431
	2019-2020	7,074
	2020 en adelante	7,781

^{1/} Se entiende por cortes finos el lomo fino (solomillo), el lomo ancho (bife chorizo o chatas) y la punta de anca. Su descripción en la Declaración de Importación debe hacer referencia a la forma como son empacados (enteros, no molidos ni cortados en pedazos, empacados al vacío de manera individual) y etiquetados (especificando el nombre del corte, la planta de sacrificio y proceso, la fecha de sacrificio, la fecha de proceso, fecha de vencimiento, el país de origen y el peso neto).

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías especificadas en el cuadro del Punto Primero del presente Acuerdo mediante el mecanismo de asignación directa, bajo la modalidad de “Primero en tiempo, primero en derecho”.

Tercero.- Podrán solicitar la asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo, las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con la autorización emitida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA-SENASICA), referente a que sus productos cumplen con las regulaciones sanitarias establecidas por Colombia para exportar a ese país carne de bovino deshuesada (cortes finos) nacional procedente de establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF). La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán presentar, ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo”, adjuntando copia del certificado oficial de inspección de carne para la exportación de productos cárnicos de bovino a Colombia, expedido por SAGARPA-SENASICA.

La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la “Constancia de Registro en la Asignación de Cupo”, dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud, dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Quinto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)”, adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- (i) el 10% del cupo anual;
- (ii) el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- (iii) el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con tres certificados de cupo, a efecto de poder autorizarles certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo”.

Para personas físicas:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)” en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho”.

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **“Asignación directa de cupo de importación y exportación,”** para personas físicas con homoclave en el RFTS SE-03-033-A;
- b) **“Asignación directa de cupo de importación y exportación,”** para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B;
- c) **“Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa”** en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho” para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B, y
- d) **“Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa”** en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho” para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-C.

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia mantequilla (manteca) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado; los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, suscribieron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el Artículo 5 del Protocolo dispone la adición de un artículo 5-04 Bis al Tratado que permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso a mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo para mantequilla (manteca) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que podrá internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación establecido conforme al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción	2 agosto - 1 agosto	Monto toneladas métricas
0405.10.00.00 Mantequilla (manteca).	2011-2012	495
	2012-2013	545
	2013-2014	599
	2014-2015	659
	2015-2016	725
	2016-2017	797
	2017-2018	877
	2018-2019	965
	2019-2020	1,061
	2020 en adelante	1,167

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías especificadas en el cuadro del Punto Primero del presente Acuerdo mediante el mecanismo de asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Tercero.- Las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar la asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo. La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán presentar, ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo". La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo", dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud, dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Quinto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes. El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- (i) el 20% del cupo anual;
- (ii) el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- (iii) el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con dos certificados de cupo, a efecto de poder autorizarles certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo”.

Para personas físicas:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)” en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho”.

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **“Asignación directa de cupo de importación y exportación”**, para personas físicas con homoclave en el RFTS SE-03-033-A;
- b) **“Asignación directa de cupo de importación y exportación”**, para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B;
- c) **“Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa”**, en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho” para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B, y
- d) **“Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa”**, en la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho” para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-C.

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia quesos originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Artículo 5-04 Bis, en el Anexo al Artículo 5-04 Bis, párrafo 1, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; la Decisión No. 59 de la Comisión Administradora del propio Tratado, los artículos 4o., fracción III, 5o., fracciones V y X, 14, 17, 20, 23 y 24 segundo párrafo, de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 13 de junio de 1994, cuyo Decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

Que el 11 de junio de 2010 los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, con el propósito de profundizar sus relaciones comerciales y mejorar las condiciones de acceso al mercado para diversos bienes, firmaron el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro (Protocolo), el cual fue aprobado por el Senado de la República el 5 de abril de 2011, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011;

Que el artículo 5 del Protocolo dispone la adición de un artículo 5-04 Bis al Tratado que permite a las Partes mejorar las condiciones de acceso a mercado mediante preferencias arancelarias sujetas a cupo, los cuales serán anuales y administrados por la parte exportadora;

Que es necesario propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los cupos establecidos en el Tratado, y

Que el procedimiento de asignación de cupo al amparo de lo establecido en el Tratado y su Protocolo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece el cupo agregado para quesos originarios de los Estados Unidos Mexicanos, que podrá internarse a Colombia en el periodo comprendido del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año, al amparo del arancel de importación establecido conforme al Artículo 5-04 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Fracción colombiana / Descripción		2 agosto - 1 agosto	Monto toneladas métricas
0406.10.00.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.	2011-2012	2,310
		2012-2013	2,541
0406.90.40.00	Con un contenido de humedad inferior al 50%, en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada.	2013-2014	2,795
		2014-2015	3,075
0406.90.50.00	Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada.	2015-2016	3,382
		2016-2017	3,720
		2017-2018	4,092
0406.90.60.00	Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada.	2018-2019	4,502
		2019-2020	4,952
		2020 en adelante	5,447
0406.90.90.00	Los demás.		

Segundo.- La Secretaría de Economía asignará el cupo para la exportación de las mercancías señaladas en el Punto Primero del presente Acuerdo, mediante el procedimiento de asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

Tercero.- Las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar la asignación del cupo descrito en el Punto Primero del presente Acuerdo. La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.

Cuarto.- Para obtener una asignación de cupo, todos los interesados deberán presentar, ante la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la solicitud de asignación en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo". La representación federal de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la "Constancia de Registro en la Asignación de Cupo", dentro de los 7 días siguientes a la presentación de la solicitud. Dicha Constancia tendrá vigencia para cada periodo anual del cupo.

Quinto.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario deberá solicitar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, la solicitud de expedición de certificado de cupo, en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", adjuntando copias de la factura comercial del producto a exportar y del conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea según sea el caso.

La representación federal de la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes. El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- (i) el 20% del cupo anual;
- (ii) el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, o
- (iii) el saldo del cupo.

Cuando los solicitantes hayan sido beneficiados con dos certificados de cupo, a efecto de poder autorizarles certificados subsecuentes, deberán demostrar el ejercicio del 100% de por lo menos uno de los certificados de cupo expedidos, adjuntando copias de los pedimentos de exportación correspondientes, o en caso de no haber ejercido cualquiera de ellos deberá devolverlo a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 1 de agosto siguiente a la fecha de su expedición.

Sexto.- Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en las siguientes direcciones electrónicas:

Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo".

Para personas físicas:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Para personas morales:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513114&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1513116&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- a) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"** para personas físicas con homoclave en el RFTS SE-03-033-A
- b) **"Asignación directa de cupo de importación y exportación"**, para personas morales con homoclave en el RFTS SE-03-033-B
- c) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-B
- d) **"Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa"** en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-042-C

Séptimo.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en el presente Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de agosto de 2011.

México, D.F., a 19 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barra Galindo, con una superficie aproximada de 29-00-00 hectáreas, Municipio de Tuxpan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRA GALINDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 153783 y con folio 17250, de fecha 28 de abril de 2011, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal comisionar perito deslindador, la cual con oficio número 4916, de fecha 5 de julio de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barra Galindo", con una superficie aproximada de 29-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tuxpan, Veracruz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CANAL VIEJO DE NAVEGACION, DE POR MEDIO ZONA FEDERAL

AL SUR: COMPLEJO TERMoeLECTRICO DE LA C.F.E.

AL ESTE: GUILLERMO BUSTAMANTE AGUIRRE

AL OESTE: ZONA DE MANGLARES, DE POR MEDIO ZONA FEDERAL

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 5 de julio de 2011.- El Perito Deslindador, **Sam Basilius Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Unidos para Producir, con una superficie aproximada de 22-64-35.50 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "UNIDOS PARA PRODUCIR" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154066, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002433, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160

DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "UNIDOS PARA PRODUCIR", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-64-35.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA PAVIMENTADA
AL SUR: CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE: CAMELLON DE TERRACERIA
AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 8-97-79.25 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152819, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001705, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8-97-79.25 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BONIFACIO HERNANDEZ DE LA ROSA
AL SUR: JOSE MANUEL MAGAÑA Y FILEMON HERNANDEZ RODRIGUEZ
AL ESTE: JOSE EUCLIDES DE LOS SANTOS MARTINEZ, FRANCISCO RAMIREZ DE LA CRUZ Y ZONA FEDERAL RIO TECOLUTA
AL OESTE: JOSE MANUEL MAGAÑA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-08-83.85 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145200, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001695, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-08-83.85 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUSTAVO SANCHEZ GONZALEZ

AL SUR: TOMAS SANCHEZ PERALTA

AL ESTE: LA ZONA FEDERAL DEL RIO "EL GUACIMO"

AL OESTE: JUANA ALVAREZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-76-05.96 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152823, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001707, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-76-05.96 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EL EJIDO TECOLUTA 3a. SECCION

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL RIO TECOLUTA

AL ESTE: FIDEL PEREZ RAMON Y CON ARNULFO HERNANDEZ DE LA CRUZ

AL OESTE: SALVADOR DE LA CRUZ RAMIREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LIDIA GUADALUPE DE LA LLAVE MONROY Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MOMO MONTESSORI, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo 1083/2011-VI, promovido por Lidia Guadalupe González de la Llave Monroy, contra los actos que reclama de la Junta Especial Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 29 de junio de 2011.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Rodolfo Aguilar Alor

Rúbrica.

(R.- 328634)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 502/03
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinticinco de febrero, veintiuno y veintisiete de junio, todos del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY SU CESIONARIA JUAN LAZCANO MONTER, en contra de JOSE DAVID SANCIPRIAN PLATA: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en PASEO DE LOS TAMARINDOS NUMERO 141, INTERIOR: DEPARTAMENTO 103, MANZANA 15, LOTE 33, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, SECCION XVIII, CUAJIMALPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 129.2800 METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'709,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo actualizado y rendido por el PERITO DE LA PARTE ACTORA, y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI; sin cuyo requisito no será admitido

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 29 de junio de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 329609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

KENTUCKY APPAREL, LIMITED LIABILITY
PARTNERSHIP

En los autos del juicio de amparo número 398/2011-VIII promovido por Ignacio Salvador Ochoa López, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, con fecha veintinueve de junio de dos mil once, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, a fin de que Usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 29 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Guadalupe Carranza Galindo

Rúbrica.

(R.- 328654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de Guanajuato
Juzgado Noveno Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicaráse 3 veces dentro de nueve días en "Diario Oficial" de la Federación y Tabla de Avisos del Juzgado, haciéndose saber Remate Primera Almoneda del bien inmueble garantía de las prestaciones del Juicio Ejecutivo Mercantil número 87/09-M, promovido por Alejandro Porras Aguilera, en contra de Víctor Manuel Antillón Guzmán, casa habitación ubicada en calle Manuel M. Ponce número 810 de la colonia León moderno de esta ciudad, en Zona Urbana, lote cuatro, fracción oriente, manzana noventa, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, que mide y linda: al Norte, seis punto veinticinco metros con calle de su ubicación; al Sur, seis punto veinticinco metros con lote cinco; al Oriente veinticuatro metros con fracción poniente de lote cuatro; y, al Poniente, veinticuatro metros con propiedad particular. Almoneda verificarse a las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra la cantidad correspondientes a las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$834,000.00 (ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 en Moneda Nacional) precio de avalúo. Cítese Postores y acreedores.

León, Gto., a 4 de julio de 2011.

Secretaria del Juzgado Noveno Civil de Partido

Lic. Diana Agripina Raya Frausto

Rúbrica.

(R.- 328718)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CENTRO DE COMPUTACION Y VENTAS, S.A. DE C.V. en contra de CLINICAL BEAUTY SYSTEMS, S.A. DE C.V., JAIME XAVIER ANTONIO GONZALEZ, ALEJANDRA HIGUERA BARBERI y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ VENEGAS, expediente número 596/09, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordeno en proveído de fecha diecisiete de junio del año dos mil once sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en AVENIDA RIO MIXCOAC, DEPARTAMENTO 101 CONDOMINIO 206, EDIFICIO "A", COLONIA ACACIAS, DELEGACION BENITO JUAREZ CODIGO POSTAL 03240 MEXICO DISTRITO FEDERAL con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'553,789.23 (DOS

MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra tal suma y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$255,378.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 92/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de deposito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los Estrados de este Juzgado.

México, D.F., a 27 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Nitza Rodríguez Higuera

Rúbrica.

(R.- 328370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Baltazar Sepúlveda Torres y Eloísa Sánchez Facún, en los autos del juicio de amparo directo penal 98/2011, promovido por Antonio Ceja Rodríguez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil seis, emitida en el toca 370/2006, por el magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 22 de junio de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 329298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Zitácuaro, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 808/2005, promovido por Rodolfo Manríquez Guillen, por conducto de su apoderado jurídico, frente a "Gas de Zitácuaro, S.A. de C.V.", se ordenó hacer el emplazamiento respectivo al demandado mediante la publicación del presente edicto por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en el Diario Oficial de la Federación, uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional y en los Estrados de este Juzgado, quedando en la Secretaría las copias de traslado a disposición del demandado, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra, dentro de 30 treinta días, contados a partir de la primera publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

H. Zitácuaro, Mich., a 19 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

C. Lic. Leonardo Francisco Ruiz Luna

Rúbrica.

(R.- 329318)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, 2934/2009, PROMOVIDO POR JESUS CORTES CASTAÑEDA, EN CONTRA DE DAVID TORRES ZEPEDA Y MARIA ANGELINA JIMENEZ HERNANDEZ, SE REMATARA A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE:
1) FINCA URBANA UBICADA EN EL NUMERO 1 DE LA CALLE MATAMOROS, ESQUINA JAVIER MINA, EN HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.

AVALUO TOTAL: \$694,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUESE POSTORES QUE DEBERAN EXHIBIR EL 10% DE LA POSTURA LEGAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y ESTRADOS DEL JUZGADO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 11 de julio de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaino

Rúbrica.

(R.- 329253)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Guadalajara Jal.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

En los autos del juicio de amparo directo 110/2011, promovido por Sonia Noemí Ballesteros González, contra los actos que reclama de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Séptimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el treinta y uno de agosto del año dos mil diez, en el toca 798/2010, se emplaza por este medio al tercero perjudicado Salvador César Hernández Pérez quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación a defender sus derechos. De conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Guadalajara, Jal., a 23 de junio de 2011.

Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Magdo. Héctor Soto Gallardo

Rúbrica.

(R.- 329440)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 1291/2009, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de FERNANDO REYES GARCIA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha veintitrés de Junio de Dos Mil Once, señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA TRES, DEL LOTE 58, DE LA

MANZANA 13, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "RANCHO LA CAPILLA" UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDA. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$365,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda. Se expiden los presentes a los cinco días del mes de Julio del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
Rúbrica.

(R.- 328806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a: Angela Delia Quintero de Balcazar, Pilar Pinto Muñoz y Bernardo Serrano Ibarra

En el juicio de amparo 531/2011 promovido por María Isabel Ventura Uribe en contra del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades. Emplácese para que comparezca a este Juzgado en defensa de sus intereses previniéndole que de no hacerlo en treinta días, por sí o por su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación en el Diario de mayor circulación en toda la República

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 329775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A LUIS PLUTARCO MEJIA LIZARDI Y LILIANA CAROLINA ALVAREZ DE MEJIA. En Juicio Amparo 371/2011-I, del índice de este Juzgado, promovido por José Francisco Mejía Vázquez y Martha Patricia Chávez Alvarez de Mejía, contra los actos que reclaman del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la orden de desposesión dictada en el mes de marzo, dentro del expediente 1525/95, de su índice y otros actos; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Luis Plutarco Mejía Lizardi y Liliana Carolina Alvarez De Mejía; quienes deberán comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional

Guadalajara, Jal., a 26 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 329891)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaria
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA

En el expediente marcado con el numero 62/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ASael JIMENEZ FERNANDEZ y BELLO DEL ANGEL MARIA CONCEPCION, el Juez dicto el siguiente acuerdo convocando postores para la primera ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble materia de la venta judicial es relativo al bien otorgado en garantía de conformidad con el convenio judicial celebrado en autos ubicado en: EL AREA PRIVATIVA OCHO DEL CONDOMINIO VEINTIDOS, DE LA MANZANA DIECIOCHO Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, hágase la publicación de edictos convocándose postores por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de seiscientos ochenta mil pesos, cero centavos, moneda nacional, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al citado bien materia de la valuación, que es la cantidad fijada en autos por el perito designado por las partes.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN ECATEPEC DE MORELOS AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordeno la publicación: veintidós de junio del año dos mil once.

Secretario Judicial
Lic. María Lourdes Morelos Ku
Rúbrica.

(R.- 328812)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 806/2009, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de NANCY LORENA QUIJAS MENDIOLA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha diecisiete de Junio de Dos Mil Once, señalo las NUEVE HORAS (09:00) DEL DIA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA 4, LOTE 12, MANZANA 3, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO RANCHO LA CAPILLA, UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, ASI COMO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como base para el remate la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. (\$385,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda. Se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 328817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

VICTOR MANUEL ESCOBEDO MENDOZA.

En los autos del juicio de amparo número 696/2011, promovido por TECHNO BRAKE ORGANIZATION MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otro, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintidós de junio de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 696/2011, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 30 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de
Distrito en Materia de Trabajo en el
Distrito Federal
Lic. Claudia Varela Chávez
Rúbrica.

(R.- 329202)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 (nueve) de Agosto del año 2011 (dos mil once), en el expediente número 1447/2004 Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por LAURA VIANEY MORENO MANCILLA, en contra de LEOBARDO JUAREZ PACHECO, en el local de este Juzgado Primero de lo Mercantil, se rematará una acción de propiedad equivalente al 50% por ciento de lo siguiente en primer almoneda:

1.- Inmueble ubicado en carretera Manzanillo-Cihuatlan Parcela 52 Z-1 P1/1, Ejido Miramar, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, con las siguientes medidas y colindancias :- AL NORESTE:- en 436.76 metros con Parcela 53.- AL SUR:- en 561.31 metros con Ejido el Naranjo (físicamente con la carretera Manzanillo-Cihuatlan).- AL OESTE:- en 256.42 metros con parcela 51.- AL NOROESTE:- en 466.76 metros en línea quebrada con parcela 98; con una extensión de 17-87-13.81 diecisiete hectáreas, ochenta y siete áreas, trece punto ochenta y un centiáreas en la cantidad de \$ 4'121,471.21 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL, siendo el 50% por ciento, la cantidad de \$2'060,735.60 (DOS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).

Será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor fijado por el perito tercero en discordia, para presentarse como postor deberán los licitadores por lo menos consignar el 10% por ciento de dicho valor.- Se solicitan postores.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los Estrados de este Juzgado y en el Juzgado Competente de Manzanillo, Colima y en el Diario Oficial de la Federación, por el mismo término cualquier día natural.-

Colima, Col., a 24 de junio de 2011.
La Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Nayely Miroslava García Cuenca
Rúbrica.

(R.- 329243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

CARLOS E. NAZARIEGA BALDERAS, también conocido como CARLOS EMILIANO NAZARIEGA BALDERAS o CARLOS E. NAZARIEGA B o EMILIANO NAZARIEGA BALDERAS.

Por este medio, con apoyo en los artículo 1068, fracción IV, 1069, párrafo primero y 1070 del Código de Comercio, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se requiere a CARLOS E. NAZARIEGA BALDERAS, también conocido como CARLOS EMILIANO NAZARIEGA BALDERAS o CARLOS E. NAZARIEGA B o EMILIANO NAZARIEGA BALDERAS, para que en un plazo no mayor a treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Sección Penal, sito en avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro, Oaxaca, a efecto de que realice el pago de las prestaciones que le reclama: ROGELIO JUAREZ VALENCIA, por conducto de su endosatario en procuración ADAN CORDOVA TRUJILLO, consistentes en:

a) El pago de la cantidad de \$129,551.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100, M.N.), por concepto de suerte principal.

b) El pago de intereses moratorios pactados en términos de los doce pagarés base de la acción, calculados a razón del diez por ciento 10% mensual, cada uno aplicado sobre suerte principal y pagadero conjuntamente con el principal y que se han generado a partir de la fecha de vencimiento de cada título de crédito y los que se sigan generando hasta la fecha de cumplimiento de pago.

c) el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

En su caso, conteste la demanda u oponga excepciones si tuviere para ello, en el juicio ejecutivo mercantil 97/2010, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca; apercibido que, en caso de no hacerlo se proveerá sobre el embargo de bienes suficientes de su propiedad que garanticen las prestaciones reclamadas, los cuales se pondrán, bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste y a disposición de este Juzgado de Distrito.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 8 de julio de 2011.

El Secretario

Lic. Fernando García Bolaños

Rúbrica.

(R.- 329469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 641/2010, PROMOVIDO POR COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA UNION DE CREDITO DEL COMERCIO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, A FIN DE QUE COMPAREZCAN EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARAN POR MEDIO DE ROTULON. EN LA DEMANDA PRESENTADA SE SEÑALARON COMO PRESTACIONES: LA DECLARACION JUDICIAL DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, ANTE LA OMISION EN QUE INCURRIO LA DEMANDADA, DE DESIGNAR A QUIEN HABRA DE FUNGIR COMO SU LIQUIDADOR, INCUMPLIENDO CON ELLO LA OBLIGACION QUE LE IMPONE EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, ASI COMO GIRAR OFICIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD DEMANDADA.

México, D.F., a 21 de junio de 2011.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 329472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial 1421/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Jose Esteban Terán García en contra de Elsa Díaz Reyes y Rolando Guadalupe Rojas Gomez se señalan las 12:00 horas del día 18 de Agosto del año 2011, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado competente en Montemorelos, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. ELSA DIAZ REYES y ROLANDO GUADALUPE ROJAS GOMEZ, respecto de: Lote de Terreno de solar ubicado en el Barrio Matamoros de esta Ciudad de Montemorelos, Nuevo León, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al NORTE mide 47.00 metros y colinda con Exiquio Sifuentes; al SUR mide 47.00 metros y colinda con Simón Sierra; al ORIENTE mide 9.00 metros y colinda con herederos de Adaupito Rodriguez y al PONIENTE mide 7.00 metros y colinda con calle Degollado. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el numero 201, Volumen III, Libro XXIX, Sección I Propiedad, Unidad Montemorelos, de fecha 13 de Marzo del año 1998. Servirá como postura legal la cantidad de \$357,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 6 de julio de 2011.
C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. María Azucena Salazar Urias
Rúbrica.

(R.- 329502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTORA: HIGGINS SUPPLY CO. INC.

DEMANDADO: VARILLAS S&S MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil 103/2011-III, Higgins Supply Co. Inc, se han agotado los medios de investigación para ubicar el domicilio del demandada Varillas S&S México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; con fundamento en los artículos 1068, fracción IV, 1070, del Código de Comercio, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al código mercantil en cita, se ordena el emplazamiento de la mencionada enjuiciada, por medio de edictos a costa de la enjuiciante, que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Distrito Federal; lo anterior, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada demandada ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción.

Atentamente
México, D.F., a 16 de junio de 2011.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 329782)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca**

**Primera Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 643/2009, relativo al juicio de EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO SANCHEZ CASTELLO, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ARAON JORGE FLORES DOMINGUEZ, en contra de MARIA DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, por auto de fecha seis de julio de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en publica almoneda, ubicada en REPUBLICA DEL SALVADOR, NUMERO 303, COLONIA LAS AMERICAS, SECTOR 15, EN TOLUCA, MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS; CASA HABITACION Y BODEGA AL NORTE: 33.07 METROS CON LOTE 82 y 83; AL SUR: 33.07 METROS CON LOTE 113; AL ORIENTE 13.89 METROS CON LOTE 103; AL PONIENTE 13.89 CON CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR, CON AREA TOTAL DEL TERRENO DE 450.34 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 309.00 METROS CUADRADOS; DE LOS CUALES 144 METROS CORRESPONDEN A LA CASA HABITACION Y 165 METROS A LA BODEGA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,718,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a ocho de julio del año dos mil once- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de julio del año dos mil once

Primer Secretario

Lic. Alma Delia García Benítez

Rúbrica.

(R.- 328889)

**Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
Ramo Administrativo Civil
Oficio 1775/2011
Expediente 1054/07**

Asunto: EDICTO DE REMATE

En el local del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial y dentro de los autos del expediente 1054/07 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSE ROBERTO CABRAL GARZA Y OTROS, se han señalado las 12:30 Doce Horas con treinta minutos del día DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda del bien inmueble embargado en autos y que a continuación se describe:

1.- INMUEBLE TIPO RUSTICO, ubicado sobre la Fracción II, Lote 9, en la Colonia Charquillos, Hacienda del mezquite, Municipio de Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-1; AL SUR: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-III; AL ORIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts. Linda con lote 10; y AL PONIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts; no especifica colindante.- SUPERFICIE TOTAL DE: 65-00-00 has.- Con valor de \$990,017.50 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)

Se convocan postores interesados, siendo postura legal, el precio que sirvió para la anterior almoneda con una deducción del diez por ciento, debiendo tomar en consideración el precio de actualización, así como de igual forma se les hace saber, que para participar en la subasta deberán consignar previamente en este juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del valor de avalúo, requisito sin el cual no serán admitidos como postores.

Para su publicación en los estrados del Juzgado octavo civil, en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, así como en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días naturales, en el entendido de que la primera publicación deberá hacerse el primer día y la última el noveno día y por lo que ve a la segunda cualquier día intermedio. Sirviendo el presente edicto para las tres publicaciones señaladas en las fechas que legalmente le corresponden.- CONSTE.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 11 de julio de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil

Lic. Mónica Cruz Mentado

Rúbrica.

(R.- 329421)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome

con residencia en Los Mochis, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE.

Que en el expediente número 733/2009, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OPCIONES EMPRESARIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de RAMIRO RADAMES RUBIO SALAZAR y CARMEN OLIVIA LOPEZ MORALES, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

EL 50% DE LA FINCA URBANA IDENTIFICADA COMO LOTE 03, MANZANA 40, UBICADA EN FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 METROS CON CALLE AQUAMARINA; AL SUR 7.00 METROS CON LOTE 12 AL ORIENTE: 18.00 METROS CON LOTE 4 Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 2; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO INSCRIPCION NUMERO 110 LIBRO 630, SECCION PRIMERA A NOMBRE DE JESUS MOISES ORTEGA MEDINA.

Siendo postura legal para el presente remate la cantidad de \$120,166.66 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en su importe al 50% de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MI ONCE.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO CON LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL CUAL SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, SOLICITANDOSE POSTORES, EN TODO CASO SERA QUE EL ULTIMO EDICTO SE HAYA PUBLICADO CON UNA ANTICIPACION DE CINCO DIAS HABLES A LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DEL CITADO REMATE.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 1 de julio de 2011.

El C. Secretario Primero

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 329422)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Ahome
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente número 707/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS J. JESUS PEREZ QUIROZ y GUILLERMO SERRANO MALACON, en su carácter de endosatarios en procuración de ARRENDAMIENTOS Y FOMENTO INDUSTRIAL DE SINALOA, S.A. DE C.V., en contra de la señora ALMA DE LA VEGA BELTRAN, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una finca urbana solar y construcción, ubicada en Calle Bahía de Ohuira número 112 Sur, Fraccionamiento Jordán Madero de esta ciudad, clave catastral MS-300-04-020-047, propiedad de la señora ALMA ANGELINA DE LA VEGA BELTRAN, Inscripción 15, del Libro 728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 32.00 mts., con lote 14; AL SUR: 32.00 mts., con lote 18; AL ORIENTE: 15.00 mts., colinda con Calle Bahía de Ohuira; y AL PONIENTE: 15.00 mts., con lote 15; con un total de superficie de 480.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad de \$1'408,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Notifíquese el cuerpo del edicto a HIPOTECARIA NACIONAL, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, con el fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO; POR OTRO LADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA CINCO DEL MISMO MES Y AÑO, LA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO EN ESTE NEGOCIO DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS.

Los Mochis, Sin., a 28 de junio de 2011.

El C. Secretario Primero

Lic. Javier Romero Acosta

Rúbrica.

(R.- 329520)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

IV

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TERCERO PERJUDICADO PEDRO BARROSO CHAVEZ.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado PEDRO BARROSO CHAVEZ, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de trece de mayo de dos mil once, se admitió la demanda de garantías promovida por María de Lourdes Barroso de Arena, correspondiéndole el número 549/2011-IV, contra actos de la Primera Sala Colegiala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, en la que señaló como acto reclamado; "la sentencia dictada en el toca de apelación 187/2011 de siete de abril de dos mil once, que resolvió el recurso que interpuso Carlos Romano Micha, en contra de la sentencia definitiva de cuatro de febrero de dos mil once, dictada en el juicio ordinario civil 582/2009".

Indíquese al tercero perjudicado Pedro Barroso Chávez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tengan conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y, a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en un lugar visible en este órgano de control constitucional.

Como lo dispone el precepto legal antes invocado, con relación al 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la misma ley, se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado, por medio de edictos a costa de la promovente; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación nacional y, además, se fijará en la puerta de este tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Lic. Teresa de Jesús Serrano Jiménez

Rúbrica.

(R.- 329755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: ROBMEY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O HECTOR GARZA RODRIGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO P-1258/2009, PROMOVIDO POR ENRIQUE VINICIO GONZALEZ ALVAREZ, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL Y CORRECTO, SE HA ORDENADO

MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL ONCE, EMPLAZARLO A JUICIO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A SU ELECCION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LA CUAL EN SINTESIS DICE: ENRIQUE VINICIO GONZALEZ ALVAREZ... TERCERO PERJUDICADO ... HECTOR GARZA RODRIGUEZ... ACTO RECLAMADO. LA INSCRIPCION EN EL FOLIO REAL NUMERO ... DEL REGISTRO PUBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, DONDE SE CONTIENE EL TESTIMONIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA ..., RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE UBICA EN ..., ADEMAS, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL PARA MANIFIESTAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga. SI PASADO EL TERMINO CONCEDIDO NO COMPARECIERE, SE LE TENDRA POR EMPLAZADO A JUICIO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 22 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Venegas Vázquez

Rúbrica.

(R.- 329770)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal

La C. Juez Lic. Alejandra Beltrán Torres

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CREDITUR, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de NAVES INTERNACIONALES DE EDICIONES, S.A. Y ROCIO LLACA GONZALEZ con número de expediente 134/11, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto el seis de julio del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene imponiéndose al avalúo exhibido por la perito designada en rebeldía de la demandada, en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Tomando en consideración que la parte a la demandada las notificaciones le surten efectos por medio de Boletín Judicial, como se ordeno en el auto de diecinueve de febrero de dos mil nueve, en esos términos se le tiene imponiéndose de los dictámenes rendidos en materia de valuación que obran en autos, para los fines legales a que haya lugar. Atento al estado procesal de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 472, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en LA CALLE DE CHICAGO NUMERO 145, DEPARTAMENTO 501, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03810, EN ESTA CIUDAD, debiéndose publicar los edictos para convocar postores por dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado en avalúo y que asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL

PESOS 00/100 M.N., cantidad esta en beneficio de la parte demandada y con la cual el ocursoante manifiesta su entera conformidad, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate, indicándose a la parte actora que el certificado de gravámenes deberá estar actualizado a la celebración de la misma.- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 6 de julio de 2011.

El C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sabina Islas Bautista

Rúbrica.

(R.- 329796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

FLAVIO OROPEZA HERNANDEZ Y

RODOLFO GOMEZ ANTONIO

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NUMERO 84/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

(...)

se programaron las DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia TESTIMONIAL a cargo de FLAVIO OROPEZA HERNANDEZ y RODOLFO GOMEZ ANTONIO; así como las ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DE LA PROPIA FECHA, para la celebración del CAREO CONSTITUCIONAL entre éstos con el procesado FRANCISCO CRUZ VELASCO; en consecuencia, se deja sin efectos las fechas señaladas con anterioridad, y en su lugar se fijan las ONCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO PROXIMO, para la recepción de la testimonial y LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DE ESE PROPIO DIA Y MES, para que tenga verificativo el careo.

(...)

Por otra parte, con apoyo a lo dispuesto en el artículo 83 del ordenamiento legal antes invocado, procédase, por una sola ocasión, a citar a FLAVIO OROPEZA HERNANDEZ y RODOLFO GOMEZ ANTONIO, mediante edictos, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excélsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacerles saber que en tal fecha deberán presentarse al desahogo de las diligencias en el local que ocupa este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, con domicilio en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en esta ciudad, sito en avenida Universidad (antes carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, edificio "A", segundo piso, colonia Reserva Territorial, código postal 96535 (a un lado del CE.RE.SO. regional); a quienes se apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada, al omiso, se le impondrá multa equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en esta zona económica; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales,

Finalmente, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra del presente acuerdo.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 5 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 329864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 63686

Dentro del expediente judicial 31/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Geronimo Valdez López en contra de Alfredo Silva Zuñiga y Nieves Gutierrez Moncayo señalan las 12:00 horas del día 17 de Agosto del año 2011, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Juzgado; así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, lo anterior por ser el municipio en donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. NIEVES GUTIERREZ MONCAYO y ALFREDO SILVA ZUÑIGA, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 34, DE LA MANZANA NUMERO 04, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ANAHUAC, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MANZANA QUE SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: VILLA UNION AL NORTE; VILLA ALDAMA AL SUR; VILLA RICA AL ORIENTE; Y ANILLO PERIFERICO AL PONIENTE; TENIENDO DICHO LOTE DE TERRENO UNA SUPERFICIE DE 153.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 8.50 METROS AL SUR A DAR FRENTE A LA CALLE VILLA ALDAMA; 8.50 METROS AL NORTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 1; 18.00 METROS AL ORIENTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 33 Y 18 METROS AL PONIENTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 35.- EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE COMO MEJORAS LA CASA HABITACION NUMERO 231 DE LA CALLE VILLA ALDAMA DEL FRACCIONAMIENTO ANTES SEÑALADO. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 2823, Volumen 92, Libro 114, Sección I Propiedad, Unidad San Nicolás, de fecha 25 de Octubre del 2006. Servirá como postura legal la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$957,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 24 de junio de 2011.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 329104)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio No.: 210-138/2011 y 120-40520/2011
CNBV.311.311.16 (5792) "2011-06-23" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., S.F.P.

Federación Mexicana de Desarrollo, A.C.
Km. 32 de la carretera San Miguel de Allende,
Inmueble conocido como Gasolinera Servicio El Caracol,
C.P. 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato.
Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
Valle de Señora número 244, interior 202,
Col. Valle del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato.
At'n: Lic. Jorge Ernesto García Fuentes
Gerente General de la Federación
Lic. Patricia Jurado Maycotte
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 13 de junio de 2011 y en atención a la solicitud de Federación Mexicana de Desarrollo, A.C., contenida en el escrito recibido el 23 de agosto de 2010, por el cual, en nombre de la sociedad denominada Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., solicita la autorización de la Comisión para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"... los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, adoptada en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2011, autorizaron por unanimidad a Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. para organizarse y funcionar como sociedad financiera popular, con un nivel de operaciones I, con la denominación de Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., S.F.P., en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Paso Seguro Creando Futuro", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en Guanajuato y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisibile en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la autorización de que se trata, entre otros, si la Sociedad no presenta el testimonio de la escritura para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dentro del término de noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización que nos ocupa; si no solicita su inicio de operaciones como Sociedad Financiera Popular en términos de lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la referida Ley dentro del término de ciento ochenta días hábiles a partir de que haya sido otorgada dicha autorización; si la Comisión le niega la autorización para el inicio de operaciones a que se refiere el mencionado artículo 32 Bis, o bien, si no inicia operaciones como Sociedad Financiera Popular dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se notifique la autorización a que se refiere el señalado artículo 32 Bis.

Séptima.- En tanto la Comisión no otorgue a la Sociedad la autorización para iniciar operaciones como Sociedad Financiera Popular a que se refiere el artículo 32 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, sólo podrá celebrar los actos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en dicho artículo, sin que pueda celebrar como Sociedad Financiera Popular las operaciones señaladas en el inciso a) de la fracción I del artículo 36 del mencionado ordenamiento legal.

La Comisión practicará las visitas de inspección que considere necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I a IV del señalado artículo 32 Bis.

Octava.- La Sociedad podrá realizar las operaciones a que se refiere el inciso a) de la fracción I del artículo 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, una vez que obtenga de la Comisión la autorización a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de dicho ordenamiento legal, para lo cual deberá acreditar una adecuada gestión de sus operaciones crediticias.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, tercer párrafo, 147, 149 y 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 22, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción X, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 14, fracciones I, incisos 1) y 3) y II, inciso 2), y 32, fracciones I, inciso 2) y IV, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009; así como 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2011.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidente Jurídico

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de

Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

Act. Yerom Castro Fritz

Rúbrica.

(R.- 329894)

CHOCOFACAN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL
15 DE JULIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de julio de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 329896)

PRESTADORA DE SERVICIOS POLANCO,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE JULIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 27 de julio de 2011.

Liquidador

Norma Angélica González Platas

Rúbrica.

(R.- 329900)

CORPORACION MEXICANA DE SERVICIO
AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE JULIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 26 de julio de 2011.

Liquidador

Norma Angélica González Platas

Rúbrica.

(R.- 329728)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex-Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP- MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización de los bienes	Cantidad y unidad	Plazo de retiro días hábiles
267/11	Buque Tanque "18 DE MARZO" (Desplazamiento en Rosca: 11,195 Tons.)	\$34'622,000.00 M.N.	Muelle No. 9W en la Terminal Marítima, Pajaritos, Ver.	1 Unidad	60
	Refaccionamiento a bordo			1 Lote	
	Refaccionamiento en almacén		Terminal Marítima, Pajaritos, Ver.	1 Lote	
	Refaccionamiento en almacén		Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	1 Lote	

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 2 de agosto al 23 de agosto de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.Pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, así como en la "ventanilla única" sita en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, previa presentación del certificado de Compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de Ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de Compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones que tendrá lugar el día 11 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de Videoconferencias de la Superintendencia General en la Terminal Marítima Pajaritos de Pemex-Refinación; sita en carretera Federal Coatzacoalcos-Villahermosa, Kilómetro 7.5, código postal 96384, Coatzacoalcos, Ver.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 24 de agosto de 2011, a las 11:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. y el Acto de Fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 2 de agosto de 2011.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 329904)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán	2
Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 14 de julio de 2011, en el Municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí	6
Acuerdos aprobados en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal celebrada el 17 de junio de 2011	7

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica a la diversa que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela	26

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Lineamientos para la ejecución del Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua	27
Oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales	34

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009	35

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Colombia	37
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, ciertos bienes clasificados en el capítulo 72 del Sistema Armonizado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	54
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 61 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	57
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia manjar blanco o dulce de leche (arequipe) en envases inferiores a 2 kg originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	65

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia grañones y sémola de trigo originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	67
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia grasa láctea anhidra (butteroil) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	69
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia harina de trigo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	71
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia leche en polvo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	73
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia aceites de soya, girasol o cártamo, nabo o colza originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	75
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia bebidas que contengan leche originarias de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	77
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia carne de bovino deshuesada (cortes finos) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	79
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia mantequilla (manteca) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	81
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia quesos originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	83
<u>SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA</u>	
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barra Galindo, con una superficie aproximada de 29-00-00 hectáreas, Municipio de Tuxpan, Ver.	86
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Unidos para Producir, con una superficie aproximada de 22-64-35.50 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.	86
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 8-97-79.25 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.	87

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-08-83.85 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.	88
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-76-05.96 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.	89

AVISOS

Judiciales y generales	90

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas en el Estado de Durango, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa	1

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud	7
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa Nacional Caravanas de la Salud	25

PETROLEOS MEXICANOS

Modificaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos	44

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social, para fortalecer la operación de los programas: de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena y Opciones Productivas, en la modalidad de Proyectos Integradores, en el Estado de Campeche	71
Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Palizada, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena	75
Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Campeche, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena	80

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Aclaración al Acuerdo por el que se reforman los artículos 6, fracciones II, III, IV y V; 30, primer párrafo; 32 y 35 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores	86

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Manual Específico de Organización del Centro de Capacitación Judicial Electoral	88
Manual de Procedimientos para la Validación y Formalización de Instrumentos Jurídicos, en el Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral	103
Políticas de Seguridad Informática del Tribunal Electoral	109
Lineamientos que Regulan la Actualización de la Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral	118
Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería	122

TERCERA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	1
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	1

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales	2

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas en el Estado de Durango, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa.

ACUERDO GENERAL DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ESTADO DE DURANGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, ASISTIDO POR LA ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO Y POR EL MTRO. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA, JEFE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

3.- El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".

4.- En el marco anterior, se ha establecido el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todos las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".

5.- Con fecha 24 de febrero de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; y como invitados permanentes con voz, un representante del Registro Agrario Nacional, en lo sucesivo "EL RAN", y un representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo "BANOBRAS"; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC".

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el Secretario de Desarrollo Social cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que las obligaciones que se contraen por medio del presente Acuerdo, se apegan a todas y cada una de las disposiciones que se establecen los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011.
- VI. Que se tiene celebrado un convenio con "EL INEGI" para que éste elabore un diagnóstico estatal en lo sucesivo "EL DIAGNOSTICO" para la implementación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Durango, y en base a "EL DIAGNOSTICO", "EL INEGI", con el apoyo de "LA SEDESOL" y la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", elabore "EL PEC". Que "EL DIAGNOSTICO" y "EL PEC" serán financiados con recursos propios de "LA SEDESOL" y no se considerarán dentro de las aportaciones de este Acuerdo.
- VII. Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que es una entidad federativa integrante de la Federación.
- II. Que concurren a la celebración del presente Acuerdo a través del Gobernador del Estado, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 59 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1o., 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones locales aplicables.
- III. Que el Secretario General de Gobierno está facultado legalmente para celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- IV. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, está facultado legalmente para celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- V. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su interés para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido por "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO".
- VI. Que cuenta con el registro federal de contribuyentes No. GED620101652.
- VII. Que señalan como domicilio para los efectos del presente el ubicado en el número 800, de la calle 5 de Febrero, colonia Centro, código postal 34000, en la ciudad de Durango, Durango.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Este Acuerdo, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en el desarrollo de "EL PEC" para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 59, 70 fracción XXX y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1o., 9o., 18, 28 fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y 4 de la Ley de Planeación del Estado de Durango así como en "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases para que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de Durango "EL PROGRAMA", así como establecer los mecanismos mediante los cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" colaborarán para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los catastros municipales y/o estatal para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.

Con objeto de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y anexos correspondientes, así como en "EL MODELO" y en "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- DIAGNOSTICO DE "EL INEGI". Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta su conformidad para que "EL INEGI" elabore "EL DIAGNOSTICO" que contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- 1.- Catastro Estatal.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y su plan de acción correspondiente.
- 2.- Catastros Municipales.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y plan de acción correspondiente.
- 3.- Registro Público de la Propiedad.- Estructura organizativa, funciones, calidad de la información, tecnología y equipamiento.
- 4.- Vinculación de la Información del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.- Universo de trabajo, indicadores de vinculación y su correspondiente plan de acción.
- 5.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.- PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION DEL CATASTRO "EL PEC". "EL INEGI" con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" elaborará "EL PEC", el cual será presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA". Una vez aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", será cofinanciado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establezca en el Convenio Específico de Coordinación a que se hace referencia en la Cláusula Décima, y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APORTACIONES. En caso de ser aprobado “EL PEC” por parte de “EL COMITE DE EVALUACION”, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDESOL”, con cargo a su presupuesto, aportará el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la inversión que se requiera para la ejecución de “EL PEC”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, deberá aportar el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los recursos que se requieran para la ejecución de “EL PEC” y se obligará a aportar, con recursos propios o con recursos de terceros que éste gestione, el 80% (ochenta por ciento) de los recursos necesarios para la ejecución de “EL PEC”, para lo cual establecerá convenios accesorios con los municipios de su Estado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a nivel local.

“LA SEDESOL” apoyará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en caso que así lo requiera, para gestionar un crédito con “BANOBRAS”, para la obtención de una línea de crédito por el 80% (ochenta por ciento) del monto a que se refiere el párrafo anterior.

“LA SEDESOL” podrá otorgar un subsidio adicional, de acuerdo a lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”, situación que deberá quedar establecida en el propio convenio específico que suscriban en su oportunidad las partes.

QUINTA.- FACILIDADES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará a “EL INEGI” y “LA SEDESOL” todas las facilidades e información necesarias para que “EL INEGI”, lleve a cabo “EL DIAGNOSTICO” y “EL PEC” en la entidad, tanto de la propiedad privada urbana como rural.

Del mismo modo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará apoyo necesario para que “EL RAN” y “LA SEDESOL”, lleven a cabo la actualización del catastro de la propiedad social.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebrará los convenios o acuerdos necesarios con los municipios de la entidad federativa, para que permitan a “LA SEDESOL” y “EL INEGI” el desarrollo de las actividades que se describen en el presente Acuerdo.

SEXTA.- ENTREGA DE INFORMACION. Para la elaboración de “EL DIAGNOSTICO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregará a “EL INEGI” y a “LA SEDESOL”, cuando así lo requiera esta última, la información siguiente:

- 1.- Copia de las bases de datos técnicas del Catastro y Registro Público de la Propiedad. Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos, la Base Cartográfica y la Base de Datos completa del Registro Público de la Propiedad con que cuenta el Estado.
- 2.- Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales y registrales.
- 3.- Listado de productos y servicios catastrales y registrales que brindan al contribuyente y usuarios, así como los requisitos que solicitan los municipios o “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para la realización de los trámites.
- 4.- Información de los principales indicadores de cuenta pública.
- 5.- Copia de la Base de Datos de Ingresos de cada municipio (donde se incluya el tipo de trámite de referencia).
- 6.- Procedimiento para el intercambio/entrega de información de los municipios al Estado.
- 7.- Organigrama y estructura actual del catastro estatal y/o municipal, con nivel de escolaridad y tipo de contratación.
- 8.- Perfiles de puestos y última capacitación recibida del personal del catastro estatal y/o municipal. (Temática y horas de capacitación).
- 9.- Equipamiento del catastro estatal y/o municipal por tipo y por área. (Medición, transporte, cómputo, comunicación y auxiliar).
- 10.- Infraestructura tecnológica y de transferencia de datos del catastro estatal y/o municipal (Delegaciones, municipios, otras dependencias).
- 11.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

SEPTIMA.- PROCESOS E INSPECCION. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, permitirá a “LA SEDESOL” y a “EL INEGI” observar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brindan, organización interna, así como con otras áreas que se relacionen con el Catastro y el Registro Público de la Propiedad, con el objeto de llevar a cabo las acciones siguientes:

- 1.- Verificación del equipamiento con que cuenta Catastro y Registro Público de la Propiedad para la atención de los servicios catastrales y registrales, incluyendo sin limitar: recursos humanos, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar.
- 2.- Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión y vinculación catastral y registral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.
- 3.- Observación y documentación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales y registrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente o usuario, hasta que se entrega el resultado final al mismo.
- 4.- Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos y marco jurídico que se tienen en las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad según la conformación que se tengan en cada Estado, entre las que destacan cartografía, padrón y registro, área técnica, archivo, sistemas catastrales y registrales, vinculación de Catastro con Registro Público de la Propiedad, ingresos y control y valuación.
- 5.- Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.
- 6.- Vinculación e intercambio de información con otras áreas, y
- 7.- Toda aquella inspección o información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

OCTAVA.- APOYO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES. Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyará con personal de las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad para la realización de las acciones siguientes:

- 1.- Participar coordinadamente con personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, estime los valores correctos de Impuesto Predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.
- 2.- Apoyo a personal de "LA SEDESOL" y/o de "EL INEGI" en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas de los municipios que produzcan y/o utilicen información geográfica en los municipios; y
- 3.- Permitir que personal de "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" acompañe a personal de los municipios y/o del Estado, que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.
- 4.- Así como cualquier otro apoyo que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

NOVENA.- DIAGNOSTICO DEL INEGI Y DETERMINACION DEL MONTO TOTAL PARA EL DESARROLLO DE "EL PEC". Una vez que "EL INEGI" concluya "EL DIAGNOSTICO" entregará los resultados y elaborará "EL PEC", con la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifestará por escrito a "LA SEDESOL" su intención de continuar con la ejecución de "EL PEC".

DECIMA.- CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION. Una vez concluidos "EL DIAGNOSTICO" y el "PEC", y aprobado "EL PEC" por parte de "EL COMITE DE EVALUACION", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" suscribirán un Convenio Específico de Coordinación para el desarrollo de "EL PEC", y en el que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, calendarios de ejecución de acciones, resultados, responsables de los trabajos y las condiciones del financiamiento público federal y local que deberá ser cumplido para el correcto desarrollo de las actividades de modernización catastral, y sus acciones de vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al servidor público designado en el ANEXO 1.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al funcionario designado de la COORDINACION DE ASESORES, designación que se agrega al presente en el ANEXO 1.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO. Las partes convienen que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier situación que se presente por la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo General de Coordinación, y sólo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", incumpla con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, para lo cual deberá cubrir los gastos erogados por "LA SEDESOL", y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización.

DECIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA. Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 10 y 11 de la Ley de Transparencia de Durango.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de marzo de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro, **Carlos Marcelino Borrueel Baquera**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Durango, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.

ANEXO 1

RESPONSABLE DE "LA SEDESOL":

ING. ROBERTO BERNADEZ PIÑON

DIRECTOR EJECUTIVO DE ANALISIS DEL CATASTRO

RESPONSABLE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

JOSE RENATO MELENDEZ GALVAN

ASESOR DE MODERNIZACION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 31 fracciones V, XXII, XXXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o. y 10, fracciones I y XI de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y con Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a dicho acuerdo.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD”, por conducto del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$3'745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3'745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Jalisco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de Servicios de Salud Jalisco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud Guerrero, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$3,745,137.55		\$3,745,137.55
TOTAL	\$3,745,137.55		\$3,745,137.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4214 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Jalisco"				\$1,591,254.91			\$974,472.03			\$1,179,410.61			\$3,745,137.55
ACUMULADO				\$1,591,254.91			\$974,472.03			\$1,179,410.61			\$3,745,137.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,049,387.55
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$1,695,750.00
TOTAL	\$3,745,137.55

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$3,745.13
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$3,745.13

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE JALISCO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008
II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No.		Intervención
• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable

- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
 - CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fasetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	HOSTOTIPAQUILLO	35	LABOR DE GUADALUPE	312	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		70	STO. DOMINGO	305		
		82	TEQUESQUITE	397		
		43	MESA DE FLORES	79		
		13	CARRIZO	50		
		38	LLANO DE LOS VELA	607		
		46	MICHEL	205		
		49	MONTE DEL FAVOR	102		
		71	STO. TOMAS	878		
1	1		9	2935	3	
TIPO 0	AYUTLA	0018	LA CAÑADA	207	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		0084	EL ROSARIO	222		
		0134	LA JOYA, SOLEDAD Y TABERNILLAS	73		
		0088	SAN FRANCISCO DEL RINCON	69		
		0110	EL TAMBOR	68		
		0121	EL ZAPOTE DE CHAVEZ	283		
		0005	LOS ARRASTRES	64		
1	1		7	986	3	
TIPO 0	TAPALPA II	20	LA LAGUNILLA	316	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		26	PUNTA DE AGUA	225		
		119	LA CRUZ	117		
		5	LA BARRANCA	165		
		92	LAS MORAS	174		
		33	SAN MARTIN	180		
		34	SAN MIGUEL	90		
		211	LA PROVIDENCIA	82		
		52	COPALA	395		
1	1		9	1744	3	
TIPO 0	ZAPOTITLAN DE VADILLO	37	EL PASO DE ALSESECA	38	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		3	LA PAROTILLA	77		
		18	TELCUZ	200		
		20	MAZATAN	165		
		29	CHANCUELLAR	219		
		30	LOMA DE GUADALUPE	172		
		22	EL TECUAN	88		
1	1		7	959	3	

TIPO 0	SANTA MARIA DEL ORO	65	ABASOLO	129	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		66	LAS PILAS	97		
		131	CHIQUEADORA	145		
		69	PLAYA BONITA	123		
		70	ZIPOCO	160		
		142	PAROTAS	135		
		39	PETACALA	125		
		82	PLATANOS	108		
		109	PANALES	116		
		901	LA LAGUNA	89		
1	1		10	1227	3	
TIPO 0	TEQUILA	33	EL COBANO	488	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		86	MITLAN	155		
		94	EL OLVIDO	262		
		188	SAN JOSE DEL REFUGIO	179		
		109	POTRERO DE LO RIVERA	351		
		152	TAPEXCO	152		
		17	ATEMANICA	316		
1	1		7	1903	3	
TIPO 0	AMECA II	20	DON MARTIN	428	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 A 14:00 HRS.
		27	LABOR DE SOLIS	931		
		40	LAS PILAS	330		
		31	MALPASITO	341		
		42	PORTEZUELO	625		
		152	PUERTA DE PERICOS	50		
		10	BUENOS AIRES	633		
		50	SAN MIGUEL	198		
		32	MALPASO	53		
		17	CERRITO DEL CUIS	172		
1	1		10	3761	3	
7	7		59	13515	21	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE JALISCO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.

3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	7	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	3.5	\$504,856.56
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$839,016.54
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$705,514.46
							\$2,049,387.55

TOTAL

\$2,049,387.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa Nacional Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD 2009; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JAVIER DUARTE DE OCHOA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. DABY MANUEL LILA DE ARCE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

- I. **De "LA SECRETARIA":**
 1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
 2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa “Caravanas de la Salud” se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud vigentes.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 14 fracción VI de la Ley número 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, código postal 91130, teléfono 01 (228) 8 42 30 00, Exts. 3216 y 3217.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 8 (Ocho) Unidades Móviles del Programa Nacional Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 tipo 1, 5 tipo 2, y 1 tipo 3 de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$9'061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 8 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 8 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del convenio, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 8 unidades móviles del Programa de "Caravanas de la Salud", por parte de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado y de la Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación del objeto del convenio, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.- Rúbrica.-**

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	\$9,061,506.37		\$9,061,506.37
TOTAL	\$9,061,506.37		\$9,061,506.37

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.- Rúbrica.-**

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4230 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Veracruz"			\$4,252,984.86				\$2,126,492.43			\$2,682,029.08			\$9,061,506.37
ACUMULADO			\$4,252,984.86				\$2,126,492.43			\$2,682,029.08			\$9,061,506.37

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce**.- Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,555,368.92
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$3,506,137.45
TOTAL	\$9,061,506.37

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$9,061.50
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$9,061.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce**.- Rúbrica.

SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto.
- 3 Nombre del Concepto de Gasto.
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública.
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación).
- 6 Partida Específica.
- 7 No. de factura pagada.
- 8 Póliza cheque del pago efectuado.
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP).
- 11 Número de contrato o pedido.
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios.
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA).
- 14 Observaciones Generales.
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta.

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE VERACRUZ****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.		Intervención
● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable

- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
 - CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 1 UMM Tipo III

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO III	Astacinga	0001	Astacinga	781	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 horas
		0003	Huapango	238		
		0008	Comolica	164		
		0004	Tepantla	131		
	Mixtla de Altamirano	0014	Mixtlantlakpak	459		
		0005	Tenexcalco	*294		
	Tequila	0001	Tequila	3394		
		0017	Campanario	716		
		0021	Tolapa	471		
		0007	Ocotempa	*291		
	Tlaquilpa	0043	Ocotitla	129		
	Tehuipango	0010	Xopilapa	2066		
		0012	Tzompoaleca II	485		
		0035	Tilica	318		
		0024	Tepecuitlapa	*801		
	Xoxocotla	0001	Xoxocotla	2289		
		0004	Tlilcalco	588		
	Atlahuilco	0002	Acultzinapa	1004		
		0011	Zacamilola	620		
		0012	Zihuateo	221		
		0013	Atlehuaya	395		
	Soledad Atzompa	0001	Soledad Atzompa	814		
		0005	Atzompa	3815		
1	8		23	19098	4	
TIPO I	Tequila	0007	Ocotempa	291	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 horas
		0006	Mitepec	233		
		0005	Chapultepec El Grande	223		
		0042	Moxala	207		
		0002	Ahuatepec	208		
		0018	La Cumbre	322		
	Los Reyes	0011	Totolatempa	104		
1	2		7	1588	3	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO I	Mixtla de Altamirano	0005	Tenexcalco	294	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 horas
		0043	Cruztitla B-0005	31		
		0012	Ahuacatla	289		
	Tehuipango	0031	Aguacatla	70		
	Mixtla de Altamirano	0006	Tetzilquila	174		
		0008	Tlachicuapa	157		
		0009	Xala	348		
		9001	Tetlanapa B-0009	6		
		0045	Xometla B-0009	118		
		0034	Cruztitla B-0009	35		
1	3		10	1522	3	
TIPO II	Tehuipango	0024	Tepecuitlapa	801	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 horas
		0006	Ticoma	304		
		0013	Loma Bonita	718		
		0029	Tlachichicaspá	404		
		0038	Xaltepec	515		
		0026	Ojo de Agua	624		
1	1		6	3366	4	
TIPO II	Tlaquilpa	0022	Tepepa	180	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 horas
		0057	Acatitla (Texmola)	126		
	Astacinga	0013	Tecpanzacoalco	37		
	Texhuacán	0009	Tecpanzacoalco	50		
	Astacinga	0026	Paraje Atecomic	50		
		0028	Tepepa	52		
	Tlaquilpa	0021	Tenexcalco	339		
	Astacinga	0025	Macuilquila	92		
		0004	Tepantla	131		
		0003	Astocapa	75		
		0024	Mapachica	57		
		0030	Zacatlá	106		
1	6		12	1295	4	
TIPO II	Filomeno Mata	0012	Eleodoro Dávila	16	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 horas
		0010	María de la Letra	197		
		0013	Cruce	397		
	Mecatlán	0009	Puxtla	371		
		0004	La Cruz	603		
		0008	La Escalera	402		
1	2		6	1986	4	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO II	Ilamatlán	0032	Xaltipa	156	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 horas
		0025	Chiyahual	118		
		0024	Cebolleja	18		
		0031	Tonalixco	85		
		0006	Conquextla	474		
		0016	Santa Cruz	687		
		0014	San Gregorio	964		
		0004	Atempa	611		
		0018	Tenexco	160		
1	1		9	3273	4	
TIPO II	Soteapan	0011	Gral. Hilario C. Salas	700	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 horas
	Hueyapan de Ocampo	0039.	La Perla	315		
		0008	5 de mayo	313		
		0037	La Palma	309		
	Soteapan	0051	Rancho H. C. Salas	70		
		0052	Planta E. Huazuntlán	31		
		0057	Platanillo	5		
		0131	Antonio Duarte	5		
		0075	Beneficio Serrano	15		
		0020	Ocotál Chico	893		
		0055	Mazumiapan Chico	268		
		0021	Ocotál Grande	349		
1	1		12	3273	4	
8	16		85	35401	30	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce**.- Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE VERACRUZ

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce**.- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$1,028,716.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$757,007.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$636,554.40
							\$2,422,278.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$205,743.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$151,401.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$127,310.88
							\$484,455.72

TOTAL \$5,555,368.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce**.- Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,061,506.37 (nueve millones sesenta y un mil quinientos seis pesos 37/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce**.- Rúbrica.

PETROLEOS MEXICANOS

MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PETROLEOS MEXICANOS, con fundamento en el artículo 19, fracción XXI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, aprueba las modificaciones siguientes al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

ARTICULO UNICO. SE REFORMAN los artículos 8o., fracciones IV, V, VIII y X; 9o.; 10, segundo párrafo; 11, primer párrafo y las fracciones III y IV y el tercer párrafo; 12; 13; 18, segundo párrafo; 19, segundo párrafo; 22, fracción X; 34, fracciones II, inciso b), numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; III, incisos a), numerales 2 y 4, y d); III-A, incisos b), numeral 3, y c), numeral 4, y V, incisos c), numerales 2 y 3; f), numeral 2; g), en su encabezado y los numerales 1 y 2, e i), numerales 1 y 2; 36, fracciones V, XIII, XIX, XXII y XXIII; 37, fracciones IV, VIII y IX; 38, fracción XII; 40, fracciones IV, XXI y XXII; 41, en su encabezado; 42, en su encabezado y las fracciones I, II, VI, VII, XI, XII y XIV; 43, fracciones I, VIII y IX; 44, en su encabezado y la fracción V; 45, en su encabezado; 47, en su encabezado y las fracciones V y VI; 48, en su encabezado y las fracciones I y III; 49; 50, fracciones VI y VII; 52, fracciones VII y VIII; 53, fracción II; 54, fracciones VI, VIII y IX; 57 A, fracción I; 58, fracciones I, III, IV, V, VI y VII; 59, fracciones I, III, IV, V, VI y XI; 60, fracciones I, II, III y IV; 61, fracciones I, III, IV, V y IX; 62, fracciones XXII, XXXIV y XXXV; 63, fracción VIII; 69, en su encabezado y la fracción X; 70, fracciones I, XII y XIII; 70 A, en su encabezado y las fracciones III, IV, VI, VII, X y XI; la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del Título Quinto; 75, en su encabezado y la fracción XV; 77, fracción II; la denominación de la Sección Quinta del Capítulo Tercero del Título Quinto; 80, en su encabezado y las fracciones XI y XII; 81, en su encabezado y la fracción I; 82, en su encabezado; 83, fracciones I, II, III, IV y V; 84, fracciones II, III, IV, V y VI; 85 B, fracciones VI y VII; 85 C, fracciones VIII y IX; 85 D, fracciones V y VI; 85 E, fracciones IV y V; 85 H, fracción I; 85 K, en su encabezado y la fracción VII; 85 M, fracción X; 85 Ñ, fracciones X y XI; 85 P, en su encabezado y las fracciones I, II, IV y V; 105, fracciones I, VII y XIV; 107, fracción VIII; 109, fracciones I y III-D; 110, fracciones I, I-A y VII; 112, fracción II; 113, fracciones I, II, III, IV y VIII; 114, fracciones I, II, IV y V; 115, en su encabezado y las fracciones I, VI y VIII; 116, en su encabezado y las fracciones I, II, III, IV, V y VI; 119, fracciones II, V, VI y VII; 120, fracciones II, III y VI; 121, fracciones I, II y IV; 126, fracciones I, II, V y VI; 127, fracciones I, II, III, IV y V; 128, en su encabezado y la fracción I; 129, fracciones II, VI y VII; la denominación de la Sección Séptima del Capítulo Quinto del Título Quinto; 130, en su encabezado y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX; 131, en su encabezado y las fracciones I, II, III, VI y VII; 132, en su encabezado y las fracciones I, III, VI, VIII, IX, X, XIII y XIV; 133, fracciones I, III, IV, VII y VIII; 134, fracciones I, IV, VI y VII; 135, fracciones III, IV, V, VII y VIII; 136, fracción VII; 136 A, fracciones I, VII, VIII, XII, XIII y XIV; 136 B, en su encabezado y las fracciones III, IV, V, VI, VII, X, XI, XIII y XV; 136 C, en su encabezado y las fracciones I, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XVIII; 147, fracciones I y XI; 148, segundo párrafo; 162, primer párrafo, y 163; **SE ADICIONAN** los artículos 3o., fracción IV-A; 10, tercer párrafo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto párrafo; 11, cuarto párrafo; 17, primer párrafo, pasando el actual primer párrafo a ser segundo párrafo; 18, tercer párrafo; 34, fracciones II, inciso b), numerales 4-A y 8-A, y III-A, inciso b), numeral 5; 36, fracción XXIV; 37, fracción X; 39, fracción XIII-A; 40, fracción XXIII; 41, fracciones VII, VIII y IX; 42, fracciones XI-A, XV, XVI y XVII; 43, fracciones X y XI; 44, fracciones VII y VIII; 44 A; 47, fracciones VII, VIII, IX, X y XI; 48, fracción III-A; 50, fracción VIII; 52, fracciones IX, X y XI; 60, fracciones VIII, IX y X; 61, fracciones X y XI; 62, fracción XXXV-A; 70 A, fracciones XII, XIII y XIV; 80, fracciones XIII, XIV, XV y XVI; 82 A; 82 B; 83, fracción VIII; 84, fracciones VIII, IX y X; 85, fracción IX; 85 B, fracciones VIII, IX y X; 85 C, fracción X; 85 D, fracción VII; 85 E, fracción VI; 85 L BIS; 85 Ñ, fracción XII; 105, fracción III-A; 110, fracción I B; 113, fracción X; 115, fracciones IX y X; 119, fracción VIII; 126, fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; 127, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; 128, fracciones I-A, I-B, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; 129, fracciones X, XI y XII; 131, fracciones X, XI y XII; 132, fracción XVI; 133, fracción IX; 135, fracciones IX y X; 136-A, fracciones V-A y XV; 136 B, fracción II-A, y 136 C, fracciones IX-A, XIX, XX y XXI, y **SE DEROGAN** los artículos 4o., fracción IX, segundo párrafo; 34, fracciones II, inciso b), numeral 9; III, numerales 2 y 5, y III-A, inciso a), numeral 3; 39, fracciones XII y XIV; 41, fracciones IV, V y VI; 42, fracción XIII; 44, fracción VI; 46; 48, fracción V; 59, fracciones VIII y IX; 60, fracciones V, VI y VII; 61, fracciones VI, VII y VIII; 64; 66 A; 70, fracciones VII y XIV; 82, fracción VI; 83, fracción VII; 84, fracción VII; 85, fracción VIII; 85 F; 85 O, fracción I; 85 P, fracciones III, VI, VII y VIII; 113, fracciones V, VI, VII y IX; 114, fracciones VI, VII y VIII; 115, fracciones II, III, IV, V y VII; 116, fracción VII; 128, fracciones II, III, IV, V y VII; 129, fracciones VIII y IX; 130, fracción VIII; 131, fracciones V, VIII y IX; 132, fracciones II, IV, V, VII, XII y XV; 136 B, fracciones II, XII, XIV, XVI y XVII, y 136 C, fracciones II, IV y XIII; del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 3o. ...**I. a IV. ...**

IV-A. Logística de hidrocarburos y sus derivados: Actividades de transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados;

V. a VIII. ...**Artículo 4o....****I. a VIII. ...****IX. ...**

Se deroga.

Artículo 8o. ...**I. a III. ...**

IV. Supervisar la elaboración de las actas de las sesiones del Consejo y, una vez aprobadas y debidamente firmadas por el Presidente, el Secretario y el Prosecretario, asentarlas en los libros de registro respectivos;

V. Suscribir y llevar el registro de los acuerdos del Consejo, hacerlos del conocimiento del Presidente del Consejo de Administración, de los Consejeros y del Director General, y presentar periódicamente al Consejo el reporte de seguimiento de acuerdos que elabore el organismo;

VI. y VII. ...

VIII. Expedir constancias y certificaciones de acuerdos y actas, así como de cualquier documento que obre en el archivo de la Secretaría del Consejo;

IX. ...

X. Las demás que, en su caso, expresamente el Consejo o su Presidente le señalen, así como aquéllas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones, y las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores.

Artículo 9o. Le corresponderá al Prosecretario del Consejo de Administración integrar los materiales, documentos e información que los consejeros requieran conforme al Orden del Día; administrar el archivo del Consejo y apoyar al Presidente y Secretario en el desarrollo de las sesiones y en el ejercicio de las funciones señaladas en el artículo anterior. El Prosecretario suplirá al Secretario en sus ausencias y, por lo tanto, ejercerá tanto las funciones de éste como las propias. Asimismo, por acuerdo expreso, realizará las funciones que el Secretario le encomiende en el ámbito de su competencia.

Artículo 10. ...

Los miembros del Consejo de Administración o el Director General podrán solicitar al Presidente, al Secretario o, en su caso, al Prosecretario, con por lo menos diez días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la celebración de las sesiones ordinarias, la inclusión en el Orden del Día de los asuntos que conforme a las facultades que tiene el Consejo de Administración deban ser tratados, así como los proyectos de acuerdos sobre el particular.

Para que los miembros del Consejo de Administración cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones, será responsabilidad de la Dirección General, en el ejercicio de sus funciones, atender las solicitudes que para tal efecto formulen los Consejeros.

...

Artículo 11. La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá entregarse con una anticipación no menor a siete días hábiles.

...

I. y II. ...

III. La documentación e información de los asuntos incorporados en el Orden del Día, debidamente suscritos por el Director Corporativo competente o, en su ausencia, por el Subdirector que corresponda en términos de este Estatuto, y por los responsables de su contenido y elaboración.

En caso de que exista información superviniente de los asuntos incorporados en el Orden del Día, la misma se podrá hacer llegar a los Consejeros siempre y cuando se indiquen las razones por las cuales dicha información amerite ser tomada en consideración, y se presente con una anticipación no menor de dos días hábiles a la fecha de la sesión.

Cuando se trate de asuntos presentados por el Director General para autorización del Consejo de Administración, deberán acompañarse de los dictámenes de legalidad del acuerdo propuesto, así como de procedencia respecto a la competencia del Consejo, emitidos por el Abogado General.

IV. El informe del Director General, correspondiente al bimestre de que se trate, mismo que comprenderá los aspectos relevantes de la actividad desarrollada por el Organismo; el estado que guarden su administración y la seguridad industrial, así como el cumplimiento del objetivo de creación de valor.

En caso de que se genere información adicional o actualizada del informe del Director General que amerite ser presentada al Consejo, la misma deberá ser enviada a los Consejeros con una anticipación no menor de dos días hábiles a la fecha de la celebración de la sesión. Excepcionalmente, se podrán entregar correcciones al mismo, el día de la sesión, y

V. ...

Tratándose de convocatoria a sesión extraordinaria, ésta deberá enviarse por lo menos con dos días hábiles de anticipación y se acompañará cuando menos de los documentos mencionados en las fracciones I, III y V que anteceden.

Las convocatorias y material para sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán ser enviadas, además de medios físicos, por medios impresos, electrónicos o a través del Portal electrónico que al efecto se establezca, siempre que se aseguren los mecanismos de su recepción.

Artículo 12. En las sesiones de Consejo se tratarán los asuntos que hayan sido incluidos en el Orden del Día y, sólo en casos urgentes o trascendentes, a petición del Presidente, de algún consejero o del Director General, el Consejo podrá autorizar la inclusión de un asunto para que se someta a su consideración el mismo día de la sesión, en el capítulo que corresponda según su naturaleza.

Artículo 13. Cada acta será sometida a la consideración del Consejo en la sesión ordinaria siguiente y, una vez aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario y el Prosecretario que hayan actuado con tal carácter en la sesión, en un plazo máximo de 15 días hábiles. Las actas se harán del conocimiento de los Consejeros por los medios electrónicos que para tales efectos se establezcan.

Artículo 17. Los comités son instancias de apoyo al Consejo de Administración.

Cada comité aprobará sus reglas de operación y funcionamiento, las cuales deberán señalar como mínimo las facultades del presidente, secretario y vocales del Comité.

Artículo 18. ...

Los comités sesionarán válidamente cuando asistan, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

En caso de presentarse una modificación en la conformación del Consejo, que impacte la integración de los comités, las respectivas sesiones se validarán con la asistencia de la mayoría de los miembros cuyo carácter de Consejero se encuentre vigente, siempre y cuando la integración de los comités cumpla con el mínimo establecido en el artículo 22 de la Ley.

Artículo 19. ...

Cada comité informará al Consejo de Administración respecto a su programa anual de trabajo y los recursos que, en su caso, requiera para el cumplimiento de sus funciones. Una vez aprobados dichos recursos, estarán previstos en el presupuesto de PEMEX, sin que ello implique la creación de estructuras.

Artículo 22. ...

I. a IX. ...

X. Establecer la integración, funciones, organización y funcionamiento de las comisiones asesoras de PEMEX, así como tomar las medidas necesarias para la participación de los Organismos Subsidiarios y, en su caso, las filiales paraestatales y el Instituto Mexicano del Petróleo;

XI. a XVII. ...

Artículo 34. ...

I. ...

II. ...

1. y 2. ...

a) ...

b) ...

1. Gerencia de Operación de Servicios al Personal
2. Gerencia de Organización y Compensaciones
3. ...
4. Gerencia de Integración y Mejora de Procesos
- 4-A. Gerencia de Vinculación con el Proceso Financiero
5. Enlace de Servicios de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para Exploración y Producción
6. Enlace de Servicios de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para Refinación
7. Enlace de Servicios de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para Gas y Petroquímica Básica
8. Enlace de Servicios de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para Petroquímica
- 8-A. Enlace de Servicios de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para PEMEX y Servicios de Salud
9. Se deroga.
10. Gerencia de Relaciones Laborales
11. Gerencia de Planeación, Proyectos y Evaluación de Gestión
12. Gerencia Regional de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Altiplano
13. Gerencia Regional de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Norte
14. Gerencia Regional de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Sur
15. Gerencia Regional de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Sureste

c) a e) ...

III. ...

1. ...

2. Se deroga.

3. y 4. ...

5. Se deroga.

a) ...

1. ...

2. Gerencia de Programación Financiera

3. ...

4. Gerencia de Planeación Financiera y Control del Proceso Presupuestal

b) y c) ...

d) Subdirección de Tesorería

1. Gerencia de Financiamientos e Inversiones

2. Gerencia de Procesos de Tesorería

3. Gerencia de Relación con Inversionistas

4. Gerencia de Finanzas de Carbono

e) ...

III. A. ...

1. ...

a) ...

1. y 2. ...

3. Se deroga.

4. ...

b) ...

1. y 2. ...

3. Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones

4. ...

5. Gerencia de Automatización Industrial y Sistemas SCADA

c) ...

1. a 3. ...

4. Gerencia de Servicios Técnicos Especializados

IV. ...

V. ...

1. y 2. ...

a) y b) ...

c) ...

1. ...

2. Gerencia de Indicadores Operativos y de Estándares de Referencia

3. Gerencia de Evaluación y Análisis

d) y e) ...

f) ...

1. ...

2. Gerencia de Gestión y Evaluación de la Estrategia de Suministros

3. ...

g) Subdirección de Logística de Hidrocarburos y Derivados

1. Gerencia de Administración de Infraestructura Logística

2. Gerencia de Coordinación Operativa Logística

3. ...

h) ...

i) ...

1. Gerencia de Ingeniería Especializada, Calidad y Riesgos

2. Gerencia de Procesos de Desarrollo de Proyectos de Inversión

VI. a VIII. ...

Artículo 36. ...

I. a IV. ...

V. Conducir las políticas de recursos humanos y relaciones laborales de PEMEX y Organismos Subsidiarios, e interpretar las disposiciones internas, contractuales y administrativas y el desahogo de consultas en esas materias;

VI. a XII. ...

XIII. Establecer políticas generales en materia de recursos materiales, servicios generales y de mantenimiento, incluyendo obra pública, para los inmuebles que por Contrato Colectivo de Trabajo o normatividad en la materia sean responsabilidad de la Dirección Corporativa de Administración, así como dirigir y coordinar en PEMEX, las actividades en dichas materias;

XIV. a XVIII. ...

XIX. Dirigir la ejecución de programas gubernamentales;

XX. y XXI. ...

XXII. Establecer la cartera de servicios corporativos en el ámbito de su competencia, y aplicar la mecánica de cálculo de precios de los mismos;

XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado por el Consejo de Administración para sus comités, con base en los requerimientos que hayan sido formulados por conducto de sus presidentes, y

XXIV. Coordinar las relaciones institucionales de PEMEX con los gobiernos estatales, municipales, así como con las organizaciones sociales en materia de donativos y donaciones.

Artículo 37. ...

I. a III. ...

IV. Promover y operar los convenios en materia de seguridad física que se suscriban entre PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales, con las fuerzas armadas y demás dependencias de la Administración Pública;

V. a VII. ...

VIII. Proponer la clasificación o reclasificación "AAA", "AA" y "A" de las instalaciones estratégicas de PEMEX y Organismos Subsidiarios, de acuerdo con los lineamientos institucionales en materia de integridad operativa;

IX. Seleccionar, de conformidad con las disposiciones administrativas en materia de reclutamiento y perfil del puesto, al personal de confianza que labore en las actividades de seguridad física, y

X. Planear y operar un sistema de información sobre riesgos, amenazas o acontecimientos de seguridad física, que puedan afectar a PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales, en su personal, instalaciones, bienes y valores.

Artículo 38. ...

I. a XI. ...

XII. Formular y presentar informes trimestrales y anuales acerca de la aplicación, comprobación y resultados obtenidos con motivo de los donativos y donaciones otorgados;

XIII. a XV. ...

Artículo 39. ...

I. a XI. ...

XII. Se deroga.

XIII. ...

XIII-A. Asesorar a las unidades administrativas de PEMEX en sus relaciones institucionales con los gobiernos estatales y municipales, así como con las organizaciones sociales en el ámbito de su competencia.

XIV. Se deroga.

Artículo 40. ...

I. a III. ...

IV. Supervisar y acreditar los procesos de diseño y modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

V. a XX. ...

XXI. Coordinar el proceso y, en su caso, otorgar la acreditación laboral de las modificaciones de las estructuras orgánicas ocupacionales que propongan las unidades administrativas de PEMEX y de los Organismos Subsidiarios respecto del personal sindicalizado;

XXII. Coordinar y supervisar las actividades de los Centros de Desarrollo Infantil y las deportivas, y

XXIII. Someter a autorización de la Dirección Corporativa de Administración los acuerdos especiales para resolver los asuntos laborales que impliquen régimen de excepción o entrañen variantes o modalidades especiales en las condiciones de trabajo.

Artículo 41. La Gerencia de Operación de Servicios al Personal, tendrá las funciones siguientes:

I. a III. ...

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Coordinar las acciones para atender los requerimientos del Gobierno Federal en materia de recursos humanos y relaciones laborales;

VIII. Coordinar que las áreas lleven a cabo el desarrollo de las acciones que correspondan al proceso de recursos humanos y relaciones laborales en Seguridad, Salud y Protección Ambiental, y

IX. Supervisar los procesos de reclutamiento y selección y coordinar la aplicación de los programas de desarrollo y formación.

Artículo 42. La Gerencia de Organización y Compensaciones tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar el proceso para el servicio y mejora de la organización de PEMEX y Organismos Subsidiarios en materia de organización y compensaciones;

II. Definir e implementar las metodologías para el diagnóstico y diseño de estructuras orgánico-ocupacionales, descripción, valuación y perfiles de puestos, manuales de organización y procedimientos en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

III. a V. ...

VI. Vigilar la aplicación de la normatividad institucional en materia de remuneraciones;

VII. Valuar y realizar estudios, estadísticas y proyecciones de las prestaciones económicas, reformas fiscales y propuestas de modificación al contrato colectivo de trabajo;

VIII. a X. ...

XI. Atender los requerimientos de las direcciones corporativas en acciones y soluciones de recursos humanos en materia de organización y compensación;

XI-A. Diseñar, cuantificar y evaluar las estructuras orgánico-ocupacionales en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XII. Implantar la aplicación de los procesos y herramientas institucionales relacionadas con las modificaciones a la estructura organizacional, ocupacional y el control de plazas;

XIII. Se deroga.

XIV. Evaluar y optimizar el comportamiento de la plantilla laboral de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XV. Controlar y coordinar la incorporación del personal de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios y la aplicación de la normatividad y metodologías institucionales en la materia;

XVI. Mantener actualizadas las categorías por nivel de los puestos sindicalizados y sus correspondientes reglamentos de labores, y

XVII. Elaborar el proyecto de presupuesto regularizable de mano de obra de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 43. ...

I. Proponer, difundir y asesorar en la aplicación de normatividad y metodologías institucionales en materia de reclutamiento y selección de personal y su formación, desarrollo y desempeño;

II. a VII. ...

VIII. Establecer los mecanismos y herramientas para la integración y actualización del directorio de talento de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IX. Coordinar la aplicación y dar seguimiento a los procesos y herramientas institucionales relacionadas con reclutamiento y selección, desarrollo, desempeño, formación y retiro;

X. Desarrollar e implantar programas de clima organizacional, y

XI. Diseñar e implementar el modelo de la administración del conocimiento.

Artículo 44. La Gerencia de Integración y Mejora de Procesos tendrá las siguientes funciones:

I. a IV. ...

V. Coordinar la ejecución de los procesos transaccionales de recursos humanos y los requerimientos y requisitos de servicios y prestaciones al personal;

VI. Se deroga.

VII. Generar la información, reportes e indicadores a los responsables de áreas de los procesos de recursos humanos y relaciones laborales, y

VIII. Integrar la información del pasivo laboral de los trabajadores de planta, jubilados y post-mortem, para el análisis correspondiente, en coordinación con la Dirección Corporativa de Finanzas.

Artículo 44 A. La Gerencia de Vinculación con el Proceso Financiero tendrá las funciones siguientes:

I. Dirigir, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento y la resolución de asuntos de la nómina en materia fiscal, de vinculación financiera y presupuestal de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. Fungir como enlace de recursos humanos ante la Dirección Corporativa de Finanzas para la integración de la nómina con el proceso financiero;

III. Verificar el flujo de efectivo para el correcto proceso de la nómina de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IV. Realizar el registro contable y presupuestal correspondiente a la nómina de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

V. Coordinar la ejecución fiscal de la nómina y la integración de las declaraciones informativas en materia fiscal correspondientes al pago de la nómina de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VI. Ejecutar y coordinar los procesos fiscales para la determinación y cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales y del Distrito Federal que deriven del pago de la nómina de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VII. Generar las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio al empleo de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VIII. Presentar ante las autoridades fiscales estatales y del Distrito Federal las promociones necesarias para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas;

IX. Conciliar los registros contables de las nóminas contra las derivaciones bancarias correspondientes;

X. Gestionar la programación de pago correspondiente a las nóminas ante las tesorerías de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XI. Dirigir la integración de los rechazos bancarios de nómina recibidos por las tesorerías de PEMEX y Organismos Subsidiarios y realizar la elaboración de los ajustes correspondientes;

XII. Participar en la sistematización y homologación del proceso financiero y presupuestal de nómina de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XIII. Programar, establecer los controles y evaluar el ejercicio del presupuesto de mano de obra de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

XIV. Proponer y gestionar las adecuaciones al presupuesto de mano de obra de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 45. Los Enlaces de Servicios de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para Exploración y Producción, Refinación, Gas y Petroquímica Básica, Petroquímica, y PEMEX y Servicios de Salud tendrán las siguientes funciones:

I. a VII. ...

Artículo 46. Se deroga.

Artículo 47. La Gerencia de Relaciones Laborales tendrá las funciones siguientes:

I. a IV. ...

V. Prestar el servicio de asesoría en materia de concertación laboral y solución de conflictos de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VI. Coordinar la elaboración y actualización de los escalafones en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VII. Desahogar las consultas relacionadas con la aplicación del marco normativo en materia laboral;

VIII. Llevar a cabo el proceso de revisión y, en su caso, concertación del contrato colectivo de trabajo con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, incluyendo salario y prestaciones para los trabajadores sindicalizados;

IX. Determinar las disposiciones que deberán aplicarse a los trabajadores que laboran en condiciones especiales de trabajo en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

X. Administrar y, en su caso, proponer modificaciones al Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y

XI. Coordinar el desarrollo de los programas de trabajo de las comisiones nacionales mixtas.

Artículo 48. La Gerencia de Planeación, Proyectos y Evaluación de Gestión tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar el desarrollo, implantación y seguimiento de las estrategias y la cartera de proyectos de recursos humanos y relaciones laborales de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. ...

III. Coordinar las acciones para el funcionamiento del Cuerpo de Gobierno de Administración de Recursos Humanos y la integración de las mismas con los procesos institucionales;

III-A. Definir la metodología para reportar y registrar avances, riesgos, cambios de alcance de los proyectos y la herramienta para apoyar la administración de proyectos, y

IV. ...

V. Se deroga.

Artículo 49. Las gerencias regionales de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Altiplano, del Norte, del Sur y del Sureste, tendrán las siguientes funciones:

I. Prestar los servicios relativos a la administración de los procesos y prestación de los servicios de recursos humanos y relaciones laborales en los términos de los convenios que, en su caso, celebre PEMEX con sus Organismos Subsidiarios;

II. Ejercer la representación patronal;

III. Dirigir, supervisar y controlar la aplicación de la contratación y el otorgamiento de servicios y prestaciones al personal activo y jubilados;

IV. Identificar e integrar las necesidades de capacitación y elaborar planes y programas de capacitación, y

V. Coordinar el estudio del trabajo de las solicitudes de modificaciones de la estructura ocupacional y apoyar a PEMEX y Organismos Subsidiarios en la integración de requisitos.

Artículo 50. ...

I. a V. ...

VI. Administrar los bienes y equipos de PEMEX utilizados para prestar servicios de salud, verificar la disponibilidad de los insumos y equipos específicos;

VII. Representar a PEMEX y Organismos Subsidiarios ante las dependencias y entidades del sector salud y organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia, y

VIII. Diseñar acciones institucionales para la planeación, ejecución y control de las intervenciones de salud en el trabajo en PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 52. ...

I. a VI. ...

VII. Diseñar y ejecutar los programas de medicina y salud en el trabajo en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VIII. Planear, dirigir y controlar el programa de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental en las unidades médicas;

IX. Planear, ejecutar y controlar las intervenciones en salud en el trabajo en los centros laborales;

X. Programar, con la participación que corresponda a otras áreas de PEMEX y los Organismos Subsidiarios, los recursos para el desarrollo de los programas operativos de los servicios de salud en el trabajo, y

XI. Establecer los criterios de idoneidad profesional para la selección y contratación de personal para los servicios de salud en el trabajo, así como de proveedores externos de estos servicios.

Artículo 53. ...

I. ...

II. Coordinar y ejecutar los procesos de adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos y servicios en las unidades médicas;

III. a V. ...

Artículo 54. ...

I. a V. ...

VI. Coordinar y supervisar la prestación de los servicios de apoyo, mantenimiento, conservación, seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones de PEMEX y bajo la responsabilidad de la Dirección Corporativa de Administración;

VII. ...

VIII. Establecer las metodologías para determinar el costo de los servicios corporativos, que presta la Dirección Corporativa de Administración;

IX. Proponer y aplicar la metodología para el cálculo de los precios por los servicios corporativos, que presta la Dirección Corporativa de Administración, y

X. ...

Artículo 57 A. ...

I. Coordinar, supervisar y controlar la ejecución de obras y medidas que permitan optimizar la conservación, mantenimiento y administración de los espacios y servicios generales de los inmuebles bajo la responsabilidad de la Dirección Corporativa de Administración;

II. a VII. ...

Artículo 58. ...

I. Establecer las directrices para la planeación, ejecución, cumplimiento y evaluación de la administración patrimonial de bienes, de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. ...

III. Coordinar la formalización de los convenios y contratos sobre bienes inmuebles propiedad de PEMEX y los que determinen los Organismos Subsidiarios;

IV. Coordinar la integración, actualización, consolidación y difusión de los inventarios, patrimoniales de los bienes de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como rendir los informes ante las instancias gubernamentales que correspondan;

V. Coadyuvar, en coordinación con la Dirección Corporativa de Operaciones, en la ejecución de los planes o programas en materia de administración de los derechos de vía de los ductos de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VI. Dirigir y coordinar en PEMEX y Organismos Subsidiarios la consolidación de la documentación relativa a la identificación, almacenamiento, clasificación, dictaminación de no utilidad, así como expedir las bases de licitación para la enajenación de los bienes no útiles de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VII. Coordinar el registro, control y administración de los bienes muebles no útiles propiedad de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

VIII. ...

Artículo 59. ...

I. Elaborar, proponer y difundir la actualización de la normativa y los criterios aplicables a la administración patrimonial de bienes;

II. ...

III. Apoyar a los Organismos Subsidiarios en la elaboración de su normatividad interna para la administración de bienes;

IV. Elaborar las convocatorias y bases de licitación para la enajenación onerosa de bienes y, solicitar su publicación;

V. Presidir las licitaciones públicas para la enajenación de bienes no útiles, propiedad de PEMEX y los que, por cuenta y orden, determinen los Organismos Subsidiarios, en términos de las disposiciones aplicables así como la contratación de los servicios de avalúo;

VI. Formalizar los convenios y contratos relacionados con la administración de bienes de PEMEX y de los que determinen los Organismos Subsidiarios;

VII. ...

VIII. Se deroga.

IX. Se deroga.

X. ...

XI. Celebrar los contratos de arrendamiento inmobiliario de PEMEX en su calidad de arrendador o como arrendatario.

Artículo 60. ...

I. Coordinar la elaboración y ejecución de los planes y programas en PEMEX y Organismos Subsidiarios, en materia de administración de bienes patrimoniales;

II. Participar en coordinación con la Dirección Corporativa de Operaciones en la elaboración de los planes o programas y registros que se establezcan para la adecuada administración de los derechos de vía de los ductos de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

III. Coordinar la integración, actualización y consolidación de los inventarios, registros y controles patrimoniales de los bienes de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IV. Formalizar los acuerdos de destino, concesiones, permisos y autorizaciones de inmuebles federales y conocer de los procesos de adquisición de la propiedad o uso de los inmuebles que se requieran para el servicio de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. Coordinar la integración, actualización y administración del acervo documental de los bienes inmuebles en PEMEX, así como consolidar el de los Organismos Subsidiarios;

IX. Coordinar el registro inicial y final de los bienes muebles instrumentales, así como apoyar a los Organismos Subsidiarios en las gestiones para mantener los inventarios físicos conciliados con el registro contable, y

X. Mantener actualizado el centro de documentación de Información de los inmuebles de PEMEX.

Artículo 61. ...

I. Elaborar la estrategia para la enajenación de los bienes de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. ...

III. Elaborar los programas de licitación pública de bienes no útiles a comercializar;

IV. Promover y comercializar los bienes no útiles de PEMEX y los que determinen los Organismos Subsidiarios, y resolver las consultas en la materia;

V. Analizar, evaluar, promover y comercializar los bienes no útiles de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. Se deroga.

IX. Coadyuvar con los Organismos Subsidiarios en la identificación, difusión y dictaminación de no utilidad de los bienes inmuebles de su patrimonio que ya no utilicen o no sean necesarios para el cumplimiento de sus actividades ni tengan expectativas de serlo en el futuro, evitando riesgos de invasiones y reducción de gastos de operación;

X. Llevar el control de las operaciones posteriores a la enajenación de los bienes, y

XI. Coordinar la integración de los expedientes de enajenación así como de las operaciones del proceso de enajenación de bienes, conforme a la normativa vigente.

Artículo 62. ...

I. a XXI. ...

XXII. Proponer estrategias de administración de riesgos financieros en PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales;

XXIII. a XXXIII. ...

XXXIV. Determinar las políticas internas en materia de gestión de riesgos financieros, planeación financiera, programación – presupuestación, crediticia, contable y de control financiero de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XXXV. Dirigir y autorizar la estrategia financiera y la cartera de proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XXXV-A. Establecer el modelo de negocio único de activos financieros para PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

XXXVI. ...

Artículo 63. ...

I. a VII. ...

VIII. Gestionar ante las instancias competentes, los trámites en materia de recursos humanos, capacitación, adecuaciones y aplicaciones organizacionales de la Dirección Corporativa de Finanzas, así como el abastecimiento de bienes y servicios generales.

Artículo 64. Se deroga.

Artículo 66 A. Se deroga.

Artículo 69. La Gerencia de Programación Financiera tendrá las funciones siguientes:

I. a IX. ...

X. Consolidar la programación financiera de corto plazo de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 70. ...

I. Consolidar los presupuestos y las adecuaciones presupuestarias de PEMEX y Organismos Subsidiarios, emitiendo los procedimientos administrativos;

II. a VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. a XI. ...

XII. Elaborar los oficios de liberación de inversiones de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

XIII. Resolver las solicitudes planteadas por conducto de las áreas financieras de los Organismos Subsidiarios, sobre el presupuesto correspondiente.

XIV. Se deroga.

Artículo 70 A. La Gerencia de Planeación Financiera y Control del Proceso Presupuestal tendrá las funciones siguientes:

I. y II. ...

III. Supervisar y realizar las acciones para la entrega oportuna de la información presupuestaria y para la planeación financiera de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales, a las unidades administrativas correspondientes;

IV. Estandarizar e implantar la aplicación de la normatividad presupuestaria y de planeación financiera en PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales, propuestas por las unidades administrativas correspondientes;

V. ...

VI. Supervisar la implementación de mejoras encaminadas a garantizar la confiabilidad de la información presupuestaria y de planeación financiera de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales, propuestas por las unidades administrativas correspondientes;

VII. Coadyuvar en el diseño de los controles de la planeación financiera y del proceso de programación y presupuestación, realizar la evaluación y las recomendaciones para su mejora;

VIII. y IX. ...

X. Administrar funcionalmente los sistemas institucionales orientados al soporte de la planeación financiera y el proceso de programación y presupuestación, en coordinación con las gerencias de la subdirección;

XI. Coadyuvar en la sistematización de la planeación financiera y del proceso de programación y presupuestación, así como conducir los sistemas institucionales de la función presupuestaria y apoyar en su estabilización;

XII. Analizar e integrar la información operativa y financiera para la elaboración de escenarios enfocados a la planeación financiera de mediano y largo plazos de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XIII. Formular la propuesta de escenario indicativo de metas de balance financiero que comprenda periodos de cinco años para su envío anual a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Energía, y

XIV. Estandarizar e implantar los catálogos presupuestales definidos por las unidades administrativas correspondientes, aplicables a los registros financieros de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales.

SECCION CUARTA

DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD, FISCAL Y CONTROL FINANCIERO

Artículo 75. La Subdirección de Contabilidad, Fiscal y Control Financiero tendrá las funciones siguientes:

I. a XIV. ...

XV. Administrar funcionalmente los sistemas de información financiera;

XVI. a XVIII. ...

Artículo 77. ...

I. ...

II. Determinar las obligaciones fiscales a cargo de PEMEX y cumplir con las mismas, así como, coordinar con los Organismos Subsidiarios el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

III. a X. ...

SECCION QUINTA

DE LA SUBDIRECCION DE TESORERIA

Artículo 80. La Subdirección de Tesorería tendrá las funciones siguientes:

I. a X. ...

XI. Coordinar la consolidación de información para la atención de requerimientos de entidades reguladoras en materia de financiamientos y tesorería;

XII. Supervisar la gestión orientada al uso de información para la toma de decisiones en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XIII. Coordinar la integración y difusión de reportes e informes sobre la situación y el desempeño financiero de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales;

XIV. Coordinar y promover la relación entre PEMEX e inversionistas;

XV. Promover y supervisar el análisis y documentación de proyectos de mitigación del impacto ambiental, con potencial de comercialización, y

XVI. Coordinar y administrar los mecanismos de monetización y comercialización de proyectos de mitigación de impacto ambiental.

Artículo 81. La Gerencia de Financiamientos e Inversiones tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer el programa de financiamientos constitutivos de deuda pública de PEMEX, así como integrar y dar seguimiento al presupuesto de éste;

II. a XII. ...

Artículo 82. La Gerencia de Procesos de Tesorería tendrá las funciones siguientes:

I. a V. ...

VI. Se deroga.

VII. a X. ...

Artículo 82 A. La Gerencia de Relación con Inversionistas tendrá las funciones siguientes:

I. Verificar la certidumbre, congruencia y consistencia de la información financiera de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales que consolidan a los estados financieros de PEMEX, que se divulga en los mercados en coordinación con las áreas que generan o consolidan dicha información;

II. Integrar, elaborar y difundir informes o reportes que reflejen la situación y desempeño de PEMEX para satisfacer los requerimientos de información del mercado y comunidad financiera;

III. Promover que la información que se difunda de PEMEX sea congruente con los criterios utilizados en los mercados financieros, y acorde con estándares internacionales;

IV. Fungir como enlace entre PEMEX y la comunidad inversionista, para la atención de solicitudes de información financiera para incrementar el entendimiento de los mercados y la comunidad financiera sobre la entidad;

V. Promover el acercamiento con inversionistas, y

VI. Mantener actualizada la información contenida en la sección de relación con inversionistas en el portal de PEMEX.

Artículo 82 B. La Gerencia de Finanzas de Carbono tendrá las funciones siguientes:

I. Definir, de acuerdo con el Plan de Negocios, la cartera de proyectos de mitigación del impacto ambiental con potencial de comercialización de PEMEX y Organismos Subsidiarios, con base en la estrategia de desarrollo sustentable;

II. Instrumentar la estrategia de identificación y documentación de los proyectos de mitigación del impacto ambiental con potencial de comercialización;

III. Elaborar y comunicar las reglas para la asignación, canalización, uso y seguimiento de los ingresos obtenidos de la comercialización de proyectos de mitigación del impacto ambiental de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como de los recursos obtenidos de fuentes distintas a PEMEX;

IV. Proponer a las instancias competentes los mecanismos de monetización de proyectos de mitigación del impacto ambiental comercializables de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

V. Analizar, consolidar y supervisar el sistema de comercialización y monetización para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

VI. Evaluar el desempeño de la cartera de proyectos de mitigación del impacto ambiental con potencial de comercialización de PEMEX y Organismos Subsidiarios, en función de la estrategia del sistema de comercialización y monetización para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Artículo 83. ...

I. Proponer estrategias de administración de riesgos financieros de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales;

II. Proponer los límites de exposición a los riesgos financieros de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales cuyos consejos de administración así lo determinen;

III. Coordinar, con la participación que corresponda a los Organismos Subsidiarios y filiales, la elaboración del programa integral de aseguramiento de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales, así como someterlo a consideración del Director Corporativo de Finanzas;

IV. Proponer metodologías y herramientas para estimar el impacto de los factores de riesgo financiero que enfrentan PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales, así como asesorar a dichas entidades;

V. Supervisar las posiciones financieras de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales;

VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. Coordinar las actividades de la filial de reaseguro de PEMEX, así como las actividades de soporte de operación para la misma.

Artículo 84. ...**I. ...**

II. Proponer estrategias de administración de riesgos de las posiciones financieras de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales;

III. Coordinar la información de administración de riesgos respecto a las operaciones con instrumentos financieros derivados;

IV. Brindar asesoría a PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales en la definición de estrategias de administración de riesgos;

V. Coordinar los trabajos de identificación y valuación de los derivados implícitos en PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales;

VI. Cuantificar el impacto de los principales riesgos financieros que enfrentan PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales;

VII. Se deroga.

VIII. Realizar análisis y diagnósticos financieros que coadyuven con las distintas unidades administrativas de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales;

IX. Monitorear las posiciones financieras de PEMEX, Organismos Subsidiarios y de aquellas filiales cuyos consejos de administración así lo determinen, y

X. Desarrollar metodologías y herramientas para estimar el impacto de los factores de riesgo financiero que enfrentan PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales, así como validar las que le sean sometidas a su consideración.

Artículo 85. ...**I. a VII. ...**

VIII. Se deroga.

IX. Realizar las actividades de soporte de operación de la filial de reaseguro de PEMEX.

Artículo 85 B. ...**I. a V. ...**

VI. Gestionar los dictámenes y las autorizaciones correspondientes ante los órganos competentes las estructuras ocupacionales, los programas de recursos humanos, las evaluaciones del desempeño individual y las prestaciones para los trabajadores adscritos a la Dirección Corporativa de Tecnología de Información y Procesos de Negocio;

VII. Gestionar los bienes, insumos y servicios de apoyo administrativo requeridos por la Dirección Corporativa de Tecnología de Información y Procesos de Negocio;

VIII. Gestionar y operar el presupuesto necesario para la prestación de productos y servicios en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IX. Tramitar las contrataciones de bienes y servicios de Tecnología de Información, sistemas industriales, componentes y servicios de Tecnología de Información en sistemas de automatización industrial, bases de datos en tiempo real y sistemas de información geográfica en PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

X. Administrar los contratos y activos de Tecnología de Información de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 85 C. ...**I. a VII. ...**

VIII. Proporcionar a los usuarios de negocio de PEMEX y Organismos Subsidiarios elementos para la mejora de los modelos de administración de procesos, explotación de áreas de oportunidad o soporte a la toma de decisiones o inteligencia de negocios;

IX. Coordinar con las unidades administrativas de negocio y de la Dirección Corporativa de Tecnología de Información y Procesos de Negocio la integración y explotación de la información institucional, y

X. Proponer, establecer y aplicar la metodología para el cálculo de los precios y, en su caso de costos, por los servicios corporativos, que presta la Dirección Corporativa de Tecnología de Información y Procesos de Negocio.

Artículo 85 D. ...**I. a IV. ...**

V. Coordinar la elaboración y administración de acuerdos de niveles de servicio (SLA Service Level Agreement) de los productos y servicios de Tecnología de Información;

VI. Ejecutar las iniciativas de gobierno electrónico en PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

VII. Integrar y determinar al interior de la Dirección Corporativa de Tecnología de Información y Procesos de Negocio los requerimientos presupuestales en materia de Tecnología de Información de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 85 E. ...**I. a III. ...**

IV. Evaluar y seleccionar los productos y servicios de Tecnología de Información que requieran las unidades administrativas de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

V. Proponer los mecanismos para el costeo de los servicios corporativos de Tecnología de Información y los montos correspondientes, y

VI. Elaborar y proponer los dictámenes sobre la procedencia de las adquisiciones o contrataciones de productos y servicios de Tecnología de Información, así como sus componentes en los proyectos de negocio.

Artículo 85 F. Se deroga.

Artículo 85 H. ...

I. Administrar y supervisar la prestación de los servicios de Tecnología de Información y SCADA en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. a XI. ...

Artículo 85 K. La Gerencia de Ingeniería de Telecomunicaciones tendrá las funciones siguientes:

I. a VI. ...

VII. Establecer y administrar acuerdos operacionales (OLA Operational Level Agreement) y ejecutar los niveles de servicio (SLA Service Level Agreement) celebrados con las unidades administrativas de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

VIII. ...

Artículo 85 L BIS. La Gerencia de Automatización Industrial y Sistemas SCADA tendrá las funciones siguientes:

I. Diseñar y proporcionar los servicios digitales de monitoreo y control a los procesos industriales y SCADA, acorde a los requerimientos de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros para mantener los sistemas de automatización industrial y SCADA;

III. Diseñar, implantar y mantener las herramientas de Tecnologías de Información para soluciones avanzadas que apoyen la optimización de los procesos productivos de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IV. Evaluar y coordinar iniciativas, estrategias y proyectos de automatización industrial y SCADA en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

V. Gestionar los requerimientos de automatización industrial y SCADA solicitados por PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

VI. Proveer mecanismos para la seguridad informática, confiabilidad y redundancia en redes de comunicación industrial y en los sistemas SCADA acorde a los requerimientos de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 85 M. ...**I. a IX. ...**

X. Administrar y supervisar los servicios técnicos especializados y de información geográfica en PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 85 Ñ. ...**I. a IX. ...**

X. Coordinar la vinculación de los procesos de negocio con la cadena de valor de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XI. Coordinar con las áreas internas de la Dirección Corporativa de Tecnología de Información y Procesos de Negocio el desarrollo de sistemas de información o la configuración y parametrización de los sistemas empresariales de recursos requeridos por el sistema de gestión por procesos de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

XII. Proporcionar las herramientas tecnológicas, asesoría y apoyo a las unidades administrativas de negocio en el modelado de los procesos incluidos en el sistema de gestión por procesos de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 85 O. ...

I. Se deroga.

II. a VIII. ...

Artículo 85 P. La Gerencia de Servicios Técnicos Especializados tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar, gestionar, evaluar y proporcionar la mejora continua de los servicios de administración de datos técnicos, información técnica, acceso a tecnología, servicios de información geográfica y servicios relacionados para las actividades sustantivas de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. Proporcionar el soporte técnico de los flujos de información integrados de los procesos sustantivos de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

III. Se deroga.

IV. Establecer y coordinar mecanismos para optimizar los flujos de trabajo de los procesos sustantivos del negocio, y

V. Adquirir, analizar y difundir información geoespacial para PEMEX y Organismos Subsidiarios.

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. Se deroga.

Artículo 105. ...

I. Dirigir la planeación estratégica, así como gestionar la estrategia institucional de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. y III. ...

III-A. Conducir a PEMEX y Organismos Subsidiarios, en la elaboración de la estrategia tecnológica institucional;

IV. a VI. ...

VII. Establecer directrices y coordinar la implantación de las políticas y estrategias institucionales en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable, logística de hidrocarburos y sus derivados, suministros y mantenimiento;

VIII. a XIII. ...

XIV. Proponer directrices y coordinar la implantación de políticas y acciones relativas al desarrollo de proveedores, contratistas y contenido nacional.

Artículo 107. ...

I. a VII. ...

VIII. Coordinar con las instancias normativas, los servicios y prestaciones que en materia de recursos humanos y relaciones laborales se proporcionen a la Dirección Corporativa de Operaciones;

IX. a XIII. ...

Artículo 109. ...

I. Coordinar la elaboración del Plan de Negocios y de la estrategia tecnológica institucional; la integración de la información operativa de los Programas Operativos de PEMEX y Organismos Subsidiarios y sus programas de ejecución, así como definir y coordinar las actividades para llevar a cabo la planeación estratégica y operativa de PEMEX y Organismos Subsidiarios y verificar su cumplimiento;

II. a III-C. ...

III-D. Coordinar la gestión de la estrategia y llevar a cabo, con la participación de PEMEX y Organismos Subsidiarios, la definición de metas de desempeño; realizar el seguimiento y la evaluación de dichas metas en el Plan de Negocios, en el Programa Operativo y Financiero Anual de Trabajo o en cualquier otro producto relacionado con la planeación estratégica y operativa, así como determinar las acciones necesarias a ser ejecutadas por PEMEX y Organismos Subsidiarios;

III-E. a X. ...**Artículo 110. ...**

I. Coordinar a PEMEX y Organismos Subsidiarios en la ejecución de las actividades para llevar a cabo la planeación estratégica e integrar la estrategia tecnológica institucional;

I-A. Elaborar, con la participación de PEMEX y Organismos Subsidiarios, el diagnóstico de la situación operativa de éstos, el análisis estratégico y los escenarios del entorno, así como participar en la elaboración del análisis del entorno, de las proyecciones de precios y de demanda de hidrocarburos, sus derivados y otros productos asociados a la planeación estratégica y operativa;

I-B. Identificar y definir, en coordinación con PEMEX y Organismos Subsidiarios, estándares de referencia para definir las metas de desempeño de los planes y programas institucionales;

II. a VI. ...

VII. Diseñar y administrar el mecanismo para llevar a cabo la gestión de la estrategia;

VIII. y IX. ...**Artículo 112. ...****I. ...**

II. Integrar la información operativa de PEMEX y Organismos Subsidiarios para la elaboración de los programas presupuestales de operación mensuales, trimestrales y anuales de PEMEX para el programa operativo anual de trabajo y cualquier programa operativo que se requiera, verificando su consistencia y congruencia con la ejecución de las operaciones, con el presupuesto y con la planeación estratégica;

III. a VIII. ...**Artículo 113. ...**

I. Evaluar y dar seguimiento a la operación, al mercado y a los resultados económicos de los Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales;

II. Coordinar, promover, consolidar, y dar seguimiento a los acuerdos adoptados entre los Organismos Subsidiarios y el cumplimiento de los programas operativos, incluyendo planes de contingencia;

III. Resolver controversias operativas y comerciales entre los Organismos Subsidiarios, así como gestionar su implementación;

IV. Analizar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas operativos, identificar las causas de desviaciones y proponer acciones correctivas;

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. Coordinar el diseño y la ejecución de la estrategia de cogeneración de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

IX. Se deroga.

X. Coordinar la identificación, evaluación e implementación de la mejora operativa.

Artículo 114. ...

I. Consolidar y validar la información en materia de producción, manejo, ventas, distribución y los estados de resultados de las cadenas de crudo y gas natural;

II. Coordinar el cumplimiento a través de grupos operativos, de los programas operativos y realizar análisis técnico-económicos de corto plazo de las iniciativas operativas, así como promover los acuerdos y mecanismos de coordinación con los Organismos Subsidiarios;

III. ...

IV. Apoyar a los Organismos Subsidiarios en la solución de controversias operativas y comerciales, y

V. Identificar áreas de oportunidad y riesgos operativos, así como promover iniciativas de mejora y planes de contingencia operativas y comerciales de los Organismos Subsidiarios y de PEMEX.

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. Se deroga.

Artículo 115. La Gerencia de Indicadores Operativos y de Estándares de Referencia tendrá las funciones siguientes:

I. Concentrar, integrar, sistematizar, validar y difundir la información relativa a la operación de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como elaborar y mantener actualizadas la información y estadísticas operativas;

II. Se deroga.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

VI. Identificar las oportunidades de mejora operativa de corto plazo, mediante el análisis sistemático de indicadores de gestión de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VII. Se deroga.

VIII. Diseñar y administrar las herramientas y metodologías necesarias, para el seguimiento integral de las operaciones y la ejecución del programa anual de operación de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IX. Diseñar, analizar y dar seguimiento a los indicadores de desempeño operativo de corto plazo, y

X. Supervisar la ejecución de la estrategia de cogeneración de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 116. La Gerencia de Evaluación y Análisis tendrá las funciones siguientes:

I. Evaluar el cumplimiento de programas operativos y su impacto económico de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. Identificar, analizar y evaluar áreas de mejora operativa de corto plazo y oportunidades de mercado de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

III. Analizar programas de corto plazo y su consistencia con programas de mantenimiento, libranzas, nueva infraestructura, presupuesto, así como identificar riesgos en el cumplimiento de los mismos;

IV. Analizar las mejoras a la programación de corto plazo;

V. Promover, coordinar y realizar estudios especiales de maximización de valor integral de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

VI. Desarrollar y mantener herramientas de evaluación y de maximización de valor.

VII. Se deroga.

Artículo 119. ...

I. ...

II. Establecer, con la participación de las áreas de auditoría en seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los Organismos Subsidiarios, los criterios y líneas generales de las auditorías anuales y específicas;

III. y IV. ...

V. Asesorar y participar, en los grupos de trabajo de seguridad e higiene de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de Energía;

VI. Verificar y certificar el cumplimiento de las disposiciones que emita la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VII. Dirigir acciones específicas de evaluación y vigilancia en los Organismos Subsidiarios por desviaciones significativas en los indicadores y metas establecidas en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, o eventos emergentes de accidentalidad personales e industriales, y

VIII. Coordinar a los órganos mixtos colegiados de PEMEX y del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo 120. ...

I. ...

II. Proporcionar apoyo en las acciones necesarias para la atención de eventos no deseados significativos;

III. Establecer, un sistema de manejo de crisis para PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IV. y V. ...

VI. Definir la estrategia institucional de la gestión integral de riesgos;

VII. a X. ...

Artículo 121. ...

I. Elaborar la estrategia de protección ambiental en materia de emisiones al aire, manejo de agua, manejo de residuos y atención de sitios contaminados;

II. Proponer las prioridades, objetivos, metas e indicadores de protección ambiental en materia de emisiones al aire, manejo de agua, manejo de residuos y atención de sitios contaminados;

III. ...

IV. Apoyar y supervisar la ejecución de los programas específicos de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como verificar el cumplimiento del desempeño ambiental;

V. a XII. ...

Artículo 126. ...

I. Diseñar el modelo de negocio único integral de suministros aplicable a PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como evaluar el impacto en su aplicación;

II. Determinar la estrategia de implantación del modelo de negocio único integral de suministros y coordinar su ejecución, del que forma parte la proveeduría de importación directa, en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

III. Coordinar a PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales, en la planeación, diseño, implantación y ejecución de las estrategias de contratación, así como la determinación de la unidad administrativa responsable;

IV. Aprobar la viabilidad de los proyectos o iniciativas de mejora de procesos de negocio, recursos humanos, organización o gestión del cambio, relacionados con el modelo de negocio único integral de suministros;

V. Emitir directrices a las áreas de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso filiales, para su funcionamiento y administración centralizada de los sistemas de información asociados al proceso de suministros y mejora continua;

VI. Validar las propuestas de contratación de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales que considere necesario, así como emitir las observaciones o recomendaciones que correspondan;

VII. Promover, coordinar y administrar las relaciones con los proveedores que formen parte de la cadena de suministros en PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales;

VIII. Coordinar la interpretación operativa de la normatividad interna en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales distinta a la relacionada con actividades sustantivas de carácter productivo;

IX. Dirigir los trabajos de los comités Institucional Interorganismos de la Reserva de los Tratados de Libre Comercio, y de la Macrofunción de Adquisiciones del Programa Gubernamental de Transparencia y Rendición de Cuentas; y de la Comisión Consultiva Mixta de Abastecimiento;

X. Diseñar y coordinar las estrategias de comunicación y de gestión del cambio para la transformación del proceso de suministros, así como brindar apoyo a las unidades administrativas de PEMEX, Organismos Subsidiarios y filiales;

XI. Fungir como conducto único de las diversas áreas de PEMEX y Organismos Subsidiarios con las dependencias e instancias competentes en relación con el proceso de suministros;

XII. Diseñar, coordinar y supervisar la estrategia de inventarios críticos y generales de equipos, materiales, refacciones e insumos, en PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso filiales, y

XIII. Conducir la inteligencia de mercado del proceso de suministros, en PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales.

Artículo 127. ...

I. Diseñar y coordinar la implantación de la metodología de abastecimiento estratégico en PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales;

II. Analizar la demanda de bienes, arrendamientos y servicios de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales para identificar áreas de oportunidad en las contrataciones respectivas;

III. Analizar y consolidar la información de las categorías de compra y su gasto futuro;

IV. Realizar la inteligencia de mercado para el diseño de estrategias de suministro, así como para apoyar procesos críticos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios aplicables a PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales;

V. Diseñar estrategias para la administración de proveedores de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales;

VI. Implantar, conjuntamente con PEMEX y Organismos Subsidiarios, la estrategia de inventarios críticos y generales de equipos, materiales, insumos y refacciones;

VII. Realizar la integración, ejecución y seguimiento del programa anual de iniciativas de demanda agregable de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales;

VIII. Constituir grupos de trabajo para el desarrollo de iniciativas de demanda agregable;

IX. Instrumentar mecanismos de coordinación de las estrategias de suministro a nivel institucional para bienes y servicios de importación en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

X. Determinar la viabilidad y las instancias de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales más adecuadas para concertar contratos preparatorios y contratos marco o para llevar a cabo contrataciones consolidadas;

XI. Administrar y coordinar la operación de contratos preparatorios y marco nacionales en PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales;

XII. Instrumentar y difundir los programas de capacitación en materia de abastecimiento estratégico para el personal de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales, y

XIII. Dar seguimiento a las propuestas de contratación de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales en materia de suministro, que considere necesario, así como emitir las recomendaciones correspondientes.

Artículo 128. La Gerencia de Gestión y Evaluación de la Estrategia de Suministros tendrá las funciones siguientes:

I. Implantar y operar un sistema de evaluación del modelo único integral de suministros en PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales, evaluar sus resultados y emitir las medidas que correspondan;

I-A. Especificar los estándares para el registro de las operaciones asociadas al proceso de suministro en los sistemas transaccionales, así como definir, en su caso, las acciones correctivas a ser implantadas por PEMEX y Organismos Subsidiarios;

I-B. Instrumentar acciones para que los responsables de la información procuren el funcionamiento del sistema de información empresarial de suministros, así como realizar su administración y mejora continua;

II. Se deroga.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. Diseñar el modelo organizacional del modelo de negocio y coordinar, conjuntamente con las unidades administrativas correspondientes, su instrumentación e implementación en PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales, así como evaluar sus resultados;

IX. Desarrollar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, la instrumentación e implantación de un modelo de las competencias del capital humano, así como evaluar sus resultados;

X. Implantar y operar el sistema de calidad del proceso de suministros en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XI. Diseñar e implantar el modelo de coordinación que aplicará a las áreas involucradas en el proceso de suministros de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales;

XII. Apoyar a las unidades administrativas en la implementación de las nuevas prácticas de negocio que se vayan integrando al modelo único integral de suministros, y

XIII. Diseñar y coordinar el desarrollo de la estrategia integral de comunicación y de gestión del cambio para el funcionamiento del modelo único integral de suministros.

Artículo 129. ...

I. ...

II. Desarrollar y coordinar la implantación del habilitador tecnológico que soportará al modelo de negocio único integral de suministros, conjuntamente con PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales;

III. a V. ...

VI. Instrumentar, conjuntamente con PEMEX y Organismos Subsidiarios, las estrategias para la estandarización de datos maestros de bienes, servicios y proveedores, y la implantación de la instancia de gobierno;

VII. Instrumentar el Registro de Proveedores y Contratistas de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VIII. Se deroga.

IX. Se deroga.

X. Llevar a cabo las actividades que correspondan en los comités Institucional Interorganismos de la Reserva de los Tratados de Libre Comercio y de la Macrofunción de Adquisiciones del Programa Gubernamental de Transparencia y Rendición de Cuentas, y la Comisión Consultiva Mixta de Abastecimiento;

XI. Diseñar y administrar el proceso de desarrollo y evaluación del desempeño de proveedores de PEMEX, Organismos Subsidiarios y en su caso filiales, y

XII. Coordinar y administrar la participación de proveedores en el mercado electrónico de PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales, con la participación que les corresponda.

SECCION SEPTIMA

**DE LA SUBDIRECCION DE LOGISTICA DE
HIDROCARBUROS Y DERIVADOS**

Artículo 130. La Subdirección de Logística de Hidrocarburos y Derivados tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer las directrices de coordinación entre los Organismos Subsidiarios en materia de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. Establecer y coordinar la implantación de la estrategia de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

III. Diseñar y establecer mecanismos de seguimiento, evaluación del desempeño y rendición de cuentas de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IV. Determinar, establecer y homologar la normativa, mejores prácticas y el desarrollo humano, en materia de logística de hidrocarburos y sus derivados en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

V. Coordinar el desarrollo de la infraestructura de la logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VI. Coordinar la atención de los requerimientos de información relacionados con la logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VII. Coordinar la estrategia de implantación de herramientas de monitoreo y control en los sistemas de logística de hidrocarburos y sus derivados, y

VIII. Se deroga.

IX. Coordinar la implantación y la evaluación de las estrategias, acciones y programas que fortalezcan los esfuerzos en materia de aseguramiento de balances en la cadena de producción, transporte y comercialización.

Artículo 131. A la Gerencia de Administración de Infraestructura Logística tendrá las funciones siguientes:

I. Analizar y dar seguimiento al desarrollo de iniciativas y proyectos en materia de integridad y confiabilidad de la infraestructura de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. Coordinar, promover y consolidar la administración de la integridad y confiabilidad de la infraestructura operativa de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

III. Determinar y, en su caso, homologar mejores prácticas referentes a la integridad y confiabilidad de la infraestructura de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IV. ...

V. Se deroga.

VI. Diseñar e implantar metodologías para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con indicadores clave del desempeño, inherentes a la integridad y confiabilidad de la infraestructura de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VII. Promover, coordinar y definir, la actualización y el desarrollo de competencias en materia de integridad y confiabilidad de infraestructura de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VIII. Se deroga.

IX. Se deroga.

X. Consolidar un censo de infraestructura y establecer un inventario en la misma relacionada con la logística de hidrocarburos y sus derivados;

XI. Evaluar el cumplimiento de las normas y estándares relacionados con la integridad y confiabilidad de logística de hidrocarburos y sus derivados, y

XII. Atender los requerimientos de información de logística de hidrocarburos y sus derivados.

Artículo 132. La Gerencia de Coordinación Operativa Logística tendrá las funciones siguientes:

I. Formular y desarrollar las estrategias de mejora del proceso operativo de logística de hidrocarburos y sus derivados, de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. Se deroga.

III. Implantar mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de las actividades operativas de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

VI. Definir las mejores prácticas de logística de hidrocarburos y sus derivados;

VII. Se deroga.

VIII. Promover, coordinar y definir, conjuntamente con las áreas de recursos humanos, las iniciativas de actualización y desarrollo de competencias del personal involucrado en la logística de hidrocarburos y sus derivados, de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IX. Coordinar la implantación de mecanismos alternativos de operación en condiciones normales, anormales y casos fortuitos, en materia de logística de hidrocarburos y sus derivados;

X. Evaluar el cumplimiento de las normas y estándares relacionados con la logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XI. ...

XII. Se deroga.

XIII. Coordinar con los Organismos Subsidiarios el diseño y elaboración de las bases de usuario y filosofías operativas de las herramientas de monitoreo y control;

XIV. Establecer y coordinar el desarrollo de iniciativas y proyectos que incrementen la mejora de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

XV. Se deroga.

XVI. Atender los requerimientos de información de logística de hidrocarburos y sus derivados de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 133. ...

I. Establecer y dirigir en PEMEX y Organismos Subsidiarios la implantación de estrategias y políticas de confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento; así como la administración de la seguridad de los procesos, en coordinación con la Subdirección de Disciplina Operativa, Seguridad y Protección Ambiental;

II. ...

III. Determinar y coordinar en PEMEX y Organismos Subsidiarios la estandarización y requerimientos de sistematización de indicadores para confiabilidad operacional, administración de la seguridad de los procesos y gestión del mantenimiento, para la evaluación de los activos conforme a los lineamientos institucionales en materia de Tecnología de Información;

IV. Promover y coordinar en PEMEX y Organismos Subsidiarios, la identificación, análisis, evaluación y transferencia de mejores prácticas y tecnologías para la seguridad de los procesos, confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento, integrando el proceso de capacitación y entrenamiento correspondiente;

V. y VI. ...

VII. Planear la procura de bienes y servicios cuando así convenga en términos económicos y de estrategia en PEMEX y Organismos Subsidiarios, conforme a programas debidamente establecidos con los organismos subsidiarios;

VIII. Aprobar en PEMEX y Organismos Subsidiarios, los proyectos estratégicos para la operación y la gestión del mantenimiento, y

IX. Establecer y coordinar en PEMEX y Organismos Subsidiarios, la operación de grupos multidisciplinarios de expertos que participen en la identificación, normalización e implantación de las mejores prácticas en mantenimiento, confiabilidad operacional y administración de la seguridad de los procesos, dar seguimiento a sus resultados y emitir recomendaciones.

Artículo 134. ...

I. Supervisar la implantación de políticas y estrategias de confiabilidad operacional;

II. y III. ...

IV. Verificar la aplicación de las mejores prácticas y tecnologías para la seguridad de los procesos, confiabilidad operacional y gestión del mantenimiento en los activos de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

V. ...

VI. Establecer y coordinar la capacitación técnica y la certificación de habilidades en actividades estratégicas de confiabilidad operacional, seguridad de los procesos y mantenimiento de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

VII. Coordinar la homologación de especificaciones y bases técnicas para la procura de bienes y servicios de mantenimiento requeridos por las áreas corporativas y Organismos Subsidiarios acorde a las políticas establecidas.

Artículo 135. ...

I. y II. ...

III. Identificar y promover las mejores prácticas de negocio en la gestión del mantenimiento y confiabilidad operacional en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IV. Coordinar en PEMEX y Organismos Subsidiarios la planeación estratégica del mantenimiento y confiabilidad operacional para definir iniciativas de mejora;

V. Coordinar y verificar en PEMEX y Organismos Subsidiarios la congruencia y viabilidad de los programas de operación y mantenimiento, incluyendo el requerimiento y asignación de recursos, así como evaluar sus resultados;

VI. ...

VII. Coordinar la formación y operación de las redes de expertos corporativas y de los Organismos Subsidiarios que homologarán y difundirán las mejores prácticas en materia de sistemas informática para la gestión del proceso de mantenimiento, confiabilidad operacional, y subsistema de seguridad de los procesos;

VIII. Coordinar la consolidación de las solicitudes y gestionar la procura de los bienes y servicios requeridos por las áreas de PEMEX y Organismos Subsidiarios acorde a las políticas establecidas;

IX. Resolver controversias en la alineación de planes y programas de libranzas y reparaciones mayores entre los Organismos Subsidiarios, y

X. Participar en la aprobación, en PEMEX y Organismos Subsidiarios de los proyectos estratégicos para la operación y la gestión del proceso de mantenimiento.

Artículo 136. ...**I. a VI. ...**

VII. Participar en la elaboración, evaluación y aprobación de los proyectos estratégicos para la operación y el mantenimiento de los activos en PEMEX y Organismos Subsidiarios, para orientar a resultados la aplicación de recursos.

Artículo 136 A. ...

I. Diseñar y coordinar la ejecución, con la participación que corresponda a los Organismos Subsidiarios, del Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos, así como dirigir su interrelación con los procesos de negocio de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. a V. ...

V-A. Resolver las controversias de proyectos de inversión entre los Organismos Subsidiarios, así como gestionar su implementación;

VI. ...

VII. Establecer y coordinar la aplicación de las metodologías para la elaboración de estimados de costo de los proyectos de inversión en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VIII. Coordinar el desarrollo, homologación y difusión en las áreas ejecutoras de proyectos en PEMEX y Organismos Subsidiarios, de procesos y metodologías para la gestión de calidad y riesgos en el desarrollo de proyectos de inversión;

IX. a XI. ...

XII. Definir y coordinar las actividades que permitan llevar a cabo el proceso de integración de información y seguimiento de avance de proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XIII. Llevar a cabo el seguimiento y la valoración del cumplimiento de metas de desempeño del proceso de proyectos de inversión en PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como hacer las recomendaciones pertinentes;

XIV. Proponer la instrumentación de nuevos mecanismos para las modalidades de contratación, en congruencia con las disposiciones aplicables, y

XV. Coordinar la atención y seguimiento de los compromisos y acciones derivadas de los programas gubernamentales en materia de proyectos de inversión, en PEMEX, Organismos Subsidiarios y, en su caso, filiales.

Artículo 136 B. La Gerencia de Ingeniería Especializada, Calidad y Riesgos tendrá las funciones siguientes:

I. ...**II. Se deroga.**

II-A. Coordinar estudios orientados a proponer nuevas normas técnicas, ajustes a la normativa existente y elaboración de especificaciones;

III. Aprobar la validación del alcance, los entregables técnicos y de evaluación de costos y riesgos, de los proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

IV. Validar las bases de usuario de los proyectos, así como los términos de referencia para la contratación de ingeniería en las etapas de definición de los proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

V. Establecer estándares y criterios técnicos para los entregables de ingeniería, en PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VI. Dirigir el desarrollo y asimilación de prácticas, metodologías y herramientas de análisis y supervisión de ingeniería, así como brindar asesoría en su aplicación en los proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VII. Coordinar la homologación de los procedimientos para la evaluación de tecnologías relativas al desarrollo de proyectos de inversión;

VIII. y IX. ...

X. Dirigir el desarrollo y aplicación de metodologías para la elaboración de estimados de costo de proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como su homologación y difusión;

XI. Dirigir el desarrollo, homologación, difusión y asesoría en la aplicación de los procedimientos para la administración de riesgos en el desarrollo de proyectos de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XII. Se deroga.

XIII. Dirigir el desarrollo, homologación, difusión y asesoría en la aplicación de los procesos y metodologías para la gestión de calidad en el desarrollo de proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

XIV. Se deroga.

XV. Recomendar y coordinar iniciativas de mejora continua para el desarrollo de proyectos.

XVI. Se deroga.

XVII. Se deroga.

Artículo 136 C. La Gerencia de Procesos de Desarrollo de Proyectos de Inversión, tendrá las funciones siguientes:

I. Administrar y coordinar la actualización del Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos, así como definir su interrelación con los procesos de negocio de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

II. Se deroga.

III. ...

IV. Se deroga.

V. ...

VI. Coordinar el seguimiento al desempeño de los procesos de proyectos de inversión en PEMEX y Organismos Subsidiarios y proponer, en su caso, las mejoras y recomendaciones que de aquéllos deriven;

VII. Coordinar la integración de la información que se genere como parte de la planeación de proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

VIII. Coordinar el recabar, actualizar y evaluar la información sobre la capacidad, cargas de trabajo y desempeño de los contratistas de ingeniería y construcción;

IX. ...

IX-A. Apoyar a resolver las controversias entre Organismos Subsidiarios relativas a proyectos de inversión;

X. Coordinar la evaluación sistemática del desempeño de los proyectos de inversión de gran magnitud y alta prioridad de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XI. Coordinar el acopio y la integración de la información relativa al desarrollo de los proyectos de inversión, con fines de seguimiento, así como reportar la información a las instancias que la soliciten;

XII. Proponer metodologías y definir indicadores para medir y evaluar la ejecución de los proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios;

XIII. Se deroga.

XIV. Participar en el desarrollo y capacitación del personal asignado a las áreas ejecutoras de proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como coordinar la gestión del conocimiento relacionado con el desarrollo de dichos proyectos;

XV. ...

XVI. Coordinar la elaboración de los programas de ejecución de los proyectos contenidos en la Cartera de Proyectos;

XVII. Definir, en conjunto con las áreas involucradas en el desarrollo de proyectos de inversión, las herramientas metodológicas y tecnológicas que incorporen las mejores prácticas en la materia;

XVIII. Analizar iniciativas para elaborar propuestas de nuevas modalidades de contratación, en congruencia con las disposiciones aplicables;

XIX. Coordinar el seguimiento a los compromisos y acciones que deriven de la Comisión Mixta formada por PEMEX con cámaras y asociaciones relacionadas con proyectos de inversión;

XX. Conducir e instrumentar las reglas para la administración del registro de contratistas y firmas de ingeniería, difundirlas y vigilar su cumplimiento, y

XXI. Coordinar la integración y administrar la información relativa al desarrollo de los proyectos de inversión de PEMEX y Organismos Subsidiarios.

Artículo 147. ...

I. Elaborar la estrategia, el programa anual de comunicación social y las campañas de difusión y, previa autorización de la estrategia, por parte del Director General, enviar estos documentos a las instancias correspondientes para su aprobación y posterior ejecución;

II. a X. ...

XI. Realizar actividades de producción editorial y audiovisual, participación en congresos, ferias, exposiciones y cualquier otro tipo de evento o foro análogo en donde se difunda la imagen institucional, así como otorgar asesoría a las unidades administrativas de PEMEX y Organismos Subsidiarios, y

XII. ...**Artículo 148. ...****I. a III. ...**

Con base en lo anterior, la decisión final sobre el rumbo que deberá tomar cada uno de los procesos incluidos en el sistema, será responsabilidad del Director General. Por su parte, la ejecución de los acuerdos adoptados tanto por el Grupo Directivo como por los cuerpos de gobierno de cada proceso, será responsabilidad de los directores corporativos y de los directores generales de los Organismos Subsidiarios, en el ámbito de su competencia.

Artículo 162. En sus ausencias, el Director General será suplido por el Director Corporativo de Administración, por el Director Corporativo de Operaciones, por el Director Corporativo de Finanzas o por el Director Corporativo de Tecnología de Información y Procesos de Negocio, en ese orden.

...

Artículo 163. El Director General designará a los directivos que deban suplir a los directores corporativos y al Abogado General.

Los subdirectores corporativos y los gerentes serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos de jerarquía igual o inmediata inferior de PEMEX."

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con fundamento en el artículo 19, fracción XXI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, en sesión extraordinaria 831 celebrada el día 5 de julio de 2011, mediante acuerdos número CA-071/2011, CA-072/2011, CA-073/2011, CA-074/2011, CA-075/2011 y CA-076/2011.

Ciudad de México, D.F., a 27 de julio de 2011.- El Abogado General, **Marco Antonio de la Peña Sánchez.**- Rúbrica.

(R.- 329880)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social, para fortalecer la operación de los programas: de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena y Opciones Productivas, en la modalidad de Proyectos Integradores, en el Estado de Campeche.

ACUERDO DE COLABORACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL DR. EUDELIO HINOJOSA REBOLLEDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, EN SU CARACTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", PARA FORTALECER LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS: DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA Y OPCIONES PRODUCTIVAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.

3.- Conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población que vive en condiciones de pobreza, a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos Integradores que proporciona apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra Sociedad Nacional de Crédito.

4.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena que opera la "LA COMISION", cuyas Reglas de Operación se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION", a través de su representante:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Dr. Eudelio Hinojosa Rebolledo, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 87,224, de fecha 20 de julio de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 67 número 19 entre 12 y 14, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. De "LA SEDESOL", a través de su representante:

- II.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- II.3 El C.P. Jorge Luis Lavalles Maury tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 36, 37 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- II.4 Para efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio legal en Avenida 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, segundo piso, Centro, Ciudad Amurallada, Prolongación 51 y 53, C.P.24000, San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

III. De "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, estando enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en sus objetivos, aceptando las ventajas y los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración.

En atención a lo anterior "LA COMISION" y "LA SEDESOL" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y condiciones de colaboración, con la finalidad de que "LAS PARTES" aporten recursos para apoyar proyectos que serán ejecutados por organizaciones de productores en el marco de "LOS PROGRAMAS", a través de mezcla de recursos provenientes de los mismos, con la aportación que les corresponda a dichas organizaciones, acorde a las reglas de operación de cada uno de los programas.

Cada una de "LAS PARTES" verificará que se cumplan en cada caso las Reglas de Operación de "LOS PROGRAMAS" a su cargo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la realización del objeto del presente Instrumento, se dispondrá de la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), conforme a la siguiente estructura financiera.

"LA COMISION" aportará \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, cantidad que depositará a la cuenta bancaria de "LA SEDESOL", para su transferencia a las organizaciones beneficiarias a cargo de los proyectos que resulten aprobados por el Comité de Validación Central del Programa Opciones Productivas, en la modalidad de Proyectos Integradores, conforme lo previsto en las reglas de operación de dicho programa.

"LA SEDESOL" aportará \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) de recursos propios provenientes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, específicamente del Programa Opciones Productivas, en su modalidad de Proyectos Integradores, que en su oportunidad transferirá a las organizaciones beneficiarias a cargo de los proyectos aprobados.

Los recursos federales que aporta "LA SEDESOL" en los términos del presente instrumento no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2011 y a las autorizaciones que correspondan para su ejercicio".

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA SEDESOL" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA SEDESOL" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: la Lic. Leyla Rocío López de Llergo Torralba, Subdelegada de Administración.

CUARTA. APLICACION, EJERCICIO Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS.- La aplicación, ejercicio y, en su caso, reintegro de los recursos, estará sujeta a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación; la convocatoria para la modalidad de Proyectos Integradores, difundida en el sitio www.sedesol.gob.mx, al fallo que emita el Comité de Validación Central, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa y a lo estipulado en los convenios de concertación que "LA SEDESOL" celebre con las Organizaciones de Productores cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité de Validación Central del Programa Opciones Productivas.

Por ningún motivo se otorgarán recursos a las organizaciones de productores que tengan adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar, o que no hayan presentado la comprobación de gastos de apoyos previos o que no cumplan con los requisitos establecidos, en la normatividad del programa para la modalidad de Proyectos Integradores.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA SEDESOL".- "LA SEDESOL" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas en su modalidad de Proyectos Integradores.

b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.

c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.

d) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION", respecto de su aportación.

e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Campeche de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

f) Entregar a "LA COMISION" el avance físico financiero respecto de su participación en el proyecto.

SEXTA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de las organizaciones de productores beneficiarias de los recursos que aportará, quienes serán las ejecutoras de los proyectos que resulten aprobados, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

OCTAVA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "LOS PROGRAMAS".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "LOS PROGRAMAS".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION", que no hayan sido aplicados para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo por "LA SEDESOL" y que en el momento de la rescisión obren en poder de esta última, serán reintegrados en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que sea notificada la rescisión.

NOVENA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "LOS PROGRAMAS", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA TERCERA. JURISDICCION.- Las partes convienen que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento será resuelta de común acuerdo y sólo en el caso de subsistir la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Colaboración por triplicado, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once, en la ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Eudelio Hinojosa Rebollo**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Campeche, **Jorge Luis Lavalley Maury**.- Rúbrica.

(R.- 329496)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Palizada, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL DR. EUDELIO HINOJOSA REBOLLEDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y EL MUNICIPIO DE PALIZADA, REPRESENTADO POR EL M.V.Z. VICENTE GUERRERO DEL RIVERO, LA C. FLOR DE TILA LUNA DIAZ Y EL C.P. MIGUEL ENRIQUE ABREU GUTIERREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos en el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES:**I. De "LA COMISION":**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Dr. Eudelio Hinojosa Rebolledo, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 87,224, de fecha 20 de julio de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 67 número 19, entre 12 y 14, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 Que el Municipio de Palizada, es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Campeche, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 Que el M.V.Z. Vicente Guerrero del Rivero, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Instituto Electoral del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 8 de julio de 2009.

II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 18, colonia Centro, C.P. 24200, de la ciudad de Palizada, Campeche.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a).-** Solicitud de la organización a la Ejecutora.
- b).-** Solicitud de la Ejecutora a la CDI.
- c).-** Carta donde señala la organización que no ha recibido apoyos para el mismo fin.
- d).-** Carta de participación en el esquema de capitalización.
- e).-** Relación de beneficiarios, como productores, como organización y como ejecutor.
- f).-** Proyecto productivo y de acompañamiento.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículos 2, 5 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Campeche; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Fomento y Fortalecimiento de la Apicultura en el Municipio de Palizada", en la localidad de Ribera Santa Isabel, de la organización "Apicultores de Palizada, S.P.R. de R.L.", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3'784,084.00 (tres millones, setecientos ochenta y cuatro mil, ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'888,000.00 (un millón, ochocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1'896,084.00 (un millón, ochocientos noventa y seis mil, ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C. Miguel Enrique Abreu Gutiérrez, en su carácter de Tesorero Municipal del Municipio Libre y Soberano de Palizada.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Campeche de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Acompañar y dar seguimiento al grupo u organización que por propia voluntad haya manifestado su interés en participar del Esquema de Capitalización de Apoyos y en su caso informar a la CDI. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- j) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- k) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Campeche de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de diez días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Campeche de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- ☐ La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- ☐ La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- ☐ El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil once, en la ciudad de Palizada, en el Estado de Campeche.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Eudelio Hinojosa Rebolledo**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Palizada, **Vicente Guerrero del Rivero**.- Rúbrica.- La Síndica de Hacienda del Municipio Libre y Soberano de Palizada, **Flor de Tila Luna Díaz**.- Rúbrica.- El Tesorero del Municipio Libre y Soberano de Palizada, **Miguel Enrique Abreu Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 329497)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Campeche, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.- Delegación Campeche.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL DR. EUDELIO HINOJOSA REBOLLEDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ERNESTO ROSADO RUELAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA SINDICA DE HACIENDA, LA C.P. EUGENIA GAMBOA SANGUINO Y EL TESORERO MUNICIPAL, EL C.P. JORGE ROMAN DELGADO AKE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos en el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Dr. Eudelio Hinojosa Rebolledo, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 87,224, de fecha 20 de julio de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 67 número 19, entre 12 y 14, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1** Que el Municipio de Campeche, es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Campeche, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** Que el C.P. Carlos Ernesto Rosado Ruelas, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Instituto Electoral del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 8 de julio de 2009.
- II.3** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle 8 S/N, colonia Centro Histórico, de la ciudad de San Francisco de Campeche.

NOTA: Estas Declaraciones deberán adecuarse en caso de que se celebre sólo con una Instancia Ejecutora, únicamente con el Gobierno del Estado o sólo con el Municipio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a).- Solicitud de la organización a la Ejecutora.
- b).- Solicitud de la Ejecutora a la CDI.
- c).- Carta donde señala la organización que no ha recibido apoyos para el mismo fin.
- d).- Carta de participación en el esquema de capitalización.
- e).- Relación de beneficiarios, como productores, como organización y como ejecutor.
- f).- Proyecto productivo y de acompañamiento.

II.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2

fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 2, 5 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Campeche; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Ganado Ovino" bajo un sistema semi-intensivo en Melchor Ocampo, de la organización "Productores Agropecuarios Rancho San José, S.P.R. de R.L.", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'310,000.00 (un millón, trescientos diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) LA COMISION" aportará la cantidad de \$816,000.00 (ochocientos dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$494,000.00 (cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

La cantidad de \$336,500.00 (trescientos treinta y seis mil, quinientos pesos 00/100 M.N.), será aportado a través del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, recursos que conforme a sus reglas de operación serán transferidos directamente a los beneficiarios

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C.P. Jorge Ramón Delgado Ake, en su carácter de Tesorero Municipal del Municipio Libre y Soberano de Campeche.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Campeche de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Acompañar y dar seguimiento al grupo u organización que por propia voluntad haya manifestado su interés en participar del Esquema de Capitalización de Apoyos y en su caso informar a la CDI. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- j) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- k) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Campeche de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de diez días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Campeche de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once, en la ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Eudelio Hinojosa Rebolledo.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de Campeche, **Carlos Ernesto Rosado Ruelas.-** Rúbrica.- La Síndico de Hacienda del Municipio Libre y Soberano de Campeche, **Eugenia Gamboa Sanguino.-** Rúbrica.- El Tesorero del Municipio Libre y Soberano de Campeche, **Jorge Román Delgado Ake.-** Rúbrica.

(R.- 329493)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACLARACION al Acuerdo por el que se reforman los artículos 6, fracciones II, III, IV y V; 30, primer párrafo; 32 y 35 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Director General.

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 6, FRACCIONES II, III, IV Y V; 30, PRIMER PARRAFO; 32 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES.

1. En el Considerando Primero del Acuerdo que se aclara dice:

“PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2008 y el acuerdo por el que se modificaron los artículos 7, 32, 35, 73 y 76 de ese Reglamento, publicado el 5 de octubre de 2009;”

Debe decir:

“PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2008 y el acuerdo por el que se modificaron los artículos 7, 32, 35, 73 y 78 de ese Reglamento, publicado el 21 de octubre de 2009;”

2. En el Artículo TERCERO del Acuerdo que se aclara dice:

“TERCERO. Se reforma el artículo 32 para quedar como sigue:

“Artículo 32

Para ser miembros del SNI se requiere que los investigadores y tecnólogos realicen habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica, presenten los productos del trabajo debidamente documentados y cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- I. Tener un contrato o convenio institucional vigente y demostrar, por medio de documento oficial original y actualizado, que presta servicios por al menos 20 horas a la semana para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social de México que tengan por objeto el desarrollo de actividades de investigación científica o tecnológica. En caso de instituciones o centros de los sectores privado y social, estos deberán estar inscritos en el RENIECYT y tener suscrito y vigente un convenio de colaboración con el SNI; o
- III. Realizar actividades de investigación científica o tecnológica, de tiempo completo, en el extranjero, en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social y ser mexicano.””

Debe decir:

“TERCERO. Se reforma el artículo 32 para quedar como sigue:

“Artículo 32

Para ser miembros del SNI se requiere que los investigadores y tecnólogos realicen habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica, presenten los productos del trabajo debidamente documentados y cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- I. Tener un contrato o convenio institucional vigente y demostrar, por medio de documento oficial original y actualizado, que presta servicios por al menos 20 horas a la semana para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social de México que tengan por objeto el desarrollo de actividades de investigación científica o tecnológica. En caso de instituciones o centros de los sectores privado y social, estos deberán estar inscritos en el RENIECYT y tener suscrito y vigente un convenio de colaboración con el SNI; o

- II. Realizar actividades de investigación científica o tecnológica, de tiempo completo, en el extranjero, en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social y ser mexicano.””
3. En el Artículo CUARTO del Acuerdo que se aclara dice:

“**CUARTO.** Se reforma el artículo 35 para quedar como sigue:

“**Artículo 35**

Las solicitudes de ingreso o reingreso al SNI deberán acompañarse de:

- V. Copia de documentos oficiales que acrediten nacionalidad, edad y grado obtenidos.
- VI. El currículum vitae, en el formato que establezca el CONACYT y que estará disponible en su página electrónica.
- VII. La documentación probatoria de los productos científicos o tecnológicos y de formación de recursos humanos que sustenten su solicitud. Los documentos deberán presentarse completos. Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras podrán requerir mayor información a los solicitantes, en el marco del presente Reglamento.
- VIII. Carta de postulación de la institución correspondiente para ser objeto de evaluación.

En las convocatorias que al efecto se expidan, el Consejo de Aprobación establecerá el calendario anual de recepción de documentos, evaluación y dictaminación.

Para la formalización del convenio, será necesario contar con la constancia de adscripción institucional y, en el caso de los extranjeros, estos deberán demostrar legal estancia en el país.

La constancia de adscripción institucional a que se refiere el párrafo anterior, deberá especificar las funciones asignadas, tiempo comprometido en horas/semana/mes, inicio y término de la relación, suscrita por la persona facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a tres meses de la fecha en que se presenta.””

Debe decir:

“**CUARTO.** Se reforma el artículo 35 para quedar como sigue:

“**Artículo 35**

Las solicitudes de ingreso o reingreso al SNI deberán acompañarse de:

- I. Copia de documentos oficiales que acrediten nacionalidad, edad y grado obtenidos.
- II. El currículum vitae, en el formato que establezca el CONACYT y que estará disponible en su página electrónica.
- III. La documentación probatoria de los productos científicos o tecnológicos y de formación de recursos humanos que sustenten su solicitud. Los documentos deberán presentarse completos. Cuando lo consideren necesario, las comisiones dictaminadoras podrán requerir mayor información a los solicitantes, en el marco del presente Reglamento.
- IV. Carta de postulación de la institución correspondiente para ser objeto de evaluación.

En las convocatorias que al efecto se expidan, el Consejo de Aprobación establecerá el calendario anual de recepción de documentos, evaluación y dictaminación.

Para la formalización del convenio, será necesario contar con la constancia de adscripción institucional y, en el caso de los extranjeros, estos deberán demostrar legal estancia en el país.

La constancia de adscripción institucional a que se refiere el párrafo anterior, deberá especificar las funciones asignadas, tiempo comprometido en horas/semana/mes, inicio y término de la relación, suscrita por la persona facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a tres meses de la fecha en que se presenta.””

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil once.- El Director General, **José Enrique Villa Rivera**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL Específico de Organización del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

MANUAL ESPECIFICO DE ORGANIZACION DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL

NOVIEMBRE, 2008

INDICE

INTRODUCCION

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO LEGAL
- III. ATRIBUCIONES
- IV. DIAGRAMA DE ORGANIZACION
- V. DIAGRAMA DE PUESTOS
- VI. ESTRUCTURA ORGANICA
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES
 - Centro de Capacitación Judicial Electoral
 - Dirección de Apoyo Administrativo
 - Secretaría Académica
 - Dirección de Tecnologías Educativas
 - Dirección de Divulgación
 - Jefatura de Unidad de Investigación
 - Jefatura de Unidad de Capacitación
 - Dirección de Capacitación Interna y Carrera Judicial
 - Dirección de Capacitación Administrativa
 - Dirección de Capacitación Externa

INTRODUCCION

El presente Manual Específico de Organización del Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE), órgano auxiliar de la Comisión de Administración, tiene como finalidad informar y orientar, de manera integral, a su personal y demás adscrito al Tribunal Electoral, así como a aquellos interesados, respecto de la forma en que se encuentra organizado, sus facultades y objetivos, tomando en consideración los procesos de reestructuración que ha experimentado.

Corresponde a este órgano académico desarrollar las tareas de investigación, formación, difusión, capacitación y actualización de los servidores públicos del Tribunal Electoral, de otras instituciones electorales, así como de partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y, en general, instituciones académicas públicas y privadas que así lo soliciten. Asimismo, difunde el conocimiento de la materia electoral, su aspecto jurisdiccional y la cultura democrática, para una mayor comprensión de los fenómenos políticos-electorales del país.

El manual se encuentra integrado por siete apartados: Antecedentes, en el que se narra su origen y evolución; marco legal, en el que se precisa los ordenamientos jurídicos que regulan su existencia, organización y funcionamiento; atribuciones y facultades que le han sido conferidas al Centro por disposición jurídica; diagramas de organización y de puestos, que muestran gráficamente la forma cómo se encuentra organizada la plantilla autorizada de personal; estructura orgánica, así como el objetivo y funciones, que explican las actividades que competen a cada una de las áreas que lo conforman.

Se destaca el carácter perfectible del manual, lo que amplía sus posibilidades para la recepción, análisis e incorporación de aquellas ideas tendientes al mejoramiento del contenido del documento, las cuales pueden ser canalizadas al Titular del Centro de Capacitación Judicial Electoral y, en caso de ser procedentes, en acuerdo con la Presidencia del Tribunal, realizar los ajustes correspondientes.

I. ANTECEDENTES

La existencia formal de la instancia académica del entonces Tribunal Federal Electoral quedó consignada en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en razón de la reforma legal de 1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre del año señalado.

Posteriormente, el entonces Tribunal Federal Electoral, con el propósito de sistematizar su funcionamiento y organización, expidió su Reglamento Interior, en el cual se incluyeron reglas específicas que hicieron posible la operatividad del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

El 24 de enero de 1995, la Sala Superior emitió el “Acuerdo que Establece los Lineamientos Generales para la Instalación y Funcionamiento del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Federal Electoral”, formalizado por los Magistrados de la Sala Central.

Durante 1995, se llevaron a cabo diversas actividades orientadas a la instalación del órgano auxiliar que nos ocupa. Su claustro académico se integró exclusivamente con personal proveniente del propio Tribunal Federal Electoral, cuyos conocimientos y experiencia jurisdiccional en el ramo electoral otorgarían soporte teórico y jurídico al desenvolvimiento institucional.

Sus actividades iniciales se centraron en crear un espacio de reflexión académica en torno a la justicia electoral. Uno de los principales resultados durante los primeros años de operación fue lograr que se extendiera la necesidad de capacitación en esa nueva rama del Derecho, lo que se vio reflejado en la introducción de clases de Derecho Electoral en las facultades y escuelas de derecho de la República Mexicana.

Con la reforma constitucional del 22 de agosto de 1996, el Tribunal Electoral se incorporó al Poder Judicial de la Federación y, una vez integradas las Salas Superior y Regionales, el Centro de Capacitación Judicial Electoral coordinó el curso propedéutico de ingreso y selección del personal adscrito a las Salas del Tribunal, así como diversas actividades de capacitación y formación para los nuevos integrantes de la institución.

En ese mismo tenor desarrolló un programa intensivo de capacitación a los diferentes tribunales estatales de la República Mexicana en relación con el nuevo marco normativo electoral. En pocos meses, se recorrió el país explicando las principales características de la reforma constitucional de ese año que, entre otras particularidades, introdujo mecanismos procesales de defensa de la Constitución.

En 2001, la Comisión de Administración del Tribunal Electoral aprobó la creación de la Escuela Judicial y del Centro de Investigación Especializada en Derecho Electoral, con el objeto de que a través de la especialización, se atendiera de manera más eficiente cada una de las tareas que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación encomienda al Centro de Capacitación Judicial Electoral. Estas instancias, desarrollaron las funciones académicas del Tribunal Electoral durante un lapso de tres años. Cabe señalar que, de las tres instancias, la que mayor presencia tuvo fue la Escuela Judicial, con la que se inició la modalidad de impartición de cursos virtuales.

En 2004, se concentraron nuevamente las labores académicas del Tribunal Electoral en el Centro de Capacitación Judicial Electoral, que sufrió una reducción significativa en su personal, de alrededor de 60%, y que fue ubicado en instalaciones poco adecuadas para las funciones académicas que desarrolla hasta la fecha.

En 2006, se renovó la integración de la Sala Superior del Tribunal Electoral. Este cambio institucional ha tenido un impacto directo en las funciones del CCJE; cabe destacar que uno de los principales objetivos de la actual integración es dotarlo de las estructuras y herramientas que le permitan estar a la vanguardia en capacitación e investigación así como contar con un sistema de formación y desarrollo acorde a los requerimientos institucionales.

A partir de la nueva integración, se han instrumentado innovaciones destacadas en cada programa académico, por ejemplo, durante 2007, la propuesta elaborada por el Director del CCJE y aprobada por el Comité Académico, preveía por primera vez, la realización de actividades en las cuatro competencias que, por disposición legal y reglamentaria, tiene asignadas este órgano: investigación, difusión, capacitación y formación. Sin embargo, su estructura organizativa y ocupacional seguía conformada por treinta plazas, lo que dificultaba la ejecución adecuada de las actividades institucionales.

El 12 de octubre del 2007, el Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral presentó ante el Comité Académico, -cuya nueva integración inició funciones en marzo de ese año- un proyecto de reestructuración. Una vez realizada la presentación, los integrantes del Comité Académico aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO 02/12102007. El Comité Académico instruyó al Centro de Capacitación Judicial Electoral para elaborar un nuevo proyecto de reestructuración más aterrizado, en dos etapas, una inmediata para atender las necesidades urgentes del año dos mil ocho y otra de mediano plazo para presentar el proyecto integral de reingeniería del Centro de Capacitación Judicial Electoral para junio de dos mil ocho e instrumentarlo a partir del dos mil nueve.

ACUERDO 03/12102007. El Comité Académico instruyó para que el proyecto integral de reingeniería del Centro de Capacitación Judicial Electoral para junio de dos mil ocho, sea desarrollado por la FLACSO.

El 15 de enero de 2008, los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral, en reunión de trabajo con el Director del CCJE, le comunicaron sus expectativas sobre el futuro de éste, para ser tomadas en cuenta en el proceso de reestructuración y en el Programa Anual de Trabajo que debería someterse a consideración de la Comisión de Administración. Entre otros aspectos, la Magistrada Presidenta y los Magistrados de la Sala Superior señalaron que el Centro debía:

- Tomar como ejemplo los modelos exitosos de las escuelas judiciales de Norteamérica y Europa.
- Acercarse al sistema de formación desarrollado por el Instituto de la Judicatura Federal, incorporando temas propios de la judicatura federal mexicana.
- Tomar medidas para evitar que, como hasta ese momento, las labores de investigación fueran desarrolladas por los secretarios de estudio y cuenta o instructores de las ponencias.
- Tomar en consideración las opiniones de los usuarios de los servicios de capacitación en la República Mexicana.

En atención a las instrucciones de los Magistrados integrantes de la Sala Superior, así como de las opiniones de los integrantes del Comité Académico, se elaboró un diagnóstico sobre el estado que guardaba el órgano académico del Tribunal Electoral, conforme a la primera etapa del proyecto establecida en el Acuerdo 02/12102007.

En tal virtud, el 23 de enero de 2008, la Comisión de Administración autorizó mediante acuerdo 011/S1(23-I-2008), los diagramas de organización y de puestos del CCJE, incrementando a treinta y siete el número de plazas con la creación de cinco nuevas plazas (1 Director de área, 3 profesores investigadores, 1 asesor) y la transferencia de las relativas a Subdirector de área y auxiliar de mandos medios provenientes de la Dirección General de Recursos Humanos.

En esa misma sesión, la Comisión de Administración aprobó su Programa Académico Anual 2008, previa opinión del Comité Académico. Para 2008, el objetivo fue continuar desarrollando las cuatro actividades con la innovación de que todas ellas estaban orientadas en torno a un hilo conductor: la reforma electoral 2007-2008. De esta manera, la capacitación, difusión, investigación y formación tuvieron un sólo propósito: desglosar los objetivos, alcances e implicaciones de la reforma.

Con la aprobación de las 7 plazas adscritas y del Programa Académico Anual, se concluyó la primera fase de reestructuración.

Ahora bien, en el Programa Académico se autorizó el Proyecto CCJE/IE/JUID/05. "Proyecto de reestructuración del CCJE", cuyo objetivo fue contratar a una institución especializada en diseño de instituciones académicas, para elaborar un diagnóstico y una propuesta de reestructuración.

Para tales efectos, la Comisión de Administración mediante acuerdo 062/S3(12-III-2008), autorizó la celebración del convenio específico de prestación de servicios profesionales con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

La FLACSO desarrolló, durante los meses de abril a junio del 2008, una serie de entrevistas, investigaciones, análisis y comparaciones, con el propósito de elaborar un "Diagnóstico institucional y propuesta de rediseño organizacional".

El 16 de julio, la FLACSO entregó el informe final del diagnóstico sobre el funcionamiento del CCJE, realizado por el equipo de profesores investigadores. El documento se divide en dos grandes apartados:

1. Un diagnóstico con observaciones a las diferencias entre la normatividad y su funcionamiento real del Centro, en el que se destacan tres problemas generales a subsanar:

- Una organización interna inadecuada que impide la división del trabajo y la especialización funcional.
- La ausencia de una planeación integral de la estrategia académica.
- Recursos humanos escasos.

2. Una propuesta de rediseño organizacional, con cuatro Jefaturas de Unidad – de Investigación, de Capacitación, de Difusión y de Vinculación –, además de fortalecer de manera sustantiva las áreas de investigación y capacitación. Dicha propuesta busca cumplir con:

- Una delimitación precisa de las funciones a realizar.
- Una definición clara de los perfiles profesionales que se requieren.
- Una reformulación de los procesos de trabajo que guíen las actividades cotidianas.
- La introducción de un sistema de incentivos.

El CCJE, en agosto del 2008, elaboró la Propuesta de instrumentación de las recomendaciones de FLACSO para la reestructuración interna, su reubicación física y actualización tecnológica.

En ese mismo mes, con base en los últimos dos documentos citados, la Coordinación General de Asesores de Presidencia y la Secretaría Administrativa elaboraron el “Proyecto de reestructuración del CCJE” que fue sometido a la consideración del Comité Académico en su sesión del 5 de septiembre del 2008. El Comité, en dicha reunión, aprobó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO 01/050908. El Comité Académico aprobó la propuesta de reestructuración del Centro de Capacitación Judicial Electoral, para ser sometida a consideración de la Comisión de Administración, previa elaboración de los proyectos de Manual Específico de Organización y definición de perfiles”.

II. MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O. 5-II-1917, última reforma D.O.F. 26-IX-2008.

LEYES

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. D.O.F. 26-V-1995, última reforma D.O.F. 1-VII-2008.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13-III-2002, última reforma D.O.F. 21-VIII-2006.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2002, última reforma D.O.F. 6-VI-2006.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. D.O.F. 16-VI-1997.

BASES

- Bases para el Otorgamiento de Estímulos a la Capacitación del Personal Jurídico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo 026/S60, de la Comisión de Administración, del 6-VI-2002.

ACUERDOS

- Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2008, de veintiocho de febrero de dos mil ocho, relativo a la creación, atribuciones, funcionamiento e integración de los comités para contribuir al mejor desempeño de las actividades de las coordinaciones, áreas de apoyo y órganos auxiliares del Tribunal Electoral.
- Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 6/2008, de veinticinco de junio de dos mil ocho, por el que se establecen las reglas de funcionamiento de los comités para contribuir al mejor desempeño de las actividades de las coordinaciones, áreas de apoyo y órganos auxiliares del Tribunal Electoral.
- Acuerdo 246/S9(24-IX-2008) por el que la Comisión de Administración aprueba los Lineamientos para el Desarrollo de Investigaciones en el Tribunal Electoral.
- ACUERDO General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. D.O.F. 22-X-2008.

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

- Manual General de Organización del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Administración, Acuerdo 192/S7(13-VI-2007).
- Guía Técnica para la elaboración de los Manuales Específicos de Organización actualizada y autorizada por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 249/S9(24-IX-2008).

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. TITULO DECIMO PRIMERO. Del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; CAPITULO I De su Integración y Funcionamiento.

Artículo 186

En los términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracción IV, 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral, de conformidad con lo que señalen la propia Constitución y las leyes aplicables, es competente para:

[...]

VIII.- Desarrollar directamente o por conducto del Centro de Capacitación Judicial Electoral, tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia.

REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. TITULO TERCERO. De la Comisión de Administración y sus órganos auxiliares; CAPITULO IV De los órganos auxiliares; SECCION 3a. Del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Artículo 44

El Centro de Capacitación Judicial Electoral tendrá a su cargo las tareas de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Tribunal Electoral y de quienes aspiren a pertenecer a éste.

La organización, estructura, funcionamiento, coordinación, supervisión y atribuciones del Centro se regirán por este Reglamento y las bases que establezca la Comisión de Administración.

Artículo 46

El Centro desempeñará las funciones siguientes:

I. Impartir cursos, seminarios y otras actividades docentes, a fin de formar y capacitar al personal jurídico especializado que requieren el Tribunal Electoral y, en su caso, otras instituciones electorales, así como contribuir a su permanente actualización y superación profesional;

II. Organizar y realizar investigaciones orientadas a la comprensión del fenómeno político, la función jurisdiccional y la normatividad electoral, en la búsqueda de su constante perfeccionamiento y el fortalecimiento de las instituciones, procedimientos e instrumentos democráticos;

III. Difundir el conocimiento en materia electoral y su área contenciosa, así como la educación cívica y la cultura democrática, a través de publicaciones y la realización de diversos eventos académicos, con el objeto de contribuir al fomento de la cultura política;

IV. Fomentar la participación del personal jurídico en actos académicos, ya sean internos o con el Consejo de la Judicatura Federal u otras instituciones docentes o de investigación, públicas o privadas, de conformidad con los lineamientos que dicte la Comisión de Administración, y

V. Realizar, en coordinación con el Instituto de la Judicatura Federal, las funciones que la Comisión de Administración y el Consejo de la Judicatura Federal, establezcan conjuntamente.

Asimismo, el Director del Centro tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar el proyecto de manual para la organización, funcionamiento, coordinación y supervisión del Centro, el cual será sometido a la Comisión de Administración para su aprobación, a través de su Presidente;

II. Proponer a la Comisión de Administración, a través de su Presidente, el establecimiento y las bases de organización y funcionamiento de unidades regionales del Centro, así como apoyar los programas y cursos de las Salas del Tribunal Electoral;

III. Elaborar el programa académico anual del Centro y someterlo, previa opinión del Comité Académico, a la aprobación de la Comisión de Administración, a través de su Presidente;

IV. Promover las relaciones de intercambio académico con universidades e instituciones afines nacionales y extranjeras, previa autorización de la Comisión de Administración y su Presidente;

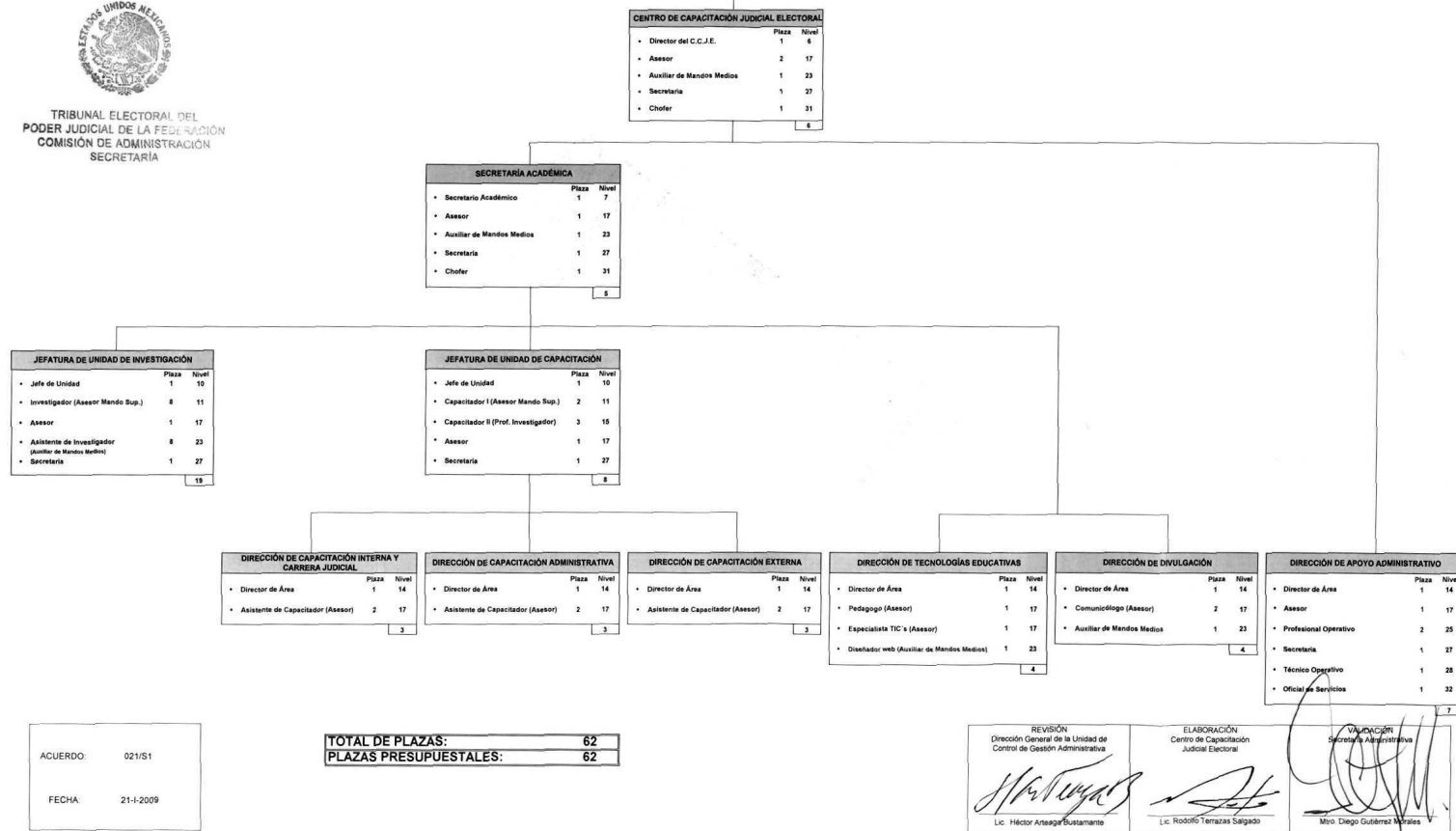
V. Rendir un informe anual por escrito ante la Comisión de Administración y su Comité Académico, lo cual deberá hacerse antes de que aquélla rinda el informe a que se refiere la fracción VIII del artículo 31 de este Reglamento, y

VI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables o las que le encomienden la Comisión de Administración y su Presidente.

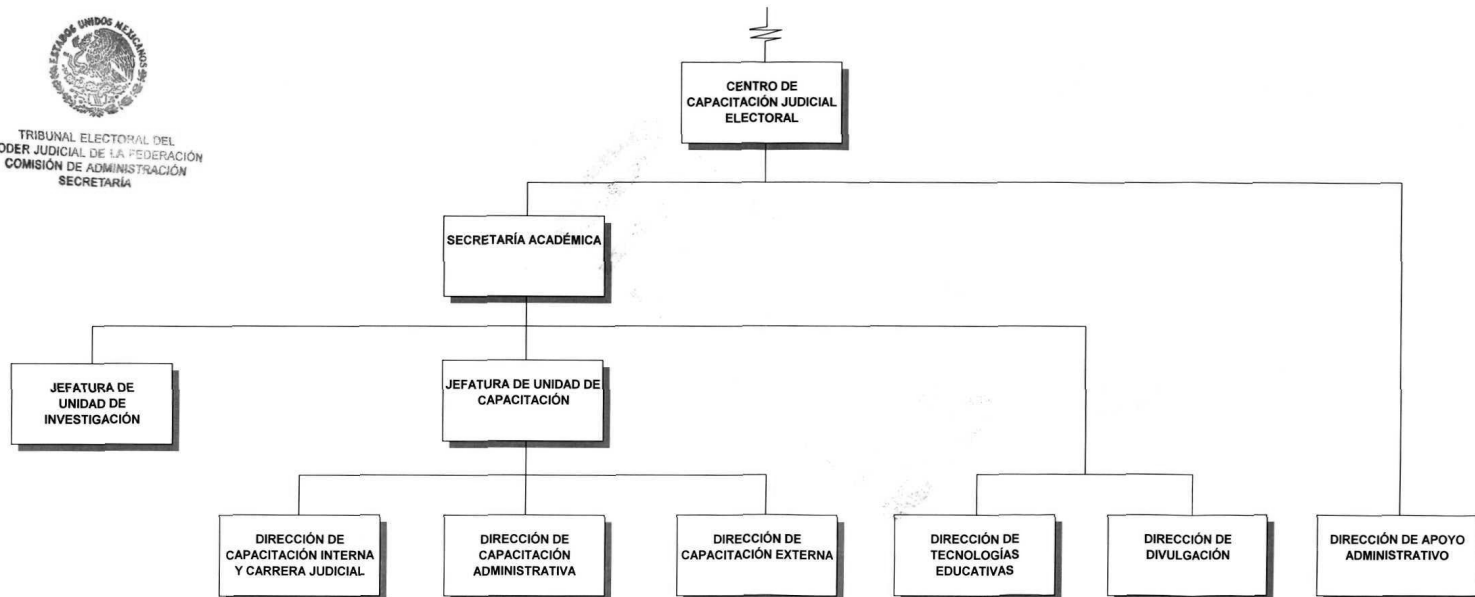
CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL ELECTORAL DIAGRAMA DE PUESTOS 2009



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL ELECTORAL DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN 2009



ACUERDO: 021/S1

FECHA: 21-I-2009

REVISIÓN
 Dirección General de la Unidad de
 Control de Gestión Administrativa

 Lic. Héctor Arteaga Bustamante

ELABORACIÓN
 Centro de Capacitación
 Judicial Electoral

 Lic. Rodolfo Terrazas Salgado

VALIDACIÓN
 Secretaría Administrativa

 Mtro. Diego Gutiérrez Morales

VI. ESTRUCTURA ORGANICA

0.2.0.1.0.0.0	Centro de Capacitación Judicial Electoral
0.2.0.1.0.0.1.0	Dirección de Apoyo Administrativo
0.2.0.1.1.0.0.0	Secretaría Académica
0.2.0.1.1.0.1.0	Dirección de Tecnologías Educativas
0.2.0.1.1.0.2.0	Dirección de Divulgación
0.2.0.1.1.1.0.0	Jefatura de Unidad de Investigación
0.2.0.1.1.2.0.0	Jefatura de Unidad de Capacitación
0.2.0.1.1.2.1.0	Dirección de Capacitación Interna y Carrera Judicial
0.2.0.1.1.2.2.0	Dirección de Capacitación Administrativa
0.2.0.1.1.2.3.0	Dirección de Capacitación Externa

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES

0.2.0.1.0.0.0.0 CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL**OBJETIVO**

Establecer las directrices y los objetivos generales para el desarrollo de las tareas de investigación, formación, difusión, capacitación y actualización, a fin de formar, actualizar y capacitar a personal jurídico especializado que requiere el Tribunal Electoral, otras instituciones electorales, partidos y agrupaciones políticas nacionales; contribuir a la generación y difusión del conocimiento en materia electoral y su área contenciosa; así como instrumentar en el ámbito académico las decisiones institucionales relativas a la Carrera Judicial Electoral.

FUNCIONES

- Proponer, previa opinión del Comité Académico, a la Comisión de Administración, a través de su Presidente, la estrategia académica del Centro de Capacitación, así como los objetivos generales para el desarrollo de cursos, talleres, seminarios y otras actividades académicas sobre Derecho Electoral.
- Definir el programa académico anual, las actividades de investigación, divulgación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Tribunal Electoral y, en su caso, de otras instituciones electorales, partidos políticos e instituciones gubernamentales o académicas públicas o privadas, para contribuir a su permanente desarrollo profesional, las cuales tendrán el carácter de presencial o virtual.
- Presentar el informe anual de las actividades realizadas y los informes específicos que le sean solicitados por la Comisión de Administración, su Presidente o su Comité Académico.
- Participar, en coordinación con el Instituto de la Judicatura Federal, en el desarrollo de acciones y programas académicos establecidos de manera conjunta por la Presidencia del Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura Federal.
- Coordinar las acciones y asegurar que en el ámbito académico se cumplan las decisiones institucionales para la instrumentación de la Carrera Judicial Electoral.
- Fungir como Secretario Técnico del Comité de Capacitación y Carrera Judicial, así como del Comité Académico.
- Promover y establecer las relaciones de intercambio académico con universidades e instituciones afines nacionales y extranjeras, previa autorización de su Presidente.
- Coordinar las acciones y asegurar la participación de los funcionarios del Tribunal Electoral en actos académicos, con el apoyo de las ponencias.
- Consolidar la educación a distancia y el uso de nuevas tecnologías educativas, así como evaluar los objetivos de aprendizaje de los cursos, talleres, seminarios y actividades docentes en esa modalidad.
- Dirigir y coordinar a las áreas de su adscripción en la elaboración y/o actualización del Manual Específico de Organización, y los demás manuales de procedimientos e instructivos que normen las actividades del Centro de Capacitación.
- Representar al Centro de Capacitación Judicial Electoral, ante cualquier institución gubernamental, partidista o académica.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de su competencia.

- Promover la perspectiva de equidad de género en los programas y eventos académicos.
- Definir y establecer las políticas que orienten la realización de la investigación interna y externa.
- Evaluar el desarrollo de la investigación del ámbito político electoral y su área contenciosa y presentar los resultados al Comité Académico.
- Definir las políticas para que las áreas competentes del CCJE difundan la educación cívica y la cultura democrática a la sociedad en general, a través de la publicación de resultados de las investigaciones y la realización de eventos académicos.
- Valorar y presentar las propuestas al Consejo Editorial de reseñas, artículos, monografías, ensayos, manuales, compendios, tratados y cualquier otro producto de la investigación que deberán divulgarse en las publicaciones del Tribunal Electoral.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera la Comisión de Administración o su Presidente.

0.2.0.1.0.0.1.0 DIRECCION DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Gestionar ante las instancias competentes los requerimientos de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios, para el buen funcionamiento del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

FUNCIONES

- Elaborar los anteproyectos de Programa Anual de Adquisiciones y de Presupuesto de Egresos del Centro de Capacitación Judicial Electoral, considerando los programas de investigación, capacitación y divulgación.
- Aplicar las políticas y procedimientos establecidos, para la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados.
- Integrar los proyectos de puntos de acuerdo que se sometan a la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Solicitar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos la revisión o elaboración de los instrumentos jurídicos, tales como contratos por servicios profesionales, convenios generales y específicos de colaboración académica entre el Tribunal Electoral e instituciones extranjeras, dando cumplimiento a los mismos.
- Elaborar y someter a consideración las propuestas de manuales administrativos e instructivos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Centro de Capacitación Judicial Electoral.
- Coordinar la aplicación del fondo fijo o revolvente asignado, conforme a la normatividad establecida.
- Facilitar los recursos para la logística en las actividades académicas organizadas por el Centro de Capacitación Judicial Electoral.
- Operar los procesos de selección para el ingreso de personal al Centro de Capacitación.
- Coordinar las gestiones necesarias ante la Secretaría Administrativa para llevar a cabo la contratación de investigadores externos, bajo la modalidad de servicios profesionales.
- Coordinar y supervisar las actividades administrativas, así como integrar y mantener actualizado el archivo administrativo, expedientes académicos y escolares.
- Desarrollar los sistemas de control de gestión hacia el interior del Centro de Capacitación Judicial Electoral.
- Conocer e integrar el inventario actualizado de los bienes muebles asignados, estableciendo la adecuada coordinación con la Dirección de Almacenes e Inventarios, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

0.2.0.1.1.0.0.0 SECRETARIA ACADEMICA

OBJETIVO

Planear, diseñar, dirigir y coordinar el programa académico de Investigación, Capacitación, Divulgación y Tecnologías Educativas; proveer a la institución de servidores públicos profesionales, especializados en su materia, apoyar al Director del Centro en las actividades de vinculación con instituciones académicas nacionales e internacionales.

FUNCIONES

- Integrar el programa académico anual con las propuestas formuladas por las áreas que la conforman, conteniendo la estrategia académica y someterlo a la consideración del Director del Centro de Capacitación, así como ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo del mismo.

- Informar periódicamente al Director del Centro de Capacitación sobre el desarrollo del programa académico anual.
- Coordinar los trabajos de las jefaturas de unidad de investigación de capacitación, así como de las direcciones de divulgación y tecnologías educativas.
- Determinar, de acuerdo con las instrucciones del Comité Académico y del Director del Centro, las líneas de investigación que deberán ser desarrolladas por los investigadores de conformidad con el programa académico anual. Dichos estudios deberán tomar en consideración los criterios emitidos por el Tribunal Electoral.
- Coordinar la presentación de los protocolos de investigación de las actividades y proyectos institucionales elaborados por los investigadores externos.
- Participar en la dictaminación de las investigaciones presentadas al Comité Académico, mediante un sistema de turno conforme a los lineamientos correspondientes.
- Revisar, evaluar y presentar los artículos elaborados por los investigadores internos y externos, al Consejo Editorial para ser incorporados en las publicaciones institucionales.
- Diseñar las propuestas de contenido y participantes para los programas de radio y T.V., en los que participe el Centro de Capacitación, estableciendo los enlaces necesarios con la Coordinación de Comunicación Social.
- Coordinar con la Dirección de Divulgación, el diseño editorial de la revista académica especializada en materia judicial-electoral.
- Coordinar con las áreas competentes, la divulgación de la materia político electoral, así como la educación a distancia que imparta el Tribunal Electoral.
- Autorizar la divulgación entre los organismos electorales federales y locales, partidos y agrupaciones políticas nacionales, instituciones de educación superior e interesados en la materia, el calendario de actividades académicas externa que oferta el Tribunal.
- Determinar las políticas de divulgación de las actividades académicas del Tribunal Electoral, en medios electrónicos e impresos; página WEB; Radio y T.V.; correos electrónicos; blogs y banners de aviso, etc.,
- Determinar y coordinar el desarrollo de esquemas de educación a distancia para los órganos electorales locales y demás instituciones públicas y privadas.
- Evaluar y validar las propuestas de políticas para el desarrollo de nuevas tecnologías educativas para la capacitación, formuladas por la Dirección de Tecnologías Educativas.
- Promover la presencia del Centro de Capacitación Judicial Electoral en redes de escuelas judiciales a nivel nacional e internacional, estableciendo el contacto con las mismas e intercambiando continuamente información sobre las actividades realizadas.
- Firmar las constancias de los cursos, diplomados y congresos impartidos por el Tribunal Electoral.
- Proponer, coordinar y supervisar las actividades docentes interinstitucionales.
- Auxiliar al Director del Centro en la instrumentación de las determinaciones que sobre carrera judicial determinen las instancias superiores.
- Establecer un sistema de evaluación al desempeño del personal jurídico y administrativo del Centro.
- Revisar y actualizar el sistema de evaluación de los cursos académicos de capacitación interna y externa, cursos virtuales, seminarios, diplomados y congresos.
- Coadyuvar en la elaboración, celebración y seguimiento de convenios con el Instituto de la Judicatura Federal, las diversas áreas afines de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y demás instituciones académicas.
- Ser enlace entre el Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral y las Coordinaciones Regionales de Capacitación, con el objeto de establecer directrices y coordinar los trabajos que deben llevarse a cabo.
- Auxiliar al Director del Centro en la integración de los informes y reportes que sobre el avance del programa académico, del programa anual de trabajo y de los proyectos bajo su responsabilidad, deban rendirse a las instancias superiores.
- Fungir como Secretario de Actas del Comité Académico y coordinar las actividades en el ámbito de su competencia.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

0.2.0.1.1.0.1.0 DIRECCION DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS**OBJETIVO**

Desarrollar las tareas de educación a distancia adaptando el uso cotidiano de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's).

FUNCIONES

- Formular el anteproyecto de presupuesto y el programa anual de trabajo del área de su competencia, y someterlo a consideración del Secretario Académico, para su integración y autorización.
- Coordinar el diseño de una estrategia integral de formación y capacitación a distancia.
- Desarrollar un modelo educativo sustentado en el uso y aplicación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's).
- Instrumentar la capacitación a distancia, con la finalidad de incrementar la participación interna y externa, frente a otras ofertas formativas, que incluyan la utilización de nuevas tecnologías.
- Coordinar con las áreas de capacitación las acciones para instrumentar la orientación tutorial permanente que permita la actualización de conocimientos y capacidades de profesores y gestores respecto a la demanda profesional.
- Adaptar, en coordinación con las direcciones responsables, los cursos de capacitación y formación existentes, a la modalidad de educación a distancia, aprovechando las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's).
- Apoyar a las Direcciones de Capacitación Interna y Carrera Judicial, de Capacitación Administrativa y de Capacitación Externa en el diseño de cursos a distancia utilizando las tecnologías educativas.
- Desarrollar el programa de formación y actualización de capacitadores y asistentes de capacitador del Centro de Capacitación en educación a distancia.
- Apoyar a los capacitadores y asistentes de capacitador de las Direcciones de Capacitación Interna y Carrera Judicial, de Capacitación Administrativa y de Capacitación Externa en la utilización de tecnologías educativas y herramientas pedagógicas para el adecuado desarrollo de los cursos presenciales y a distancia.
- Formular políticas para el desarrollo de nuevas tecnologías educativas para la capacitación y presentarlas al Secretario Académico para su valoración.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el Secretario Académico.

0.2.0.1.1.0.2.0 DIRECCION DE DIVULGACION**OBJETIVO**

Desarrollar las tareas de divulgación de la materia político-electoral y su área contenciosa, y de las actividades del Tribunal Electoral y del Centro de Capacitación de acuerdo con el programa académico anual, a través de la organización de eventos académicos, de la participación en las publicaciones institucionales, de la difusión vía Internet y, en general, en los medios electrónicos de comunicación.

FUNCIONES

- Formular el anteproyecto de presupuesto y el programa anual de trabajo del área de su competencia, y someterlo a consideración del Secretario Académico, para su integración y autorización.
- Divulgar los cursos académicos, seminarios, cursos virtuales, congresos y conferencias, conforme al Programa Académico anual, con la finalidad de incrementar la participación interna y externa.
- Elaborar las publicaciones del Centro de Capacitación Judicial Electoral que de a conocer la oferta de servicios, los eventos que organiza, los trabajos de investigación que realiza, los resultados de la capacitación y formación, las convocatorias de diversos tipos, así como la cultura y los valores democráticos.
- Supervisar que las actividades del Centro de Capacitación estén publicadas en la página de intranet e Internet del Tribunal Electoral.
- Fungir como unidad de enlace con el Canal Judicial para la difusión de los eventos académicos en coordinación con el área de comunicación social del Tribunal Electoral.
- Diseñar estrategias para publicitar de manera amplia y eficaz los eventos académicos, de manera coordinada con la Coordinación de Comunicación Social, así como con las instituciones con las que se realicen eventos.

- Proponer la actualización de diseño y contenidos de la información de divulgación de las actividades académicas en medios electrónicos e impresos; página WEB; Radio y T.V.; correos electrónicos; blogs y banners de aviso, etc., estableciendo la adecuada coordinación con las áreas competentes.
- Compilar la información para la edición de publicaciones impresas y/o en medios magnéticos.
- Realizar la presentación de las publicaciones producidas por el Centro de Capacitación Judicial Electoral.
- Formular el diseño editorial de la revista académica especializada en materia judicial-electoral y presentarla al Secretario Académico para su validación y difusión.
- Integrar, la memoria de los eventos académicos realizados con los aspectos relevantes, así como la reseña fotográfica de cada uno de los mismos, en coordinación con las áreas competentes.
- Apoyar a la Coordinación de Información Documentación y Transparencia en la revisión y validación de las publicaciones académicas.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el Secretario Académico.

0.2.0.1.1.0.0 JEFATURA DE UNIDAD DE INVESTIGACION

OBJETIVO

Desarrollar de manera interna o externa las investigaciones relacionadas con el fenómeno político electoral y su área contenciosa y apoyar la función sustantiva del órgano jurisdiccional electoral y su difusión entre los interesados en este ámbito.

FUNCIONES

- Formular el programa académico anual en materia de investigación, y el programa anual de trabajo, y someterlos a consideración del Secretario Académico y, en su momento, del Director del Centro.
- Coordinar la investigación interna que realice el Tribunal Electoral, así como los proyectos de investigación externa desarrollada por instituciones o investigadores externos.
- Proponer las líneas de investigación específicas y validar el cumplimiento de los proyectos de investigación.
- Observar, cumplir y ejecutar la normatividad sobre la organización y funcionamiento de su área, así como los acuerdos de la Comisión de Administración.
- Evaluar y proponer directrices para mejorar el desempeño de la Jefatura de Unidad a su cargo.
- Establecer la estrategia de seguimiento e informar periódicamente de los avances y resultados de los proyectos de investigación.
- Detectar las necesidades de las ponencias respecto de investigaciones especializadas en diversos rubros de la materia electoral, a fin de considerarlas en la integración del programa académico anual.
- Atender las consultas y proporcionar asesorías a las Ponencias en las temáticas que se deriven de los asuntos en proceso de sustanciación.
- Observar la coyuntura político-electoral nacional y las necesidades de las autoridades, institutos, organismos y entidades vinculadas a la materia, a efecto de proponer el desarrollo de investigaciones útiles a los problemas del país.
- Presentar al Secretario Académico las evaluaciones del desempeño del personal a su cargo y proponer acciones que redunden en su mejora continua.
- Coordinar la integración de los expedientes correspondientes a las investigaciones que se realicen.
- Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean requeridos, en los asuntos propios de su competencia.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el Secretario Académico.

0.2.0.1.1.2.0.0 JEFATURA DE UNIDAD DE CAPACITACION

OBJETIVO

Planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de capacitación interna dirigida al personal jurídico y administrativo, y externa, dirigida a autoridades electorales federales, estatales, partidos políticos, agrupaciones políticas e instituciones educativas, así como coordinar los procesos inherentes a la carrera judicial electoral en el ámbito académico.

FUNCIONES

- Formular, el programa académico anual de capacitación interna y carrera judicial, administrativa y externa, el programa anual de trabajo y someterlos a consideración del Secretario Académico y, en su momento, del Director del Centro de Capacitación.
- Establecer el sistema de evaluación y la estrategia de seguimiento con el propósito de informar periódicamente de los avances y resultados de las actividades de capacitación.
- Coordinar la recopilación, detección e identificación de necesidades de formación en materia electoral de los servidores públicos del Tribunal, para ser integradas al programa académico anual en materia de capacitación.
- Supervisar el desarrollo y evaluación de los diferentes cursos de formación, capacitación y actualización.
- Supervisar la elaboración y disponibilidad oportuna de los materiales didácticos para las actividades académicas de capacitación.
- Elaborar y someter a consideración del Director del Centro, las propuestas de manuales administrativos e instructivos, entre otros, necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas.
- Coordinar con las Coordinaciones Regionales de Capacitación la instrumentación de las directrices y el desarrollo de proyectos y actividades.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el Secretario Académico.

0.2.0.1.1.2.1.0 DIRECCION DE CAPACITACION INTERNA Y CARRERA JUDICIAL**OBJETIVO**

Coordinar el desarrollo de los trabajos relacionados con la capacitación interna y carrera judicial a efecto de coadyuvar al cumplimiento del programa académico anual.

FUNCIONES

- Planear, organizar, programar y ejecutar las actividades de capacitación y carrera judicial del personal jurídico del Tribunal Electoral.
- Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Capacitación y Carrera Judicial.
- Elaborar las propuestas de los programas de estudio, concursos y exámenes que se instrumenten en materia de carrera judicial.
- Diseñar e implementar los mecanismos para detectar las necesidades de formación y capacitación en materia electoral.
- Elaborar el calendario de actividades de capacitación en apego a la disponibilidad de recursos.
- Evaluar e implementar acciones de mejora en los cursos presenciales que componen la oferta de formación y capacitación de carrera judicial.
- Proponer los proyectos de la Dirección a su cargo a considerar en el Programa Anual de Trabajo de la Jefatura de Unidad y del propio Centro de Capacitación.
- Instrumentar el desarrollo de actividades de capacitación interna y carrera judicial para el personal de las Salas Regionales, en colaboración con las Coordinaciones Regionales de Capacitación.
- Presentar para acuerdo del Jefe de Unidad de Capacitación con el Secretario Académico, los asuntos que requieran de su autorización.
- Vigilar que los trámites y procedimientos administrativos que regulen su actuación se realicen conforme a las normas y políticas establecidas por la Comisión de Administración.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el Jefe de la Unidad de Capacitación.

0.2.0.1.1.2.2.0 DIRECCION DE CAPACITACION ADMINISTRATIVA**OBJETIVO**

Planear, programar, coordinar, ejecutar y evaluar la capacitación administrativa en cumplimiento del programa académico del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

FUNCIONES

- Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Capacitación y Carrera Judicial.
- Diseñar e instrumentar el modelo de detección de necesidades de formación y capacitación en materia administrativa.
- Elaborar el calendario de actividades de capacitación en función de las necesidades y la disponibilidad de recursos.
- Evaluar e instrumentar acciones de mejora en los cursos que componen la oferta de formación y capacitación administrativa.
- Proponer los proyectos a considerar en el Programa Anual de Trabajo de la Jefatura de Unidad y del propio Centro de Capacitación.
- Desarrollar las actividades de capacitación administrativa para el personal de las Salas Regionales, en colaboración con las Coordinaciones Regionales de Capacitación.
- Presentar para acuerdo del Jefe de Unidad de Capacitación con el Secretario Académico, los asuntos que requieran de su autorización.
- Supervisar que los trámites y procedimientos administrativos que regulen su actuación se realicen conforme a las normas y políticas autorizadas.
- Acordar con su superior inmediato los criterios para el desarrollo de los proyectos de trabajo de capacitación administrativa, para su aprobación e implementación.
- Elaborar las propuestas de manuales administrativos e instructivos, entre otros, necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas.
- Proponer los criterios, políticas y directrices para el cumplimiento del programa de trabajo de capacitación administrativa.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el Jefe de la Unidad de Capacitación.

0.2.0.1.1.2.3.0 DIRECCION DE CAPACITACION EXTERNA**OBJETIVO**

Planear y programar las actividades de capacitación externa, considerando la demanda manifiesta de los organismos electorales federales y locales, partidos y agrupaciones políticas e instituciones de educación superior.

FUNCIONES

- Proponer los proyectos de capacitación externa a considerar en el Programa Anual de Trabajo.
- Proponer los criterios, políticas y directrices para el cumplimiento del programa anual de trabajo de capacitación externa.
- Organizar y dirigir las labores de la capacitación externa.
- Elaborar el calendario de actividades de capacitación en función de las necesidades y la disponibilidad de recursos.
- Evaluar e instrumentar acciones de mejora en los cursos presenciales que componen la oferta de capacitación.
- Coordinar y evaluar la elaboración y desarrollo de los proyectos de capacitación externa.
- Desarrollar la formación y actualización de instructores, mediante el diseño de estrategias, actividades académicas que formen y certifiquen personal especializado de las instituciones locales (tribunales, salas y universidades) para que a su vez brinden capacitación a las instituciones locales (institutos electorales, partidos políticos y universidades).
- Instrumentar el desarrollo de proyectos que favorezcan la estrategia de capacitación en cascada para instituciones locales, en colaboración con las Coordinaciones Regionales de Capacitación.
- Elaborar las propuestas de manuales administrativos e instructivos, necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas.
- Presentar para acuerdo con el Jefe de Unidad, los asuntos que requieran de su autorización.
- Coordinar con la Dirección de Apoyo Administrativo que los trámites y procedimientos administrativos relacionados con la capacitación externa se realicen conforme a las normas y políticas establecidas.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera el Jefe de Unidad de Capacitación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL TEPJF
DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE CONTROL
DE GESTION ADMINISTRATIVA
HOJA DE VALIDACION

La Dirección General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa ha revisado el presente Manual Específico de Organización del Centro de Capacitación Judicial Electoral que contiene un total de 41 hojas, dicho documento ha sido elaborado o actualizado conforme a la metodología establecida en la Guía Técnica que para tal efecto fue autorizada por la Comisión de Administración.

Este documento se presentó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para su opinión, y se obtuvo dictamen jurídico favorable mediante Nota s/n de fecha 11 de noviembre de 2008; asimismo, y de conformidad con la fracción VIII del artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, se presentó a la Contraloría Interna para su análisis y opinión, misma que se emitió favorablemente mediante oficio TEPJF-CI/0953/2008.

Resultado de lo anterior se da constancia de que el presente Manual Específico de Organización se apega a la operación del área, y es congruente con el marco regulatorio en la materia.

Para continuar con el trámite de su autorización por parte de la Comisión de Administración, se recaban las siguientes firmas:

México, Distrito Federal, a lunes 5 de enero de 2009.- Elaboración: el Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral, **Rodolfo Terrazas Salgado**.- Rúbrica.- Validación: el Secretario Administrativo, **Diego Gutiérrez Morales**.- Rúbrica.- Revisión: el Director General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa, **Héctor Arteaga Bustamante**.- Rúbrica.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE CERTIFICACION
COMISION DE ADMINISTRACION DEL TEPJF

SESIONES: 1ª SESION ORDINARIA DE 2009

ACUERDOS No.: 14/S1(21-I-2009)

FECHA DE ACUERDO: 21-I-2009

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 21-I-2009

CERTIFICACION No.:

EL SUSCRITO, MAESTRO **DIEGO GUTIERREZ MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PREVIA AUTORIZACION DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

Que el presente documento, en 43 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden al MANUAL ESPECIFICO DE ORGANIZACION DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración, mediante acuerdo 14/S1(21-I-2009), emitido en la Primera Sesión Ordinaria de 2009, que obra en los archivos de la Dirección General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa.- DOY FE.- México, Distrito Federal, 28 de enero de 2009.- Rúbrica.

MANUAL de Procedimientos para la Validación y Formalización de Instrumentos Jurídicos, en el Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Presidencia.- Coordinación de Asuntos Jurídicos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA VALIDACION Y FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS, EN EL SISTEMA DE GENERACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL**INDICE****PRESENTACION**

- I. MARCO LEGAL
- II. OBJETIVO
- III. DISPOSICIONES GENERALES
- IV. PROCEDIMIENTO

Procedimiento para la validación y formalización de instrumentos jurídicos

- V. GLOSARIO

PRESENTACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracciones VI y VII, y 209, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 47, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este órgano jurisdiccional cuenta con facultades para elaborar su proyecto de presupuesto, así como para expedir su Reglamento Interno y las normas, disposiciones y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento; con autonomía administrativa y presupuestal que ejerce a través de la Comisión de Administración.

Ahora bien, el artículo 88, último párrafo, del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de enero de 2009, dispone que corresponderá a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la elaboración y actualización de los modelos de contrato que deban celebrarse en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, y obra pública, para ser sometidos a la aprobación del Comité, en los términos del artículo 15, fracción VII, del propio Acuerdo.

Congruente con lo anterior, en el artículo 32, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de octubre de 2009, se establece que la Coordinación de Asuntos Jurídicos tendrá atribuciones para elaborar o, en su caso, revisar los contratos y convenios que celebre el Tribunal Electoral.

Por otra parte, a fin de facilitar y hacer expedita la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos a celebrarse por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con el propósito de facilitar y apoyar tanto a las áreas requirentes, como a las responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación, para cumplir oportunamente con el plazo para la formalización de los instrumentos jurídicos, previsto en el Acuerdo General; en la página de Internet de este órgano jurisdiccional se incorporó el Sistema de Generación y Administración de Contratos.

Ante dicho panorama normativo y la incorporación en Intranet del Tribunal Electoral de la herramienta informática mencionada, que permitirá la sistematización de la información y la elaboración expedita, sencilla y uniforme de los contratos, resulta necesario la elaboración de un Manual que describa de manera precisa y a la vez detallada, las actividades que tiene encomendadas esta Unidad Administrativa en el procedimiento de validación y formalización de los instrumentos jurídicos que celebre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, razón por la cual se elabora el presente documento.

I. MARCO LEGAL

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
7. Código Civil Federal.
8. Código Federal de Procedimientos Civiles.
9. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
10. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
11. Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
12. Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
13. Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las Disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

II. OBJETIVO

Describir de manera clara y precisa las actividades que tiene encomendadas la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en el procedimiento de validación y formalización de instrumentos jurídicos, en el Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. DISPOSICIONES GENERALES

El artículo 88, último párrafo, del Acuerdo General, dispone que:

“Corresponderá a Asuntos Jurídicos la elaboración y actualización de los modelos de contrato que deban celebrarse en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, y obra pública, para ser sometidos a la aprobación del Comité, en los términos del artículo 15, fracción VII, de este Acuerdo.”

Por su parte, el Acuerdo Específico en su artículo 11, señala que a la Coordinación de Asuntos Jurídicos le corresponderá ejercer las facultades que expresamente le atribuya el Acuerdo General.

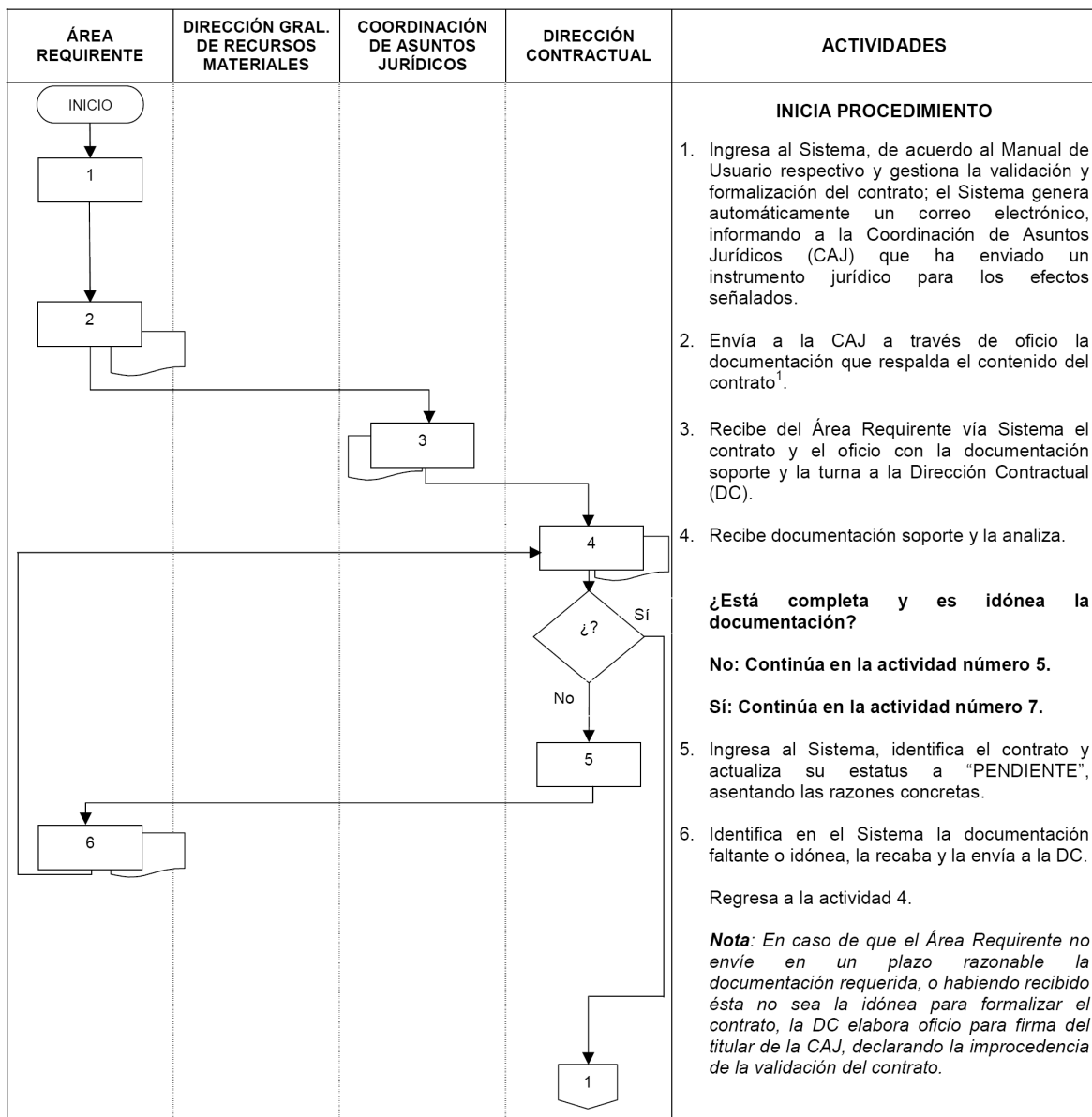
En el mismo sentido, el artículo 32, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de octubre de 2009, establece que:

“La Coordinación de Asuntos Jurídicos tendrá atribuciones para elaborar o, en su caso, revisar los contratos y convenios que celebre el Tribunal Electoral.”

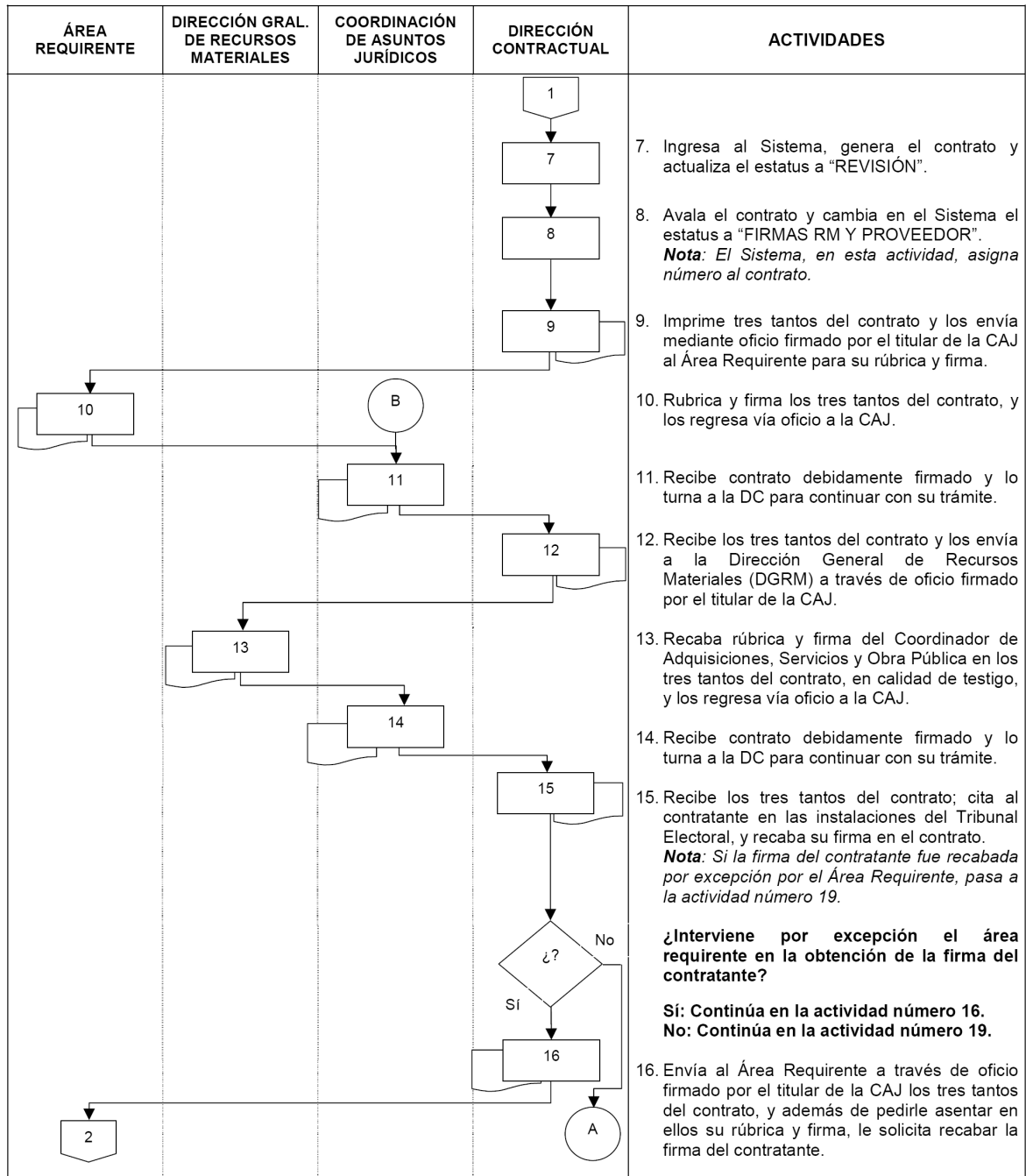
En el Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, autorizado por la Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo de fecha 22 de mayo de 2009, también se prevé como función de dicha Unidad Administrativa, brindar asesoría en los procedimientos de licitación, así como en la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos.

El procedimiento inicia una vez que las áreas administrativas y jurisdiccionales requieran a las áreas de adquisiciones y de obras, la contratación de las adquisiciones, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, según sus necesidades, y éstas hayan llevado a cabo los procedimientos de adjudicación procedentes, en términos de la normatividad aplicable.

IV. PROCEDIMIENTO



¹ Dicha información, según se trate de persona física o moral, consiste en: a) Acta constitutiva inscrita ante el Registro Público y del Comercio, con sus modificaciones sustanciales; b) Poder notarial del representante legal; c) identificación oficial (IFE, pasaporte, cédula profesional; d) copia de la cédula del registro federal de contribuyentes; e) comprobante de domicilio reciente (teléfono, luz, estado de cuenta bancario); f) curriculum vitae; g) certificación presupuestal; h) autorización de adjudicación; e i) autorización de plurianualidad cuando rebase un ejercicio fiscal.



ÁREA REQUERENTE	DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	DIRECCIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES
				17. Recibe, rubrica y firma los tres tantos del contrato y recaba firma del contratante. 18. Regresa a la CAJ, a través de oficio, los tantos del contrato. Continúa en la actividad número 11. 19. Recaba en el contrato rúbrica y firma del titular de la CAJ, y mediante oficio se envía a rúbrica y firma del Secretario Administrativo, cambiando el estatus en el Sistema a "FIRMAS SECRETARÍA". 20. Recibe de la Secretaría Administrativa el contrato debidamente firmado y envía un tanto a la Coordinación Financiera, otro al contratante, y el restante al archivo de la CAJ; cambiando el estatus en el Sistema a "RESGUARDO". TERMINA PROCEDIMIENTO

V. GLOSARIO

Para los efectos de este Manual se entenderá por:

Acuerdo Específico: Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las Disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo General: Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Area Requeriente: El área del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que solicita la contratación de un bien, servicio, obra pública o servicios relacionados con la misma.

CAJ: La Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Contratante: El contratista, prestador de servicios o proveedor que celebra un contrato con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DC: La Dirección Contractual de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

DGRM: Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Manual de Usuario: Manual de Usuario para el Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SA: La Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sistema: Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO. El presente *Manual de Procedimientos para la validación y formalización de instrumentos jurídicos, en el Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral*, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE CERTIFICACION

COMISION DE ADMINISTRACION DEL TEPJF

SESIONES: 5ª SESION ORDINARIA DE 2010

ACUERDOS No.: 158/S5(19-V-2010)

FECHA DE ACUERDO: 19-V-2010

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 19-V-2010

CERTIFICACION No.:

EL SUSCRITO, MAESTRO **DIEGO GUTIERREZ MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

Que el presente documento, en 11 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA VALIDACION Y FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS, EN EL SISTEMA DE GENERACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración, mediante acuerdo 158/S5(19-V-2009) emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de 2010, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.- DOY FE.- México, Distrito Federal, 27 de mayo de 2010.- Rúbrica.

POLITICAS de Seguridad Informática del Tribunal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Dirección General de la Unidad de Sistemas.

POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL**SI-SE-LI-01-100****AGOSTO, 2008****POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL****INDICE****INTRODUCCION****I. MARCO LEGAL****II. OBJETIVO****III. POLITICAS GENERALES**

- Uso aceptable de los recursos de cómputo
- Uso de las cuentas de acceso y contraseñas
- Uso de la red inalámbrica
- Control de acceso a los sistemas informáticos
- Seguridad de los equipos de cómputo móvil (laptop)
- Uso de los certificados digitales
- Plan de contingencias
- Monitoreo de la seguridad informática
- Política de seguridad de información digital

IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD**V. GLOSARIO****INTRODUCCION**

El Tribunal Electoral en cumplimiento con los objetivos, programas y tareas institucionales que le han sido conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y su Reglamento Interno, deberá ejercer los recursos presupuestales que le son asignados, asegurando su máximo aprovechamiento, apegándose a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina autorizados.

Para atender las necesidades de operación del Tribunal Electoral, a la Secretaría Administrativa le ha sido conferida la facultad de administrar los recursos humanos, materiales y financieros.

Es así que la Unidad de Sistemas como área de apoyo de la Secretaría Administrativa tiene encomendadas las funciones de diseñar e implementar los sistemas de cómputo, vigilar el adecuado funcionamiento de los equipos y dispositivos de comunicación instalados en los centros de cómputo del Tribunal Electoral, y administrar los servicios y accesos a los sistemas de la red mundial Internet.

La Unidad de Sistemas ha identificado los usos inadecuados e inseguros en los que el personal puede incurrir en el manejo de los sistemas informáticos y equipos de cómputo, poniendo con ello en riesgo la información que genera el Tribunal Electoral en sus procesos internos.

Por esta razón la Unidad de Sistemas, ha desarrollado las presentes políticas de seguridad informática, que tienen por máxima principal la protección de los sistemas informáticos, equipos de cómputo y de la información que en ellos se almacena; adicionalmente fomentará el uso racional y adecuado de los recursos informáticos del Tribunal Electoral, a través de la capacitación permanente, campañas de difusión y soporte técnico hacia el personal.

En esta normatividad se establecen los mecanismos convenientes para reducir estos riesgos informáticos y se apegan a las mejores prácticas y estándares internacionales que existen en la materia.

Es pertinente destacar el carácter perfectible de este documento, debido a que se podrán incorporar en su contenido aquellas aportaciones o mejoras para su actualización, derivadas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan, por lo cual todas las propuestas que se formulen deberán ser enviadas a la Unidad de Control de Gestión Administrativa, para su revisión con el área responsable para su consideración, y de ser procedente presentarse a la Comisión de Administración.

La vigencia de las presentes políticas de seguridad informática iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este documento.

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05-II-1917. Última reforma publicada en el DOF 18-VI-2008.

LEYES

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, DOF 26-V-1995. Última reforma publicada en el DOF 01-VII-2008.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, DOF 13-III-2002. Última reforma publicada en el DOF 21-VIII-2006.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF 11-VI-2002. . Última reforma publicada en DOF 6-VI-2006.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, DOF 16-VI-1997.

ACUERDOS

Acuerdo 008/S11E (9-VI-2003) de la Comisión de Administración que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo 075/S3 (12-III-2008) de la Comisión de Administración en el cual se establece la manera que el uso de la Firma Electrónica Avanzada (FEA) adquiere el mismo valor que la firma autógrafa del personal para efecto de trámites administrativos internos del Tribunal Electoral.

MANUALES

- Manual Específico de Organización de la Unidad de Sistemas aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 018/S104 (18-I-2006).

II. OBJETIVO

Establecer los criterios en materia de seguridad informática que deberán observar los usuarios, para protección y uso racional de los sistemas informáticos, equipos de cómputo y de la información que en ellos se almacena.

III. POLITICAS GENERALES**USO ACEPTABLE DE LOS RECURSOS DE COMPUTO****Propósito**

Definir el uso adecuado de los equipos y sistemas de cómputo, así como de la red informática del Tribunal Electoral.

Definición general

Los usuarios que se les asignen equipos y sistemas informáticos propiedad de la Institución, serán responsables de su buen uso en el desempeño de las actividades propias al cargo.

La Unidad de Sistemas es responsable de mantener, operar, asegurar y mejorar la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, con acciones que permitan otorgar los servicios informáticos necesarios para que el Tribunal Electoral cumpla con sus funciones.

Equipos de cómputo

La Unidad de Sistemas es la única instancia responsable para administrar los equipos y sistemas informáticos del Tribunal Electoral, por lo cual, los usuarios que requieran alguna instalación, configuración o cualquier cambio de software o hardware deberá solicitarlo a dicha Unidad.

El uso de dispositivos periféricos y de almacenamientos externos como: Memorias USB, Teléfonos Celulares, agendas electrónicas se encuentra autorizado, siempre y cuando obedezca a las actividades legítimas profesionales del usuario.

En caso de mantenimiento o reparación de los equipos, se dispondrá de los mecanismos necesarios para respaldar la información institucional que se encuentre en ellos almacenada.

Servicios de Internet

Los usuarios podrán hacer uso de sus cuentas personales en los servicios de correo electrónico externos (Hotmail, Gmail, etc.) únicamente para propósitos personales y particulares, por lo que no podrán utilizarse este tipo de servicios para distribuir o almacenar información de la Institución.

La Unidad de Sistemas proporcionará el servicio de mensajería instantánea local, para fines de comunicación institucional, por lo que los servicios externos de mensajería instantánea (MSN Messenger, ICQ, entre otros) quedarán restringidos.

Como parte de las medidas de seguridad de la red informática, se proporcionará a los usuarios el acceso controlado a los servicios de Internet, que no representen riesgo a los equipos y sistemas informáticos, la productividad y/o disponibilidad de la red.

Para los casos en que los usuarios requieran el acceso a otros servicios de Internet, el Titular de la Unidad Administrativa deberá solicitar invariablemente a la Unidad de Sistemas mediante escrito que justifique el acceso a los servicios requeridos.

Restricciones sobre el uso de los equipos, redes y sistemas

1. Copiar, mover, borrar o imprimir archivos electrónicos, donde no se hayan otorgado los permisos explícitamente a los usuarios.
2. Hacer uso indebido de los equipos de cómputo conectados a la red.
3. Transgredir cualquier recurso informático, sistemas o sitios de telecomunicaciones a los que no se esté permitido acceder.
4. Instalar o distribuir software que no se encuentren licenciados para ser usados en los equipos de cómputo y sistemas del Tribunal Electoral.
5. Deshabilitar, desinstalar o modificar la operación del antivirus y herramientas de seguridad informática institucionales.
6. Distribuir programas maliciosos a través de la red informática, así como en documento adjunto de correos electrónicos (por ejemplo, virus informáticos, gusanos de internet, programas troyanos, entre otros).
7. Usar, descargar, almacenar o instalar cualquier herramienta para intercambio y descarga masiva de archivos como son las redes P2P (peer to peer) o similares.
8. Transmitir material que se pueda considerar hostil y ofensivo.
9. Descargar, almacenar o reproducir en línea archivos de música, video, no relacionados con las actividades del Tribunal Electoral.
10. Ejecutar herramientas de monitoreo de red que implique la intersección, manipulación o alteración de datos, así como monitoreo de puertos o de vulnerabilidades informáticas dentro y hacia fuera de las redes del Tribunal Electoral, sin autorización de la Unidad de Sistemas.
11. Usar cualquier tipo de programa, comandos o enviar mensajes de cualquier tipo, con la intención de interferir, deshabilitar los equipos de cómputo o comunicaciones, a través de cualquier vía, localmente o a través de la red.

Restricciones en el uso del correo electrónico y comunicaciones

1. Distribuir "correos cadena" o cualquier forma de envío masivo de correos, ya que afecta el ancho de banda de la red. En caso de requerir el envío de información oficial a grupos de usuarios del Tribunal Electoral, deberá realizarse a través de listas o grupos de distribución autorizados.
2. Reenviar información de la cuenta de correo institucional a otra cuenta no institucional. La Unidad de Sistemas dispondrá de servicios que soporten el reenvío de información hacia dispositivos de telefonía celular.

USO DE LAS CUENTAS DE ACCESO Y CONTRASEÑAS

Propósito

Implantar un estándar para la creación de contraseñas robustas para la protección de los accesos a los recursos informáticos.

Definición general

Se proporcionarán a los usuarios cuentas de acceso a los recursos informáticos, las cuales serán personales e intransferibles y de uso institucional, protegidas a través de contraseñas.

Estas contraseñas evitarán el acceso no autorizado a los recursos informáticos asignados a los usuarios, por lo que no deberán ser compartidas ni reveladas.

Se podrá disponer de cuentas de correo por Unidad Administrativa o listas de distribución a fin de facilitar las actividades de su personal, siendo los titulares responsables del uso de dichas cuentas.

Características de las contraseñas

Las contraseñas generadas por los usuarios deberán:

- Tener una longitud mínima de 8 caracteres.
- Tener cuando menos un carácter mayúscula, uno minúscula y un carácter no alfabético (puede ser un número o un símbolo).

La contraseña no debe ser una palabra común o de diccionario, tampoco deberá estar basada en información personal, nombres de familiares, mascotas, etc.

Las contraseñas contarán con una vigencia trimestral, por lo que finalizado este periodo, el usuario deberá realizar el cambio.

Como parte de este fortalecimiento, la Unidad de Sistemas establecerá el cumplimiento del uso de contraseñas robustas y del cambio periódico de la misma a través de la configuración de los equipos y sistemas informáticos.

USO DE LA RED INALAMBRICA

Propósito

Definir los lineamientos de uso de la red inalámbrica de cómputo del Tribunal Electoral a fin de mantener los niveles de seguridad de la información hacia el interior de la Institución.

Definición general

La red inalámbrica ofrece un ancho de banda limitado, por lo que su uso es restringido y controlado. El usuario que requiera configurar el acceso de algún equipo de cómputo a dicha red, deberá solicitarlo a la Unidad de Sistemas a través del titular de la Unidad Administrativa.

Uso controlado y racional

El uso de servicios de video y audio en demanda estarán limitados en esta red, por lo que de requerirlos, los usuarios deberán utilizar la red convencional.

La red inalámbrica ofrecerá servicios exclusivamente al interior de las instalaciones del Tribunal Electoral.

No deberá compartirse la conectividad a la red inalámbrica con equipos no autorizados.

Monitoreo de red inalámbrica

La Unidad de Sistemas deberá monitorear permanentemente la red inalámbrica, a fin de identificar riesgos de seguridad, violaciones, de ser necesario implementará acciones correctivas.

CONTROL DE ACCESO A LOS SISTEMAS INFORMATICOS

Propósito

Definir los criterios para el acceso controlado y seguro a los sistemas informáticos del Tribunal Electoral, a través de la definición de perfiles de usuario.

Definición general

El acceso a los sistemas informáticos se realizará a través de la definición de perfiles de usuario, obedeciendo el principio de acceso controlado con el menor privilegio, estableciendo la máxima protección.

Altas, bajas y cambios en accesos autorizados

El titular del área que opere los sistemas informáticos será el responsable de definir el perfil de acceso y el rol del usuario.

La Unidad de Sistemas será la responsable de dar de alta a los usuarios con base en los permisos otorgados por el titular.

Acceso remoto autorizado

Los usuarios que por motivos de sus actividades institucionales requieran del acceso a los recursos informáticos del Tribunal Electoral desde una conexión remota y externa con un equipo de cómputo permitido, deberán contar con la autorización del titular del área que opere los sistemas informáticos, solicitar y justificar ante la Unidad de Sistemas, a fin de que sea configurado el acceso a través de un canal seguro.

Acceso de terceros

El acceso de terceros estará condicionado en base a los permisos y vigencia, definidos por el área interesada.

SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO MOVIL (LAPTOP)

Propósito

Define los mecanismos de seguridad en los dispositivos de cómputo móvil (Laptops).

Definición general

Los equipos de cómputo móvil son proporcionados como soporte tecnológico a las actividades propias al cargo de los usuarios, que les permita movilidad dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal Electoral, así como el acceso a otras redes de cómputo, por lo que se deberá establecer máxima protección.

Configuración de seguridad del equipo

La Unidad de Sistemas, es la única instancia autorizada para administrar los equipos de cómputo portátil del Tribunal Electoral, por lo cual el usuario que requiera alguna instalación, configuración o cualquier cambio de software o hardware deberá solicitarlo a dicha Unidad.

Por el riesgo adicional al que los equipos portátiles de cómputo están expuestos, la Unidad de Sistemas dispondrá de la configuración de los sistemas para proteger la información mediante el cifrado de los medios de almacenamiento.

Uso de redes externas

El usuario, en caso de encontrarse en instalaciones externas al Tribunal Electoral deberá procurar utilizar redes públicas de proveedores con acceso autorizado, ya que de otra manera podría poner en riesgo la información institucional que se encuentre almacenada en el equipo móvil.

USO DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES**Propósito**

Delinear el uso de los certificados digitales en los procesos jurisdiccionales, administrativos y tecnológicos del Tribunal Electoral.

Definición general

Los certificados digitales son documentos de identidad digital personal e intransferibles que están integrados por una llave pública y una llave privada asociadas, que dan la seguridad y validez legal, que con base en acuerdos de aprobación por las instancias superiores, adquieren el mismo valor que la firma autógrafa del usuario para realizar diversos trámites.

La Unidad de Sistemas será la encargada de generar y operar los certificados digitales y pondrá a disposición de los usuarios las herramientas adecuadas para que puedan ejercer su uso de manera segura y confiable.

Uso de certificados

Los certificados digitales se encuentran habilitados para que los usuarios puedan:

- Firmar digitalmente correos electrónicos, de manera que garantice la autenticidad del emisor del correo, así como la integridad de la información, evitando la repudiación de ésta.
- Autenticar la identidad de los usuarios ante sistemas informáticos y permitir el acceso a éstos.
- Cifrar la información.

Protección de certificados

El usuario deberá proteger la llave privada asociada a su certificado digital, mediante el cifrado de información y una contraseña.

Revocación de los certificados

Es responsabilidad del usuario informar a la Unidad de Sistemas de manera inmediata para revocar el certificado digital y que no pueda ser utilizado de manera ilegítima, en las siguientes situaciones:

- Pérdida, extravío o robo del certificado o dispositivo donde se encontraba resguardada la llave privada asociada al certificado digital.
- Pérdida de confidencialidad del certificado digital.
- Pérdida u olvido de la contraseña con la cual resguarda la llave privada asociada al certificado digital.

PLAN DE CONTINGENCIAS**Propósito**

Establecer la responsabilidad de la Unidad de Sistemas que tiene para operar y dar mantenimiento al plan de contingencias del Tribunal Electoral.

Definición general

Es el conjunto de procedimientos orientados a recuperar la operación en el menor tiempo posible de los sistemas informáticos críticos, cuando éstos se encuentran bajo un proceso de irrupción generalizada.

Respaldos de información

La Unidad de Sistemas es el área responsable de mantener, actualizar y administrar los respaldos de la información de los sistemas informáticos críticos identificados por el plan.

Roles y responsabilidades

La Unidad de Sistemas mantendrá actualizado permanentemente el directorio de los puntos de contacto, así como la definición de los roles y responsabilidades del personal del grupo de contingencias para la correcta operación del plan.

Mantenimiento y actualización del plan

La Unidad de Sistemas es responsable de convocar a los integrantes del equipo de contingencias a fin de iniciar los procesos de revisión, actualización, mantenimiento y documentación de los procedimientos que conforma el plan.

El proceso de mantenimiento y actualización del plan tendrá un ciclo de revisión periódica o cuando se integre un nuevo sistema informático que deba ser contemplado.

Capacitación y simulacros de contingencias

El personal que tenga asignado algún rol y responsabilidades dentro del plan de contingencias, deberá participar en los programas de capacitación y simulacros de contingencias, que le facilite la recuperación de los sistemas en los tiempos establecidos.

Se definirá una agenda periódica de capacitación y de los ejercicios de simulacros a fin de coordinar entre las diversas áreas involucradas las actividades necesarias.

De los resultados obtenidos de estos simulacros la Unidad de Sistemas presentará a las instancias superiores, un reporte donde se detallará el nivel de cumplimiento de los objetivos esperados, así como las mejoras que deberán implementarse en la operación de recuperación de los sistemas informáticos.

Sitio alterno

La Unidad de Sistemas deberá administrar y mantener en condiciones de operación óptimas el sitio alterno, con la configuración de sistemas necesarios para garantizar un proceso de restablecimiento de las operaciones de los sistemas informáticos críticos.

MONITOREO DE LA SEGURIDAD INFORMATICA**Propósito**

Establecer los mecanismos para las prácticas de monitoreo sobre las redes, equipos y sistemas informáticos del Tribunal Electoral.

Definición general

Es la vigilancia permanente de la red de cómputo y los recursos informáticos del Tribunal Electoral con la finalidad de identificar brechas de seguridad y evaluar el nivel de seguridad de la infraestructura informática de la Institución.

La Unidad de Sistemas tendrá la facultad de ejecutar estos procesos de monitoreo de la seguridad informática.

Atención a incidentes

La Unidad de Sistemas recurrirá a los procedimientos de atención a incidentes para revisar los equipos informáticos asignados a los usuarios, en caso de identificar algún incumplimiento de las políticas de seguridad informática, realizará las acciones correctivas.

Frecuencia del monitoreo de la seguridad informática

La Unidad de Sistemas verificará periódicamente la red de cómputo, los equipos y sistemas informáticos. El área que pueda ser afectada temporalmente por estas revisiones en su funcionalidad o disponibilidad de los sistemas deberá ser notificada a través de un memorando interno.

Estadísticas personalizadas de uso

Se generarán las estadísticas de uso de acceso a internet personalizadas de los equipos asignados a los usuarios de la Institución, con la finalidad de dar seguimiento en la utilización de los recursos informáticos.

POLITICA DE SEGURIDAD DE INFORMACION DIGITAL**Propósito**

Proteger la información digital que se transmita sobre la red de cómputo, así como aquella que se encuentre almacenada en los sistemas informáticos.

Definición general

Proteger y garantizar la confidencialidad e integridad de la información digital que los usuarios generen en el ejercicio de sus funciones, para reducir los riesgos que puedan presentarse en el manejo de la misma, y de esta manera evitar el acceso no autorizado, alteración, destrucción o divulgación de la información de manera accidental o mal intencionada.

Medidas de protección

Los usuarios que hagan uso de los recursos informáticos deberán adoptar las siguientes medidas:

- Cifrar los archivos electrónicos que requieran especial protección.

- Enviar cifrada la información de acceso restringido, cuando esta sea transmitida por medios electrónicos, incluido el correo electrónico.
- Evitar transmitir por medios electrónicos información de uso interno del Tribunal Electoral a personas no relacionadas con la Institución.
- Configurar protectores de pantalla en los equipos de cómputo de manera que se activen automáticamente después de 10 minutos de encontrarse desatendidos por parte de los usuarios.
- Controlar el acceso y uso de la información mediante la asignación de permisos a los archivos electrónicos. Integrar una leyenda que permita a los usuarios dar el tratamiento adecuado en términos de la protección que requieran de la información contenida en los archivos.

Información de acceso restringido

La información que sea clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá observar las medidas de protección antes señaladas.

Respaldo de información

Será responsabilidad de los usuarios respaldar la información institucional crítica e importante, que tengan bajo su resguardo en los equipos de cómputo asignados, asegurando que estos respaldos se conserven íntegramente.

La Unidad de Sistemas proporcionará las herramientas tecnológicas para que los usuarios protejan y respalden la información antes señalada.

Transmisión de información por correo electrónico

El usuario que envíe correos electrónicos institucionales, con información que sea exclusivamente de uso confidencial, deberá incluir la siguiente declaración, por lo que los involucrados en la comunicación deberán darle el tratamiento adecuado:

Declaración de confidencialidad:

Este mensaje contiene información de carácter confidencial, por lo que no debe ser alterado, reproducido o intercambiado con terceros ajenos a esta comunicación sin la autorización del emisor. La violación de esta confidencialidad será sancionada conforme a lo que marca la ley.

La información contenida en este mensaje sólo debe considerarse oficial y no repudiable para fines administrativos internos del Tribunal Electoral si ésta se encuentra firmada digitalmente por el emisor.

IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD

Estas políticas son de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos del Tribunal Electoral, que hagan uso de la red de cómputo institucional, así como de los equipos y sistemas informáticos de la Institución.

También son sujetos obligados los terceros que por motivos académicos, de proyectos, prestación o contrato de servicios profesionales hagan uso de los recursos informáticos del Tribunal Electoral.

Estas políticas comprenden en todo momento el uso de la red de cómputo, así como de equipos y sistemas informáticos del Tribunal Electoral.

Los eventos que impliquen faltas a estas políticas de seguridad informática se someterán a la consideración de la Secretaría Administrativa, para dar seguimiento al procedimiento correspondiente.

V. GLOSARIO

Para efectos de estas Políticas se entenderá por:

AUTENTICACION:

Es el proceso mediante el cual un sistema informático verifica la identidad de una persona, de manera que permita el acceso si esta validación es positiva.

CERTIFICADO DIGITAL:

Es un documento digital que es validado por una tercera instancia confiable (una autoridad de certificación) para garantizar la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública.

CIFRADO DE INFORMACION:	Son las técnicas que hacen posible el intercambio de mensajes de manera segura de manera y que sólo pueden ser leídos por las personas que poseen las claves para decodificar la información.
CLASIFICACION:	Acto por el cual se determina qué tipo de información en poder del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es pública, reservada o confidencial. (Acuerdo 008/S11E).
CODIFICACION:	Transformar mediante las reglas de un código la formulación de un mensaje.
CONFIDENCIALIDAD:	Es la propiedad de un documento o mensaje que únicamente está autorizado para ser leído o entendido por determinadas personas o entidades.
CONTRASEÑA:	Es el mecanismo a través del cual se autentica a un usuario, ya que ésta es información secreta que sólo éste proporciona para controlar el acceso hacia algún recurso.
CUENTA:	Es el nombre o instancia lógica a través del cual se identifica a usuario.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
HARDWARE:	Es la parte física de un equipo de cómputo y más ampliamente de cualquier dispositivo electrónico.
HOT SITE:	Configuración de sitio alternativo que cuenta con un equipamiento completo de sistemas de cómputo y red de datos.
INFORMACION CRITICA:	Aquella que si se altera o desaparece causa un daño mayor al Tribunal Electoral.
INSTITUCION:	Se debe entender como referencia al Tribunal Electoral.
INTEGRIDAD:	La corrección y completitud de la información contenida en un sistema informático.
FIRMA DIGITAL:	Es un método criptográfico que asocia la <i>identidad</i> de una persona o de un equipo informático al mensaje o documento. En función del tipo de firma se puede garantizar la <i>integridad</i> del documento o mensaje.
GUSANOS DE INTERNET:	Son programas maliciosos especialmente diseñados para reproducirse utilizando servicios de Internet como el correo electrónico, chat, entre otros servicios y causar daño a los equipos de cómputo o los servicios.
LLAVE PUBLICA:	En la criptografía asimétrica, es una estructura matemática que se integra como parte de un certificado digital y es de distribución abierta y pública a fin de que sea utilizado para cifrar información.
LLAVE PRIVADA:	Es una estructura matemática que se encuentra asociada de manera complementaria a la llave pública de un certificado, por lo que deben ser conocidas únicamente por su propietario, ya que a partir de esta se puede descifrar información o firmar digitalmente archivos.
PROGRAMAS MALICIOSOS:	(Ver Programas Troyanos o Gusanos de Internet).
PROGRAMAS TROYANOS:	Son programas maliciosos capaces de alojarse en computadoras y permitir el acceso a usuarios externos, a través de una red local o de Internet, con el fin de recabar información o controlar remotamente a la máquina afectada.
REDES PEAR TO PEAR (P2P):	Redes de intercambio y descarga de archivos en volumen.
RECURSOS DE COMPUTO:	La red informática, equipos y sistemas de cómputo del Tribunal Electoral.
RECURSOS INFORMATICOS:	(Ver Recursos de cómputo).
RED INFORMATICA:	El conjunto de equipos de cómputo interconectadas entre sí para compartir información.
ROLES:	El papel que desempeña el personal de la Unidad de Sistemas en los planes de contingencia.
SERVIDOR PUBLICO:	Persona (trabajador) designada o nombrada para ocupar un puesto con plaza permanente o eventual en el Tribunal Electoral.

SOFTWARE:	Al equipamiento lógico o soporte lógico de una computadora, comprende el conjunto de los programas, sistema operativo y demás componentes lógicos necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica.
TRIBUNAL ELECTORAL:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Area facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos, tareas y programas institucionales del Tribunal Electoral. Están comprendidas a partir del nivel de Jefatura de Unidad, así como las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales.
UNIDAD DE SISTEMAS:	Dirección General de la Unidad de Sistemas, adscrita a la Secretaría Administrativa.
USUARIO:	Los servidores públicos de la Institución y terceros que se les asignan recursos informáticos, como herramienta de trabajo para el cumplimiento de sus funciones y actividades.
VIRUS INFORMATICO:	Son los programas que se copian automáticamente y que tienen por objeto alterar el funcionamiento normal de la computadora, sin el permiso o el conocimiento del usuario.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL TEPJF
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION ADMINISTRATIVA
HOJA DE VALIDACION

La Unidad de Control de Gestión Administrativa ha revisado las presentes Políticas de Seguridad Informática del Tribunal Electoral que contiene un total de 24 hojas, dicho documento ha sido elaborado conforme a la metodología establecida en la Guía Técnica que para tal efecto fue autorizada por la Comisión de Administración, y que ha sido rubricado en cada una de sus hojas de "Elaboro, Propone, y Aprobó" por los responsables de su operación, siendo éstos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	PUESTO	INICIALES (DONDE RUBRICA)
Víctor Manuel Guerra Ortiz	Director General de la Unidad de Sistemas	VGO
Alejandro Núñez Sandoval	Director de Seguridad Informática	ANS
Alejandro Núñez Sandoval	Director de Seguridad Informática	ANS

Asimismo dicho documento se presentó para su análisis y opinión a la Contraloría Interna, de conformidad con la fracción VIII del artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.

Resultado de lo anterior se da constancia de que el presente Manual se apega a la operación del área, y es congruente con el marco regulatorio en la materia.

Para continuar con el trámite de su autorización por parte de la Comisión de Administración, se recaban las siguientes firmas:

México Distrito Federal, a 5 de septiembre de 2008.- Aprobación: el Director General de la Unidad de Sistemas, **Víctor Manuel Guerra Ortiz**.- Rúbrica.- Validación: el Secretario Administrativo, **Diego Gutiérrez Morales**.- Rúbrica.- Revisión: la Unidad de Control y Gestión Administrativa, **Héctor Arteaga Bustamante**.- Rúbrica.

**ACTA DE CERTIFICACION****COMISION DE ADMINISTRACION DEL TEPJF****SESIONES: 9ª SESION ORDINARIA DE 2008****ACUERDOS No.: 250/S9(24-IX-2008)****FECHA DE ACUERDO: 24-IX-2008****FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 24-IX-2008****CERTIFICACION No.:**

EL SUSCRITO, MAESTRO **DIEGO GUTIERREZ MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PREVIA AUTORIZACION DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

Que el presente documento, en 26 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden a las POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL, aprobadas por el Pleno de la Comisión de Administración, mediante acuerdo 250/S9(24-IX-2008) emitido en la Novena Sesión Ordinaria de 2008, que obra en los archivos de la Dirección General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa. DOY FE.- México, Distrito Federal, 29 de octubre de 2008.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS que Regulan la Actualización de la Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ACTUALIZACION DE LA CEDULA DE DATOS BIOGRAFICOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL**INDICE**

- I. OBJETIVO
- II. MARCO LEGAL
- III. CONSIDERANDOS
- IV. LINEAMIENTOS

OBJETIVO

Establecer las directrices y criterios generales que se deberán observar para la integración, actualización y consulta de datos, de la información contenida en la Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

MARCO LEGAL

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 4. Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5. Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
6. Políticas de Seguridad Informática del Tribunal Electoral.
7. Manual de Procedimientos para la Integración de los Expedientes de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las atribuciones que establece el artículo 99, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 47, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Órgano Jurisdiccional cuenta con facultades para dictar su propio régimen interior en materia administrativa para el adecuado funcionamiento, y vigilar en el ámbito de su competencia, el buen desempeño y funcionamiento de éste, que ejerce a través de la Comisión de Administración.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Administración en la 116 Sesión Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2006, emitió el acuerdo 333/S116(18-X-2006), mediante el cual se dio por informada de los avances sobre la creación de una Base de Datos de Antigüedades del Personal del Poder Judicial de la Federación, gestionado ante el "Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de la Federación".

TERCERO.- Que en este orden de ideas, la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, procedió a la elaboración de los referidos lineamientos, mismos que deben ser actualizados atendiendo a la normativa vigente en el Tribunal Electoral.

CUARTO.- Que resulta por demás oportuno que la Comisión de Administración, en uso de sus atribuciones y en el marco de las disposiciones jurídicas antes referidas, actualice el presente instrumento normativo denominado: Lineamientos que regulan la Actualización de la Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ACTUALIZACION DE LA CEDULA DE DATOS BIOGRAFICOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL

1. Todos los servidores públicos del Tribunal Electoral, deberán apegarse a lo establecido en los presentes lineamientos.
2. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, y la Dirección General de Sistemas.
3. Estos lineamientos regularán la integración, actualización y consulta de datos de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral en la "Cédula de Datos Biográficos.
4. Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:
 - I. Acuerdo General de Transparencia: Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - II. Comisión: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - III. Comité: Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - IV. Coordinación de Recursos Humanos: Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V. Ficha Resumen: Documento que se genera de la información básica, cargada en la Cédula de Datos Biográficos.
 - VI. Ley: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 - VII. Organos de Transparencia: Conforme al Acuerdo General de Transparencia del Tribunal Electoral, la Sala Superior; La Comisión; La Comisión de Transparencia, El Comité, La Coordinación, La Unidad de Enlace y Las Unidades, del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.
 - VIII. Secretaría: Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - IX. Sistemas: Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federación.
 - X. Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5. Sistemas será la unidad encargada del diseño institucional de la Página Web de la cédula de datos biográficos y coadyuvante en la instrumentación y administración del sitio electrónico, así como del sistema de usuarios y contraseñas, y mediante la cual se realizarán las consultas de información biográfica de los servidores públicos adscritos al Tribunal Electoral.
6. La Coordinación de Recursos Humanos, con los documentos personales que entrega el personal de nuevo ingreso para la integración de su expediente, capturará los datos básicos en la Cédula de Datos Biográficos del Servidor Público del Tribunal Electoral. A este documento se le denomina Ficha Resumen y se compone de la siguiente información, la cual es de ámbito público:
 - Nombre del Empleado
 - Puesto
 - Adscripción
 - Nacionalidad
 - Fecha de Ingreso al TEPJF
 - Los tres últimos niveles de estudio
 - Los tres últimos cargos
7. El resto de la información que se genera en la Cédula de Datos Biográficos podrá divulgarse, única y exclusivamente, bajo el consentimiento por escrito del servidor público.
8. La Coordinación de Recursos Humanos y Sistemas garantizarán que el sistema de las Cédulas de Datos Biográficos mantenga en todo momento los principios de privacidad y confidencialidad que merece cada uno de los datos que por este medio se reciban, aplicando en todo momento estos criterios sobre los servidores e instancias encargadas de su consulta.
9. Cada servidor público tendrá un número de usuario y una contraseña, únicas, personales e intransferibles, las cuales serán entregadas por la Coordinación de Recursos Humanos en un plazo máximo de 15 días, contados a partir del primer pago realizado a favor del funcionario del Tribunal Electoral.

Al mismo tiempo, se le harán saber los derechos y obligaciones que tiene para con el Tribunal Electoral en cuanto al llenado de su Cédula de Datos Biográficos, destacando el hecho de que dicho llenado es obligación y responsabilidad del servidor público.
10. La Coordinación de Recursos Humanos será la encargada en primera instancia de integrar los datos en la cédula de datos biográficos, siendo responsable posteriormente de preservar la seguridad, confidencialidad y reserva de los documentos de los servidores públicos.
11. La determinación de asignar, modificar y revocar los derechos de acceso, contraseñas y ámbito de consulta estará a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos.
12. La cuenta de usuario y la contraseña le permitirán al servidor público acceder de manera directa a su Cédula de Datos Biográficos las 24 horas del día, los 365 días del año, así también le brindará de manera individual la seguridad y reserva sobre el acceso a su cuenta.

La discrecionalidad de la cuenta de usuario y contraseña serán responsabilidad de cada servidor público.
13. En caso de requerir un cambio en la contraseña original asignada, el servidor público deberá realizar su solicitud por escrito a la Coordinación de Recursos Humanos, en todos los casos para el uso de cuentas de acceso y contraseñas se estará a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad Informática del Tribunal Electoral.
14. El sistema de Datos Biográficos permite a los servidores públicos de manera individual la captura, consulta y actualización continua de la información referente a sus datos personales y currículum vitae, mismos que entre otros, servirán para carrera judicial.
15. Es deber y responsabilidad de cada servidor público el llenado, la actualización permanente de los datos biográficos, así como la veracidad y reserva de la información contenida en su Cédula de Datos Biográficos, además del uso que le dé a la misma.

16. Los funcionarios públicos del Tribunal Electoral que tendrán acceso a la consulta de toda la información biográfica de los servidores públicos, serán el Magistrado Presidente, los Magistrados de la Sala Superior, el Secretario Administrativo, el Coordinador de Recursos Humanos, los operadores del sistema por parte de las Coordinaciones de Recursos Humanos y de Sistemas debidamente acreditados, y demás servidores públicos que expresamente autorice el Presidente del Tribunal Electoral.
17. Los funcionarios superiores facultados para consultar la información confidencial, contenida en las cédulas de datos biográficos, podrán autorizar a servidores a su cargo para acceder a la información referida, para lo cual deberán solicitar el trámite correspondiente por escrito a la Coordinación de Recursos Humanos, quien dará conocimiento de la correspondiente autorización a Sistemas, a efecto de que ésta otorgue los permisos a través de cuentas de usuario, para lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo General de Transparencia.
18. La información de carácter público establecida por la Ley y el Acuerdo General de Transparencia que se encuentre en la cédula de datos biográficos, podrá ser difundida en términos del artículo 8 del citado Acuerdo y, en su caso, a través de los medios idóneos que para tal fin establezcan los Organos de Transparencia del Tribunal Electoral.
19. Todas las operaciones de consulta que se realicen a través de la página web, generarán registro en la bitácora, que será parte integrante del sistema de gestión a cargo de sistemas.
20. Para efectos de control de los accesos para consulta a través de la página web diseñado para tal efecto, Sistemas tendrá a su disposición una bitácora electrónica que contendrá:

Datos	Descripción
Nombre de usuario	Número de expediente de la Coordinación de Recursos Humanos, del servidor público facultado y/o autorizado para realizar la consulta.
Clave de Puesto del usuario	Clave de puesto del usuario al momento de realizar la consulta.
Clave de Adscripción del usuario	Clave de adscripción del usuario al momento de realizar la consulta.
Fecha / hora	Fecha y hora de solicitud de la consulta.
Estado de la Consulta	Consulta aprobada o denegada.
Expediente del Servidor Público	Expediente de la Coordinación de Recursos Humanos del Servidor Público Consultado.
Puesto del Servidor Público	Clave de Puesto del Servidor Público al momento de consultar su información.
Adscripción del Servidor Público	Clave de Adscripción del Servidor Público al momento de consultar su información.

21. Conforme a la solicitud de consulta por parte de los usuarios, el sistema de gestión, administrado por Sistemas, utilizará una base de datos que se actualizará mensualmente.
22. En caso de que la información presente inconsistencias, los servidores públicos, inmediatamente deberán solicitar las aclaraciones correspondientes a la Coordinación de Recursos Humanos.
23. El servicio de consulta de información a través de la página electrónica podrá ser denegado por Sistemas en los siguientes supuestos:
 - I. Cuando la cuenta de usuario no exista;
 - II. Cuando la contraseña no sea la correcta;
 - III. Cuando se haya excedido de tres intentos para registrar su solicitud;
 - IV. Cuando el periodo de validez de la cuenta y contraseña de acceso hayan expirado;
 - V. Cuando la información solicitada no exista, y
 - VI. Cuando las instancias superiores así lo determinen.

La Coordinación de Recursos Humanos implementará un control interno y será área de apoyo técnico en cuanto al asesoramiento del usuario para la captura y actualización de su información biográfica y la Dirección General de Sistemas será la responsable de la administración del sistema de gestión y resguardo de la información digital.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos que Regulan la Operación de las Cédulas de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del TEPJF, autorizados mediante Acuerdo 018/S1(22-XI-2006).

EL SUSCRITO, MAESTRO **DIEGO GUTIERREZ MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 10 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a los LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ACTUALIZACION DE LA CEDULA DE DATOS BIOGRAFICOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 221/S7(7-VII-2010), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria de 2010, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 20 de julio de 2010.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para el Manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación Financiera.

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSION DE EXCEDENTES DE TESORERIA**RF-TS-LI-01-100****AGOSTO, 2005**

LINEAMIENTOS
PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSION DE EXCEDENTES DE TESORERIA

INDICE

- INTRODUCCION
- I. MARCO LEGAL
- II. OBJETIVO
- III. LINEAMIENTOS GENERALES
 - Manejo de Disponibilidades Financieras
 - Ingresos Excedentes
 - Registro e Información
- IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD
- V. GLOSARIO

INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99 párrafo séptimo, en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en el artículo 209 fracción XXV, en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 31 fracción I, en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 en sus artículos 20 y 21, y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 en el artículo 22, es facultad de la Comisión de Administración, ejercer el Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral y vigilar en el ámbito de su competencia, el buen desempeño y funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional.

Por su parte, a la Secretaría Administrativa le corresponde aportar todos los elementos necesarios para ejercer el correcto control presupuestal y optimizar los recursos financieros ministrados, así como actualizar permanentemente la información relativa a dicho ejercicio. Como área de apoyo de la Secretaría Administrativa, a la Coordinación Financiera, le corresponde proponer las políticas necesarias para la eficiente administración de los recursos financieros.

Por lo anterior, y con objeto de establecer los criterios generales para obtener un eficiente aprovechamiento de los recursos financieros con que cuenta el Tribunal Electoral, se emiten de manera enunciativa y no limitativa, los presentes lineamientos para la inversión y control de los excedentes de Tesorería.

La vigencia de los presentes lineamientos iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en este manual.

Vigencia que concluirá una vez que la Comisión de Administración apruebe modificaciones y/o adiciones actualizando su contenido, en tal caso serán sustituidos por los lineamientos aprobados.

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

LEYES

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. D.O. 22-XI-1996.
- Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2005.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. D.O. 16-VI-1997.

DECRETOS

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

ACUERDOS

- Acuerdos y Circulares emitidos por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deberán observar las áreas responsables de la administración y control de los recursos financieros, en lo relativo al manejo de las disponibilidades financieras y la inversión de excedentes diarios de Tesorería.

III. LINEAMIENTOS GENERALES

MANEJO DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

- La Secretaría Administrativa a través de la Coordinación Financiera y de su área de Tesorería deberá garantizar la liquidez necesaria para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el Tribunal Electoral, indispensables para la consecución de las tareas sustantivas; asimismo, de optimizar los recursos financieros, controlar el manejo de las operaciones financieras a través de documentos, cuentas bancarias y todo tipo de valores e inversiones autorizadas y operar con apego a las normas y procedimientos aplicables, llevando a cabo las siguientes acciones:
 1. Tesorería determinará el saldo en Bancos al inicio del día, debidamente conciliados con los estados de cuenta bancarios.
 2. Con base en las Solicitudes de Recursos Financieros recibidas y en su caso con los pagos programados, determinará el excedente diario de efectivo.
 3. Descontando el fondo de maniobra y en su caso la reciprocidad requerida, determinará el monto que se va a invertir.
 4. La Coordinación Financiera será la encargada de autorizar por escrito a Tesorería, la inversión a realizar en el día.
 5. Debido a que los recursos deberán quedar invertidos antes de las 13 horas, todas aquellas solicitudes que en su unidad o en la suma de ellas superen la cifra de 10 millones de pesos, deberán ser requeridas con 24 horas de anticipación.

- La Coordinación Financiera a través de su área de Tesorería invertirá los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera conforme a estos lineamientos, de tal forma que el Tribunal Electoral cuente con la liquidez necesaria para hacer frente al pago de sus obligaciones, cuidando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.
- Las disponibilidades financieras que excedan los requerimientos diarios del Tribunal Electoral; esto es, el excedente de tesorería determinado conforme a estos lineamientos, deberán cubrir una inversión obligatoria no menor de un 50 por ciento.
- De manera preferente se deberá considerar el invertir los excedentes en la institución bancaria en donde se manejan los recursos del Tribunal Electoral, en el entendido de que permanentemente deberán monitorearse las tasas de interés contratadas contra la “Tasa de Fondeo Promedio Ponderado para Valores Gubernamentales” que publica el Banco de México y, en su caso, se someterá a la Comisión de Administración la viabilidad de invertir en otra institución que proporcione mejores beneficios.
- Las operaciones de inversión deberán realizarse en valores a cargo del Gobierno Federal, entendiéndose como tales los siguientes:
 - a) Certificados de la Tesorería de la Federación denominados en moneda nacional (CETES) o en unidades de inversión (UDICETES).
 - b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en moneda nacional (BONDES), o en unidades de inversión (UDIBONOS).
 - c) Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS).
 - d) Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS).
 - e) Aquellos a cargo del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos colocados en el extranjero que sean objeto de negociación en el país (BONOS UMS).
 - f) Títulos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (BONOS DE PROTECCION AL AHORRO).
 - g) Pagarés de Indemnización Carretera con aval del Gobierno Federal, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (PIC-FARAC).
 - h) Bonos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco de México (BREM);
 - i) Aquellos que en un futuro sean emitidos a cargo del Gobierno Federal y que sean tipificados como “Valores Gubernamentales”.
- En caso de que, los excedentes de efectivo no sean invertidos en uno o varios días, salvo que existan instrucciones por escrito para el pago de compromisos que impacten sustancialmente el saldo disponible, o por causas de fuerza mayor, la Secretaría Administrativa informará a la Contraloría Interna para los efectos que considere procedentes, y en su caso, se determine el importe de los intereses que se hubieran dejado de percibir por el Tribunal Electoral, considerando para tal efecto la “Tasa de fondeo promedio ponderado para valores gubernamentales”, publicada diariamente por el Banco de México.

INGRESOS EXCEDENTES

- En cumplimiento al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, los rendimientos obtenidos de las inversiones realizadas, podrán incorporarse periódicamente al ejercicio del presupuesto autorizado a través de las adecuaciones presupuestarias, presentándose para su dictamen a la Contraloría Interna y a la Comisión de Administración para su autorización. En su caso, si no se requieren se hará su reintegro a la Tesorería de la Federación informando a la Comisión de Administración para su conocimiento.
- Los productos financieros generados durante el mes de diciembre deberán reintegrarse a la TESOFE, en apego a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Es responsabilidad de Programación y Presupuesto la formulación, trámite y registro de las adecuaciones presupuestarias a elaborar con motivo de los ingresos derivados de las inversiones realizadas, para poder incorporarlos al presupuesto por ejercer en el año correspondiente.

REGISTRO E INFORMACION

- En cumplimiento a la Ley de Ingresos de la Federación y al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, las ampliaciones líquidas al presupuesto con cargo a los ingresos por intereses, deberán ser informadas a la SHCP para su registro en los conceptos correspondientes del artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación y para su integración a los informes trimestrales, al Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública.
- Para el control de las operaciones de inversión realizadas y de los intereses generados, Tesorería informará semanalmente o cuando así se le requiera a la Secretaría Administrativa, la Coordinación Financiera y a las áreas de Programación y Presupuesto y de Contabilidad, sobre los montos, plazos, tasas de interés y rendimientos obtenidos.
- Es responsabilidad de Tesorería el proveer la información necesaria a las áreas involucradas para el registro oportuno de las operaciones de inversión, la formulación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes y la integración de la información requerida por la SHCP.
- Es responsabilidad del área de Contabilidad el correcto registro contable de las operaciones de inversión y de los ingresos por intereses, la conciliación de cifras contra los correspondientes estados de cuenta bancarios y la integración de la información requerida por la SHCP.

IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para la Secretaría Administrativa y de manera específica para su Coordinación Financiera y sus áreas adscritas de Tesorería, Programación y Presupuesto y Contabilidad.

Los presentes Lineamientos comprenden desde el control de la disponibilidad de excedentes en efectivo, su inversión, aplicación y registro.

V. GLOSARIO

Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

ADECUACION PRESUPUESTARIA:	Modificación de la estructura financiera de los programas del presupuesto aprobados, o ajuste a los calendarios financieros y metas del presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados que se realiza a través de un documento denominado oficio de afectación presupuestaria.
AMPLIACION LIQUIDA:	Aumento de la asignación original de una clave presupuestaria que incrementa el total del presupuesto anual; puede provenir de una reducción a la asignación de una o varias claves presupuestarias de un Ramo o de un aumento en los ingresos; en este último caso implica también un incremento al Presupuesto de Egresos de la Federación.
COMISION DE ADMINISTRACION:	Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
CONTABILIDAD:	Jefatura de Unidad de Contabilidad adscrita a la Coordinación Financiera.
CONTRALORIA INTERNA:	Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

COORDINACION FINANCIERA:	Coordinación Financiera adscrita a la Secretaría Administrativa.
CUENTA PUBLICA:	Cuenta de la Hacienda Pública Federal, es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestal y económica relativa a la gestión del Gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la comisión permanente, dentro de los primeros diez días del mes de junio del año siguiente al que corresponda, en los términos del Artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
EXCEDENTES DE EFECTIVO O DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA INVERSION:	Es el resultado de restar al total de los recursos iniciales disponibles a una fecha, los requerimientos de efectivo destinados a cubrir las obligaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; considerando dentro de estas obligaciones, los saldos en reciprocidad convenidos con las instituciones bancarias con las que opere así como un fondo de maniobra que permita cubrir necesidades contingentes de recursos.
INVERSION:	Operación de adquisición de valores gubernamentales en el mercado de dinero, ya sea en forma directa, a través de instituciones financieras o en forma indirecta, a través de mesas de dinero en bancos o reportos en casa de bolsa.
MINISTRACION Y RADICACION DE FONDOS:	Recursos presupuestarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que la Tesorería de la Federación radica a través de líneas de crédito en los corresponsales del Banco de México, para su ejercicio por parte de los Ramos, las dependencias y entidades, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios de ministración de fondos respectivos. Recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación directamente o a través de la red bancaria entrega a los Ramos Autónomos, dependencias y entidades, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos.
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO:	Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto de la Coordinación Financiera.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA:	Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
TESORERIA:	Jefatura de Unidad de Tesorería de la Coordinación Financiera.
TRIBUNAL ELECTORAL:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL TEPJF****UNIDAD DE COTROL DE GESTION ADMINISTRATIVA****HOJA DE VALIDACION**

La Unidad de Control de Gestión Administrativa ha revisado los presentes Lineamientos para el manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería que contiene un total de 13 hojas, dicho documento ha sido elaborado conforme a la metodología establecida en la Guía Técnica que para tal efecto fue autorizada por la Comisión de Administración, y que ha sido rubricado en cada una de sus hojas de “Elaboró, Propone, y Aprobó” por los responsables de su operación, siendo éstos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	PUESTO	INICIALES (DONDE RUBRICA)
Alvaro Raúl Lozada Cortés	Coordinador Financiero	ARLC
Sergio Soriano Caselín	Jefe de la Unidad de Tesorería	SSC
Marco Antonio Castillo Juárez	Director de Procesos y Simplificación Administrativa	MACJ

Asimismo dicho documento se presentó para su análisis y opinión a la Contraloría Interna, de conformidad con la fracción VIII del artículo 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.

Resultado de lo anterior se da constancia de que los presentes Lineamientos se apegan a la operación del área, y es congruente con el marco regulatorio en la materia.

Para continuar con el trámite de su autorización por parte de la Comisión de Administración, se recaban las siguientes firmas:

México, Distrito Federal, a 30 de agosto de 2005.- Aprobación: el Coordinador Financiero, **Alvaro Raúl Lozada Cortés**.- Rúbrica.- Validación: el Secretario Administrativo, **Fernando Hernández de la Peña**.- Rúbrica.- Revisión: la Unidad de Control de Gestión Administrativa, **Héctor Arteaga Bustamante**.- Rúbrica.

**ACTA DE CERTIFICACION****COMISION DE ADMINISTRACION DEL TEPJF****SESION: CENTESIMA SESION ORDINARIA****ACUERDO No.: 215/S100(07-IX-2005)****FECHA DE ACUERDO: 07-IX-2005****FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 07-IX-2005****CERTIFICACION No.:**

EL SUSCRITO, LICENCIADO **FERNANDO HERNANDEZ DE LA PEÑA**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL:

CERTIFICA

Que el presente documento, en 14 fojas útiles, debidamente cotejadas y rubricadas, corresponden a los LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS Y LA INVERSION DE EXCEDENTES DE TESORERIA, aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral mediante acuerdo número 215/S100(07-IX-2005), emitido en la Centésima Sesión Ordinaria celebrada el 7 de septiembre de dos mil cinco, y que obra en los archivos de esta Secretaría Administrativa.- DOY FE.- México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil cinco.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.7514 M.N. (once pesos con siete mil quinientos catorce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8225 y 4.8850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de Agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA002000999-N75-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA002000999-N75-2011.
Objeto de la licitación	Suministro de materiales para mantenimiento y fabricación de mobiliario de madera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2011 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 329837)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Municipio Libre número 377 piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-008000999-N34-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para el Programa de Protección Civil (00008001-006-2011).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	9/08/2011 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 329906)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, y 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en portal Madero número 216 colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, teléfonos 01722 2146299 extensión 40922, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N9-2011	28/07/2011	11/08/2011	3/08/2011 11:00 Hrs.	5/08/2011 9:00 Hrs.	12/08/2011 9:00 Hrs.	18/08/2011 9:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 12,574.85 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 258 viviendas de 32 localidades del Municipio de Almoloya de Alquisiras y 265 viviendas de 22 localidades del Municipio de Texcaltitlán, en el Estado de México.	Entrada del palacio Mpal. de Almoloya de Alquisiras	60 días Inicio: 21 de agosto de 2011	19/08/2011 9:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N10-2011	28/07/2011	11/08/2011	3/08/2011 11:00 Hrs.	5/08/2011 11:00 Hrs.	12/08/2011 11:00 Hrs.	18/08/2011 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 13,043.23 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 290 viviendas de 3 localidades del Municipio de Almoloya del Río y 177 viviendas de 2 localidades del Municipio de Texcalyacac, en el Estado de México.	Entrada del palacio Mpal. Municipio de Almoloya del Río	60 días Inicio: 21 de agosto de 2011	19/08/2011 11:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N11-2011	28/07/2011	11/08/2011	3/08/2011 11:00 Hrs.	5/08/2011 13:00 Hrs.	12/08/2011 13:00 Hrs.	18/08/2011 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 26,289.22 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,713 viviendas de 53 localidades del Municipio de Tenancingo, en el Estado de México.	Entrada del palacio Mpal. Municipio de Tenancingo	100 días Inicio: 21 de agosto de 2011	19/08/2011 13:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N12-2011	28/07/2011	11/08/2011	3/08/2011 11:00 Hrs.	5/08/2011 15:00 Hrs.	12/08/2011 15:00 Hrs.	18/08/2011 15:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 32,141.22 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,806 viviendas de 32 localidades del Municipio de Tenango del Valle, en el Estado de México.	Entrada del palacio Mpal. Municipio de Tenango del Valle	120 días Inicio: 21 de agosto de 2011	19/08/2011 15:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N13-2011	28/07/2011	11/08/2011	3/08/2011 11:00 Hrs.	5/08/2011 17:00 Hrs.	12/08/2011 17:00 Hrs.	18/08/2011 17:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 29,942.17 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,728 viviendas de 63 localidades del Municipio de Valle de Bravo, en el Estado de México.	Entrada del palacio Mpal. Municipio de Valle de Bravo	120 días Inicio: 21 de agosto del 2011	19/08/2011 17:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N14-2011	28/07/2011	11/08/2011	3/08/2011 11:00 Hrs.	8/08/2011 10:00 Hrs.	15/08/2011 10:00 Hrs.	19/08/2011 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 39,978.80 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 2,044 viviendas de 25 localidades del Municipio de Zinacantepec, en el Estado de México.	Entrada del palacio Mpal. Municipio de Zinacantepec	120 días Inicio: 24 de agosto de 2011	22/08/2011 10:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N15-2011	28/07/2011	11/08/2011	3/08/2011 11:00 Hrs.	8/08/2011 12:00 Hrs.	15/08/2011 12:00 Hrs.	19/08/2011 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 29,232.69 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,656 viviendas de 15 localidades del Municipio de Zinacantepec, en el Estado de México.	Entrada del palacio Mpal. Municipio de Zinacantepec	120 días Inicio: 24 de agosto de 2011	22/08/2011 12:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N16-2011	28/07/2011	11/08/2011	3/08/2011 11:00 Hrs.	8/08/2011 14:00 Hrs.	15/08/2011 14:00 Hrs.	19/08/2011 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 12,478.87 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 529 viviendas de 16 localidades del Municipio de Zumpahuacan, en el Estado de México.	Entrada del palacio Mpal. Municipio de Zumpahuacan	60 días Inicio: 24 de agosto del 2011	22/08/2011 14:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000884-N17-2011	28/07/2011	11/08/2011	3/08/2011 11:00 Hrs.	8/08/2011 17:00 Hrs.	15/08/2011 17:00 Hrs.	19/08/2011 17:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 16,011.22 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 589 viviendas de 27 localidades del Municipio de Otzolotepec, en el Estado de México.	Entrada del palacio Mpal. Municipio de Otzolotepec	60 días Inicio: 24 de agosto del 2011	22/08/2011 17:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, de cada convocatoria publicada en CompraNet.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MEXICO
L.A.E. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA
RUBRICA.

(R.- 329994)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003-2011

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 40 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, segundo párrafo, 34, 35 y 72 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta vía internet en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, directamente en avenida Ocampo 1810, código postal 31000, colonia Centro, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de registro de cada una de las licitaciones, de lunes a viernes, en horarios de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000011-N12-2011	28/07/2011	21/08/2011	8/08/2011 12:00 Hrs.	15/08/2011 8:30 Hrs.	22/08/2011 8:30 Hrs.	29/08/2011 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Punto de reunión para la visita	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 16,286.98 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 266 viviendas de 39 localidades del Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua	Comisaría de Policía de San Ignacio de Cieneguilla, Guadalupe y Calvo	82 días naturales del 5/09/2011 al 27/11/2011 inicio de los trabajos el 5 de septiembre de 2011	2/09/2011 12:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000011-N13-2011	28/07/2011	21/08/2011	8/08/2011 12:00 Hrs.	15/08/2011 10:00 Hrs.	22/08/2011 12:30 Hrs.	29/08/2011 12:30 Hrs.

Partida	Descripción	Punto de reunión para la visita	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 12,342.99 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 264 viviendas de 34 localidades del Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua	Presidencia Seccional de la Localidad de San Juan, Guadalupe y Calvo	81 días naturales del 5/09/2011 al 26/11/2011 inicio de los trabajos el 5 de septiembre de 2011	2/09/2011 13:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000011-N14-2011	28/07/2011	21/08/2011	8/08/2011 14:00 Hrs.	15/08/2011 11:30 Hrs.	22/08/2011 16:30 Hrs.	29/08/2011 13:30 Hrs.

Partida	Descripción	Punto de reunión para la visita	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 9,621.17 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 211 viviendas de 42 localidades del Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua	Presidencia Seccional de la Localidad de Atascaderos, Guadalupe y Calvo	68 días naturales del 5/09/2011 al 13/11/2011 inicio de los trabajos el 5 de septiembre de 2011	2/09/2011 14:00 Hrs.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el Estado de Chihuahua, ubicada en el domicilio arriba indicado.

CHIHUAHUA. CHIH, A 28 DE JULIO DE 2011.

SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS ERNESTO ORTIZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 329990)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. N5-11

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 30, 32 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020000885-N5-2011 cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, la Delegación de la SEDESOL en Baja California ubicada en Mariano Arista 1278, colonia Sección Segunda en Mexicali, Baja California, teléfonos 556-11-32, y 556-10-63 extensiones 40116 y 40125, los días del 28 de julio al 5 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para la construcción de mejoramientos y ampliaciones de vivienda.
Volumen a adquirir	Suministro de 553 paquetes de materiales para la construcción de ampliaciones y mejoramientos de vivienda en los municipios de Tijuana, Tecate, y Mexicali conforme al anexo "1" de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 11:00 horas.
Visita a lugares de entrega	3/08/2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 11:00 horas.
Fallo	18/08/2011, 11:00 horas.
Firma del contrato	19/08/2011, 11:00 horas.
Plazo de ejecución del contrato	Del 22/08/2011 al 20/10/2011.
Lugar de los eventos	Mariano Arista 1278 colonia Sección Segunda.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Baja California, ubicada en Mariano Arista 1278, colonia Sección Segunda, Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 28 DE JULIO DE 2011.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN BAJA CALIFORNIA

LIC. CARLOS ALBERTO TORRES TORRES

RUBRICA.

(R.- 329998)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, ubicadas en Clavijero número 19, primer piso, código postal 91000, Xalapa, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8172451.

Licitación	16101105-009-11.
Descripción de los trabajos	Construcción del sistema múltiple de agua potable (3a. etapa) para las localidades de Abaloma Cuautla, Uitziquiapa, Macuilquila, Xibtla y Zacamilola, en el Municipio de Atlahuilco, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 9:00 horas.

Licitación	16101105-010-11.
Descripción de los trabajos	Construcción del sistema integral para la línea de conducción de agua potable (3a. y 4a. etapa) para la localidad de Tehuipango, en el Municipio de Tehuipango, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 12:30 horas.

Licitación	16101105-011-11.
Descripción de los trabajos	Construcción del sistema de drenaje sanitario (3a. etapa) en la localidad de El Arenal, en el Municipio de Espinal, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 16:30 horas.

XALAPA, VER., A 29 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 329833)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, ubicadas en Clavijero número 19 primer piso, código postal 91000, Xalapa, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8172451.

Licitación	16101105-012-11.
Descripción de los trabajos	Mantenimiento y reparación de tuberías de 30" de diámetro, en la margen derecha ramal de entrega a las industrias Mexichen Grupo Cydsa del Acueducto Uspanapa-La Cangrejera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 9:00 horas.

XALAPA, VER., A 29 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 329958)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-004-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, el Organismo de Cuenca Península de Yucatán, sita en la Calle 59-B número 238 x avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfonos/fax (999) 9450727, 9453787, los días del 28 de julio al 12 de agosto de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	LA-016B00031-N30-2011.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a avioneta CESSNA 421-B.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 27 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
C.P. JORGE MARTIN GAMBOA WONG
RUBRICA.

(R.- 329819)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales números LA-016B00026-N13-2011, LA-016B00026-N14-2011 y LA-016B00026-N15-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva Bélgica sin número, colonia Reforma Norte, código postal 62260, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 311-30-22, extensiones 1130 y 1139, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00026-N15-2011	LA-016B00026-N13-2011	LA-016B00026-N14-2011
Objeto de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina	Adquisición de llantas varias medidas	Adquisición de consumibles de cómputo (tóners)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011	2/08/2011	2/08/2011
Junta de aclaraciones	10/08/2011 10:00 Hrs.	10/08/2011 16:30 Hrs.	15/08/2011 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011 10:00 Hrs.	17/08/2011 16:30 Hrs.	22/08/2011 10:00 Hrs.

Nota: los licitantes que deseen participar en la convocatoria es requisito indispensable registrarse en la nueva plataforma versión 5.0 CompraNet.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 330009)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL MICHOACAN SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00022-N35-2011, LO-016B00022-N36-2011, LO-016B00022-N37-2011, LO-016B00022-N41-2011, LO-016B00022-N42-2011 y LO-016B00022-N43-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, extensión 1320, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N35-2011

Descripción de la licitación	Conservación diferida en las obras de cabeza y puntos de control, en el Distrito de Riego 061 "Zamora", en Zamora, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2011.
Visita a instalaciones	El día 8/08/2011, a las 11:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 la Magdalena, Av. Virrey de Mendoza No. 502, Col. Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 8/08/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 la Magdalena, Av. Virrey de Mendoza No. 502, Col. Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/08/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N36-2011

Descripción de la licitación	Reposición de muro M.I. de la presa derivadora "Piedras Blancas" y reparación de sección de los canales principal margen izquierda del k 0+000 al k 0+080 y lateral 14+060 "El Pando" del canal principal Alto Coróndiro, en una longitud aproximada de 139.00 metros, en el Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", municipios de Buenavista Tomatlán y Múgica, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2011.
Visita a instalaciones	El día 1/08/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, sita en Av. Francisco I. Madero s/n, Esq. con Lázaro Cárdenas, Col. Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 1/08/2011, a las 17:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 097 Lázaro Cárdenas, sita en Av. Francisco I. Madero s/n, Esq. con Lázaro Cárdenas, Col. Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11/08/2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N37-2011

Descripción de la licitación	Desazolve y rehabilitación de bordos en las márgenes del Río Taximaroa y Río Chaparro San Bartolo en tramos dispersos en la localidad de San Lucas Municipio de Hidalgo, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2011.
Visita a instalaciones	El día 2/08/2011, a las 11:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 045 Tuxpan, sitas en calle Av. Hidalgo Sur No. 126, Col. La Regadera, C.P. 61160, Cd. Hidalgo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 2/08/2011, a las 13:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 045 Tuxpan, sitas en calle Av. Hidalgo Sur. No. 126, Col. La Regadera, C.P. 61160, Cd. Hidalgo, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11/08/2011, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N41-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento de la obra civil y electromecánica de obras de toma de la presa, reparación de cunetas, reposición de losas en canales y retiro material de deslave en bordos, conservación de inmuebles del Distrito de Riego 098 "José María Morelos", municipios de la Unión, Gro. y Lázaro Cárdenas, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2011.
Visita a instalaciones	El día 4/08/2011, a las 12:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 098 José María Morelos, de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Circunvalación s/n, colonia Campamento Obrero, C.P. 60990, Las Guacamayas, Mpio. de Lázaro Cárdenas, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 4/08/2011, a las 17:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 098 José María Morelos, de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Circunvalación s/n, colonia Campamento Obrero, C.P. 60990, Las Guacamayas, Mpio. de Lázaro Cárdenas, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11/08/2011, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N42-2011

Descripción de la licitación	Conservación normal de las obras de cabeza a cargo del Distrito de Riego 045 "Tuxpan", en los municipios de Maravatío, Senguio e Hidalgo, en el Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2011.
Visita a instalaciones	El día 1/08/2011, a las 9:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 045 Tuxpan, de la Comisión Nacional del Agua, sita en calle Hidalgo Sur No. 126-A, colonia La Regadera, C.P. 61160, Ciudad Hidalgo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 1/08/2011, a las 17:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 045 Tuxpan, de la Comisión Nacional del Agua, sita en calle Hidalgo sur No. 126-A, colonia La Regadera, C.P. 61160, Ciudad Hidalgo, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11/08/2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N43-2011

Descripción de la licitación	Fabricación, transporte, instalación y prueba de compuertas radiales para la represa km 18+560 y compuertas deslizantes para toma lateral km 18+540 y piezas especiales faltantes en el lateral km 9+500 del Canal Principal Margen izquierda, Sistema Chilatán Los Olivos, Municipio de Buenavista Tomatlán, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2011.
Visita a instalaciones	El día 3/08/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 3/08/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11/08/2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Para las licitaciones no se podrá participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.

MORELIA, MICH., A 27 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL MICHOCAN
ING. PEDRO AGUILAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 329818)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOCAN

Convocatoria
011

Fecha de publicación de convocatoria
7 de julio de 2011

Nota
01

No. de Registro en Diario Oficial
R.- 328402

Ubicación del documento
Página 128 segunda sección del Diario Oficial de la Federación

Dice:
Licitación pública nacional número: 00009066-011-11

Debe decir:
Licitación pública nacional número: LO-009000947-N1-2011.

MORELIA, MICH., A 28 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOCAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 330040)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, los días hábiles, del 2 de agosto de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N21-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello sincronizado y emulsión modificada, km 30+000 al km 40+000, tramo Tecate–El Sauzal y km 70+000 al km 88+000, tramo Tijuana–San Miguel, longitud 28.0 Kms., carreteras Tecate–Ensenada y Tijuana–Ensenada respectivamente, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de agosto de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N22-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello reforzado con fibras y emulsión modificada, km 93+000 al km 104+000 y km 150+000 al km 195+000, tramo Ensenada–El Chinero, longitud 56.0 Kms., carretera Ensenada–San Felipe, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2011, a las 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de agosto de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2011, a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N23-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello sincronizado y emulsión modificada, km 86+000 al km 103+000, tramo Ensenada–Jaramillo y km 49+000 al km 61+000, tramo Lázaro Cárdenas–Punta Prieta, longitud 29.0 Kms., carreteras Ensenada–Lázaro Cárdenas y Lázaro Cárdenas–Punta Prieta respectivamente, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2011, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de agosto de 2011, a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2011, a las 13:00 Hrs.

MEXICALI, B.C., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 329628)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 027**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55) -57-23-93-00 extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N158-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, entronques, obras complementarias y señalamiento horizontal y vertical del Km 30+000 al 49+500, de la carretera México-Cuautla, tramo Amecameca-Límite de estados México/Morelos, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/11.
Junta de aclaraciones	10/08/11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/11; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/11, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 329207)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 028**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55) -57-23-93-00 extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N159-2011

Descripción de la licitación	Modernización de la Carretera: Puebla-Huajuapán de León, tramo: Atlixco-Izúcar de Matamoros, subtramo del Km. 32+500 al 35+000, obra consistente en la construcción de estructuras, terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, incluyendo el entronque Cantarranas, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/11.
Junta de aclaraciones	10/08/11, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/11; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/11, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 329208)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 029

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00 extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción en el plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Director General de Carreteras de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, y primer párrafo del artículo 32 del Reglamento de la citada Ley.

Medios que se utilizarán para su realización:-Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública internacional LO-009000999-T160-2011

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de la Carretera Sonoyta-San Luis Río Colorado, tramo del km 0+580 al km 2+000 y del km 70+000 al km 100+000, Incluye Puente "Sonoyta" ubicado en el km 0+000; mediante la construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Estructuras, Trabajos Diversos y Señalamiento, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2011; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional LO-009000999-T161-2011

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de la Carretera Sonoyta-San Luis Río Colorado, tramo del km 100+000 al km 132+000, mediante la construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Estructuras, Trabajos Diversos y Señalamiento, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2011; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2011, 12:00 horas.

Licitación pública internacional LO-009000999-T162-2011

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de la Carretera Sonoyta-San Luis Río Colorado, tramo del km 132+000 al km 164+000 (IG 166+453.37), mediante la construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Estructuras, Trabajos Diversos y Señalamiento, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2011; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 329209)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 030

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N163-2011

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km 003+218.04 FF CC. Sin nombre. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 001+640 Puente La Cruz, 004+788 Puente La Paloma, 005+792 Puente Sin Nombre, 008+185.07 Puente La Raza y 008+419 Puente La Chatarra de la Carretera Cananea-Agua Prieta, tramo Ramal a Naco en el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	16/08/2011, 10:0 horas.
Visita a instalaciones	15/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N164-2011

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio costo-beneficio de 7 obras a cargo del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras: Tlaxtla de Guerrero-Chilapa de Alvarez, México-Pachuca Tr. Entr. Tizayuca-Pachuca, ciudad Sahagún-Calpulalpan, Tacámbaro-Opopeo, Opopeo-Pátzcuaro, Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí y Libramiento Barretal, localizadas en los estados de Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Querétaro y Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	16/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N165-2011

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio costo-beneficio de 7 obras a cargo del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras: C.F. Huajuapán de León-Nochistlán, Oaxaca-Tlaxiaco, Libramiento Palomares, Libramiento Matías Romero, Ozuluama-Tampico; Blvd. Tierra Blanca y la Tinaja-Tuxtepec, localizadas en los estados de Oaxaca y Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	16/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N166-2011

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio costo-beneficio de 7 obras a cargo del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras: Libramiento Teopisca, Ampliación Arco Bicentenario, Modernización Av. Tulum, Entr. Soriana, Entr. Nueva Zelanda, Palma Sola-Emiliano Carranza, puente Aguascalientes y la actualización de la obra Macuspana-Lim. de Edos. Tab./Camp. Localizadas en los estados de Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	16/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N167-2011

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio costo-beneficio de 9 obras a cargo del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras: Nuevo Laredo-Piedras Negras, Saltillo-Monterrey Tr. km 20+440 al km 26+440, Libramiento Oriente de Cadereyta, prolongación Av. Ignacio Morones Prieto Tr. Guadalupe-Juárez-Cadereyta, paso a desnivel cruce de Carretera Nacional-Lerdo de Tejada, PSV Entronque Ruiz Cortines, PSV Gabriel Leyva Solano, PSV Benjamín Hill-Costerita y Paso por la Cd. de Caborca localizadas en los estados de Coahuila, Nuevo León, Sinaloa y Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	17/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N168-2011

Descripción de la licitación	Elaboración de la manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, para el Puente Chable, en el km 145+200 Centro de Gravedad de la Carretera Federal 186, Villahermosa-Escárcega, tramo Macuspana límites de los estados Tabasco/Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	17/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/08/2011; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N169-2011

Descripción de la licitación	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad regional, para la modernización de la carretera: Cuatrociénegas-San Pedro de las Colonias, con una longitud de 164 km, en el Estado de Coahuila, incluyendo: 1) Programa de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, 2) Programa de Restauración Ecológica, 3) Plan de Manejo y monitoreo ambiental y 4) Estudio Técnico Económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo en los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	17/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N170-2011

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 101+610 viaducto El huasteco 103+400 PSV (2V) El Balcón. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 000+440 Puente Palitla, 005+150 Puente Moctezuma I y 105+770 Puente Moctezuma II de la carretera Portezuelos-Cd. Valles, tramo Libramiento Tamazunchale, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	17/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N171-2011

Descripción de la licitación	1.1. Elaboración de la manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional para el Circuito Exterior de Culiacán con una longitud Aprox. de 50 km, en el Estado de Sinaloa, incluyendo: 1) Programa de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, 2) Programa de Reforestación, 3) Programa de Conservación de suelos, 4) Plan de manejo que incluya los tres programas anteriores y 5) Estudio Técnico Económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo con los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la Evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA. 2.2 Elaboración del Estudio Técnico Justificativo para el Circuito Exterior de culiacana, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	18/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N172-2011

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km 061+570 PIV (1V) sin nombre. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los km 067+386.86 Viaducto sin nombre, 067+840 Viaducto sin nombre, 069+936.50 Puente Río Juchipila I, 071+311.50 Puente Río Juchipila II y 071+952.53 Puente Arroyo Hondo de la carretera Guadalajara-Zacatecas, tramo Hixtlahuacán-Moyahua, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	18/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 330038)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00009040-043-11, incluida en el resumen de convocatoria número 11, publicada el día 12 de julio de 2011, página 14, (R-328403), tercera sección, se les comunica que la citada licitación se cancela.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 330045)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 10**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3340, fax 50037000, extensión 3324, desde el día 28 de julio de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N23-2011

Descripción de la licitación	"Adquisición de vehículos terrestres para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a nivel nacional".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2011.
Visita de instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	4 de agosto de 2011, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2011, 17:30 horas.
Fallo	18 de agosto de 2011, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 329882)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que, las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad a lo siguiente:

Licitación pública nacional para la adquisición de diversas licencias de software

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-027-11	\$1,500.00	Del 2 al 8 de agosto 2011	11/08/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605000	Software de ingeniería	44	Licencia
2	C660605000	Software de escritorio	35	Licencia
3	C660605000	Software para desarrollo de sistemas	22	Licencia
4	C660605000	Software para el costeo de proyectos de obra	11	Licencia
5	C660605000	Actualización de licencia de software para el control bibliotecario	1	Licencia

Licitación pública nacional para la adquisición diversos cartuchos de tóner para impresoras láser

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-028-11	\$1,500.00	Del 2 al 8 de agosto 2011	12/08/2011 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/08/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho de tóner para impresora Láser Jet 4700 negro Q5950A	200	Pieza
2	C120000000	Cartucho de tóner para impresora Láser Jet 4700 cyan Q5951A	118	Pieza
3	C120000000	Cartucho de tóner para impresora Láser Jet 4700 amarillo Q5952A	110	Pieza
4	C180000000	Cartucho de tóner para impresora Láser Jet 4700 magenta Q5953A	108	Pieza
5	C120000000	Cartucho de tóner para impresora láser color cyan modelo TK-562C	50	Pieza

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B" de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, Distrito Federal, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases de los procedimientos números 03110002-027-11 como anexo 8 y para el procedimiento 03110002-028-11 como anexo 10. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ficha de depósito original,
- b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC,
- c) Copia legible de identificación oficial, y
- d) En su caso, formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A" teléfono 5647-6000, extensiones 2987 y 2989, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, y en su página www.cjf.gob.mx
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio y horarios establecidos, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del recibo de compra que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. La moneda en la que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. Para ambos procedimientos, los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales que en su caso, se soliciten.
- V. Las juntas de aclaraciones, así como, las entregas y aperturas de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 5, México, D.F., de acuerdo a las bases de cada licitación.
- VI. Los fallos se darán a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de cada licitación.
- VII. Lugar de entrega de los bienes para el procedimiento número 03110002-027-11 será: avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 7, torre "A", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, D.F., para el procedimiento de licitación número 03110002-028-11, se deberán entregar los bienes en antiguo camino a Culhuacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- VIII. Plazo de entrega: para el procedimiento de licitación número 03110002-027-11 será de 10 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y para el procedimiento de licitación número 03110002-028-11 será a los 20 días hábiles, a partir de la firma del contrato.
- IX. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y contrato original.
- X. Los interesados, deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos:
 1. Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
 2. Testimonio que acredite la personalidad del Representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal.
 3. Última declaración fiscal anual de 2010.
 4. Estados financieros 2010 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física.
 5. Registro Federal de Contribuyentes.
 6. Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 329875)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/11

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio mixta (diferenciada 1) número LA-018TOQ076-T85-2011 (18164065-008-11), cuya convocatoria que contiene las bases está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	L1A-018TOQ076-T15-2011 (18164065-007-11) Adquisición de elevadores eléctricos; de acuerdo con los requisitos indicados en la solped 500414766, y especificaciones técnicas anexas CFE M-36 R6.
Cantidad a adquirir	8 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de julio de 2011.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	18 de agosto de 2011 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. MARCO ANTONIO CORRIPIO MANZANO
RUBRICA.

(R.- 329746)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de bancos y cargadores de baterías; licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio para la adquisición de relevadores; licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1), para la adquisición de cuchillas e interruptores de potencia y licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 2), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, las cuales se desarrollarán, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional, bancos y cargadores de baterías LA-018TOQ022-N106-2011

Descripción de la licitación	Bancos y cargadores de baterías.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2011.
Emisión del fallo	29 de agosto de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional abierta, relevadores LA-018TOQ022-I103-2011

Descripción de la licitación	Relevadores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2011.
Emisión del fallo	30 de agosto de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) cuchillas LA-018TOQ022-T102-2011

Descripción de la licitación	Cuchillas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2011.
Emisión del fallo	31 de agosto de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) interruptores de potencia LA-018TOQ022-T104-2011

Descripción de la licitación	Interruptores de potencia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de agosto de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2011.
Emisión del fallo	1 de septiembre de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional (diferenciada 2) equipo de laboratorio LA-018TOQ022-T108-2011

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2011.
Emisión del fallo	2 de septiembre de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional (diferenciada 2) herramienta LA-018TOQ022-T107-2011

Descripción de la licitación	Herramienta.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2011.
Emisión del fallo	5 de septiembre de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
 GUADALAJARA, JAL., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
 RUBRICA.

(R.- 329876)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164011-013-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164011-013-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir del 28 de julio de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

No de licitación designado por CompraNet	LO-018TOQ050-N35-2011
Objetivo de la licitación	Mantenimiento Correctivo Integral a Casas del Campamento, de la C.T. Puerto Libertad, ubicada en Calle 36 Norte final, Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2011.
Visita al sitio y junta de aclaraciones	5/08/2011, 10:00 y 11:00 horas respectivamente, partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. Puerto Libertad, ubicada en Calle 36 Norte final, Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 10:00 horas, Sala de juntas No. 1 de la Subgcia. Reg. de Administración, ubicada en el 5o. piso del edificio de la Gerencia Regional de Producción Noroeste en Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBGCIA. REG. DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 329893)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N17-2011 (18164092-016-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días lunes a viernes del 27 de julio al 12 de agosto de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N17-2011
Descripción de la licitación	"Reparación, reposición y modificación de puentes, canales, cimentaciones, soportes de vaporductos y trabajos de mejoramiento de áreas exteriores, en el campo geotérmico de Cerro Prieto, B.C."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD
 RUBRICA.

(R.- 329903)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-009-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Salida de subestación Cerro Gordo, seis alimentadores, en los circuitos crg 27cx, crg-21g, crg-25g.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N113-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos	8/08/2011, 9:00 Hrs. partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Azteca, ubicado en Av. Río Guadalupe 54, Col. San Pedro el Chico, Gustavo A. Madero, México, D.F.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de la obra civil y electromecánica de 12 alimentadores en 23 kv, con arreglo de interruptor y medio asociado a la subestación remedios.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N114-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos	8/08/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación, ubicado en el Av. de Alcanfores S/N. Jardines de San Mateo, Estado de México.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 12:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011, 12:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JAIME UBER FLORES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 329838)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:**LO-018TOQ988-N345-2011**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL Y CFE EFECTIVA EMPRESARIAL, ZONA POLANCO.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
No. DE LICITACION	LO-018TOQ988-N345-2011.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/08/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	17/08/2011, 15:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO; ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	15/08/2011, 9:00 HORAS. PARTIENDO DE LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA POLANCO, UBICADAS EN JOAQUIN VELAZQUEZ DE LEON No. 104 ESQUINA FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS, COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 06470, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/08/2011, 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO; ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 26 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.

LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES

RUBRICA.

(R.- 329917)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N41-2011.
Descripción de la licitación	Obra civil puesta en servicio de equipos sicles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	6 y 7 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Agosto de 2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N43-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N44-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N45-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N46-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2011, 17:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ066-N47-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de techumbre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	6, 7, 8 y 9 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Agosto de 2011, 17:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. ROBERTO ROSAS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 329996)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T12-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "245 SE 1320 Distribución Noroeste" (2a. fase) Clave 0718TOQ0033
Volumen a adquirir	3 (tres) obras: 1 (una) obra de Línea de Alta Tensión con voltaje de 115 kV, con una longitud total de 4,23 km.C y 2 (dos) obras de Subestaciones de Distribución con voltajes de 115/34,5 kV y una capacidad total de 20 MVA y 1,2 MVA _r , 1 (un) Alimentador en Alta Tensión y 4 (cuatro) alimentadores en Media Tensión y 3,77 km.C de Troncales, que se localizarán en el Estado de Sonora, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas Sala de Juntas de la Agencia Agua Prieta, carretera a Janos y Av.5 código postal 84200, Agua Prieta, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 329881)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T90-2011, LA-018TOQ046-I91-2011, LA-018TOQ046-I92-2011 y LA-018TOQ046-I93-2011 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LA-018TOQ046-T90-2011

Descripción de la licitación	Motoventiladores para transformadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2011, 10:00 horas.
Emisión del fallo	5/09/2011 10:00 horas.

LA-018TOQ046-I91-2011

Descripción de la licitación	Control motoventiladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 10:00 horas.
Emisión del fallo	12/08/2011 10:00 horas.

LA-018TOQ046-I92-2011

Descripción de la licitación	Aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 16:00 horas.
Emisión del fallo	12/08/2011 16:00 horas.

LA-018TOQ046-I93-2011

Descripción de la licitación	Relevadores protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2011.
Junta de aclaraciones	6/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 10:00 horas.
Emisión del fallo	17/08/2011 10:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
ING. ROLANDO GALINDO CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 329829)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

AVISO DE FALLO

EN BASE A LO INDICADO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES SIGUIENTES.

1. 23 DE MAYO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T6-2011, REFERENTE A: PARTIDAS NOS. 01, 02 Y 03, SERVICIO SUMINISTRO DE GASOLINA, RESULTANDO GANADOR: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 12'270,086.00 + 16% DE IVA.
2. 25 DE MAYO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T7-2011, REFERENTE A: PARTIDAS NOS. 01 CANCELADA Y 02, PUESTA EN SERVICIO DE CASETAS INTEGRALES, RESULTANDO GANADOR: SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 19'301,850.07 + 16% DE IVA.
3. 16 DE MAYO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T9-2011, REFERENTE A: PARTIDAS NOS. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38, MEDIDORES DE POTENCIA MULTIFUNCIONES, RESULTANDO GANADOR: ARTECHE MEDICION Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'578,790.00 + 16% DE IVA.
4. 22 DE JUNIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T10-2011, REFERENTE A: PARTIDAS 1 Y 2, DESHIERBE DE SUBESTACIONES Y CONTROL DE MALEZA, RESULTANDO GANADOR: SOLO SERVICIOS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 16'682,541.98 + 16% DE IVA.
5. 22 DE JUNIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T11-2011, REFERENTE A: PARTIDA 1, FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA, RESULTANDO GANADOR: SERVIPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 15'892,673.71 + 16% DE IVA.
6. 26 DE MAYO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T12-2011, REFERENTE A: PARTIDA NO. 01, PUESTA EN SERVICIO DE TABLEROS INTEGRALES, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 23'200,000.00 + 16% DE IVA.
7. 6 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T13-2011, REFERENTE A: PARTIDA 1, AISLADOR DE SUSPENSION DE VIDRIO, RESULTANDO GANADOR: IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'580,000.00 + 16% DE IVA. PARTIDA 2, AISLADOR DE SUSPENSION DE VIDRIO, RESULTANDO GANADOR: PREFORMADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'479,520.00 + 16% DE IVA.
8. 6 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T15-2011, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 Y 09, SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE CABLE DE POTENCIA, RESULTANDO GANADOR: SERINTRA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 12'379,423.11 + 16% DE IVA.
9. 5 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T16-2011, REFERENTE A: PARTIDAS 1 Y 2, ACEITE AISLANTE DIELECTRICO, RESULTANDO GANADOR: SHEM LUBRICANTES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'350,350.00 + 16% DE IVA.
10. 6 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-018TOQ066-T18-2011, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 Y 09, MANTENIMIENTO A RED DE TIERRAS, RESULTANDO GANADOR: MEGAMANTENIMIENTOS DE TLALPAN, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 8'600,000.00 + 16% DE IVA.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CRAAS

C.P. ROBERTO ROSAS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 330000)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

DEPTO. COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TLC
MIXTA No. 18164178-049-11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los TLC mixta número 18164178-049-11, para la contratación de los servicios de reparto de avisos, cortes o reconexiones, cambio de medidor, cambio de firmware, relocalización, conexión, suspensión, reubicación y reprogramación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien bulevar Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100, teléfono 52 29 44 00, extensión 27092, del 28 al 3 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ997-I230-2011.
Objetivo de la licitación	Servicios de: reparto de avisos, cortes o reconexiones, cambio de medidor, cambio de firmware, relocalización, conexión, suspensión, reubicación y reprogramación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/ julio/2011.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	2/agosto/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/agosto/2011, 10:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. RAUL PENICHE CANTO
RUBRICA.

(R.- 329910)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION REGIONAL CENTRO

**LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter nacional abierta número LA-0180O999-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-8214, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, edificio 19B, cubículo 006.

Descripción de la licitación	Servicios de soporte técnico especializado para el reforzamiento del sistema SSPA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2011.

MEXICO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR REGIONAL CENTRO
M. EN I. CESAR E. FIGUEROA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 330013)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 047

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-559-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Suministro mediante contrato abierto de pinturas, solventes y accesorios para pintar, para las unidades operativas de Perforación Reynosa, Poza Rica-Altamira, Veracruz"	15 días naturales, contados a partir de la formalización y linchamiento de la orden de surtimiento	Lugar: sala de juntas No. 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 16 de agosto de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com. y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano) y/o dólar americano.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 329992)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 049

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-590-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de agosto de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Rehabilitación General a Infraestructura del Campo Tamaulipas del Activo Integral Poza Rica - Altamira, Area Altamira, a ejecutar en un plazo de 80 días naturales.

Alcances de la contratación: Rehabilitación y/o mantenimiento, los cuales consisten en, rehabilitación general a la infraestructura urbana dentro del Campo Tamaulipas, reacondicionamiento de accesos y estacionamientos, alumbrado y red de alcantarillado y drenaje sanitario.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2011, a las 9:00 horas, en la Sala No. 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 329832)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CONVOCATORIA No. 050

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano:

No. de licitación	18575008-591-11.
Descripción general de la obra	Construcción de obras complementarias a la construcción de infraestructura en diferentes Campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
Plazo de ejecución	75 días naturales.
Alcances de la contratación	Los trabajos principales a realizar comprenden la construcción de guardaganado, alcantarillas, cercados, vados, señalamientos, banquetas y guarniciones, amarres de pozo, cabezales y líneas de descarga.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación	12 de septiembre de 2011.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 8 de agosto de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.	

No. de licitación	18575008-592-11.
Descripción general de la obra	Construcción y/o rehabilitación de caminos y plataformas en los campos Coyula, Coyotes, Humapa, Soledad y/u otros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
Plazo de ejecución	75 días naturales.
Alcances de la contratación	Los trabajos principales a realizar comprenden la construcción y rehabilitación de caminos y plataformas necesarias para apoyar en actividades como: incrementar y mantener la plataforma de producción de hidrocarburos.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación	12 de septiembre de 2011.
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 16 de agosto de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.	

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, R.N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243. Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 329967)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-515-11**CONVOCATORIA No. 515/11**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-515-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Reparación, Conservación y Mantenimiento de Tableros de Control y Protección de las Motocompresoras y Motobombas del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	17/Ago./11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/Ago./11, 10:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Sep./11, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	30/Sep./11, 12.00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	14/Oct./11.
Plazo de ejecución de los trabajos	806 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Planeación, Control, Evaluación e Ingeniería del Mantenimiento, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Alcances: Aumentar la confiabilidad operativa, disminuir costos de mantenimiento correctivo, dar cumplimiento a los programas de producción, así como la mejora continua en materia de seguridad y protección ambiental.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 329827)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
TELEFONO (01-938) 38-112-00 EXTENSION 2-24-78

**CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575035-516-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los servicios	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de respiración autónoma, detectores de gases portátiles y sistemas de aire respirable tipo cascada, del centro de procesos Abkatún-D y de la plataforma enlace del Activo integral Litoral de Tabasco".
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	730 días naturales, del 24 de octubre de 2011 al 22 de octubre de 2013.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 2 de septiembre de 2011.
Visita al sitio	19 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	22 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.

La visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro al rubro superior, siendo el punto de reunión en el helipuerto de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en Ranchería "El Limón", sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberá presentar las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS
RUBRICA.

(R.- 329999)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
CONVOCATORIA No. 521-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-521-11

Descripción de los bienes	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de carros eléctricos para las labores de mantenimiento del sector operativo Atasta-Cd. Pemex	80 días naturales	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 22 de agosto de 2011, hora: 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 12 de septiembre de 2011, en la dirección: www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 7:30 a 15:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas será: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 329979)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, número 18575055-535-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de válvulas automáticas y actuadores para el paro de emergencia de las turbocompresoras solar Centauro del Activo Integral Macuspana y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	80 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2011, 12:00 horas, Sala 3-H.
Entrega de documentación para precalificación	17 de agosto de 2011, 9:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 329831)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-538-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Central de Rebombeo el Misterio I para Crudo Maya en el área de Mezclado y Distribución el Misterio I", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	9/08/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/08/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/09/2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	4/10/2011.
Plazo de ejecución de los trabajos	365 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia. Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con una anticipación mínima de 48 horas antes de la celebración de la visita en la fecha y hora señaladas anteriormente, con el Ing. Marco A. Santiago González al teléfono (993) 310-6262 extensiones 54229 y 54212, para que sean registrados en la lista de los interesados en asistir al sitio de los trabajos y reciban información sobre la misma.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en las bases de licitación.
- Requisitos de participación.-Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable mínimo de \$300,000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)

- b) Haber ejecutado y concluido como contratista principal en los últimos cinco años, obra(s) de tipo industrial, electromecánica y de proceso, referente a manejo, acondicionamiento y transporte de hidrocarburos, cuyo importe sea igual o mayor a \$750,000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para acreditar este requisito sólo se tomarán en cuenta un máximo de 4 (cuatro) obras en el periodo señalado (últimos cinco años).
 - c) de pesos 00/100 M.N.). Para acreditar este requisito sólo se tomarán en cuenta un máximo de 4 (cuatro) obras en el periodo señalado (últimos cinco años).
 - d) Ingresos por ventas de operación de \$350,000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los años 2009 y 2010.
 - e) Contar con certificado de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008; certificado vigente en materia de medio ambiente relativo a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2004 y certificado vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, todos ellos emitidos por un organismo de certificación que cumpla con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de empresas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificados de acuerdo a normas equivalentes.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 329976)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-541-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de bancos de calibración para válvulas de seguridad, incluye adiestramiento.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional; 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, fracción 1, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 2 de septiembre de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Exts. 224-73 y 224-70, en días hábiles; en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 13 al 22 de septiembre de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	3 de octubre de 2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	21 de octubre de 2011.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	150 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco.
La junta de aclaraciones se realizará en la sala de licitaciones No. 3, la presentación y apertura de proposiciones y la junta pública para dar a conocer el fallo se realizará en la sala de licitaciones No. 1, de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS

RUBRICA.

(R.- 329971)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, número 18575062-547-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Inspección y limpieza interior de ductos de los Activos de la Región Sur (Inspección con equipo instrumentado DD).
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	800 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2011 9:00 horas. Sala "Ciudad Pemex".
Entrega de documentación para precalificación	19 de agosto de 2011. 16:30 horas. Sala "Ciudad Pemex".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 329901)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (TLC) número 18575062-548-11, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Aseguramiento de la integridad de ductos de los activos de la Región Sur, con métodos alternativos.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	800 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de agosto de 2011. 12:00 horas. Sala Reforma.
Entrega de documentación para precalificación	24 de agosto de 2011. 12:00 horas. Sala Reforma.

Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 329988)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (TLC) número 18575062-549-11, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Aseguramiento de la confiabilidad exterior de ductos de los Activos de la Región Sur (inspección radiográfica).
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	757 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2011. 16:30 horas. Sala Reforma.
Entrega de documentación para precalificación	19 de agosto de 2011. 16:30 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR.

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 329995)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS

C.P. 11311, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5633, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0027/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del objeto de la licitación	Reparación de aislamiento térmico de la Planta Criogénica 1 del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
Costo de las bases	\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100).
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la visita al sitio de los trabajos	5 de agosto de 2011 a las 10:30 horas, en el Departamento de Normatividad, Transparencia y Gestión de Suministros y Contratos, ubicado en la planta alta, del edificio administrativo del CPG Nuevo Pemex, ubicado en la carretera Villahermosa-Reforma s/n, Ranchería Luis Gil Pérez, Municipio del Centro, Tabasco, C.P. 86600. El responsable de la visita será el Ing. Jorge Luis Hernández Javier, Coordinador del Departamento de Normatividad Suministros y Obras y/o Ing. Abel Santos San Román, teléfonos 01 993 10 3500, extensiones 33 532 y 33 534.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	10 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja, para entrega de preguntas deberá presentar copia de recibo de pago de bases de licitación y el manifiesto en el que expresa su interés de participar en la licitación.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
Plazo de ejecución de los servicios	90 días naturales.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.pemex.com>, ruta: convocatorias, bases de licitación, junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos, PGPB y únicamente para consulta en: avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o, Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles con horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: Licitación número PGPB-ZC-LN-0027/2011, referencia: razón social del licitante.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos correspondientes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos obras y servicios de las actividades sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 329909)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 013-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 50 fracción I, 53 fracción II y III, y 55 de su Reglamento artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, para la adquisición de equipos para laboratorio (viscosímetro, mufla, analizador de partes, refrigerador a prueba de explosión, destilador automático, baño para estabilidad, titulador automático), y suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación de equipos destilador automático con computadora externa y prensa hidráulica automática, y en la licitación pública internacional abierta presencial fuera de la cobertura de los tratados para la adquisición de equipos para laboratorio (analizadores/unidad de pretratamiento de muestras) y suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo espectrofotómetro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-524-11	Equipos para laboratorio (viscosímetro, mufla, analizador de partes, refrigerador a prueba de explosión, destilador automático, baño para estabilidad, titulador automático), y suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación de equipos destilador automático con computadora externa y prensa hidráulica automática	8 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$956.00 M.N.	11/08/2011	11/08/2011 10:00 horas	22/08/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-525-11	Equipos para laboratorio (analizadores/Unidad de pretratamiento de muestras) y suministro, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo espectrofotómetro	30 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$956.00 M.N.	15/08/2011	15/08/2011 10:00 horas	25/08/2011 10:00 horas

- Para la licitación 18578019-524-11, se consideró la reducción a los plazos autorizada con el oficio PPQ-DG-SO-CPM-G-000617-2011.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: recursos materiales/adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, el interior del centro de trabajo en la ventanilla del área de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, con clabe interbancaria número 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles, en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de

cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-524-11 será de 105, 97, 91, 87, 82, 67 (conforme a lo indicado en las bases de licitación para cada una de las partidas) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes) y para la licitación número 18578019-525-11 será de 90 y 67 (conforme a lo indicado en las bases de licitación para cada una de las partidas) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos) y dólar americano.
- Para la licitación 18578019-524-11 y 18578019-525-11, se otorgará el 30% de anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 329912)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria número CN-OF-004-11 que contiene la licitación pública nacional número LO-018T4O008-N5-2011, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O008-N5-2011 electrónica	2/08/2011	Rehabilitación de la red de contra incendio del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, paquete No. 2.- tuberías de la red de contra incendio, Cosoleacaque	8/08/2011 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
9/08/2011 10:00 Hrs.	16/08/2011 10:00 Hrs.	9/09/2011 16:30 Hrs.	26/09/2011 18:00 Hrs.	10/10/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas número 100, Nivel B-1, Colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
RUBRICA.

(R.- 329899)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE

AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No P1LI294011**QUE SE REALIZA ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO****CONVOCATORIA No. 008/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional:

-P1LI294011, para la contratación de "Suministro e instalación de 3 bombas verticales en Línea para contra Incendio para tres Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Anticipo: para estas licitaciones no se otorga anticipo.

Cronograma de la licitación:

P1LI294011: para la contratación de Suministro e instalación de 3 Bombas verticales en Línea para contra Incendio para tres Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9-agosto-2011 a las 10:00 horas.	Sala de Licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte km 3.0, C.P. 66350, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	22-agosto-2011 a las 9:00 horas.	
Fallo	1-septiembre-2011 a las 10:00 horas.	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la notificación del fallo	En la oficina de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en carretera Minera del Norte km 3.0, C.P. 66350, Santa Catarina, N.L.

Lugar de entrega de los bienes: en las Terminales de Almacenamiento y Reparto Monclova, Nuevo Laredo e Hidalgo del Parral, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir de la formalización del contrato

Aspectos generales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L., teléfono (0181) 80-48-03-13, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 17:00 horas y en la página web de Pemex-Refinación: www.ref.pemex.com/ o bien <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 330035)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA R ING. HECTOR. LARA SOSA

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA 032/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19109, RCDY-LPN-OP-109-2011 para la obra electromecánica para atender la administración al cambio número 58-2010-08 en la Unidad Hidrodesulfuradora de Nafta número 2 (U-400-2) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,400.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, trasposos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P1LNO190109 licitación: RCDY-LPN-OP-109-2011.

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 5 de agosto de 2011.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	8 de agosto de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	16 de agosto de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	23 de agosto de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Obra electromecánica para atender la administración al cambio No. 58-2010-08 en la Unidad Hidrodesulfuradora de Nafta No. 2 (U-400-2) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$3'600,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: inspección radiográfica de soldaduras.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Los requisitos de participación de licitantes se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO VERTICAL
ENC. DESPACHO GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 329828)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-035/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI658074.- Adquisición de 20 transmisores de presión diferencial y 14 de presión manométrica para sustitución de transmisores en la Planta U-600, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LI656075.- Adquisición de trampas de condensado tipo termodinámica con 4 válvulas integradas tipo pistón con volantes, para la planta fraccionadora de hidrocarburos U-600, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LI653076.- Adquisición de cajas de herramientas para operarios torneros del taller mecánico, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (Incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI658074.- 20 transmisores de presión diferencial y 14 de presión manométrica.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones y visita	8 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	16 de agosto de 2011 a las 11:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	17 al 22 de agosto de 2011	
Fallo	26 de agosto de 2011, 13:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	29 al 31 de agosto de 2011	

Plazo de entrega: partidas 1 a 3: 60 días y partida 4 ochenta días, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI656075.- Trampas de condensado.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones y visita	9 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	16 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	17 al 18 de agosto de 2011	
Fallo	23 de agosto de 2011, 14:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	25 al 30 de agosto de 2011	

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI653076.- Cajas de herramientas.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones y visita	10 de agosto de 2011 a las 11:00 horas	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	19 de agosto de 2011 a las 11:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	20 al 23 de agosto de 2011	
Fallo	26 de agosto de 2011, 14:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	29 de agosto al 2 de Sept. de 2011	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 329907)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional numero LA-018T4I026-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19448527 extensión y fax extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación Nacional para las unidades que integran el sistema de servicios de salud de Petróleos Mexicanos para el ejercicio 2011.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANDRES BRÜGMANN BALMADEA
RUBRICA.

(R.- 330008)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4I026-T13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19448527, extensión y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación internacional para las unidades que integran el sistema de servicios de salud de Petróleos Mexicanos para el ejercicio 2011.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2011.
Junta de aclaraciones	15/08/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ANDRES BRÜGMANN BALMADEA
RUBRICA.

(R.- 330016)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.funcionpublica.gob.mx> o bien la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario: de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N89-2011

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y administrativa de la obra: adecuación, optimización de espacios y reordenamiento de flujos del edificio de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 9:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N90-2011

Descripción de la licitación	Adecuación, optimización de espacios y reordenamiento de flujos del edificio de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 329885)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 014-2011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602, número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario: de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N95-2011 ASA-LPNS-027/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a registradores y calibración de medidores de flujo en estaciones de combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/11.
Junta de aclaraciones	2/08/11 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/11 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N96-2011 ASA-LPNS-028/11

Descripción de la licitación	Contratación del mantenimiento anual de las licencias Websense Enterprise Corporate Edition.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/11.
Junta de aclaraciones	3/08/11 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/11 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I97-2011 ASA-LPI-016/11.

Descripción de la licitación	Adquisición de plataformas de elevación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/11.
Junta de aclaraciones	5/08/11 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/11 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DE AREA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

OSCAR BRAUER ARAUJO

RUBRICA.

(R.- 329886)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA V CENTRO ORIENTE PUEBLA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 005 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U010-N15-2011 y LO-009J0U010-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905, 1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensiones 5101 y 5109, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N15-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación estructural del pavimento del km 217+500 al 252+000, cuerpo "A", de la autopista Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	4 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N16-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: rehabilitación estructural del pavimento del km 217+500 al 252+000, cuerpo "A", de la autopista Acatzingo-Cd. Mendoza.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	4 de agosto de 2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de agosto de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2011, 13:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
SUBDELEGADA TECNICA
ING. MA. MAURA MARGARITA DAVILA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 329984)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U002-N61-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Estudio Integral para la solución vial del km 19+000 al 22+000, adecuación del proyecto del 4o. y 5o. carril del km 17+000 al 23+000, cuerpo "B", y estudio y proyecto para la ampliación del 4o. y 5o. carril del km 22+700 al 31+800, cuerpo "A" de la autopista México-Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	8 de agosto de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en Caseta No. 7 "San Marcos", km 33+300 de la autopista México-Puebla.
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 329980)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437002-006/2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria del día 26 de julio al 4 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Lic. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración, el día 28 de julio de 2011.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo (tres enlaces de radio, equipos del Centro de Control de la Red Teldat, reparación de 6 multiplexores marca Rad, cuatro radiotransreceptores VHF marca Motorola, tres radiotransreceptores MF marca Motorola, conmutador institucional marca Avaya).
Servicios a contratar	6 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	De acuerdo a convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 329991)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 11085004-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida del Bosque número 1145, colonia El Bajío, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777 3600 y fax 0133 3777 3609, los días del 2 al 19 de agosto del año 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de TIC's y equipos de aire acondicionado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaración	12/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2011, 10:00 horas (según anexos).
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085004-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida del Bosque número 1145, colonia El Bajío, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777 3600 y fax 0133 3777 3609, los días del 2 al 16 de agosto del año 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de pintura y contratación del servicio para la aplicación de la pintura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaración	10/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2011, 10:00 horas (según anexos).
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 11:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.C.P. ROSA ANGELICA MICHEL URIBE
RUBRICA.

(R.- 330049)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número LA-011L4J999-I253-2011, LA-011L4J999-N268-2011 y LA-011L4J999-N269-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 1587, correo electrónico gruiz@admon.cinvestav.mx, a partir del 2 de agosto de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de elevadores para el equipamiento de los nuevos edificios del complejo multidisciplinario de la unidad Zacatenco del CINVESTAV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	12/08/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2011, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo para eventos académicos del CINVESTAV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 329905)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W008-N1-2011, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Tianguistenco número 102, colonia Barrio la Teresona, Toluca, Estado de México, código postal 50040, teléfono (01722) 2145500 extensiones 110 y 113 los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: 165 partidas

- Partida 1. Región 1 pinturas y selladores
- Partida 2. Región 1 impermeabilizantes
- partida 3. Región 1 herramientas y accesorios
- partida 4. Región 1 pisos y azulejos
- partida 5. Región 1 muebles sanitarios

Convocatoria:

Día:	26	Mes:	Julio	Año:	2011

Junta de aclaraciones:

Día:	01	Mes:	Agosto	Año:	2011	Hora:	13:00
Lugar:	Oficina de la Delegada de la Delegación del CONAFE en el Estado de México, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	8	Mes:	Agosto	Año:	2011	Hora:	10:00
Lugar:	Oficina de la Delegada de la Delegación del CONAFE en el Estado de México, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 26 DE JULIO DE 2011.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JESSICA FABIOLA GARCIA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 330004)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W995-N2-2011, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Nueva número 18, colonia Noria Alta, Guanajuato, Guanajuato, código postal 36050, teléfono (473) 7335591, 7335177, extensión 115, los días de lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: 195 partidas

Convocatoria:

Día:	28	Mes:	Julio	Año:	2011

Junta de aclaraciones:

Día:	01	Mes:	Agosto	Año:	2011	Hora:	13:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Guanajuato, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día	08	Mes:	Agosto	Año:	2011	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Guanajuato, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE JULIO DE 2011.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. CARLOS ALBERTO ROBLES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 330001)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 002-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 4160 5007, 4160 5006 y 4160 5008, a partir del día 2 al 10 de agosto del año en curso, de 8:30 a 14:00 horas.

licitación No.	Costo de la convocatoria	Fecha límite para obtener la convocatoria	Visita a instalaciones	junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnicas y económicas	Fallo
002-11	Convocante: \$0.00 CompraNet: \$0.00	9/08/2011	9/08/2011 11:00 horas	10/08/2011 12:00 horas	17/08/2011 10:00 horas	24/08/2011 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de telefonía IP Hosteada	1	Servicio

- Todos los eventos del proceso de licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, edificio de enseñanza.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: de acuerdo en la convocatoria. Los días de acuerdo en la convocatoria. En el horario de entrega de acuerdo en la convocatoria.
- Plazo de entrega: de acuerdo en la convocatoria. El pago se realizará: en forma mensual.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser, negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En este procedimiento podrá participar cualquier persona en los diversos actos, en calidad de observadora, previo registro.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
JORGE LUIS ALANIS MORENO
RUBRICA.

(R.- 329062)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12215001-012-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida San Fernando número 2, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES**Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 330005)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-222-4049221 y fax 01-222-4049221, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas. Y serán publicadas el 2 de agosto de 2011.

Descripción de la licitación	Suministro de diesel para calderas.
Volumen de licitación	00637017-004-11.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA

DR. R. ANTONIO MARIN Y LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 330036)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LA-019GYN016-N16-2011 y número LA-019GYN016-N17-2011 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán, sita en la Calle 7 x 34 número 240, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999)-925-06-46, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYN016-N16-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de alimentos para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/julio/2011.
Junta de aclaraciones	29/julio/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/agosto/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYN016-N17-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de material de limpieza y útiles de oficina para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/julio/2011.
Junta de aclaraciones	4/agosto/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/agosto/2011, 9:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL

DR. IVAN AGUILAR VIVAS

RUBRICA.

(R.- 330024)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB015-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Amado Nervo número 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 4448335610 y 4448111552, extensión 6383 y fax 4448332803, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial y apoyo técnico, administrativo y financiero de obras de agua potable, alcantarillado, caminos rurales y carreteras alimentadoras del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) ejercicio 2011, contempla: información, verificación de calidad, seguimiento y control de las obras, así como el seguimiento y asesoría integral en los procedimientos de licitación, de 50 obras: (15 sistemas de agua potable, 3 drenajes sanitario, 1 camino, 1 puente de acceso vehicular y 30 carreteras).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DELEGADO ESTATAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA

RUBRICA.

(R.- 329933)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUINTANA ROO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB019-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 83 266 25 y fax (983) 83 305 92, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de energía eléctrica en la localidad de Aguada la Presumida del municipio de José María Morelos, Estado de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10 de agosto de 2011 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DELEGADO ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL

PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

C. JOEL ESPINOZA MORENO

RUBRICA.

(R.- 329945)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB019-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 83 266 25 y fax (983) 83 305 92, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión externa para la obra de ampliación de energía eléctrica en la localidad de Aguada la Presumida del municipio de José María Morelos, Estado de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de agosto de 2011 a las 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
C. JOEL ESPINOZA MORENO
RUBRICA.

(R.- 329941)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB019-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 83 266 25 y fax (983) 83 305 92, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Nivelación del terreno de la antena para la instalación del sistema de radiales y remodelación de la emisora XENKA del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10 de agosto de 2011 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
C. JOEL ESPINOZA MORENO
RUBRICA.

(R.- 329944)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
001-2011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, 122 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, 34, 37, 38, 39, 45, apartado A, 47, 61, fracción VII, de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LO-019GYR106-N5-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adecuación del quirófano, Depto. de Finanzas, cambio de piso en vestidores, elevadores, demolición y colado de pretilas de azoteas, elaboración de puerta a base de porceaal, demolición de muro y fabricación de puerta.
Volumen a adquirir	3647.44 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto del 2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Cita: Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, en las oficinas de conservación y servicios generales Av. Río Magdalena 289, col. Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P 01090, 9/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el estacionamiento, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55 50 64 22, extensión 28090 y 28093, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el 1er. piso, de La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 329852)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 004

No. de licitación	LO-019GYR056-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de inmueble e instalaciones del 4o. piso, del Hospital General de Zona No. 1, ubicado en la Ciudad de Tapachula, Chiapas.
Volumen a adquirir	649.49 m ² correspondientes al 4o. piso.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011 a las 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Río Coatancito sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 329857)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 08/11

No. de licitación	LA-019GYR013-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de reconocimientos a méritos laborales.
Volumen a adquirir	419 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR013-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje y alimentación para talleres comunitarios.
Volumen a adquirir	10 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR013-N8-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina, materiales diversos e insumos de cómputo para talleres comunitarios.
Volumen a adquirir	85,458 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza Enc. del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 329854)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR004-N1-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de víveres y alimentos perecederos.
Volumen a adquirir	182,552 kg, 11,412 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación LA-019GYR004-N1-2011 fue autorizada por el Dr. Héctor L. Martínez Castuera, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, en términos del artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 15 de julio de 2011.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DR. HECTOR L. MARTINEZ CASTUERA
RUBRICA.

(R.- 329850)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 005

No. de licitación	LA-019GYR009-N28-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de víveres.
Volumen a adquirir	450,152 piezas y 150,516 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 329860)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR034-N50-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres.
Volumen a adquirir	Carnes rojas 11,636 Kg, derivados lácteos 1,619 Kg, frutas y verduras 63,892 Kg, huevo 1,578 kg, masa y tortilla 4,804 kg, nieve de sabores 89 Lts., pan de caja 6,583 Pzas., pan fresco 56,928 Pzas., pescados y mariscos 268 kg, pollo 6,159 kg. y salchichería 1,732 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0. y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 329859)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-T77-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y psicotrópicos.
Volumen a adquirir	22,884 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 21 de julio de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 329853)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, DURANGO, DGO.

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales, realizadas de conformidad con los tratados de libre comercio, las cuales se mencionan a continuación:

Instrumental de cirugía de especialidades y consumibles de equipo médico y de laboratorio

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
LA-019GYR010-T36-2011		13/05/2011	

Proveedor ganador	Domicilio del proveedor ganador	Cantidad de partidas	Monto total contratado
Distribuidora Lab-Hos, S.A. de C.V.	Cacaxtla No. 29, colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03650, México, D.F.	18	\$60'305.20
Juama, S.A. de C.V.	Corregidora No. 380, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14410, México, D.F.	1	\$3,560.00
Reliable de México, S.A. de C.V.	Parque Remedios No. 14, colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.	4	\$1'170,120.00

Consumibles de equipo médico y de laboratorio

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
LA-019GYR010-T37-2011		13/05/2011	

Proveedor ganador	Domicilio del proveedor ganador	Cantidad de partidas	Monto total contratado
G Médica, S.A. de C.V.	5 de Mayo No. 808, colonia La Huerta C.P. 67140, Guadalupe, N.L.	8	\$26,440.00
Miguel Angel Villanueva Ponce	Fray Diego de la Magdalena No. 655 A, colonia Las Aguilas , C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.	4	\$21,835.00
Servicios Médicos y Técnicos, S.A. de C.V.	Av. Fernando Amilpa No. 48, Unidad CTM El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07090, México, D.F.	10	\$103,867.00

DURANGO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA

RUBRICA.

(R.- 329862)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 003

Número de licitación	LO-019GYR056-N2-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación (urgencias y C.A.R.A.) de Hospital Rural.
Volumen a adquirir	376 m ² de ampliación y 156 m ² de remodelación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2011, 14:00 horas, carretera Tuxtla Gutiérrez-Pujilic km 90.5, C.P. 30200, en la localidad Venustiano Carranza, Municipio Venustiano Carranza, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR056-N3-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación (urgencias) de Hospital Rural.
Volumen a adquirir	160 m ² de ampliación y 168 m ² de remodelación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 16:00 horas, Boulevard 20 de Noviembre s/n, C.P. 30190, en la localidad Altamirano, Municipio Altamirano, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 11:30 horas.

Número de licitación	LO-019GYR056-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación (urgencias) de Hospital Rural.
Volumen a adquirir	125 m ² de ampliación y 268 m ² de remodelación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 10:00 horas, avenida las Canoas No. 800, C.P. 30900, en la localidad Motozintla de Mendoza, Municipio Motozintla, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 14:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR056-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación (hospitalización y quirófanos) de Hospital Rural.

Volumen a adquirir	218 m ² de ampliación y 81 m ² de remodelación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2011, 9:00 horas, carretera Río Jatate camino a Betania, Col. Barrio Nuevo, C.P. 29950, en la localidad Ocosingo, Municipio Ocosingo, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 16:30 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-66-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. FERNANDO CASTRO YEE
RUBRICA.

(R.- 329856)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006HHG001-N40-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HHG001-N40-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 1862, piso 9, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53-22-60-39 y fax 53-22-60-41, los días lunes a viernes, del año en curso, con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00, viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de un despacho certificador para la realización de las auditorías de certificación a los sistemas de Gestión de las organizaciones interesadas en obtener y renovar el distintivo en equidad de género MEG en el 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	12/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
MTRO. LUIS TOPETE DUEÑAS
RUBRICA.

(R.- 329956)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax extensión 65628, el día 2 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 horas. De conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, el presente procedimiento se llevará a cabo para los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 de acuerdo al oficio de autorización DARH/JARG/840/2011 de fecha 24 de mayo de 2011.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio para el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Asistencia Técnica en Sitio para el Sistema Telefónico de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2011.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 329879)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL OAXACA
DICONSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-020VSS013-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Internacional número kilómetro 543, colonia Lomas de Santa Rosa, código postal 68010, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 9515126577, extensión 70818 y fax extensión 70894, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Almacenes Rurales y Centrales en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, a las 12:00 Hrs. en las instalaciones de Diconsa, S.A. de C.V., sita en carretera Internacional km 543, Col. Lomas de Sta. Rosa, Oaxaca, C.P. 68010.
Visita a instalaciones	11/08/2011, a las 10:00 Hrs. en las instalaciones de Diconsa, S.A. de C.V., sita en carretera Internacional km 543, Col. Lomas de Sta. Rosa, Oaxaca, C.P. 68010.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, a las 10:00 horas, en las instalaciones de Diconsa, S.A. de C.V., sita en carretera Internacional km 543, Col. Lomas de Sta. Rosa, Oaxaca, C.P. 68010 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS
ING. JESUS MARTIN MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 329931)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL NORTE
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS999-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, colonia Nueva Castilla Escobedo, N.L., código postal 66050, teléfonos (0181) 8385-0160 y (0181) 8385-0170, de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-020VSS999-N8-2011.
Carácter de licitación	Pública federal.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de papelería.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	10/agosto/11, 10:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	18/agosto/11, 10:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2, Col. Nueva Castilla, Escobedo, N.L.

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE GENERAL

LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA

RUBRICA.

(R.- 330006)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J2R002-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien bulevar Teniente Azueta número 110 recinto portuario, código postal 22800 Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 175-03-14 y fax (646) 175-03-41, los días 5 de agosto al 12 de agosto del año en curso de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un desnatador de hidrocarburos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	12/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2011, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS

C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 329884)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-009J2Z001-I10-2011; 09177002-009-11, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>., o bien, en Recinto Portuario, Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 2 al 17 de agosto 2011, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Partida única: una ambulancia tipo III.
Volumen a adquirir	Partida única: una ambulancia tipo III. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 11:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2011, 10:00:00 horas.

2 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 329975)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.****A P I TOPOLOBAMPO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2W002-N7-2011, cuya convocatoria que contiene el pliego de requisitos, se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono (668) 862 04 94, extensión 72614 y 72559 y fax (668) 862 04 94 extensión 72582, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a instalaciones Portuarias, 2a. Parte 2011
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	1/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 15:00 horas.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 28 DE JULIO DE 2011.
JEFE DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
ING. RAUL ALFREDO CASTRO QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 330044)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J3G999-N1-2011, LO-009J3G999-N2-2011 y LO-009J3G999-N4-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Interior del Recinto Fiscal sin número, Barrio Cantarrana, código postal 70680, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, México, teléfono (971) 717 30 70, extensión 72125, fax (971) 714 00 14, en el periodo del 2 al 20 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N1-2011)	Mantenimiento de subestaciones eléctricas en el interior del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N2-2011)	Mantenimiento de vías de la grúa de pórtico, ubicado en el Muelle de Contenedores del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación (LO-009J3G999-N4-2011)	Supervisión para la construcción de la obra ampliación de la bocana de acceso al Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2011, 10:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FAUSTINO RAMIREZ VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 329973)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.****A P I TOPOLOBAMPO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2W002-N8-2011, cuya convocatoria que contiene el pliego de requisito, se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 862 04 94, extensiones 72614 y 72559 y fax (668) 862 04 94 extensión 72582, los días de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Espuela FFCC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2011.
Junta de aclaraciones	2/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 10:00 horas.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 29 DE JULIO DE 2011.
JEFE DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
ING. RAUL ALFREDO CASTRO QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 330043)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS
DE MEXICO, S.A. DE C.V.****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION MIXTA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación mixta pública nacional número LA-012NEF001-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Calificación de instalación, operación y funcionamiento de equipos del I.N.H. e I.N.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 9:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE ADQUISICIONES
C.P. MARTHA ELENA MILLAN GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 329927)

CIATEC, A.C.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03890G999-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega número 201, Colonia Fracc. Ind. Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 477 710 0011 extensión 1227 y fax 477 761 0902, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento general, remodelación de infraestructura y servicios relacionados con obra pública.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 9:30:00 horas
Visita a instalaciones	En la recepción de las instalaciones de CIATEC, sito en: Calle Omega 201, Fracc. Ind. Delta, León, Guanajuato; C.P. 37545. 8/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 9:30:00 horas.

LEON, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 329889)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones internacionales números LA-03791A003-N79-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03791A003-N79-2011. Adquisición de material y accesorios para la instalación de sistemas de protección contra descargas atmosféricas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 28 DE JULIO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 329847)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N8-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de infraestructura de servidores para correo electrónico Exchange 2010.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2011, 11:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 330034)**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N43-2011, INAH OP MSZAV 013/2011 - LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 40404300 extensión 416522 y fax 40404300 extensión 416509, los cuales estarán disponibles del martes 2 de agosto al sábado 13 de agosto de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento en módulos de servicios de nueve Zonas Arqueológicas en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	10 y 11/08/2011, 10:00 horas en el Centro INAH Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 329952)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N7-2011, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, versión 5.0, localizada como INM-Coordinación de Administración, o bien Horacio número 1844, piso 4, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872409, en días hábiles, con horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-004K00001-N7-2011

Descripción de la licitación:	Adquisición de uniformes para Agentes Federales del Instituto Nacional de Migración que contiene, (pantalones, camisas, playeras, zapatos, chamarras, suéteres, chalecos y gorras que se detallan en el Anexo 1 Técnico).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2011
Junta de aclaraciones	02/08/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2011, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL

RUBRICA.

(R.- 329950)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso, ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 2464 y 1996, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

Licitación pública nacional número LA-016B00015-N20-2011

Para consulta los días 29 de julio al 10 de agosto de 2011

Descripción de la licitación	Vehículos automotores terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2011.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 330007)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-006E00020-N8-2011, LA-006E00020-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calle bulevar Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez código postal 88631.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N8-2011 "Servicio de vigilancia para almacenes y patios del Sat que resguardan bienes de comercio exterior"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	12/08/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2010 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N9-2011 "Servicios Integrales de limpieza, mantenimiento, jardinería, fumigación y servicios administrativos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	12/08/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2010, 15:00 horas

REYNOSA, TAMP. A 2 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ
 RUBRICA.

(R.- 329732)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N51-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.fuccionpublica.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales "1", sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Estudio de mercado cualitativo y cuantitativo" (segunda convocatoria).
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	12/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	18/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MARIO ARTURO MOSTALAC BUENTELLO
 RUBRICA.

(R.- 329966)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número DGPR-LPI-010/2011 para la adquisición de equipo de telecomunicaciones.

No. de licitación DGPR-LPI-010/2011					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a los sitios	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00	16 de agosto de 2011	Del 2 al 16 de agosto de 2011	17 de agosto de 2011 13:00 Hrs.	22 de agosto de 2011 13:00 Hrs.	30 de agosto de 2011 17:30 Hrs.

Partida	Cantidad	Descripción
4	13 Pzas	Switch de acceso 48 Ptos. No. de parte ws-c3750x-48t-l
5	8 Pzas.	Switch de acceso 48 Ptos. No. de parte ws-c3750x-48p-l
7	14 Pzas.	Switch de acceso 24 Ptos. No. de parte ws-c3750x-24t-l

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, piso 1, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 2 al 16 de agosto de 2011, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles, para la UNAM. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en <http://proveeduria.unam.mx> únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 17 de agosto de 2011 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 22 de agosto de 2011 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 22 de agosto de 2011 a las 13:00 horas y la apertura económica el día 30 de agosto de 2011 a las 17:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o moneda ampliamente reconocida.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago: en una sola exhibición.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 329888)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la licitación de carácter internacional número DGPR-LPI-011/2011 para la contratación de enlaces de Internet, red virtual y líneas de voz y datos de baja velocidad, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-011/2011					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a los sitios de instalación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$6,000.00	9 de agosto 2011 13:00 horas	Del 10 al 16 de agosto de 2011	17 de agosto de 2011 10:00 horas	22 de agosto de 2011 10:00	29 de agosto de 2011 13:00 horas

Lotes	Descripción
1	Enlaces de Internet dedicado, enlaces con y sin equipamiento y Red Privada Virtual Nacional
2	Enlaces de líneas privadas de baja velocidad para voz y datos.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040-1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 2 al 9 de agosto de 2011, con horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, para la UNAM. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en <http://www.proveeduria.unam.mx> únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 17 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 22 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 22 de agosto de 2011 a las 10:00 horas y la apertura económica el día 29 de agosto de 2011 a las 13:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040,-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o moneda ampliamente reconocida.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y entrega de la documentación.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 329890)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA DESCENDENTE**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional bajo la modalidad de subasta descendente, para la contratación del servicio de "Producción Museográfica para el Museo Universitario de Arte Antiguo", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-012/2011					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica y subasta descendente	Fallo de la licitación
\$6,500.00	2 y 3 de agosto de 2011	5 de agosto de 2011 13:00 horas	11 de agosto de 2011 13:00 horas	16 de agosto de 2011. 11:00 y 12:00 horas	16 de agosto de 2011 13:00 horas

Descripción	Unidad
Producción Museográfica para el Museo Universitario de Arte Antiguo	Lote

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 2 al 3 de agosto de 2011, con horario de 9:30 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 11 de agosto de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura económica será el día 16 de agosto de 2011 a las 11:00 horas y el acto de subasta descendente el día 16 de agosto de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 16 de agosto de 2011 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y servicios y a la entrega de la documentación correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 329955)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicada en camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Renovación de mantenimiento de licencias de Software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2011.
Junta de aclaraciones	4 /08/2011, 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	10/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CARLOS HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 329825)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-11-0072-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-11-0072-1, para la realización de la obra consistente en la conservación y restauración de fachadas del inmueble ubicado en Bolívar número 19, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra a contratar se señala en el anexo "A" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: 1 de agosto de 2011.
- b) Junta de aclaraciones: 5 de agosto de 2011.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de agosto de 2011.
- d) Comunicación del fallo: a más tardar el 8 de septiembre de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 28 de julio de 2011, en la página de Internet del Banco de México, www.banxico.org.mx, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-públicas/contrataciones-públicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento interior del Banco de México, así como el artículo segundo del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas.

MEXICO, D.F., A 28 DE JULIO DE 2011.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS

ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE.

RUBRICA.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

INMOBILIARIA

LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 329921)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional Presencial número LA-004I00001-N33-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09 extensión 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Suministro e instalación de toldos rígidos para vehículos Jeep Wrangler.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2011.
Junta de aclaraciones	4/08/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	10/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 329918)**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-004I00001-N34-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09 extensión 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Materiales y artículos de construcción y de reparación.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	11/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 329919)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-004I00001-N35-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Patricio Sanz número 1609, Torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09 extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	15/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 329920)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-010C00001-N82-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 26364318 y 26364293, fax 26364374, los días del 29 de julio al 10 de agosto de 2011, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la reducción al plazo fue autorizada por el Lic. Francisco Javier de Asis Vallejos Dellaluna, el día 27 de julio del año en curso.

Descripción de la licitación LA-010C00001-N82-2011	"Sede y alimentación (comidas y cena de bienvenida)" para el 6to. Encuentro Nacional de Empresarias Sociales FONAES 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/07/2011.
Junta de aclaraciones	4/08/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES

RUBRICA.

(R.- 329972)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 extensión 51640 y fax 59051000 extensión 51678, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-008B00001-I51-2011

Descripción de la licitación	"Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a hornos incineradores asignados en las OISAS y PVIF ubicados en diversas entidades de la República Mexicana y el AICM, en el CENASA y CENAPA del SENASCA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	3/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LA-008B00001-N54-2011

Descripción de la licitación	"Adquisición de material de oficina y papelería".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	4/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional LA-008B00001-I55-2011

Descripción de la licitación	"Adquisición de llantas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/07/2011.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 83

DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ANA MARIA VARGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 329911)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 14**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I68-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en servicio de un grupo electrógeno para servicio de emergencia de 4,000 KVA.
Volumen a adquirir	Un equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de julio de 2011.
Visita a instalaciones	29 de julio de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2011, 12:00 horas.
Acto de fallo	15 de agosto de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 329924)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**002-11****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-012-11 a la 31002005-026-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70, extensiones 5610, 5611 y 5612, fax extensión 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 8 de julio de 2011.

Número de licitación	31002005-012-11.
Descripción de la licitación	CBTIS No. 39 extensión, consolidación.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'000,000.00

Número de licitación	31002005-013-11.
Descripción de la licitación	CBTIS No. 168 extensión, primera etapa.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'500,000.00

Número de licitación	31002005-014-11.
Descripción de la licitación	Instituto tecnológico de Pabellón de Arteaga, construcción de laboratorio multidisciplinario.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$4'000,000.00

Número de licitación	31002005-015-11.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de comunicación para la sección 11 de la zona de riego distrito 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 12:45 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'000,000.00

Número de licitación	31002005-016-11.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de comunicación para bifurcación principal 3 de la zona de riego Distrito 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'000,000.00

Número de licitación	31002005-017-11.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de comunicación para la sección 08 de la zona de riego Distrito 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 13:15 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'000,000.00

Número de licitación	31002005-018-11.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de comunicación para la sección 09 de la Zona de Riego Distrito 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'000,000.00

Número de licitación	31002005-019-11.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de comunicación para bifurcación principal 2 y la sección 13 de la zona de riego Distrito 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 13:45 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'000,000.00

Número de licitación	31002005-020-11
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción principal en PRFV de la sección 11 Sur (km 19+772.65 al 23+000) Distrito de Riego 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$ 7'300,000.00

Número de licitación	31002005-021-11.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción ppal. en PRFV de la sección 09(km 3+566.01 al 6+194.39) Distrito de Riego 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 14:15 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$3'600,000.00

Número de licitación	31002005-022-11.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción ppal. en PRFV de la sección 10 (km 18+269.33 al 19+772.65) Distrito de Riego 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$4'600,000.00

Número de licitación	31002005-023-11.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción ppal. en PRFV de la sección 11 Norte (km 23+000 al 24+647.32; km 6+194.39 al 7+171.24) Distrito de Riego 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 14:45 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$8'000,000.00

Número de licitación	31002005-024-11.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción ppal. en PRFV de la sección 07 Sur (km 4+020.24 al 6+500) Distrito de Riego 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$8'600,000.00

Número de licitación	31002005-025-11.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción ppal. en PRFV de la sección 07 Norte (km 6+500 al 7+699.30 y 0+000 al 0+890.58) Distrito de Riego 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 15:15 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$8'300,000.00

Número de licitación	31002005-026-11.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción ppal. en PRFV de la sección 08 (km 0+890.58 al 3+566.01) Distrito de Riego 001.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	8/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 15:15 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 8:00 y 9:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$5'000,000.00

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 329872)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO****CONVOCATORIA 002****RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones de las obras públicas que se mencionan, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación; LO-902006998-N1-2011 y número de contrato C-TURISMO-11-ROS-EP-34.

Obra: 10010038754 instalaciones y acabados en la sala de exposiciones del Centro de Convenciones Metropolitano y pasillo de negocios, en playas de Rosarito, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de instalaciones y acabados en la sala de exposiciones del Centro de Convenciones Metropolitano y pasillo de negocios, en Playas de Rosarito, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	2 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones:	3 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	11 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	30 de agosto de 2011 a las 16:30 horas.
Inicio de los trabajos:	15 de septiembre de 2011.
Terminación de los trabajos:	12 de enero del 2012.

Número de licitación; LO-902006998-N2-2011 y número de contrato C-TURISMO-11-ROS-EP-35

Obra: 10010038755 conclusión de vestíbulo principal del Centro de Convenciones Metropolitano, en playas de Rosarito, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de conclusión de vestíbulo principal del Centro de Convenciones Metropolitano, en playas de Rosarito, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	2 de agosto de 2011 a las 12:30 horas.
Junta de aclaraciones:	3 de agosto a de 2011 las 16:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	12 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	31 de agosto de 2011 a las 16:30 horas.
Inicio de los trabajos:	19 de septiembre de 2011.
Terminación de los trabajos:	16 de enero de 2012.

Número de licitación; LO-902006998-N3-2011 y número de contrato C-TURISMO-11-ROS-EP-36

Obra: 10010038756 terminación de bodegas y construcción de patio de maniobras del Centro de Convenciones Metropolitano, en playas de Rosarito, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de terminación de bodegas y construcción de patio de maniobras del Centro de Convenciones Metropolitano, en playas de Rosarito, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	2 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones:	4 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	16 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	1 de septiembre de 2011 a las 16:30 horas.
Inicio de los trabajos:	19 de septiembre de 2011.
Terminación de los trabajos:	16 de enero del 2012.

Número de licitación; LO-902006998-N4-2011 y número de contrato C-TURISMO-11-ROS-EP-37.

Obra: 10010038757 muro de contención escalinatas, plazas y rampas, del Centro de Convenciones Metropolitano, en playas de Rosarito, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de muro de contención escalinatas, plazas y rampas, del Centro de Convenciones Metropolitano, en playas de Rosarito, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	2 de agosto de 2011 a las 13:30 horas.
Junta de aclaraciones:	5 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	17 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	2 de septiembre de 2011 a las 16:30 horas.
Inicio de los trabajos:	19 de septiembre de 2011.
Terminación de los trabajos:	16 de enero del 2012.

La presente convocatoria se publicó en el sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el 26 de julio de 2011.

MEXICALI, B.C., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 329826)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902052984-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00 extensión 4536 y fax 686 559 58 00 extensión 4532, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina para acreditación para unidades médicas de ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2011, 10:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 329943)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686559 58 00 extensión 4536 y fax 686559 58 00 extensión 4532, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo informático para acreditación de las unidades médicas del ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2011, 13:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 329940)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-004I00001-I32-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Patricio Sanz número 1609 torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Suministro de materiales bibliográficos especializados nacionales e internacionales.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/07/2011.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	16/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 329915)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200 extensión 27395 y fax 019818119200 extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo informático.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/08/2011, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 329946)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200 extensión 27395 y fax 019818119200 extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos terrestres con conversión a patrulla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 13:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 329947)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008/2011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA LAS ADQUISICIONES DE: EQUIPAMIENTO (HOSPITAL PIEDRAS NEGRAS), VEHICULOS (SIAFFASPE 2011), MEDICAMENTOS (TRADICIONAL OPORTUNIDADES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (MODELO MAS 2011 OPORTUNIDADES) Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MODELO MAS 2011 OPORTUNIDADES), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	EQUIPAMIENTO (HOSPITAL PIEDRAS NEGRAS).
No. DE LA LICITACION	35100001-023-011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE AGOSTO DE 2011.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	8 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	23 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
ESTA LICITACION CONSTA DE	254 PARTIDAS

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	VEHICULOS (SIAFFASPE 2011).
No. DE LA LICITACION	35100001-024-011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE AGOSTO DE 2011.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 9:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 9:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	31 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 9:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
ESTA LICITACION CONSTA DE	1 PARTIDA.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	MEDICAMENTOS (TRADICIONAL OPORTUNIDADES).
No. DE LA LICITACION	35100001-025-011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE AGOSTO DE 2011.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	31 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312 ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
ESTA LICITACION CONSTA DE	8 PARTIDAS.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (MODELO MAS 2011 OPORTUNIDADES).
No. DE LA LICITACION	35100001-026-011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE AGOSTO DE 2011.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 9:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 9:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 9:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
ESTA LICITACION CONSTA DE	29 PARTIDAS.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MODELO MAS 2011 OPORTUNIDADES).
No. DE LA LICITACION	35100001-027-011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE AGOSTO DE 2011.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HRS., PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312. ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
ESTA LICITACION CONSTA DE	30 PARTIDAS.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL: UBICADO EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NUMERO 1785, COLONIA PUEBLO INSURGENTE, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO, COAHUILA, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, O BIEN EN: CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- * LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERA(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): PESO MEXICANO.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL, PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y FALLO DE LAS LICITACIONES; SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN: LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- * LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA NO OTORGARAN ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.
- GARANTIAS:
- * DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- * CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS. SE VALORARA EL CUMPLIMIENTO ESCRITO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. ROGELIO CASTOR ADAME
 RUBRICA.

(R.- 329926)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en bulevar Independencia número 308 Poniente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono 01 871 749 1700, extensión 1205, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en ambos casos desde la publicación de las Mismas hasta seis días antes de las fechas de apertura.

Licitación pública nacional número LO-805035997-N1-2011

Descripción de la licitación	Diseño, construcción y puesta en marcha de plantas potabilizadoras para remoción de arsénico en pozos y tanque en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

TORREON, COAH., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE GENERAL

JESUS CAMPOS VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 329908)

**INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA EN COLIMA
SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número abajo indicado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LO-906016999-N10-2011	Universidad Tecnológica de Manzanillo.- Construcción de edificio, cafetería estructura especial. + Obra exterior.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/08/2011, 8:30 horas.
Fecha límite para registrar su participación	5/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 9:00 horas.

COLIMA, COL., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 329987)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de UNICACH-29023001-003-11, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29023001-003-11	Sin costo	15/08/2011	16/08/2011 12:00 horas	12/08/2011 13:00 horas	23/08/2011 10:00 horas	23/08/2011 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Instalaciones			1	Servicio
2	I180000176	Equipo de seguridad tipo hardware, con protocolos y estándares de seguridad			3	Equipo
3	I180000148	No Break			1	Equipo
4	C810600002	Instalaciones			1	Servicio
5	I180000148	No Break			1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Primera Sur Poniente número 1460, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 61 70400, extensión 4027 y 60 2 89 89, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2011 a las 12:00 horas, en sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Primera Sur Poniente número 1460, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2011 a las 13:00 horas, en la Dirección de Tecnologías de Información de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Primera Sur Poniente número 1460, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de agosto de 2011 a las 10:01 horas, en sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Primera Sur Poniente número 1460, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dirección de Tecnologías de Información de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: veinte días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la entrega.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. RICARDO CRUZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 329963)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 39061001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Gabino Barreda número 1337 Poniente, colonia zona Centro, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono 01 (618) 1378231 y 1378235, los días del 2 de agosto al 4 de agosto de 2011 del año en curso de 8:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de Concreto Premezclado F'c=250 Kg/cm2
Volumen de licitación	9,800.00 m ³
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2011 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

C. ARQ. JUAN ANTONIO VALDEZ DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 329916)**AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-810005987-N28-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Blas Corral número 204 Sur, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00, extensión 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria, con un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Dalila, en la ciudad de Durango, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1 de agosto de 2011, 8:30 horas. Departamento de Proyectos y Construcción horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2011, a las 9:00 horas.

DURANGO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 330010)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-810005987-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Blas Corral número 204 Sur, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00, extensión 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de lagunas (capacidad de reactores), recuperación y, en su caso, reposición de difusores de aire de la PTAR Oriente de la Ciudad de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1 de agosto de 2011, 8:30 horas, Departamento de Proyectos y Construcción horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2011, a las 11:00 horas.

DURANGO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 330012)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-810005987-N31-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Blas Corral número 204 Sur, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00 extensión 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Emisor y colector Cristóbal Colón (primera etapa), en la ciudad de Durango, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2 de agosto de 2011, 8:30 horas Departamento de Proyectos y Construcción horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2011, a las 12:00 horas.

DURANGO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 330046)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-810005987-N32-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Blas Corral número 204 Sur, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00, extensión 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria, con un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de emisor y colector Cristóbal Colón (2a. etapa), en la Ciudad de Durango, Dgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de julio de 2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2011 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	2 de agosto de 2011, 11:00 horas, Departamento de Proyectos y Construcción horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2011, a las 13:00 horas.

DURANGO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 330011)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obra Pública Municipal, ubicada en Boulevard Juan José Torres Landa número 1701-B, colonia El Tlacuache, código postal 37526, León, Gto., teléfono 01 477 2-12-46-54, los días del 2 al 5 de agosto del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N7-2011

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de piso firme en zona urbana del Municipio de León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/08/2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, a las 10:00 Hrs

LEON, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 329981)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No.001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462)-60-6-91-00 extensión 137 y fax extensión 116.

Licitación pública nacional número LO-811017998-N1-2011.

Para consulta los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de agosto del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Entubamiento de Canal de Aguas Negras en la Salida a Pueblo Nuevo tramo Avenida Guanajuato a Carretera de Cuota México-Guadalajara (5a. Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 10:00 horas.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	11/08/2011.

Licitación pública nacional número LO-811017998-N2-2011.

Para consulta los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Sectorización para la zona 7 del Municipio de Irapuato, Gto.: Rehabilitación de Redes de Distribución en el Fraccionamiento Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	12/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2011, 11:00 horas.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	12/08/2011.

Licitación pública nacional número LO-811017998-N3-2011.

Para consulta los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de agosto del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Sectorización para la zona 7 del Municipio de Irapuato, Gto.: Rehabilitación de Redes en la colonia Prolongación La Moderna.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	16/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/08/2011, 9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 10:00 horas.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	16/08/2011.

Licitación pública nacional número LO-811017998-N4-2011.

Para consulta los días 2, 3, 4, 5, 8, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Sectorización para la Zona 7 del municipio de Irapuato, Gto.: Rehabilitación de Redes de Distribución en la U.H. San Miguelito III.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	19/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2011, 10:00 horas.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	19/08/2011

IRAPUATO, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

JUAN CARLOS MARTORELL PARRALES

RUBRICA.

(R.- 329942)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA DE ALVAREZ GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MCA-DOP-GRO-001-11-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Calle 13 norte esquina con avenida Constitución, colonia Centro, código postal 41100, Chilapa de Alvarez, Estado de Guerrero con número telefónico (01-756) 47-5-09-16, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 2 al 11 de agosto del año en curso.

No. de licitación	MCA-DOP-GRO-001-11-LPN.
Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (cap. 105 l.p.s) primera etapa de la Localidad de Chilapa de Alvarez Mpio. de Chilapa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 12:00 horas.

CHILAPA ALVAREZ, GRO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SERGIO DOLORES FLORES

RUBRICA.

(R.- 329934)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-N10-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-912003998-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, bulevar René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación de servicios integrales de capacitación y competitividad turística para la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ
RUBRICA.

(R.- 329887)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-913037992-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Circuito Ex-hacienda la Concepción, lote 17, edificio C, colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono (01771) 7174050 al 55, los días del 2 al 11 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos nuevos.
Volumen a adquirir	4 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	11 de agosto de 2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2011, 11:00:00 horas.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
LIC. PABLO MORENO CALVA
RUBRICA.

(R.- 329824)

**ASOCIACION USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO ACATLAN
DE JUAREZ, JALISCO, A.C.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO No. EQ-M-JAL-094-(02)-LP-001-11**

De conformidad con las Reglas de Operación para los programas de infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y sus modificaciones aplicables a partir de 2011 se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles en las oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Acatlán de Juárez Jalisco A.C. sita en Av. Prolongación Cuauhtémoc número 220, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número EQ-M-JAL-094-(02)-LP-001-11.

Para consulta los días 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, y 15 agosto de 2011.

Las propuestas de las licitaciones no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Objeto de la licitación	Adquisición de "una retroexcavadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 hp mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.0 m ³ (1.31yd ³) para la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Acatlán de Juárez Jalisco, A.C. del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur.
Especificaciones técnicas ofertadas	Los detalles se determinan en las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	8/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011, 12:00 horas.

ACATLAN DE JUAREZ, JAL., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO
ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO, A.C.
C. LAURENCIO RUELAS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 329542)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111002-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11., 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, del día 2 al 10 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Instalación de equipo para cárcamos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011, 12:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. ESTEBAN ESPINOSA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 329961)

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MTV/DOP/LIC-002/2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal de Tetela del Volcán, y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción I; 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, realiza la invitación a las personas físicas y morales a presentar proposiciones en un sobre cerrado, elaboradas en idioma español y moneda nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado, mediante la licitación pública nacional número MTV/DOP/LIC-002/2011, a financiarse con fondos Federales y Municipales, según el Oficio de autorización número DMOR/PIBAI/0009/11, de fecha 1 de abril de 2011, y que serán ejercidos en el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas 2011 (PIBAI 2011), de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, (CDI).

El gasto para la obra pública objeto de la presente licitación, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011, así como lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal vigente, y demás disposiciones aplicables.

Objeto: la presente licitación tiene como finalidad, presentar las proposiciones técnicas y económicas para los trabajos concernientes a: construcción de colectores generales y Sistemas de Tratamiento en el Barrio de San Andrés (2a. etapa de 2), en la localidad de Hueyapan (San Andrés), Municipio de Tetela del Volcán, Morelos.

El contrato consiste en realizar el proyecto y construcción del Colector "Isabel la Católica", obra de 1100 mts de longitud; del Colector "Paseo" de 1100 mts de longitud y del Colector "5 de Mayo" de 326 mts de longitud, así como proyecto y construcción de dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales denominadas: "Isabel la Católica" para un gasto de 1 lps y "Paseo" para un gasto de 1 lps.

Lugar, fecha y hora de reunión para la visita al sitio de los trabajos:

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tetela del Volcán; sita en la planta baja del edificio Sede Municipal, en Plaza Principal sin número, colonia Centro, Tetela del Volcán, Estado de Morelos, el 8 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

Primera junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones se celebrará a las 10:00 horas, el día 9 de agosto de 2011, en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tetela del Volcán; sita en la planta baja del Edificio Sede Municipal, en Plaza Principal sin número, colonia Centro, Tetela del Volcán, Estado de Morelos.

Presentación y apertura de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse a las 13:00 horas, del día 15 de agosto de 2011, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tetela del Volcán, sita en la planta baja del edificio Sede Municipal, en plaza Principal sin número, colonia Centro, Tetela del Volcán, Estado de Morelos.

Fecha de publicación en CompraNet:

La convocatoria correspondiente será publicada el día 2 de agosto de 2011.

ATENTAMENTE,

TETELA DEL VOLCAN, MOR., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE

TETELA DEL VOLCAN, MOR.

ING. WILFRIDO MONTERO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 329848)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919002997-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle Gral. Zuazua número 655 Sur, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 2 de agosto del año 2011, hasta el 10 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación número LA-919002997-N2-2011

Descripción de licitación	Contratación para el diseño, desarrollo y programación de un sistema para la expedición nacional de certificados del estado civil de las personas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/11.
Junta de aclaraciones	11/agosto/11, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/agosto/11, a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 329715)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax: 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles.).

LO-921007998-N34-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Múltiple de Agua Potable para las Localidades de Atecat, Las Chapas, Tilca, Cañada de Cozcocoyacan, Rancho Nuevo, Ejido de San José, en la Localidad de Atecat, Municipio de Xiutetelco, Puebla.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/08/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
 PUEBLA, PUE., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 329977)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2011-2014
COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
CONVOCATORIA PUBLICA No. ADJ02/11

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento a los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 18 del Reglamento de la Ley en comento, el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con recursos necesarios a participar en la presente licitación financiado con recursos Subsemun 2011, de acuerdo a la siguiente licitación:

Concurso	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Recepción de ofertas y apertura legal y técnica	Acto de apertura económica
CV02-Sub2011 Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Atlixco	9/agosto/2011 antes de las 13:00 Hrs. en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco.	8/ agosto /2011 a las 11:00 Hrs. en Salón Cabildos ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	15/agosto/2011 a las 11:00 Hrs. en Salón Cabildos ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	15/agosto/2011 a las 13:00 Hrs. en Salón Cabildos ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco

Fallo	Anticipo	Capital contable mínimo requerido	Costo de bases	Plazo de entrega
17/agosto/2011 a las 11:00 Hrs. en Salón Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	30%	\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Mln.)	\$2,000.00 moneda nacional	Conforme a las bases

Requisitos que deben cubrir los interesados

- Presentar solicitud de inscripción dirigida al Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones el C. Ricardo Camacho Corripio con la siguiente documentación:
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal tratándose de persona moral con testimonio notarial de Acta Constitutiva de la empresa con todas las modificaciones, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación con fotografía, tratándose de persona física, acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación con fotografía.
- Declaración fiscal del ejercicio 2010 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Toda la documentación requerida para su inscripción deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, así mismo deberá presentarse en el orden enunciado debidamente foliada y rubricada por el representante legal de la empresa licitante en carpetas de dos perforaciones.
- La propuesta deberá ser cotizada en Moneda Nacional y presentarse en español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones podrán ser negociadas.
- Las solicitudes de aclaración, podrán entregarlas personalmente en el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados ubicado en plaza de armas número 1 colonia Centro de Atlixco, Puebla, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. (horas hábiles).
- El modelo de contrato al que se sujetarán las partes, se anexa en las bases de licitación.
- Será causa de descalificación aquel licitante que haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes o el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente.
- El domicilio para presentar inconformidades ante la Secretaría de la Función Pública es avenida Insurgentes sur 1735, colonia Guadalupe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F. teléfonos: 57842455 y 57856333.

Si desea obtener información adicional podrá acudir al Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Ayuntamiento ubicado en el mismo edificio señalados con antelación de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o a los teléfonos 01 (244) 44 6-22-55 directo o 44 5-00-28 extensión 139 con el C. Víctor Alfonso Sánchez Velázquez Jefe del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados o bien al correo electrónico comité.adquisiciones@atlixco.org

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

C. RICARDO CAMACHO CORRIPIO

RUBRICA.

(R.- 329938)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 51005002-017-11, 51005002-018-11, 51005002-019-11, 51005002-020-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en: Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 2 al 5 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-017-11

Descripción de la licitación	Adecuación urbana Plaza Santa Cecilia, Centro Histórico Tequisquiapan, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 9:00 horas.

Licitación 51005002-018-11

Descripción de la licitación	Ciudad de todos, una mirada desde la periferia, alcance Estatal, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 9:00 horas.

Licitación 51005002-019-11

Descripción de la licitación	Programa de Gestión de la Vía Pública en la zona de barrios tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2011, 12:00 horas.

Licitación 51005002-020-11

Descripción de la licitación	Proyecto integral de adecuación arquitectónica del mercado artesanal Av. Ezequiel Montes Esq. Carrizal, Centro Histórico de Tequisquiapan, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/08/2011, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2011, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
RUBRICA.

(R.- 329957)

MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO
JOSE MARIA MORELOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-823006998-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chilam Balam sin número, colonia Centro, código postal 77890, José María Morelos, Quintana Roo, teléfono 9979746050, y fax 9979780117, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 250 baños en la ruta de José María Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2011, 11:00 horas, partiendo la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 11:00 horas.

JOSE MARIA MORELOS, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE DOMINGO FLOTA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 329902)

ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL
DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-824011997-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Teponahuaztle número 235, fraccionamiento Loma Bonita, Ciudad Fernández, S.L.P., código postal 79650, teléfono 01 (487)871-4380 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario colector Casa Blanca en el tramo comprendido entre E.C. Federal 70 y Cerritos en la cabecera municipal de Ciudad Fernández.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2011, 9:00 horas.

CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL MAYA TORRES

RUBRICA.

(R.- 330039)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 028

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y los artículos 1o., 3o., 5o., 6o., 14, 22 fracción I, 27 y 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y las demás disposiciones aplicables y con lo que establece la normatividad estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas (llantas), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
53054001-028-11

Costo de las bases	Fecha límite para recepción de dudas	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,700.00 Costo en el banco: \$2,500.00	11/08/2011	11/08/2011	12/08/2011 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2011 10:00 horas	23/08/2011 13:00 horas

Partida/Anexo	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Llantas para Camión 3 toneladas medida 215-85 r 16 Rango de velocidad 107q pr/lr 10/e Ancho de rin 6 Diámetro total 775 Anchura de sección 216 Radio estático 363	6	Pieza
2		Llantas para Silverado dodge medida 265-70 r 17 Rango de Velocidad 121s pr/lr 6 / c Ancho de rin 8 Diámetro total 805 Anchura de sección 271 Radio estático 373 Revs.	60	Pieza
3		Llantas para Colorado Hilux Medida 265-70 r 15 Rango de Velocidad 110s pr/lr 6/c Ancho de rin 8 Diámetro total 752 Anchura de sección 272 Radio estático 335 Revs.	80	Pieza
4		Llantas para Escape Medida 215-70 r 16 Rango de Velocidad 99s pr/lr 6 / c Ancho de rin 6.5 Diámetro total 709 Anchura de sección 221 Radio estático 320 Revs. x km.	12	Pieza
5		Llantas para Tornado Medida 175-70 r 14 Rango de Velocidad 84t pr/lr 4 / b Ancho de rin 5 Diámetro total 602 Anchura de sección 178 Radio estático 272 Revs. x km. 546 Dibujo original (mm) 8.5 Carretera.	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 814-9552, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. quien desee adquirir las bases deberá de entrar a la página web de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, www.slpsalud.gob.mx, deberá imprimir las mismas y deberá de acudir a cualquier sucursal Scotiabank de la República Mexicana para generar el pago de las mismas en la cual proporcionarán el número de Servicio 1242 acompañada del número de la licitación correspondiente 53054001-028-11-0 (14 dígitos), así como el RFC del licitante interesado, con un costo de \$2,500.00 siendo la fecha límite para adquirir las bases el día 11 de agosto de 2011.
- El presupuesto con el que se cuenta para esta licitación pública nacional es: "Aportación Solidaria Federal" "FASSA" con normatividad Estatal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en sala de juntas de la Subdirección Operativa, ubicada en avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección Operativa, avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de agosto de 2011 a las 13:00 horas, en sala de juntas de la Subdirección Operativa, avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Central, ubicado en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura y entrega total de los bienes adjudicados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, bajo este sustento la convocante, se abstendrá de recibir propuestas y celebrar contratos con proveedores que se encuentren en situación de atraso o incumplimiento de bienes y servicios de diversos contratos que tengan celebrados con este organismo, o bien se hayan declarado con el objeto de evadir responsabilidades en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores con instituciones de Gobierno, por lo que será bajo la más estricta responsabilidad de cada interesado adquirir bases para esta licitación.

Nota: Esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación, por lo que esta convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet. Se procede a la publicación de la convocatoria en los medios impresos a nivel nacional, estatal y local.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 329929)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
(PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (presencial) número 53102001-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.slpsalud.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de agosto de 2011, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Material, accesorios y suministros de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011
Junta de aclaraciones	16/08/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2011, 10:00 horas

Nota: Esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación, por lo que esta convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet, se procede a la publicación de la convocatoria en los medios impresos a nivel nacional, estatal y local. Por lo que estarán disponible para consulta en la página web de los Servicios de Salud de San Luis Potosí www.slpsalud.gob.mx

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. DIPNA MEDINA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 329925)

AUPA “OTAMETO”, MODULO DE RIEGO I-3, A.C.

LLAMADO A LICITACION
No.: DR-010-SIN-001/11

- Las ACU'S del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, han recibido apoyos de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego", de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de (Sinaloa), para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.
- Las asociaciones de usuarios productores agrícolas de los módulos de riego I-1, I-3, II-1, II-2, II-3, IV-1, IV-3, V-1 y V-II, invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes 2	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
1	1 (un) camión volteo de 7.0 m ³ con motor a diesel de 190 H.P. mínimo.	18 de agosto de 2011 a las 10:00 a.m.	90 días
2	1 (un) equipo de nivelación completo instalado en tractores agrícolas de doble tracción, con motor a diesel de 220 H.P. mínimo.		90 días
3	1 (una) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 H.P. mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ . (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³).		90 días

4	1 (un) equipo de nivelación completo instalado en tractores agrícolas de doble tracción, con motor a diesel de 220 H.P. mínimo.		90 días
5	1 (un) camión tractor con quinta rueda, motor a diesel de 435 H.P. mínimo y plataforma semi-remolque cama baja de 60 toneladas.		90 días
6	1 (una) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 H.P. mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m³. (0.30 yd³) y cucharón de cargador de 1.00 m³ (1.31 yd³).		90 días
7	1 (una) excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 165 H.P. mínimo con cucharón de 0.38 m³ (1/2 yd³).		90 días
8	1 (un) camión volteo de 7.0 m³ con motor a diesel de 190 H.P. mínimo.		90 días
9	1 (un) tractor sobre orugas con motor a diesel de 140 H.P. mínimo, hoja angulable y desgarrador.		90 días
10	1 (una) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 H.P. mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m³. (0.30 yd³) y cucharón de cargador de 1.00 m³ (1.31 yd³).		90 días
11	1 (un) camión volteo de 14.0 m³ con motor a diesel de 300 h.p. mínimo.		90 días
12	1 (un) equipos especiales para ser instalado en un equipo de nivelación de tierras completo: tractor agrícola y escrepa (s).		90 días
13	1 (una) excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 50 H.P. mínimo con cucharón de 0.34 m³ (0.45) yd³.		90 días

Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de AUPA "Otameto" módulo de Riego I-3, A.C., ubicadas en carretera Limoncito-Bachimeto, kilómetro 1.5, Bachimeto, Navolato, Sinaloa, teléfonos (01-672) 72-7-21-08 y (01-672) 72-1-07-51, correo electrónico: aupatameto_13@hotmail.com de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, los días indicados.

Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

- Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas, del 18 de agosto de 2011, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del 18 de agosto de 2011, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de AUPA "Otameto" módulo de Riego I-3, A.C.
- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los patios del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, en avenida. Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
 NAVOLATO, SIN., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
 PRESIDENTE DE AUPA
 "OTAMETO" MODULO DE RIEGO I-3, A.C.
LIC. JESUS VICENTE FONSECA PAREDES
 RUBRICA.

(R.- 329817)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien sólo para consulta en calle Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Numero de licitación: LA-826018993-N1-2011

Descripción de la licitación	"Micromedidor para agua potable".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	9/08/2011 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011 13:00 horas.

CAJEME, SON., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR JURIDICO

LIC. FRANCISCO HOYOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 329883)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-926006995-N43-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el sótano del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en bulevar Hidalgo y calle Comonfort número 35, colonia Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfonos 01 (662) 2172988 y 2127026.

Licitación número LO-926006995-N43-2011

Descripción de la licitación	Mejoramiento integral de barrios en Santa Ana, Municipio de Santa Ana, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2011, 9:00 horas.

En ausencia del Secretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007, firma el Subsecretario Desarrollo Urbano.

HERMOSILLO, SON., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**ING. VLADIMIR BARBOZA VAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 329344)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON CONVOCATORIA NUMERO DGOYSP-OP-04/11, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: LA CALLE GRIJALVA NUMERO 34 ENTRE COLON Y FREYRE FRACC. REFORMA, CODIGO POSTAL VERACRUZ, VER., 91919. CONMUTADOR: TELEFONO. (229) 2002250 AL 53 VERACRUZ, VER. LOS DIAS DEL 2 AL 9 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 13:00 HORAS.

No. DE LICITACION	DGOYSP-FISM-029/11	DGOYSP-FISM-030/11
DESCRIPCION DE LA LICITACION	INTRODUCCION DE RED ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLES VARIAS DE LAS RESERVAS 2 Y 3 (2DA. ETAPA) Y COLECTOR SANITARIO SOBRE AVENIDAS URSULO GALVAN Y VERACRUZ DE LAS COLONIAS RESERVA 2 Y 3 Y FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DE 7 CMS DE ESPESOR COMPACTOS EN LAS CALLES AZALEA, GERANIO, GIRASOL, MARGARITAS, TULIPANES Y LIMONARIAS TRAMO SIEMPRE VIVA A AVE DEL PARAISO EN LA COLONIA DOS CAMINOS (SECTOR 1)
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/08/2011	2/08/2011
JUNTA DE ACLARACIONES	10/08/2011, 12:00 HORAS	10/08/2011, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	10/08/2011, 10:00 HORAS	10/08/2011, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/08/2011, 10:00 HORAS	17/08/2011, 12:00 HORAS

VERACRUZ, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
LIC. LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO
RUBRICA.

(R.- 329878)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012000995-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del REPSS, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (228) 8-12-20-82, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	11/08/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2011, 11:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012000995-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del REPSS, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (228) 8-12-20-82, los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2011.
Junta de aclaraciones	12/08/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2011, 11:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
C.P. HUGO ODON FLORES LIRA
RUBRICA.

(R.- 330037)